

APORTES PARA UNA ESTRATEGIA FEDERAL EN MANEJO COSTERO INTEGRADO

Estado de la gestión costera en el litoral Atlántico Argentino

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - 2016



APORTES PARA UNA
ESTRATEGIA FEDERAL EN
MANEJO COSTERO INTEGRADO

Estado de la gestión costera en el litoral Atlántico Argentino

Boscarol, Nadia

Aportes para una estrategia federal en manejo costero integrado : estado de la gestión costera en el Litoral Atlántico Argentino / Nadia Boscarol ; Gastón Fulquet ; Sebastián Preliasco. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-46523-0-0

1. Gestión Ambiental. I. Fulquet, Gastón II. Preliasco, Sebastián III. Título CDD 320.6

Autores Coordinación General Nadia Boscarol - Gaston Fulquet - Sebastián Preliasco

Colaboración especial Carolina Altieri - Cintia Ogaz Méndez - Ana Pierangeli - Marco Vermaasen

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - 2016

AUTORIDADES

Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable Rabino Sergio A. Bergman

Secretario de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable Lic. Diego I. Moreno

Subsecretaria de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio Dra. Dolores M. Duverges

Director Nacional de Biodiversidad y Recursos Hídricos Dr. Javier García Espil

Director de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos y Acuáticos Dr. Osvaldo D. Fernández

Secretaría Técnico - Administrativa en Manejo Costero Integrado

PRÓLOGO

La República Argentina cuenta con más de 5.000 kilómetros de litoral marítimo. Extensos espacios de transición, donde el cielo, la tierra y el agua albergan especies animales y vegetales.

Allí conviven y se reproducen importantes colonias de aves y mamíferos marinos, se refugian cetáceos -como ballenas y delfines-, encuentran descanso y alimentación aves migratorias tan especiales como los pingüinos. Se reproducen peces y crustáceos de gran importancia en biodiversidad y valor comercial, y se asientan praderas de algas y bancos de moluscos.

Las costas proveen de servicios ecosistémicos y recursos estratégicos para el desarrollo sustentable no solo a sus poblaciones linderas, sino a todo un país que se beneficia con su pesca y con la belleza del paisaje costero y su propia fauna.

Debido a los bienes y servicios que ofrecen las costas, más del 60 % de la población mundial está establecida en sus cercanías, y esta tendencia continúa en aumento.

Sin embargo las costas son también receptoras del impacto de los diferentes usos del suelo. Zona de desagüe de cuencas y de efluentes urbanos e industriales, se caracterizan por su especial permeabilidad y vulnerabilidad, producto de la explotación y desarrollo poco ordenados y de otros fenómenos de alcance global como el cambio climático.

En resumen, se trata de un territorio extenso, estratégico, pero frágil donde conviven múltiples usos, por lo que su ordenamiento ambiental es una tarea prioritaria.

En ese sentido, el Manejo Costero Integrado (MCI) propone un enfoque sistémico para la planificación del uso de los ambientes costeros a través de acciones orientadas a coordinar y ordenar las distintas actividades que se desarrollan en estas zonas, con vistas a garantizar la valorización y el uso sustentable de sus recursos existentes.

El documento que aquí se presenta sienta las bases para la elaboración de una Estrategia Federal de MCI en conjunto con las provincias costero marinas argentinas.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable promovemos este plan junto con la gestión integrada de las cuencas hídricas, la conservación y uso sustentable de los humedales, la planificación marino espacial, la creación de nuevas áreas marinas protegidas, la preservación de especies amenazadas y la promoción del enfoque ecosistémico en la pesca. Se trata de iniciativas destinadas a proteger el ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas.

Esta publicación representa un esfuerzo colectivo. Integra el aporte de diversas carteras gubernamentales, de distintos niveles de gobierno, provincias, instituciones académicas y científicas, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Fruto de este proceso intersectorial, interjurisdiccional y participativo se han consensuado principios para la definición y clasificación de la zona costera a nivel federal, y se unificaron

criterios, lineamientos y directrices fundamentales para avanzar en un manejo costero integrado en el litoral atlántico argentino.

Durante 2016 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) adoptó las Directrices de MCli que constan en este documento, impulsando el desarrollo de la Estrategia Federal de Manejo Costero Integrado. Dicha resolución inaugura una nueva etapa de fortalecimiento de los procesos de coordinación, apoyo y articulación de las políticas públicas costeras a nivel federal.

Los factores aquí identificados como estratégicos para el desarrollo de las zonas costeras, en conjunto con las directrices consensuadas, constituyen la plataforma de lanzamiento de un proceso de ordenamiento de los espacios costeros hacia el desarrollo sostenible, con el bien común de la sociedad como valor aglutinante.

El próximo paso, consistente en la identificación de Unidades de Gestión Costera Integradas prioritarias y el desarrollo de indicadores de sustentabilidad, permitirá monitorear el estado de estos ambientes, la promoción de instancias de capacitación y formación para el fortalecimiento de capacidades técnicas a nivel nacional y de las provincias, entre otras acciones de coordinación institucional.

Convencidos de que el cuidado de la Casa común es un pilar central para la vigencia de los Derechos Humanos, consideramos esta publicación una convocatoria para seguir trabajando en la construcción de una política de Estado para la restauración, conservación, protección y uso sustentable, de nuestros ecosistemas costeros marinos y su patrimonio cultural.

Rabino Sergio Bergman Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

COFEMA. Resolución N° 326/2016.

1

Resumen ejecutivo

El presente documento es el resultado de un proceso de trabajo conjunto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (ex SAyDS) y las provincias costero-marinas (Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), enmarcado en la agenda de trabajo del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). La realización de esta evaluación sobre el estado de gestión costera en el litoral atlántico de nuestro país ha permitido dar los primeros pasos hacia el fortalecimiento de la coordinación interjurisdiccional entre equipos institucionales y técnicos, la identificación de actores claves asociados al territorio costero, el reconocimiento y ponderación de instrumentos de gestión y la elaboración de recomendaciones con vistas a promover el desarrollo sostenible de los espacios costeros. En tal sentido, el proceso ha aspirado a impulsar el acuerdo de políticas públicas a nivel federal que promueva la integración ordenada y sustentable de los usos y actividades que se desarrollan en estas áreas.

El Manejo Costero Integrado (MCI) refiere a una estrategia de planificación sistémica de ambientes costeros orientada a garantizar su uso sustentable y el de sus recursos (FMAM 2009.) Las costas marinas representan activos estratégicos para el desarrollo regional y local, pero también constituyen ambientes frágiles y fácilmente degradables. Desafortunadamente, la gestión integrada de las zonas costeras en Argentina enfrenta aún importantes desafíos en materia de regulación, planificación e institucionalización de políticas públicas. Considerando los compromisos multilaterales asumidos por el país (Agenda 21, Río+20) así como el creciente interés en la temática manifestado por las diferentes jurisdicciones y actores que participaron activamente del proceso, se abre una nueva ventana de oportunidad para explorar acciones que promuevan una gestión realmente integrada de zonas costeras. En dicha tarea, y en el marco de sus funciones orgánicas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación puede jugar un rol decisivo facilitando y articulando el proceso de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales costeras a nivel federal. Este esfuerzo servirá para acompañar y fortalecer los desarrollos locales, siendo las provincias quienes poseen el dominio originario de sus recursos naturales. El contenido de este documento presenta una síntesis del marco legal aplicable al diseño de políticas vinculadas con la gestión de las costas y el territorio (capítulo 1), analiza puntualmente el estado actual de la gestión sobre el espacio costero para cada provincia (capítulo 2), realiza una breve caracterización ambiental que pondera los factores estratégicos vinculados con el uso y conservación del litoral marino (capítulo 3) y sugiere criterios que ayudan a esbozar una delimitación y una zonificación preliminar del área objeto de la gestión (capítulo 4). A modo de cierre, se presenta una propuesta para la acción. Las principales recomendaciones y acuerdos generales relativos a la gestión costera que emergieron del proceso de consulta realizado en las cinco provincias costero-marinas, fueron recogidos y sintetizados en la elaboración de una propuesta de "Estrategia Federal de Manejo Costero Integrado". Organizada en torno a 13 directrices que plantean acciones concretas y específicas, se delinea una posible hoja de ruta tendiente a viabilizar la definición de políticas públicas de manejo costero integrado para la Argentina (capítulo 5).

Agradecimientos

Este documento es el resultado de una fructífera colaboración entre un conjunto de instituciones y del compromiso de los equipos de trabajo y las personas que han participado de esta iniciativa. En primer lugar se desea reconocer el interés y constante apoyo por parte de las autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (ex SAyDS) y de las máximas autoridades ambientales en las cinco provincias costeras reunidas en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA): Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

También es importante destacar el esfuerzo de los equipos técnicos de los órganos provinciales en la planificación e implementación de las reuniones técnicas y talleres de consulta en cada una de las jurisdicciones. Reconociendo las limitaciones presupuestarias, así como las dificultades inherentes a la participación de representantes de los distintos sectores de gobierno, los organizadores provinciales han sabido zanjar estos impedimentos, y así generar una numerosa y activa participación de los representantes gubernamentales, académicos y de la sociedad civil en los respectivos talleres provinciales.

Merecen un especial agradecimiento los aportes de organizaciones de otros países sudamericanos, y particularmente de personas con conocimiento experto, quienes contribuyeron a pensar y comenzar a dar forma a este largo proceso que se emprendió desde fines de 2013. En este sentido, no debemos dejar de mencionar las contribuciones de profesionales provenientes del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras de Colombia (INVEMAR) y del Programa ECOPLATA de Uruguay. Por medio de actividades de intercambio de información y transferencia de experiencias, las trayectorias acumuladas por estas instituciones en el campo de la investigación y la gestión de zonas marino-costeras proporcionaron insumos valiosos que iluminaron el camino a seguir.

Por último, agradecemos la participación del conjunto de académicos y especialistas que, desde diferentes universidades, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales, entre ellos la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), el Centro Nacional Patagónico CONICET, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad de Buenos Aires, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, la Fundación Patagonia Natural, la Fundación Vida Silvestre y la Fundación Félix de Azara, colaboraron durante los talleres provinciales y contribuyeron desinteresadamente con la revisión final de este documento.

ÍNDICE

INTRODUCCION	19
RESULTADOS	22
ASPECTOS METODOLÓGICOS	23
 Objetivos 	23
Alcance	24
Metodología	25
 Evaluación ambiental estratégica 	25
Esquema general de trabajo	26
Equipo de trabajo	30
Participantes	34
CAPÍTULO 1	
MARCO LEGAL	45
1.1. Propósito	47
1.2. Propuesta de trabajo y fuente de datos	47
1.3. Análisis y conclusiones	47
 El marco legal aplicable a la gestión costera 	47
 La jurisdicción sobre el mar y las costas 	49
Áreas Protegidas	52
Humedales	54
Fauna Silvestre	55
• Puertos	57
CAPÍTULO 2	
CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN COSTERA	89
2.1. Consideraciones generales	89

2.2. Método de trabajo	90
2.3. Resultados	92
2.3.1. La gestión de las costas y sus recursos	92
2.3.2. Coordinación interinstitucional en la gestión costera	95
 Análisis de la estructura y función de una institución pública para MCI 	95
2.3.3. Capacidad técnica en la gestión costera	110
2.3.4. Formación y capacitación en gestión costera	111
Especialización en MCI	112
2.3.5. Participación ciudadana y educación ambiental en la gestión	114
Observatorio Ambiental	118
2.3.6. Recursos económicos y capacidad financiera de la gestión costera	120
2.4. Conclusiones	122
CAPÍTULO 3	
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO COSTERO	129
3.1. Consideraciones generales	129
3.1.1. El Mar Argentino	129
3.1.2. El espacio costero	143
3.1.3. Ocupación y usos del territorio	150
3.2. Método de trabajo	153
3.3. Resultados	154
3.3.1. Diagnóstico	154
3.3.2. Factores estratégicos	171
3.3.3. Escenarios futuros	185
3.4. Conclusiones	187
CAPÍTULO 4	
TERRITORIO Y ZONIFICACIÓN	195
4.1. Consideraciones generales	195

4.1.1. Consideraciones jurídico políticas	196
4.1.2. Consideraciones geográficas	199
4.2. Método de trabajo	200
4.3. Resultados	202
4.3.1. Sobre la franja costera	202
4.3.2. Sobre las unidades costeras	212
4.3.3. Sobre las unidades de Gestión Ambiental	219
4.4. Conclusiones	219
CAPÍTULO 5	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	225
5.1. Consideraciones generales	225
5.2. Redefiniciones y acuerdos sobre los lineamientos para la gestión costera	225
5.2.1. Definir políticas públicas para el manejo del espacio costero y sus recursos	226
5.2.2. Promover instancias formales de articulación pública en materia de MCI	226
5.2.3. Obtener financiamiento para el diseño e implementación de políticas de MCI	227
5.2.4. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales	227
5.2.5. Incrementar el interés y la participación ciudadana en el manejo costero e	
incluir la temática en la agenda de educación pública	228
5.2.6. Desarrollar actividades de investigación, formación y extensión específicas	229
5.3. Propuesta de directrices para una Estrategia Federal de MCI	229
ANEXOS	
Anexo I: Integrantes del grupo técnico asesor en MCI	235
Anexo II: Parecer de los revisores y sugerencias de trabajo	235
Siglas y acrónimos	241
Bibliografía	245

INTRODUCCIÓN

Las costas marinas representan activos estratégicos para el desarrollo regional y el de las economías locales, pero también constituyen ambientes frágiles y fácilmente degradables. En nuestro país pueden reconocerse numerosos factores de presión sobre estos ambientes; no obstante ello, encontramos importantes extensiones de ecosistemas costero-marinos en buen estado de conservación. Dicha situación se presenta como una oportunidad para establecer prioridades y coordinar políticas públicas que garanticen el uso racional y sustentable de los bienes y servicios que el conjunto de estos ecosistemas provee. El litoral marino argentino, en los términos del presente análisis, se extiende latitudinalmente entre la desembocadura del Río de la Plata y el límite con la República de Chile, en el canal de Beagle. Esta región involucra a las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego¹. El carácter interjurisdiccional que presenta este extenso territorio, con sus particularidades estratégicas y sus singularidades ecosistémicas, abonan la necesidad de una gobernanza que promueva ámbitos de integración federal, así como la concertación de políticas y objetivos comunes, siempre bajo el sustento jurídico otorgado por los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional.

En Argentina, una de las primeras definiciones sobre MCI por parte de investigadores nacionales, entiende al manejo integrado de las zonas costeras como "las acciones orientadas a regular y coordinar las distintas actividades y usos realizados en la zona costera a efectos de lograr un uso armónico de los recursos de dichas áreas" (Alvarez & Alvarez 1984: 174). A nivel internacional, se mencionan estas definiciones que aparecen reiteradamente citadas en la literatura específica:

- 1. Es un proceso amplio y dinámico que requiere un involucramiento activo y sostenido del público interesado y de las partes involucradas para que los recursos costeros sean correctamente asignados y los conflictos mediados. El proceso de MCI proporciona un medio por el cual preocupaciones a nivel local, regional y nacional son discutidas y los desarrollos futuros negociados (GESAMP 1996).
- 2. Es el proceso por el cual se toman decisiones en relación a la conservación y el uso sustentable de recursos y espacios costeros. El proceso está diseñado para superar la fragmentación inherente a las aproximaciones unisectoriales de gestión, a las divisiones de competencias entre los diferentes niveles de gobierno, sobre la interfaz tierra-agua (Cicin-Sain and Knecht 1998).
- 3. Se trata de un proceso multidisciplinario que busca integrar los niveles gubernamentales, la sociedad, la ciencia y los intereses sectoriales y públicos en la elaboración e implementación de programas para el desarrollo sustentable de los recursos y ambientes costeros (Hildebrand 2002).

¹ Si bien el nombre completo de la provincia es Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el artículo 1° de la Constitución Provincial establece que "en la documentación oficial [...], podrá utilizarse indistintamente provincia de Tierra del Fuego".

A pesar de sus diferencias, todas estas definiciones presentan una serie de elementos o características compartidas. En primer lugar todas destacan la relevancia del involucramiento de las diferentes partes interesadas (sociedad civil, ciencia, actores sectoriales privados y públicos). En segundo lugar, subrayan la búsqueda por integrar las competencias entre niveles de gobierno (local, regional y nacional). Por último, estos elementos mencionados aparecen en todas las definiciones como condiciones mínimas necesarias para poder garantizar el desarrollo sustentable de los recursos y ambientes costeros.

La planificación, gestión y/o manejo integrado de las zonas costeras - a nivel federal - presenta un vacío de políticas públicas explícitas, leyes u organismos específicos. Si bien se han propuesto distintos proyectos de ley con el objeto de crear instrumentos específicos que garanticen el manejo integrado de las costas, al presente ninguno de ellos ha prosperado en el ámbito del Poder Legislativo Nacional.

El Informe sobre el Estado del Ambiente 2012² (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) afirma que, en las últimas décadas, el área costero-marina ha sido objeto de un crecimiento demográfico e industrial cada vez más acelerado. Este desarrollo generalmente ocurre sin una planificación integrada y casi invariablemente se ve impulsado por iniciativas unisectoriales. Dichas iniciativas no suelen prever los impactos y las externalidades que se acumulan sobre el territorio, cuyos efectos recaen sobre el ambiente, los estratos sociales más vulnerables y, en última instancia, sobre los Estados Provinciales y la Nación. Estas consideraciones denotan la necesidad de fortalecer una gestión integrada de las costas.

El Manejo Costero Integrado (MCI) constituye un compromiso internacional asumido por el país en el marco de la Agenda XXI que, en su capítulo 17, propone la implementación de Programas de ordenamiento integrado y desarrollo sostenible de las Zonas Costeras y Marinas, cuyos principios fueron refrendados en Río + 20, en el año 2013. En este marco, se resalta la responsabilidad primaria del Estado como articulador del MCI, que tiene entre sus principios rectores:

- La búsqueda de consensos para la toma de decisiones estratégicas.
- La generación de programas en forma conjunta a nivel nacional, provincial y local.
- La integración del conjunto de aproximaciones, estrategias y métodos a implementar.

El mayor desafío para una efectiva materialización de estas políticas reside en la articulación armónica de las potestades regulatorias que se ejercen desde municipios, provincias y Nación. Estas políticas podrían reducir no solo las asimetrías y la superposición de competencias que se observan entre las distintas jurisdicciones, sino también las existentes entre los organismos administrativos pertenecientes a una misma jurisdicción. En el campo ambiental, estos fenómenos resultan recurrentes debido a su naturaleza transjurisdiccional y multisectorial, situación que dificulta su abordaje dentro de un marco institucional regido por competencias sectoriales estrechas.

² Elaborado para dar cumplimiento al Art. 18 de la Ley General del Ambiente 25.678.

Cabe destacar que el MCI se inscribe en un contexto complejo, donde existen múltiples miradas y sectores que planifican el mismo territorio. En tal sentido, desde la SAyDS y en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), se propuso impulsar el acuerdo de políticas públicas que promuevan la integración ordenada y sustentable de los usos y actividades propiciados en los espacios costeros. Para ello se sugirió el desarrollo de un proceso interjurisdiccional y multidisciplinario que se articule desde un ámbito federal.

Como antecedente inmediato se destaca el Documento Base propuesta para avanzar hacia un Plan Federal de MCI elaborado por iniciativa de la SAyDS.

Dicho documento fue el resultado de un primer proceso de consulta con actores vinculados al manejo costero. El mismo fue realizado como una línea de trabajo emergente del Proyecto ARGO9G46 FREPLATA II, y propuso la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como iniciativa para fomentar el trabajo y la construcción de consensos relativos al manejo costero del litoral marino argentino. A su vez, en mayo de 2014 dicha propuesta fue presentada al COFEMA y respaldada por Resolución Nº 278/2014.

Dicha resolución dio origen al proceso plasmado en el presente documento. Considerando que las políticas públicas en materia de MCI se encuentran en instancias tempranas de elaboración, se propuso un modelo de participación federal que permita integrar las distintas visiones en su propio proceso de formulación. Para ello se optó por emplear la EAE como una herramienta adecuada para identificar y analizar el estado actual de la gestión costera y orientar la formulación de estrategias afines con el desarrollo sustentable de las costas.

En el capítulo 1 se realiza una síntesis del marco legal aplicable al diseño de políticas vinculadas con la gestión de las costas y el territorio. En el capítulo 2 se analiza puntualmente la gestión sobre el espacio costero, a partir de la opinión de un conjunto de actores comprometidos con la gestión, manejo y/o el devenir de las costas. En el capítulo 3 se realiza una breve caracterización ambiental, que pondera los factores estratégicos vinculados con el uso y conservación del litoral marino. A su vez, en el capítulo 4 se sugieren criterios que ayudan a esbozar una delimitación y una zonificación preliminar de la franja costera. Por último, en el capítulo 5 se proponen recomendaciones, lineamientos y directrices orientadas en una estrategia federal de las políticas públicas en Manejo Costero Integrado.

RESULTADOS

Como resultado del proceso de EAE implementado se han alcanzado los siguientes avances:

- Fortalecimiento de los equipos técnicos y de coordinación interjurisdiccional con experiencia en EAE y MCI.
- Análisis del estado de la gestión costera para cada una de las provincias involucradas como a nivel federal.
- Identificación de puntos focales institucionales para continuar avanzando en el MCI en las provincias involucradas.
- Caracterización de oportunidades y riesgos, como factores estratégicos de influencia para la gestión del área costera.
- Identificación de actores clave asociados al territorio objeto de estudio.
- Caracterización de escenarios y tendencias para cada una de las provincias costeras.
- Identificación y ponderación de instrumentos de gestión que acompañen el MCI a nivel territorial.
- Elaboración de recomendaciones y directrices ambientales que promuevan de manera práctica y estratégica el desarrollo sostenible del sector costero marino.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Objetivos

Misión

Impulsar a nivel federal el acuerdo de políticas públicas que promuevan el desarrollo sustentable y la integración ordenada de los usos y actividades de los espacios costeros, fomentando desde las provincias involucradas y en el marco del COFEMA, un proceso interjurisdiccional y multidisciplinario que permita contar con el marco de trabajo y la información indispensable para el MCI.

Objetivos generales

- Contextualizar la caracterización de la costa marina argentina de acuerdo a criterios ambientales, socioeconómicos y político-organizacionales.
- Arribar a consensos en torno a conceptos básicos vinculados a políticas de MCI entre las instancias gubernamentales de las diferentes carteras y jurisdicciones.
- Promover la participación de actores del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y universidades en los debates orientados al MCI.
- Contribuir a conformar y consolidar un equipo interprovincial e interjurisdiccional de gestión en temas costeros, con una visión estratégica y ecosistémica, que incorpore los aspectos ambientales a escala regional.
- Proponer al COFEMA una serie de recomendaciones que guíe la aplicación de los principios consensuados para el MCI en el ámbito costero-marino de las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Objetivos específicos de la EAE

- Instalar el concepto de Manejo Costero Integrado (MCI) entre los actores gubernamentales.
- Evaluar los lineamientos básicos de MCI presentados en el Documento Base "Propuesta para avanzar hacia un Plan Federal de MCI". A saber:
 - Definición de políticas gubernamentales para el manejo del espacio costero y sus recursos.
 - Creación de un organismo público específico de MCI.
 - Definición de estrategias para el financiamiento del Plan Nacional de MCI.
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales.
 - Incremento del interés y la participación ciudadana en el MCI.
 - Inclusión de la temática costera en la agenda de la educación pública.
 - Desarrollo de investigación, formación y extensión específicas al tema costero.

Objetivos de mediano plazo

- Establecer un programa o unidad de MCI en el seno del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS) capaz de dar continuidad a la propuesta federal de MCI, que cuente con vínculos consolidados con los referentes y actores de cada una de las provincias costeras.
- Promover los acuerdos necesarios para avanzar hacia una estrategia federal de MCI.

Alcance

La EAE, como una instancia en la planificación estratégica, busca contribuir, estimular y facilitar el camino hacia un MCI, a partir de una identificación inicial de temas clave, tendencias, riesgos y oportunidades orientados al desarrollo sustentable de las costas. A su vez, constituye un aporte para que, desde el COFEMA, la gestión integrada de las costas quede instalada como una política relevante de influencia estratégica. En este sentido, el proceso llevado a cabo procura canalizar la búsqueda de consensos sobre líneas de acción comunes y/o armonizadas que puedan ser implementadas en las distintas jurisdicciones costeras, previendo espacios para la articulación entre las administraciones provinciales respectivas y el MAyDS.

Este documento se propone contribuir al impulso dado para avanzar hacia una gestión integrada de las costas y constituir un aporte útil para la proyección general de este proceso. En términos generales, presenta tres grandes ejes de análisis que ayudan a comprender la complejidad y magnitud del espacio costero y su gestión:

- El eje normativo: define el marco legal aplicable de acuerdo a las distintas competencias jurisdiccionales.
- El eje político administrativo: caracteriza la gestión y el gobierno sobre el espacio costero a nivel nacional y de las cinco provincias involucradas.
- El eje ambiental: describe y caracteriza a los ecosistemas costeros en función de su dinámica natural y del modo en que fueron intervenidos para el asentamiento humano y el aprovechamiento de los recursos naturales.

La propuesta de trabajo se hizo a escala regional, procurando dar cuenta de los procesos generales que configuran el espacio costero. En una primera instancia, no se asumieron límites precisos que focalizaran el análisis sobre una franja definida de costa, sino que, por el contrario, se sostuvo una mirada amplia que incluye también ambientes netamente continentales o marinos.

En todos los capítulos se esbozan miradas, criterios de análisis y conclusiones que intentan representar las inquietudes, posturas y proposiciones recabadas a lo largo de los talleres provinciales, realizados en el marco de la EAE. En este sentido se ha procurado que el documento sea fiel a las conclusiones expresadas en cada una de las jurisdicciones involucradas, compartiendo acuerdos, certezas, contradicciones e incertidumbres relativas a la gestión de las costas. No obstante ello, es menester resaltar que la confección del documento, sus argumentaciones, reflexiones, interpretaciones y deducciones están de algún modo teñidas por las posturas de los redactores y como tales son objeto de debate.

Metodología

Evaluación Ambiental Estratégica

El esquema de trabajo que se propuso entiende a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) como un proceso destinado a mejorar la toma de decisiones desde una perspectiva ecosistémica ya que incorpora desde un primer momento el criterio ambiental, al mismo nivel que los criterios económicos y sociales (Brown Therivel, 2000; Jiliberto, 2002 y 2004; Bina, 2003). Constituye una herramienta con una mirada holística, que ayuda a focalizar las situaciones más relevantes y articular lo particular dentro de una visión sistémica. En este sentido, se consideró prioritario que desde la etapa de formulación de políticas públicas orientadas al MCI, se promueva e instale la EAE, involucrando en este proceso a los actores gubernamentales de distintos niveles de gobierno. Su carácter estratégico radica, entre otras cosas, en la búsqueda de la articulación y el consenso, se centra en los factores críticos y está orientada a identificar o definir acciones específicas sin perder por ello la visión de mediano y largo plazo. En términos generales:

- Permite identificar y analizar los principales conflictos y riesgos.
- Promueve la discusión intersectorial e interjurisdiccional.
- Busca el arribo a soluciones o propuestas consensuadas.
- Promueve los acuerdos intergubernamentales.

La EAE constituye una herramienta metodológica adecuada para la identificación y el análisis de los principales conflictos, riesgos y posibilidades de un territorio complejo como el espacio costero. Esta complejidad está dada no solo por la dinámica del sistema ecológico, sino también por los intereses sectoriales que se manifiestan en el territorio y las competencias de orden interjurisdiccional e intergubernamental que hacen al gobierno de las costas. En este marco la EAE ayuda a fortalecer tres aspectos clave del proceso de planificación como son la transparencia, la participación y el acceso a la información.

La metodología propuesta se basa en la utilización de la EAE con el objeto de actualizar la caracterización de la gestión costera y promover un proceso amplio de consultas orientadas a la concertación de políticas y estrategias vinculadas al MCI. Esta herramienta configura un instrumento útil para anteponerse a situaciones conflictivas, minimizar riegos y fortalecer desde el punto de vista ambiental y operativo la articulación de políticas, planes o proyectos sectoriales sobre el espacio costero. Por este medio se busca:

- Brindar a los funcionarios una experiencia concreta en el uso de este instrumento, a fin de integrar los aspectos ambientales en las distintas fases vinculadas con la definición y elaboración de políticas, planes o programas relativos al MCI.
- Facilitar a las autoridades ambientales una EAE que permita avanzar hacia una estrategia federal de MCI capaz de canalizar los esfuerzos orientados a minimizar el riesgo ambiental de las políticas, planes o programas que inciden sobre las costas.

Esquema general de trabajo

El trabajo se organizó convocando a las carteras ambientales de las provincias costeras a fin de organizar una serie de talleres que canalicen los aportes provinciales hacia políticas federales de MCI. En estos talleres se analizaron los factores estratégicos que configuran el espacio costero, los aspectos vinculados a la gestión de las costas y la viabilidad de impulsar políticas o criterios de gestión comunes entre las distintas jurisdicciones.

A grandes rasgos, este proceso se realizó en tres etapas: una inicial o preparatoria donde se organizó e instrumentó la participación de las provincias; una etapa de caracterización centrada en el desarrollo de los talleres provinciales y una etapa propositiva donde se elaboró el presente documento y se formularon las recomendaciones, lineamientos y directrices que orienten los pasos a seguir.

Etapa preparatoria

En la etapa preparatoria se comenzó a delinear la línea de base de gestión costera y se realizó el taller inicial con representantes técnicos de las carteras ambientales de las distintas jurisdicciones involucradas. Este taller se realizó los días 24 y 25 de junio de 2014, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. El taller contó con instancias teóricas, pero se centró fundamentalmente en el intercambio de experiencias y visiones entre los representantes técnicos de las provincias involucradas, a fin de organizar y canalizar la EAE e involucrar a otros referentes provinciales con interés en la gestión del espacio costero. En términos generales, se compartió con los participantes el alcance de la EAE y se abordó la problemática del litoral marino desde la perspectiva del MCI. En esta etapa también se elaboró la encuesta "Línea de base para la gestión costera" diseñada para recabar información sobre el estado de la gestión actual de las costas, que fue circulada por las distintas provincias a través de sus representantes técnicos.

Paso 1: análisis del contexto

- Entender el proceso de decisión que se está evaluando.
- Comprender la dimensión ambiental estratégica de la gestión costera.
- Definir el alcance espacial, social, económico e institucional.
- Definir la misión y los objetivos generales.

Paso 2: línea de base preliminar sobre la gestión costera

- Relevar políticas gubernamentales sobre manejo del espacio costero y sus recursos.
- Relevar propuestas legislativas o de gestión.
- Identificar los actores sociales en cada una de las provincias y a nivel nacional.
- Identificar instituciones específicas que puedan vincularse al MCI.
- Identificar posibilidades de financiamiento del MCI.
- Relevar posibilidades de investigación, formación y extensión específicas al tema costero.

- Señalar los rasgos más relevantes de la problemática ambiental costera.
- Identificar factores críticos o determinantes de la problemática ambiental costera.

Manejo de información: se desarrolló en base a la bibliografía citada y la información remitida por los organismos de gobierno consultados en forma directa o a través de la encuesta.

Etapa de caracterización

En la etapa de caracterización se desarrollaron los talleres provinciales, donde se canalizaron los aportes de las distintas jurisdicciones involucradas, a fin de avanzar en el diagnóstico del espacio costero, su gestión y las posibilidades de trazar estrategias tendientes a un MCI. Estos talleres se realizaron en forma independiente en cada una de las provincias y su convocatoria fue realizada por los referentes técnicos de cada una de ellas. Dicha convocatoria incluyó actores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil vinculados directa o indirectamente con la gestión de las costas. La dinámica de los talleres se centró en una serie de actividades pautadas para ser debatidas en grupos, generando un espacio abierto al intercambio de opiniones y al acercamiento de posiciones. El conocimiento, experiencia y compromiso de los actores reunidos posibilitó un avance significativo en los puntos indicados como parte del modelo de evaluación ambiental.

Paso 3: modelo de evaluación ambiental

- Definir a nivel provincial el espacio costero.
- Definir criterios para la zonificación y delimitación del espacio costero.
- Identificar conflictos y potencialidades en el uso del espacio costero y sus recursos.
- Identificar limitaciones, intereses, prioridades y propuestas de gestión a nivel provincial.
- Identificar limitaciones, intereses, prioridades sectoriales a nivel provincial.
- Identificar los factores estratégicos que contribuyan a una gestión integrada de las costas.
- Identificar vacíos de información.
- Analizar la viabilidad de una gestión articulada a nivel intergubernamental.
- Analizar la viabilidad de una gestión integrada a nivel interjurisdiccional.

Herramientas: enfoque ecosistémico, desarrollo de mapas conceptuales, análisis de escenarios actuales y futuros, identificación de riesgos y oportunidades, otros.

Etapa propositiva

En la etapa propositiva se analizaron e integraron las conclusiones alcanzadas a lo largo de todo el proceso y se propusieron distintos lineamientos, directrices o consideraciones generales a fin de trazar una estrategia federal en MCI.

Estas propuestas se basan fundamentalmente en los aportes realizados por los participantes de los talleres, en los consensos abordados y en las diferencias que estimulan otras formas de articulación.

Paso 4: propuesta de lineamientos generales de MCI

- Elaborar los lineamientos generales de MCI con los aportes realizados en cada jurisdicción.
- Proponer estrategias de mediano y largo plazo para favorecer el marco institucional del MCI.
- Elaborar una propuesta con vistas a la formulación de una estrategia federal en MCI.
- Brindar estrategias para articular la generación de conocimiento con necesidades de gestión.
- proponer estrategias para el financiamiento del MCI.
- identificar posibles articulaciones de la Nación y el COFEMA en la gestión costera.
- proponer escenarios alternativos para superar limitaciones y alcanzar los resultados deseados.

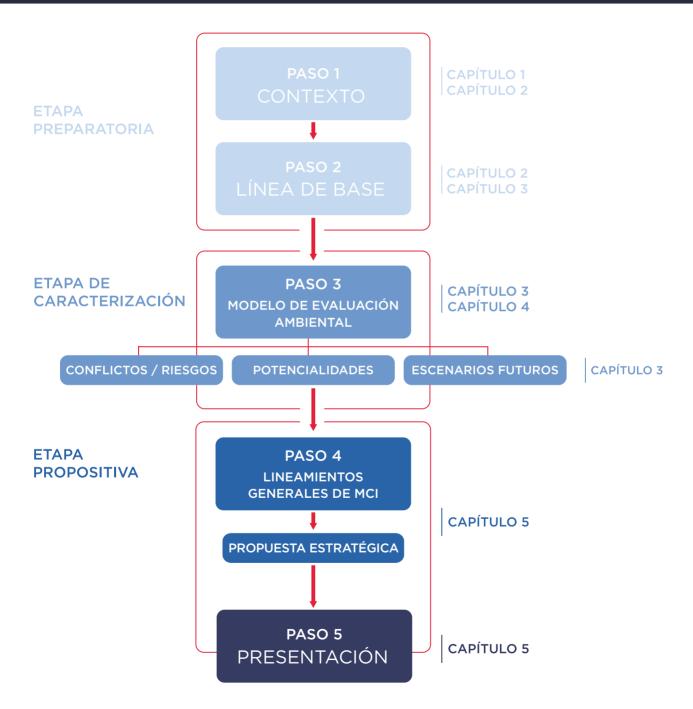
Paso 5: presentación, validación y ajustes

El presente documento fue circulado entre los representantes provinciales, académicos, expertos y tomadores de decisiones a efectos de ajustar y fortalecer sus contenidos, apreciaciones y propuestas. El objeto último de esta validación es darle un mayor respaldo como instrumento de gestión y fortalecer la propuesta. Por último, se realizó su presentación ante la Comisión Directiva de MCI en el marco del COFEMA.

Otras consideraciones

En los capítulos 2, 3 y 4 se ha incorporado una breve descripción del método de trabajo utilizado, donde se detallan aspectos específicos sobre la información recabada, fundamentalmente relativa a las actividades y consignas realizadas en los talleres provinciales o a las características de la encuesta "Línea de base para la gestión costera".

Esquema Nº 1: Síntesis de los pasos de la Evaluación Ambiental Estratégica



Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que participó del desarrolla de la EAE está conformado por técnicos de las áreas de gobierno vinculadas a la gestión de las costas a nivel nacional y provincial. La coordinación general del proceso se realizó desde la Secretaría Técnico Administrativa (SETA) que articuló las propuestas junto con el Grupo Coordinador Interiurisdiccional (GCI).



Comisión Directiva de Manejo Costero Integrado (CD MCI)

Conformada por los representantes ante el COFEMA (secretarios de Ambiente o cargo correspondiente) de las jurisdicciones con litoral marítimo y la ex SAyDS, actual MAyDS de la Nación.

Funciones: recomendar, decidir y resolver sobre las acciones vinculadas con la implementación del proceso de EAE.

Secretaría Técnico - Administrativa (SETA)

Integrada por técnicos de las áreas involucradas en MCI del MAyDS de la Nación.

Funciones:

- Articular y facilitar la organización del proceso con la CD MCI, con el GCI y con los demás actores vinculados.
- Administrar las comunicaciones, contrataciones, talleres, publicaciones y demás aspectos técnico administrativos.



Grupo Coordinador Interjurisdiccional (GCI)

Conformado por representantes técnicos -un titular y un alterno- de las provincias costeras.

Funciones:

- Coordinar las instancias de participación intergubernamental e intersectorial sobre MCI a realizarse en cada provincia (talleres provinciales).
 - Proveer información confiable al proceso de la EAE.
 - Revisar y aprobar los documentos técnicos elaborados.
 - Elevar recomendaciones y propuestas.

Participantes de los talleres provinciales (PTP)

Comprende técnicos de áreas de gobierno afectadas directa o indirectamente con la gestión costera a nivel provincial y municipal, como así también académicos y actores de la sociedad civil comprometidos con el devenir de las costas. En algunas provincias también participaron representantes de la Administración de Parques Nacionales, la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina.

Criterios para la convocatoria:

- Compromiso e interés en la propuesta.
- Continuidad en la participación.
- Conocimiento de la gestión del organismo al que pertenece.
- Posibilidad de hacer llegar lo producido a la conducción del organismo.
- Capacidad para la integración, análisis, evaluación y proyección de diversos temas.
- Dedicación mínima: participación y revisión de lo producido.

Grupo técnico asesor (GTA)

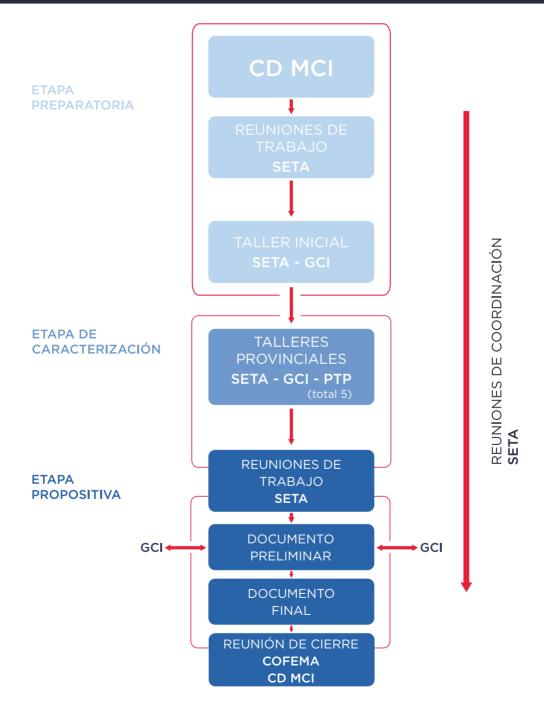
Integrado por profesionales expertos de universidades, fundaciones o centros de investigación especializados en temas de injerencia para el MCI.

Funciones:

- Proveer recomendaciones, emitir sugerencias y comentarios sobre aspectos técnicos relacionados al MCI.
- Analizar el presente documento para su validación y ajuste final (ver Anexo I).

El siguiente esquema ilustra la participación del equipo de trabajo en las distintas reuniones, talleres e instancias contempladas a lo largo de todo el proceso. Asimismo incluye su articulación con el resto de la organización institucional prevista para el desarrollo de la EAE.

Esquema Nº 4: Articulación de la organización institucional prevista para la EAE



Participantes

Los participantes a los talleres fueron invitados por las autoridades provinciales (ver tabla Nº 1) a través de una convocatoria amplia que procuró abarcar el conjunto de actores con incidencia en el espacio costero.

Los actores gubernamentales que participaron fueron por lo general de organismos de gobierno vinculados con la gestión ambiental, el turismo y la pesca. En la tabla N° 2 se listan los participantes de todos los talleres y se detalla el organismo o institución a la que pertenecen.

Tabla Nº 1: Organización de los talleres provinciales

Provincias	Talleres provin	ciales
Buenos Aires	Convocatoria	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
	Lugar	Ciudad de La Plata
	Fecha	19 marzo 2015
Río Negro	Convocatoria	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro
	Lugar	Ciudad de Viedma
	Fecha	2 y 3 diciembre 2014
Chubut	Convocatoria	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable del Chubut
	Lugar	Ciudad de Rawson
	Fecha	4 al 6 noviembre 2014
Santa Cruz	Convocatoria	Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz
	Lugar	Puerto San Julián
	Fecha	27 y 28 noviembre 2014
Tierra del Fuego	Convocatoria	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
	Lugar	Ciudad de Ushuaia
	Fecha	20 y 21 noviembre 2014

PARTICIPANTE	PARTICIPANTE INSTITUCIÓN		TIPO DE ACTOR	
Aberastain, Santiago	Dir. Municipal de Turismo - Puerto Deseado	SC	•	
Albornoz, Lucas	SAyDS RN	RN	•	
Alderete, Sofía	MAyCDS	СН	•	
Alvarez, Jose Pablo	Prefectura Naval Argentina	RN	•	
Alvarez, Costa Enrique	Dir. de Tierras del Ministerio de Gobierno	RN	•	
Amendob, José	Prefectura Naval Argentina	TF	•	
Antonelli, Carolina	SDSyA-Dir. de Política y Gestión Ambiental	TF	•	
Arabia, Lorena	MAyCDS	СН	•	
Arrieta, Laura	UASJ- UNPA	SC	•	
Baffoni Juan Carlos	Dirección de Bosques de la SRF	RN	•	
Baldelló, Guillermo	Autoridad del Agua	ВА	•	
Barreto, Tabaré	Museo Municipal Virginia (RGA)	TF	•	
Barrionuevo, Héctor	Prefectura Naval Argentina	SC	•	
Bastida Arias, Gimena	Administración de Vialidad Provincial	СН	•	
Beltrán, Jacqueline	Dirección General de Puertos	СН	•	
Bertini, Maximiliano	SAyDS RN	RN	•	
Bertoldi, Isabel	OPDS - Dirección de Recursos Naturales	ВА	•	
Bianchi, Andrea	SDSyA	TF	•	
Birochio, Diego	Universidad Nacional de Rio Negro	RN	•	
Bilbao, Hugo	OPDS	ВА	•	
Blanco, Marcela	SAyDS RN	RN	•	
Bodoira, Fernando	Dirección Provincial de Aguas	RN	•	

PARTICIPANTE INSTITUCIÓN		PROVINCIA	TIPO DE ACTOR
Bolaños, Marcelo	Fiscalía de Estado	ВА	•
Boraso, Alicia	Instituto de Desarrollo Costero UNSJB	SC	•
Boscarol, Nadia	SAyDS, GTRA	NC	•
Boyeras, Fabián	SDSyA	TF	•
Bracalentti, Juan Carlos	UARG- UNPA	SC	•
Bridi, Jorge	Subsec. de Pesca del MAGyP RN	RN	•
Bruno, Maximiliano	Municipalidad de Viedma	RN	•
Caleclough, Nadia	SDSyA	TF	•
Cardenas, Silvina	INFUETUR	TF	•
Careaga, Martín	Administración de Parques Nacionales	TF	•
Carranza, María Laura	SDSyA-Dirección de Áreas Protegidas	TF	•
Carrasco, Mauro	UNPSJB (Pto. Madryn)	СН	•
Cáseres, Alicia P.	UARG- UNPA	SC	•
Castiglioni, Sonia	Municipio de Río Grande	TF	•
Cequeira, Carlos	ARA	TF	•
Clavijo, Paula	SAyDS - DNA	NC	•
Collado, Leonardo	SDSyA-Dir. Ordenamiento de Bosques Nativos	TF	•
Collm, Natalia	UASJ- UNPA	SC	•
Coronel, Laureano	SDSyA	TF	•
Cuesta, Mercedes	Municipalidad de Viedma	RN	•
Curto, Erio	SDSyA - Dirección de Áreas Protegidas	TF	•
Crespi, Augusto	UNPSJB (Pto. Madryn)	CH	•
Cruz, Isabel	UARG - UNPA	SC	•
Dadon, José R.	GEC - FADU - UBA	ВА	•

PARTICIPANTE INSTITUCIÓN		PROVINCIA	TIPO DE ACTOR	
De Carli, Pedro	Subsec. de Pesca y Actividades Portuarias	SC	•	
Delfino Shenke, Ricardo	Fundación Patagonia Natural	СН	•	
Delgado, Marcela	OPDS	ВА	•	
De Nicola, Mariano	Surfrider Argentina	ВА	•	
Devita, Karina	Dir. de Turismo - Municipalidad de San Julián	SC	•	
Di Cianni, Julio Cesar	Autoridad del Agua	ВА	•	
Diez, Paula G.	UARG - UNPA	SC	•	
Diodato, Soledad	UNTF	TF	•	
Domenichetti, Agustín	Subsec. de Pesca y Actividades Portuarias	sc	•	
Domínguez Varela, Manuel	Secretaría de Turismo	ВА	•	
Driussi, Pablo	Municipio Río Grande	TF	•	
Ercolano, Betina	UARG - UNPA	SC	•	
Fabregat, Enrique	Universidad Nacional de Rio Negro - UNRN	RN	•	
Fernández, Nancy	Asoc. Manekenk	TF	•	
Fernández Gagneux, Diego	OPDS - Dirección de Recursos Naturales	ВА	•	
Ferreyra, Ramón Victor	Prefectura Naval Argentina	SC	•	
Fèvre, Roberto	GEC - FADU - UBA	ВА	•	
Fulquet, Gastón	SAyDS - FREPLATA	NC	•	
Gardella, Santiago	Subsec. de Medio Amb. Prov. Santa Cruz	SC	•	
Garea, Eleonora	Turismo Municipio Puerto San Julián	SC	•	
Gette, Gustavo	Sec. de Turismo del MTCyD RN	RN	•	
Giachino, Mariana	Sec. de Turismo del MTCyD RN	RN	•	
Giaquinta, Horacio	IPIRMar	СН	•	
Gigli, Silvia	Museo Río Grande	TF	•	

PARTICIPANTE	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	TIPO DE ACTOR
Gilardi, María Alejandra	Autoridad del Agua	ВА	•
Giovine, Pablo	SAyDS RN	RN	•
Gonzalez Zevallos, Diego	CENPAT	СН	•
Gorosito, Martín	Subsecretaría de Ambiente	ВА	•
Guerrero, Federico	AFASYN	TF	•
Guerero Borges, Verónica	DIPSOH	ВА	•
Hollmann, Federico	SAyDS RN	RN	•
Iglesias, Humberto	Subsec. de Ganadería del MAGyP RN	RN	•
Isla, Federico	IGCC II MyC UNMDP CONICET	ВА	•
Isla, Juan Martín	DPIUyT - Ministerio de Infraestructura	ВА	•
Isabella, Luciano	Subsecretaría de Actividades Portuarias	ВА	•
Itzkov, Ariela	Municipalidad de Viedma	RN	•
Izurieta, Mario César	Municipalidad de Tres Arroyos	ВА	•
Lapa, Ariel	SAyDS RN	RN	•
Lartigau, Juan Manuel	SDSyA-Dir. de Minería	TF	•
Lini, Roberto	Dirección de Bosques de la SRF	RN	•
Lizardia, Mauro	Dir. Mun. de Medio Amb Puerto Deseado	sc	•
Lizarralde, Zulma	UARG- UNPA	SC	•
Lobo, Máximo	SDSyA	TF	•
Malmierca, Laura	Coordinación Patagonia Austral APN	SC TF	•
Manchiola, Juan Pablo	Dir. Provincial de Recursos Naturales - OPDS	ВА	•
Manessi, Natalia	Subsec. de Pesca y Actividades Portuarias	SC	•
Marcos, Fernando	Subsec. de Pesca y Actividades Portuarias	SC	•
Margiotta, Hugo	SAyDS RN	RN	•

PARTICIPANTE INSTITUCIÓN		PROVINCIA	TIPO DE ACTOR	
Martin, J. Pablo	UASJ- UNPA	SC	•	
Martines Luquez, Mario	Sec. de Planificación	RN	•	
Martínez, Claudia	Secretaría de Turismo	ВА	•	
Maruschak, Laura	MAyCDS	СН	•	
Massaccesi, Yanina	Municipalidad de Viedma	RN	•	
Méndez, María	CENPAT	СН	•	
Molina, Lucas	Universidad Nacional de Rio Negro	RN	•	
Moscardi, Carla	UASJ- UNPA	SC	•	
Mulvany, Susana	OPDS - OAT	ВА	•	
Musmeci, José María	MAyCDS	СН	•	
Navarro, Viviana	UARG- UNPA	SC	•	
Nocetti, Susana	Municipalidad de Viedma	RN	•	
Noir, Gerardo	SDSyA-Dirección de Recursos Hídricos	TF	•	
Núñez, Francisco	FRRG UTN Ext Ushuaia	TF	•	
Ogas Mendez, Cintia	SAyDS	NC	•	
Ojeda, Victoria	INFUETUR	TF	•	
Origlia, Rodolfo	Gerencia de Catastro	RN	•	
Oviedo, Julia G. Loreley	SCT IP - IPIRMar	СН	•	
Paparazzo, Flavio	MAyCDS	СН	•	
Paura, Fernanda	Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas	СН	•	
Perez Safontas, Marcelo	OPDS	ВА	•	
Petri, Daniel	Dirección Provincial de Aguas	RN	•	
Pierangeli, Ana	SAyDS, FREPLATA	NC	•	
Ponce, Liliana	COA Ushuaia	TF	•	

PARTICIPANTE	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	TIPO DE ACTOR	
Porro, Cecilia	SAyDS RN	RN	•	
Preliasco, Sebastián	SAyDS, Consultor Nacional	NC	•	
Remón, Leandro	SDSyA-Dirección de Minería	TF	•	
Risso, Susana	UNPSJB	СН	•	
Rivelle, Carlos	SDSyA	TF	•	
Rivera, Sandra	Dirección de Fauna y Flora Silvestre	СН	•	
Rivero, Paola	MAyCDS	СН	•	
Rodríguez, Sergio	Fundamerica	RN	•	
Rost, Leandro	Dirección Provincial de Pesca	ВА	•	
Santinelli, Norma	Aquavida	СН	•	
Santos, Guillermo	Dir. de Tierras del Ministerio de Gobierno	RN	•	
Sar, Alicia M.	UASJ- UNPA	SC	•	
Schnak, Enrique	Comisión de Inv. Científicas de la P. de Bs.As.	ВА	•	
Serra, Juan Jose	Prefectura Naval Argentina	RN	•	
Silva, María Regina	Museo de Fin del Mundo	TF	•	
Soutric, Matías	Subsecretaría de Pesca	СН	•	
Tobke, Jesica Lis	CENPAT	СН	•	
Ugarite, Carolina	SAyDS - DNA	NC	•	
Valenzuela, Alejandro	Coordinación Patagonia Austral APN	SC	•	
Vara, Patricia	SDSyA-Dir. Desarrollo Territorial y Comunicación	TF	•	
Vázquez, Miriam	UARG - UNPA	SC	•	
Velazco, Evangelina	DPIUyT - Ministerio de Infraestructura	ВА	•	
Vermaasen, Marco	SAyDS - FREPLATA	NC	•	
Vinci, Cecilia	SAyDS RN	RN	•	
Worman, Guillermo	Participación Ciudadana	TF	•	
Worman, Guillermo	Municipio de Ushuaia	TF	•	
Zaixso, Hector	Instituto de Desarrollo Costero - UNPSJB	СН	•	
Zeppi, Graciela	Municipalidad de Viedma	RN	•	



CAPÍTULO 1 MARCO LEGAL

CAPÍTULO 1 - MARCO LEGAL

CONTENIDOS

- 1.1. Propósito
- 1.2. Propuesta de trabajo y fuente de datos
- 1.3. Análisis y conclusiones

El marco legal aplicable a la gestión costera

La jurisdicción sobre el mar y las costas

Áreas Protegidas

Humedales

Fauna Silvestre

Puertos

Tablas Síntesis

1. MARCO LEGAL

1.1. Propósito

El propósito general de este capítulo consiste en analizar el marco jurídico institucional que enmarca o regula distintos aspectos relacionados con el manejo marítimo y costero de la República Argentina. En este sentido se incluye:

- El marco legal aplicable a la gestión costera
- La Constitución Nacional
- Las Constituciones Provinciales
- La Legislación Nacional
- La Legislación Provincial

1.2. Propuesta de trabajo y fuentes de datos

El presente análisis está fundamentado en el uso de material bibliográfico jurídico constituido por documentos oficiales, normas, jurisprudencia (tanto nacional como provincial), doctrina y proyectos de normas.

En una primera instancia y con la finalidad de ampliar el marco teórico, se realizó una búsqueda de información bibliográfica, normativa y periodística, que se complementó con el material surgido de las encuestas y talleres provinciales. Posteriormente, se organizó un inventario general sobre la legislación atinente y una descripción centrada en su vigencia y aplicabilidad en materia de gestión costera. Finalmente, dicha normativa se analizó a nivel nacional y provincial.

1.3. Análisis y conclusiones

El marco legal aplicable a la gestión costera

Esta sección resulta del análisis de la normativa nacional y provincial con vinculación al espacio costero que es presentada y sistematizada en los cuadros Nº 1.1 a 1.6.

La Constitución Nacional establece en su artículo 41° el derecho al ambiente como una facultad de uso y goce limitado por la función ambiental de la propiedad, pero también como un deber de preservación en cabeza de los individuos y de las autoridades. Conforme el art. 124° los recursos naturales son de dominio originario provincial. Es decir, las provincias sustentan la mayor responsabilidad y competencias en la administración pública del espacio costero (art. 121° de la CN). En el ámbito marino, esta jurisdicción se extiende hasta las 12 millas marinas. Le siguen los municipios que presentan una fuerte incidencia a nivel territorial, ya que en las constituciones provinciales se reconoce su autonomía de gobierno. Por otro lado, en la provincia de Buenos Aires existen decretos que le transfieren a los municipios, la administración, uso y goce de las playas y unidades turísticas fiscales, aumentando las incumbencias municipales en el espacio costero.

Conforme al art. 75° inc. 12 y 41 de la Constitución Nacional corresponde respectivamente al Congreso de la Nación dictar los códigos de fondo y sancionar los presupuestos mínimos de protección ambiental (correspondiendo en este último caso a las provincias complementarlas) sin alterar las jurisdicciones locales. Las distintas provincias presentan legislaciones que regulan el uso y conservación de los recursos naturales. Si bien dicha legislación se encuentra reglamentada, existen ciertas dificultades para verificar su grado de aplicación. Por ejemplo, puede ocurrir que en los estamentos gubernamentales existan ciertas debilidades en cuanto a recursos destinados a la gestión, el control y la fiscalización.

En cuanto a lo normativo, existe una profusa legislación sectorial enfocada por recursos o usos, que diferencia lo marino, lo continental y eventualmente lo costero, pero sin un sentido interdependiente que integre estos factores como un todo. Salvo excepciones como el caso del art. 54° de la Constitución de Tierra del Fuego, relativo a la preservación ambiental. En este sentido, tampoco existe una reglamentación específica para el espacio costero, que regule los usos en función de sus particularidades ecológicas y de las necesidades económicas, sociales, culturales, recreativas y simbólicas asociadas con el mismo.

Desde el punto de vista del manejo integrado, como técnica de coordinación interinstitucional vertical y horizontal, existen dispositivos incorporados a la Constitución Nacional (por ejemplo: presupuestos mínimos - art. 41°; celebración de tratados interprovinciales - arts. 124° y 125° y leyes de adhesión) pero no se registra a la fecha una implementación a nivel normativo infraconstitucional de estos instrumentos jurídico normativos para la gestión en la materia.

Por su parte, se destaca que desde 1986 las nuevas normas constitucionales que se han dictado reconocen, en la mayor parte de las provincias, el derecho humano al ambiente y se ha organizado un andamiaje jurídico institucional a efectos de tornarlo operativo. La estructura general de tratamiento en las constituciones responde a un esquema prácticamente idéntico. En la parte dogmática (aquella dedicada a principios, derechos y garantías) se reconoce el derecho general de todas las personas a un ambiente sano y equilibrado; concomitantemente con esta disposición y como una suerte de correlato se establece la obligación o deber que también tiene todo habitante de proveer al logro de dicha meta.

En algunas constituciones provinciales se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas (art. 73° de la Constitución de Río Negro). Incluso en algunas constituciones, se establece que el Estado regula la explotación racional de los recursos naturales y la equitativa distribución de su renta (art. 91° de la Constitución de Chubut).

En varias de las constituciones provinciales se reconoce la función estatal de protección, orientación y fomento de la investigación científica, con libertad académica, y su preservación y difusión; también se la señala como un instrumento para comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional (art. 67° de la Constitución de Río Negro, art. 43° de la Constitución de Buenos Aires).

Generalmente, en la parte orgánica (consagrada a los poderes de gobierno) se determina una serie de prestaciones a cargo del Estado, para posibilitar que rija el derecho humano fundamental que se reconoce en la primera parte. Estas acciones constituyen tanto medidas de carácter legislativo como de carácter administrativo.

Por otra parte, el nuevo derecho público provincial pone de manifiesto que dicha estructura presenta matices diferenciadores. En algunas constituciones la enumeración de los actos a cargo del gobierno es sumamente exhaustiva (por ejemplo: Tierra del Fuego). En las constituciones de Río Negro y Tierra del Fuego se dedica un capítulo especial a esta cuestión. Mientras que en la de Río Negro se habla expresamente del poder de policía ambiental y se reivindica su naturaleza local. De todos modos se trata casi siempre de disposiciones programáticas, es decir que para su operatividad necesitan de leyes posteriores que las reglamenten.

Todas las constituciones reconocen el dominio originario de los recursos naturales en cabeza de las provincias. A su vez, las provincias y los municipios comparten el ejercicio del poder de policía dentro del marco de sus respectivas competencias. El alcance de dicha potestad varía de una provincia a otra y está directamente relacionado con la magnitud de las atribuciones que le han sido confiadas a los municipios, en uno u otro régimen. Este poder resulta particularmente importante en la actualidad, cuando como consecuencia de la descentralización de servicios ha crecido mucho la órbita municipal, a la que se le confía una cuota importante de prerrogativas que le posibiliten llevar a cabo de manera adecuada los nuevos cometidos.

Por otro lado, en diversas constituciones provinciales se reconoce la pertenencia a la región patagónica, como una instancia de coordinación de políticas generales entre dichas provincias y con la Nación (por ejemplo el art. 10° de la Constitución de Rio Negro). En algunas constituciones, sin bien no se menciona la pertenencia a la región, se reconocen instancias de concertación de políticas interjurisdiccionales mediante la celebración de convenios y tratados que contemplen incluso la constitución de acuerdos regionales con la finalidad de atender intereses comunes (ejemplo: art. 15° de la Constitución de Chubut, art. 104° de la Constitución de Santa Cruz, art. 5° de la Constitución de Tierra del Fuego).

La jurisdicción sobre el mar y las costas

El nuevo Código Civil establece en su artículo 235° los bienes pertenecientes al dominio público. La cita completa establece que son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales:

- a. El mar territorial hasta la distancia que determinen los tratados internacionales y la legislación especial, sin perjuicio del poder jurisdiccional sobre la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental. Se entiende por mar territorial el agua, el lecho y el subsuelo.
- b. Las aguas interiores, bahías, golfos, ensenadas, puertos, ancladeros y las playas marítimas; se entiende por playas marítimas la porción de tierra que las mareas bañan y desocupan durante las más altas y más bajas mareas normales y su continuación hasta la distancia que corresponda de conformidad con la legislación especial de orden nacional o local aplicable en cada caso.

c. Los ríos, estuarios, arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales, los lagos y lagunas navegables, los glaciares y el ambiente periglacial y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a las disposiciones locales. Se entiende por río el agua, las playas y el lecho por donde corre, delimitado por la línea de ribera que fija el promedio de las máximas crecidas ordinarias. Por lago o laguna



se entiende el agua, sus playas y su lecho, respectivamente, delimitado de la misma manera que los ríos.

- d. Las islas formadas o que se formen en el mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental o en toda clase de ríos, estuarios, arroyos, o en los lagos o lagunas navegables, excepto las que pertenecen a particulares.
- e. El espacio aéreo suprayacente al territorio y a las aguas jurisdiccionales de la Nación Argentina, de conformidad con los tratados internacionales y la legislación especial.
- f. Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.
- g. Los documentos oficiales del Estado.
- h. Las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Con respecto al Mar Argentino la legislación especial está dada por la Ley 23.968, que establece:

Mar Territorial Argentino

El Mar Territorial Argentino se extiende hasta una distancia de doce millas marinas a partir de las líneas de base (art. 3° Ley 23.968). Las líneas de base son las líneas de base normales y de base rectas definidas en un listado que forma parte como Anexo I de la Ley 23.698 y su trazado figura en cartas que forman un Anexo II de la misma ley. Quedan incluidas en las líneas de base, las líneas que unen los cabos que forman las bocas de los golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, tal cual lo establece el art. 1° de la Ley 17.094 y la línea que marca el límite exterior del Río de la Plata, según los arts. 1° y 70° del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, del 19 de noviembre de 1973 (art. 1° Ley 23.968).

La Ley 17.094 al establecer que la soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de doscientas millas marinas (salvo en los casos de los golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en donde se miden desde la línea que une los cabos que forman su boca) es fijar un principio general de soberanía, que antes estaba sujeto a la interpretación del concepto así como a las definiciones dadas por la Convención sobre Mar Territorial de 1958. El contenido, los poderes, lo que involucra la soberanía nacional sobre las doscientas millas han quedado ahora establecidas con detalle por la Ley 23.698. Esta Ley es plenamente concordante con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar en la ciudad de Nueva York el 30 de abril de 1982, firmada por la República Argentina el 5 de octubre de 1984, y el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de las Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se incorporó al Anexo de la Resolución 48/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fue adoptado en la ciudad de Nueva York el 28 de julio de 1994, y que fuera aprobado por el Congreso de la Nación por Ley 24.543/95. Las aguas que se sitúan en el interior de las líneas de base así establecidas forman parte de las *aguas interiores* de la República Argentina (art.2°Ley 23.698). La Nación Argentina posee y ejerce soberanía plena sobre el mar territorial, así como sobre el espacio aéreo, el lecho y el subsuelo de dicho mar (art. 3° Ley 23.698).

Dominio y jurisdicción provincial sobre los recursos vivos

La Ley 24.922 del Régimen Federal de Pesca, derogó la Ley 18.502/69 que establecía jurisdicción provincial sobre el mar territorial adyacente a sus costas. La Ley estatuye en su artículo 3° que los recursos pesqueros son del dominio de las provincias con litoral marítimo y ejercerán esta jurisdicción para los fines de su exploración, explotación, conservación y administración, a través del marco federal que se establece en la presente ley, los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las doce millas marinas medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación nacional pertinente. Desde aquí en adelante, la jurisdicción es nacional.

Zona contigua

La zona contigua argentina se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de veinticuatro millas marinas medidas a partir de las líneas de base (art. 4° Ley 23.698). En esta zona la Nación Argentina ejerce todos sus poderes fiscales y jurisdiccionales, preventivos y represivos, en materia impositiva, aduanera, sanitaria, cambiaria e inmigratoria, sin perjuicio de las exenciones parciales o totales que legalmente se determinen (art. 1° Decreto 2.623/91).

La República Argentina, en su condición de estado ribereño, podrá adoptar medidas de conservación en la zona económica exclusiva y en el área adyacente a ella sobre los recursos transzonales y altamente migratorios, o que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la zona económica exclusiva argentina.

Plavas del mar

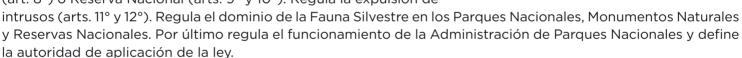
Al respecto el nuevo Código Civil establece en su artículo 235°: "... se entiende por playas marítimas la porción de tierra que las mareas bañan v desocupan durante las más altas v más baias mareas normales, y su continuación hasta la distancia que corresponda de conformidad con la legislación especial de orden nacional o local aplicable en cada caso..." (art. 35° inciso b).

Por otra parte, el artículo 237° del nuevo código civil establece: "... la Constitución Nacional, la legislación federal y el derecho público local determinan el carácter nacional, provincial o municipal de los bienes enumerados en los dos artículos 235° y 236°..."

Áreas Protegidas

A nivel nacional, el Sistema de Áreas Protegidas se encuentra regulado por dos sistemas normativos: la Lev 22.351 que regula las áreas protegidas terrestres y la Ley 27.037 que regula las áreas protegidas marinas. Por ejemplo, el Parque Nacional Monte León pertenece a ambos sistemas (Lev 25.945).

La Ley 22.351, en el Capítulo VI excluye expresamente los peces v demás especies acuáticas. Define distintas categorías de protección: Parque Nacional (arts. 4° a 7°), Monumento Natural (art. 8°) o Reserva Nacional (arts. 9° y 10°). Regula la expulsión de



La Ley 27.037 establece un Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, como norma complementaria de la Ley 23.968 (define los distintos espacios en que se encuentra delimitado nuestro espacio marítimo argentino), y de la Ley 25.675 (que delinea los objetivos, principios e institutos básicos y necesarios para desarrollar la política ambiental nacional). Dicho sistema, tiene por objetivo general proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental establecidos en la legislación vigente.

En el Sector Antártico Argentino y en el área de aplicación de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), aprobada por Ley 22.584, se aplicarán exclusivamente las normas de la mencionada convención, así como del Tratado Antártico aprobado por Ley 15.802 y su Protocolo de Protección del Medio Ambiente, aprobado por Ley 24.216. La presente ley no será de aplicación:

a) En los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial según la legislación vigente, con excepción de las áreas cuva jurisdicción sea cedida previamente al Estado Nacional.



b) En los parques interjurisdiccionales marinos creados por las leyes 26.446, 26.817 y 26.818.

Asimismo, conforme al artículo 2° de la Ley 27.037, se consideran áreas marinas protegidas a los espacios naturales establecidos para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones.

Las áreas marinas protegidas deben crearse en el área económica exclusiva. De conformidad con el artículo 4° de la Ley 27.037, las áreas marinas protegidas deberán ser manejadas y utilizadas de una manera sustentable bajo alguna de las categorías creadas por esta ley, de manera de cubrir las necesidades de los habitantes de Argentina sin comprometer la estructura y funcionamiento de los ecosistemas naturales, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley General del Ambiente Nº 25.675.

La autoridad de aplicación debe establecer las áreas marinas protegidas bajo las categorías: Reserva Nacional Marina Estricta; Parque Nacional Marino; Monumento Nacional Marino; o Reserva Nacional Marina. A su vez, la autoridad de aplicación debe:

- Preparar un plan de manejo (que debe ser actualizado cada cinco años) para cada área marina, mediante un proceso consultivo y participativo, que incluya una visión ecológica en el largo plazo y la protección a través de un enfoque ecosistémico, una zonificación (si correspondiere), una política de concientización pública y mecanismos para el control y monitoreo.
- Presentar ante el Congreso de la Nación con una periodicidad de cinco (5) años como máximo, un informe sobre el estado de conservación de las áreas creadas y el progreso alcanzado hacia el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas.
- Establecer para cada área marina protegida creada un comité de asesoramiento de carácter no vinculante, debidamente representativo e incluyente de organismos gubernamentales, científicos, universidades y representantes de organizaciones no gubernamentales especializadas en asuntos marinos, destinado a facilitar la formulación, revisión y evaluación de la implementación de los planes de manejo para las áreas marinas creadas (art. 10°).
- Puede establecer otros comités de asesoramiento para revisar y evaluar cualquier aspecto de las políticas de conservación o administración sobre las áreas marinas protegidas creadas (artículo 11°).
- Dentro de este sistema se encontraría encuadrada el Área Marina Protegida NAMUNCURÁ BANCO BURDWOOD (Ley 26.875).

En el ámbito provincial, la Ley 12.459 (Buenos Aires), la Ley 4.617 (Chubut), la Ley 2.669 (Río Negro), la Ley 786 (Santa Cruz), la Ley 272 (Tierra del Fuego) refieren a áreas protegidas, incluyendo en un único "corpus iuris" tanto las áreas terrestres como las marinas. Dentro de esta categoría merece destacarse la Ley 3.541 de Río Negro, por la cual se introduce la figura de la "senda ecológica".

También la normativa provincial establece determinadas unidades ecosistémicas dentro de este tipo de protección a través de leves especiales. Eiemplos: creación del Paisaie Protegido Cariló (Lev 12.099, Buenos Aires), del Area Protegida Bahía San Antonio (Lev 2.670, Río Negro), del Area Natural Protegida Puerto Lobos (Lev 3.211, Río Negro). de las Reservas Faunísticas Provinciales de Punta Norte, Isla de los Pájaros v Punta Loma (Lev XI-N°1), de la Reserva Isla Pingüinos (Ley 2.274, Santa Cruz), de la Reserva Península San Julián (Ley 1.881, Santa Cruz), de la Reserva Cabo Vírgenes (Lev 1.806, Santa Cruz) o de la Reserva Cultural Natural Playa Larga (Ley 384, Tierra del Fuego), entre otras. Por último, cabe destacar la Ley 23.094 que declara Monumento Natural de la Nación a la ballena franca. austral (Eubalaena australis).



Humedales

La Ley 23.919 aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, definiendo a los humedales como las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. La Ley 25.335 aprueba las enmiendas a la Convención Ramsar.

En este sentido, cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa, y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal, y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas.

Cada Parte Contratante deberá tener en cuenta sus responsabilidades de carácter internacional con respecto a la conservación, gestión y uso racional de las poblaciones migratorias de aves acuáticas, tanto al designar humedales de su territorio para su inclusión en la Lista, como al ejercer su derecho a modificar sus inscripciones previas.

Dentro de las obligaciones de las Partes se menciona la necesidad de que en la elaboración y aplicación de su planificación se favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio, fomentar la conservación de los humedales y de las aves acuáticas

creando reservas naturales en aquellos, estén o no incluidos en la Lista, y tomar las medidas adecuadas para su custodia, compensando en la medida de lo posible, la pérdida de recursos de humedales y, en particular, crear nuevas reservas naturales para las aves acuáticas y para la protección de una porción adecuada de su hábitat original, en la misma región o en otro lugar en el caso de que por motivos urgentes de interés nacional se retire de la Lista o reduzca los límites de un humedal incluido en ella.

Fauna Silvestre

Chubut - Península Valdes

Respecto de la fauna silvestre circundante en las áreas protegidas nacionales es de aplicación la Ley 22.421. Aunque la misma ley en su artículo 34° establece que en las "...provincias no adheridas regirán los artículos 1°, 20°, 24°, 25°, 26° y 27°..."

El artículo 1º es el que declara la fauna silvestre de interés público. El 20° autoriza la intervención de la Nación en el caso de especies en peligro de extinción, aunque éstas se encuentren en territorio provincial. Los artículos 24° a 27° regulan el régimen penal de la ley. Estos artículos son aplicables a todo el país sin necesidad de adhesión alguna por parte de las provincias. También estatuye un ordenamiento legal destinado a regular la problemática derivada de la necesidad de conservación de la Fauna Silvestre que habita el territorio nacional, sancionada y promulgada el 5 de Marzo de 1981 (y publicada en el Boletín Oficial el día 12 de Marzo de 1981). En su capítulo VIII se contienen los artículos 24° a 27°, donde se establecen una serie de delitos que reprimen aquellas conductas gravosas que contrarían los fines de la ley.

En el capítulo IV de la ley 22.421 se incluyen interesantes previsiones para la conservación de la fauna silvestre a través de la protección del ambiente. Se trata de la obligatoriedad de consultar a las autoridades nacionales o provinciales de fauna silvestre durante los estudios de factibilidad de grandes obras de infraestructura que



puedan modificar significativamente el ambiente de la fauna silvestre (art.13°) y antes de autorizar el uso de agroquímicos venenosos o tóxicos.

Por último, la Ley 26.447 modifica el artículo 25° de la Ley 22.421, estableciendo que en el ámbito de las áreas protegidas administradas por la Administración de Parques Nacionales, será exclusivamente el citado organismo, en su calidad de autoridad administrativa de aplicación, el responsable de dictar las normas complementarias y aclaratorias sobre la protección y manejo de la fauna silvestre y de establecer las prohibiciones previstas en los artículos 25° y 26° de la mencionada ley.

En similar sentido, se regula este tópico a nivel provincial: Ley XI-N°10 (antes 3.257) de Chubut y Ley 2.373 Santa Cruz, Ley 11.723. Aunque con un mayor detalle en lo que hace el uso y gestión del recurso. También se ha regulado de manera profusa algunas especies cuya área de distribución se encuentra signada por lo costero marino.

La Ley 21.676, por su parte, aprueba la Convención para la Conservación de Focas Antárticas que fue adoptada por la Conferencia sobre la Conservación de Focas Antárticas en Londres en febrero de 1972. La misma fue suscripta por la República Argentina el día 9 de junio de 1972. La mencionada convención forma parte del texto de la ley y establece que los países Parte acuerdan que las especies de focas que se enumeran en su art. 1º no serán capturadas ni sacrificadas dentro del área establecida en la Convención ni por los buques que lleven bandera de alguno de los estados Parte. Asimismo, los estados Parte se comprometen a adoptar las leyes, los reglamentos y las medidas que fueran necesarias para la ejecución de la convención.



La Ley 23.094 declara como monumento natural a la ballena franca austral. Esta norma rige en el territorio argentino y dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas y se encuentra sujeta a las normas que establece la a Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Esta ley rige sobre los lugares que quedan sujetos a la jurisdicción exclusiva nacional y en las provincias que adhieran al régimen de la misma mediante convenio. Por otra parte, la Ley 25.052 establece la prohibición de cazar o capturar orcas en el territorio argentino, ya sea que la misma se realice a través de redes o por el sistema de varamiento forzado. Esta norma rige para todo el territorio argentino, comprendiendo éste el mar territorial, la zona de exclusión económica y sus aguas interiores. La presente ley establece a su vez como autoridad de aplicación a la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y otorga también el poder de policía a la Prefectura Naval Argentina e instaura la competencia de la justicia federal.

A su vez, la Ley 25.577, prohíbe la caza o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra en su Anexo I. Esta prohibición rige para todo el territorio argentino. La autoridad de aplicación de esta ley es la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuyas facultades son las de fijar las medidas conducentes a minimizar, atenuar y

reducir la captura incidental de los cetáceos listados en su Anexo I y fijar las excepciones necesarias cuando objetivos de la caza o captura fueran científicos, educativos o tiendan a la conservación de las especies incluidas en la norma. Esta ley rige para los lugares de jurisdicción exclusiva de la Nación y para aquellas provincias que adhieran a la misma a través de los convenios necesarios.

En el ámbito provincial, las provincias de Chubut y Tierra del Fuego cuentan con normativa relativa a mamíferos marinos, como las leyes 2.381 y 176 respectivamente. En Río Negro, la Ley 4.644 declara el interés de la provincia por la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats. Por su parte, en Santa Cruz, la Ley 2.373

de Fauna Silvestre declara el interés público por la protección, propagación, repoblación y explotación de las especies de la fauna silvestre útil, que temporal o permanentemente habitan en el territorio provincial. Regula también el ejercicio de los derechos sobre los animales silvestres que pueblan la propiedad privada o pública, sus despojos o productos, quedan sometidos a las restricciones y limitaciones establecidas por dicha ley y sus propias reglamentaciones. En la provincia de Tierra del Fuego, la Ley provincial 101 establece la protección de pinnípedos, cetáceos y aves silvestres de cualquier especie.

Puertos

La Ley 24.093 abarca con sus normas a todos los puertos estatales y particulares existentes y a crearse en el territorio de la República, los que requerirán habilitación en cuanto estén afectados al comercio internacional e interiurisdiccional (art. 1°).

Esta habilitación la otorga el Poder Ejecutivo Nacional por delegación del Congreso de la Nación, quien tiene la facultad constitucional para ello.

La ley efectúa una definición del concepto de puerto, con la novedad de incluir dentro de este concepto, no solo las instalaciones fijas al suelo, sino también las instalaciones y boyas flotantes afectadas a la carga y descarga de buques, ya sea para alije o completado de cargas, que con anterioridad a esta ley estaban incluidas y reguladas por la ley de la navegación 20.094 en carácter de "artefactos navales" (art. 2°). Se excluyen de este régimen legal los puertos destinados al uso



militar o ejercicio del poder público estatal (art. 3°). Uno de los aspectos más novedosos y esenciales de esta ley es que efectúa una clasificación de los puertos (art. 7°) que toma como parámetros los siguientes conceptos:

- 1) Según la titularidad de dominio del inmueble donde se encuentren construidos, pudiendo ser estatales nacionales, provinciales, municipales y de los particulares. Esta última norma es novedosa, ya que permite la existencia de puertos particulares en terrenos adquiridos por éstos, operables libremente por sus titulares, con el solo requisito de contar con la correspondiente habilitación, cumpliendo con los recaudos del art. 6°.
- 2) Según su uso, pudiendo ser de uso público (aquellos que deban prestar servicios a cualquier usuario que lo requiera) o de uso privado (aquellos que prestan servicios restringidos a usuarios vinculados contractualmente con sus titulares). Aquí queda expresamente eliminado el viejo concepto de "puerto público", al que se le atribuía la prestación de un "servicio público portuario" por lo que se lo restringía a la propiedad, administración y operación estatal. La ley solo menciona el "uso público" que puede ser prestado en puertos estatales y en puertos particulares. Los conceptos de "puerto público" y de "servicio público portuario" no se encuentran en la ley.

3) Según su destino se distinguen puertos comerciales, industriales o recreativos. Los puertos comerciales son los que cobran por los servicios que prestan a los buques. Los puertos industriales son los que operan integrados operativamente con actividades industriales, extractivas (minería) o de captura (puertos pesqueros). Esta categoría ha permitido la habilitación de puertos anexos a actividades como la siderurgia y la minería. vinculados físicamente a plantas industriales u operativamente a yacimientos ubicados a grandes distancias de las instalaciones portuarias costeras. Los puertos recreativos incluyen a los deportivos, científicos o turísticos. Estos puertos no se encuentran obligados a solicitar su habilitación por parte de las autoridades nacionales, por no estar vinculados al comercio exterior, sino al abrigo y operación de vates, embarcaciones menores o buques afectados al transporte turístico de pasaieros, actividades oceanográficas u otras no comerciales. Conforme el art. 17 se otorga la libertad para su construcción y operación por parte de los particulares en terrenos propios. Si por el contrario su ubicación fuera en terrenos fiscales, los permisos de uso de la tierra deberán ser solicitados a sus titulares, y éstos decidirían si autorizan o no el uso de esas tierras para este tipo de puerto determinando el canon de ocupación y plazos respectivos, ya que no debe confundirse la facultad de habilitación de un puerto destinado al comercio internacional o interjurisdiccional, facultad exclusiva del Congreso de la Nación, con la autorización de uso de una zona costera para fondeo de naves cuya actividad no está afectada al comercio. Si la ubicación del puerto recreativo es sobre un terreno fiscal, una vez obtenida la autorización, o permiso de uso por parte de los titulares otorgada por la provincia o municipalidad correspondiente, todo lo referente a la seguridad de las embarcaciones que los utilizarán, control de sanidad, migraciones y contaminación, será de exclusiva jurisdicción y competencia de las autoridades nacionales como lo establece la misma Ley 24.093.

Asimismo, los artículos 17°, 18º y 19° regulan en forma expresa la administración y operación de los puertos de los particulares, a los cuales reconoce el derecho a construirlos y operarlos, ya sea en terrenos propios o fiscales con cualquiera de los destinos indicados en la ley. Cada puerto debe proveer sus propios servicios y el dragado y balizamiento de sus dársenas y accesos que los vinculen con la red troncal.

En el art. 20° crea la figura del "responsable de cada puerto" que podrá ser cualquier estado provincial, municipal o un particular, quienes - por haber desaparecido el Estado Nacional como responsable único y exclusivo de la propiedad, administración y operación portuaria - asumen esa responsabilidad frente a usuarios, terceros y autoridades de control.

El Estado Nacional ejerce exclusivamente el poder de policía constitucional en el ámbito portuario. La Prefectura Naval Argentina (PNA) es la autoridad competente respecto del control de la seguridad de buques y puertos, y la que otorga las habilitaciones para el ejercicio del practicaje.

Transferencia de los puertos a las provincias

Este es un aspecto esencial de la ley, que cumple con el sistema federal de la Constitución Nacional. El tema suscitó polémica durante el proceso de redacción y sanción de la ley, pero fue finalmente resuelto con la transferencia en forma gratuita del dominio y administración de todos los puertos ubicados en territorio de las provincias a aquellas que lo solicitaran (art. 11°). La transferencia se encuentra condicionada a la constitución de sociedades

de derecho privado o Entes Públicos no estatales para su administración, en cuyos organismos directivos debe estar garantizada la participación de los operadores de servicios portuarios, productores, usuarios y demás entes vinculados con la actividad portuaria. En estos organismos administradores también participan representantes de la provincia respectiva o de la municipalidad local (art. 12°).

El decreto reglamentario 769/93

En este decreto se ratifica la abstención estatal en la operativa portuaria, su reserva de competencia en materia de seguridad y la preocupación de la ley por el mantenimiento del principio de competencia entre puertos.

Si bien no todos los artículos de la ley son objeto de reglamentación, la reglamentación del artículo 5° es esencial pues establece los requisitos necesarios para tramitar y obtener la habilitación de un puerto nuevo o de aquéllos que ya están en operación. El artículo 6° enumera los requisitos para considerar como puerto aquellas instalaciones cuya habilitación se solicita, las que deberán constituir núcleos capaces de prestar servicios integrales a buques y cargas (párrafos uno y dos). El tercer párrafo está referido a los puertos particulares no muy correctamente denominados como "terminales" en el artículo 9° de la misma ley. Este artículo introduce la definición respecto a las reales terminales portuarias, tanto aquellas que operan en base a su propia infraestructura, dársenas o canales, denominadas "terminales independientes" (quinto párrafo de ese artículo), como aquellas unidades operativas especializadas denominadas "terminales dependientes", que operan aprovechando la infraestructura, canales dársenas y servicios de otros puertos, las cuales pueden ser habilitadas por los responsables de dichos puertos sin necesidad de habilitación del Poder Ejecutivo Nacional (sexto párrafo del artículo).

El artículo 10° se refiere a las condiciones para que un puerto sea considerado en actividad y el cumplimiento de las condiciones técnico-operativas que fueron tenidas en cuenta para otorgarle la habilitación. El art. 11° establece el plazo para que las provincias soliciten la transferencia de los puertos ubicados en su territorios convalidando las transferencias que se efectuaron con anterioridad a la ley, en virtud del decreto 906 /91.

El art. 19° regula los servicios mínimos que los puertos de "uso público" deben prestar a buques y cargas, remolque maniobra, amarre, y practicaje, provisión de agua potable, recolección de residuos y aguas de sentina, limpieza de bodegas, deslastre de buques tanques, y servicios de control ambiental. Este requerimiento no alcanza a los puertos de "uso privado" - industriales, comerciales y recreativos - que deberán proveer instalaciones para las autoridades de control aduanero, prefectura y eventualmente policiales, que sean requeridas.

Autoridad de Aplicación

El art. 21° indica cómo convocar y coordinar las acciones entre los responsables del puerto y las autoridades de control, a fin de efectuar los controles sin interrumpir o interferir con las operaciones que se desarrollen en cada puerto. Esto confirma que el Estado Nacional solo ha conservado en materia portuaria su carácter de autoridad de aplicación de la ley, el ejercicio del poder de policía y control, quedando totalmente fuera de cualquier interferencia en la actividad propia del puerto.

Finalmente el art. 23° determina las sanciones que la Autoridad de Aplicación podrá imponer a los responsables de los puertos en caso de incumplimiento de las disposiciones de la ley, pudiendo llegar a la suspensión o incluso a la caducidad de la habilitación, en cuyo caso podrá asumir y continuar la actividad de ese puerto, si un interés público estuviera en juego.

Regulación de la contaminación por hidrocarburos

La Ley 22.190 introdujo aspectos novedosos en el tema de la prevención de la contaminación de las aguas, y le asignó importantes funciones a la PNA. Bajo el principio "el que contamina paga" (responsabilidad objetiva) establece que el buque responsable, independientemente que le corresponda o no pagar multa, deberá abonar los gastos que la tarea de limpieza ocasione. Creó la figura de "responsabilidad concurrente" (en materia ambiental) por la cual los armadores y las empresas a quienes pertenezcan los buques que ocasionaren contaminación, son solidariamente responsables por los daños y perjuicios producidos, de esta manera quien cause un daño está obligado a su reparación o su resarcimiento.

Con relación a las tareas de descontaminación, asigna las mismas a PNA en aguas de jurisdicción nacional, salvo en las correspondientes a los puertos sometidos a la jurisdicción de la Administración General de Puertos, donde este organismo debe realizar la limpieza y desarrollar las instalaciones de recepción.

Convenio para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos (OILPOL 54). El objetivo de este convenio es controlar el problema de la contaminación resultante de las descargas operacionales de los buques tanque petroleros y de las descargas de las aguas oleosas de las salas de máquinas de todos los buques. Debido al criterio prohibitivo de su redacción el OILPOL 54 fue objeto de enmiendas en 1962 y 1969. Posteriormente fue sustituido por el MARPOL 73/78. La República Argentina aprobó el OILPOL 54 por la Ley 21.353 (8/6/76) y luego lo ratificó internacionalmente.

Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos (INTERVENTION 1969). Este convenio intima a las partes a tomar en altamar medidas para prevenir, mitigar o eliminar peligros graves o inminentes contra su litoral o interés conexos, debido a la contaminación por hidrocarburo o amenazas en tal sentido, a consecuencia de un accidente marítimo al que sean atribuibles consecuencias desastrosas de gran magnitud. Permitiendo después reclamar el resarcimiento de los daños mediante la constitución de una "comisión de conciliación" y, en segunda instancia, arbitraje. Entró en vigor en 1975 y mediante un protocolo adoptado en 1983, fue ampliado para que abarcara otras sustancias potencialmente peligrosas, como los productos químicos. La República Argentina aprobó el Convenio de Intervención de 1975 mediante la Ley 23.456, lo reglamentó por Decreto reglamentario 286/05 y luego lo ratificó internacionalmente.

Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debido a Contaminación por Hidrocarburos (CLC 1969). Su instrumentación persigue que se garantice una indemnización adecuada a las personas damnificadas por contaminación por hidrocarburos, estableciendo la responsabilidad objetiva y concurrente de los propietarios de los buques que originaron el suceso, permitiendo limitar esa responsabilidad a un monto

calculado en base al arqueo. A tal fin obliga a tener un seguro por daños a terceros originados en los derrames, que cubran hasta dicho límite de responsabilidad. Este convenio entró en vigor en 1975 y el monto indemnizatorio establecido fue ampliado considerablemente por un protocolo adoptado en 1992. Nuestro país ha aprobado el Protocolo de 1992 de este convenio por Ley 25.137 (agosto de 1999), reglamentada por el Decreto 151/04.

Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos (FUND/71). Este convenio tiene como principal objetivo proporcionar una indemnización adicional a las víctimas de los daños originados en la contaminación por hidrocarburos. Si bien el Convenio de Responsabilidad Civil de 1969 hace recaer la obligación indemnizatoria en el propietario del buque, también limita el monto que se debe pagar al damnificado a efectos de evitar las quiebras de las empresas navieras, estableciendo un sistema de indemnización complementaria que actúa cuando las demandas por daños originados en derrames superan el valor cubierto por el seguro del propietario. El fondo se constituye mediante contribuciones efectuadas por los operadores de hidrocarburos, que deben pagar un gravamen por la cantidad de hidrocarburos persistentes recibidos en puerto luego de su transporte por mar, lo que permite pagar una indemnización adicional una vez alcanzados los topes de resarcimiento establecidos por el convenio de 1969. El régimen funciona independientemente de la nacionalidad del buque o de la propiedad de la carga y aporta al fondo todo operador que reciba más de 150.000 toneladas de hidrocarburos persistentes al año. El Convenio del Fondo entró en vigor en 1978 y en 1992 se adoptó un protocolo que incrementó considerablemente la indemnización disponible. La República Argentina ha aprobado el Protocolo de 1992 de este Convenio a través de la Ley 25.137 (agosto de 1999) y reglamentado por el Decreto reglamentario 151/04.

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por vertimiento de Desechos y otras materias (LC 72). Actualmente se denomina Convenio de Londres (1972). Si bien fue adoptado en una Conferencia convocada por el Reino Unido y no por la OMI, ésta asumió las funciones de Secretaría vinculadas al Convenio desde que el mismo entró en vigor en 1975.

El propósito de este convenio es prevenir o limitar toda evacuación deliberada en el mar de diversos tipos de desechos producidos en tierra, que son cargados en buques para tal fin. Nuestro país aprobó este convenio por la Ley 21.947, y luego lo ratificó internacionalmente (11 de octubre de 1979). En 1996, se aprobó un protocolo, aún no ratificado por Argentina, el cual cambia sustancialmente el espíritu del texto original, al prohibir la descarga en el mar de la mayor parte de las sustancias que aquel permitía, y haciendo un gran hincapié en el control de los materiales de dragado y el impacto ambiental en las zonas de refulado.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74). En relación con la protección ambiental, el Capítulo VII de este Convenio es el que rige, en el orden internacional, el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima en sus distintas modalidades, es decir en bultos, unidades de transporte, sólidas a granel, sustancias nocivas líquidas a granel y gases peligrosos. Nuestro país aprobó este convenio por la Ley 22.079, siendo reglamentado en cuanto al transporte de cargas peligrosas se refiere, mediante el Decreto 502/89.

Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques (1973), en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78). Este convenio conocido como MARPOL 73/78, es el que ha

sucedido y reemplazado al OILPOL 54. El gran desarrollo del transporte marítimo de hidrocarburos y el considerable aumento en las dimensiones de los buques tanque que se produjo en la década del 60, así como el incremento del transporte de productos químicos por vía marítima y la creciente preocupación por el medio ambiente en general, hicieron ver a muchos países que, pese a las varias enmiendas adoptadas, el Convenio de 1954 de neto corte prohibitivo, había quedado desactualizado. A diferencia del OILPOL 54, no se ocupa solo de los hidrocarburos sino que incluye normas sobre otras sustancias contaminantes transportadas o producidas por los buques. Comprende seis anexos que tratan los siguientes temas:

- Anexo I: hidrocarburos (entró en vigor el 2 de octubre de 1983).
- Anexo II: sustancias nocivas líquidas transportadas a granel (entró en vigor el 6 de abril de 1987).
- Anexo III: sustancias perjudiciales transportadas en bultos (entró en vigor el 1 de julio de 1992).
- Anexo IV: aguas sucias de los buques (en vigor desde el 27 de septiembre de 2003).
- Anexo V: basuras de los buques (en vigor desde el 1º de julio de 1996).
- Anexo VI: en 1997 se convocó a una conferencia diplomática a efectos de incorporar al Convenio. El nuevo Anexo VI sobre prevención de la contaminación por las emisiones gaseosas de los buques, que contempla a las sustancias agotadoras de la capa de ozono atmosférica, la generación de óxidos de nitrógeno y óxidos de azufre (que producen lluvia ácida), la contaminación por vapores de compuestos orgánicos y la generación de gases de invernadero. Este protocolo se encuentra en vigor internacionalmente desde el 19 de mayo de 2005, pero aún no ha sido aprobado por nuestro país.

Los Anexos I y II son obligatorios, es decir, que los Estados que adhieren al Convenio deben cumplir con las normas contenidas en los mismos. Los Anexos III, IV, V y VI son facultativos, es decir, que al ratificar el convenio un Estado puede optar por aceptarlos o no. El Convenio MARPOL 1973 y su Protocolo 1978 pasaron a formar un solo instrumento conocido como MARPOL 73/78, el que entró en vigor el 2 de octubre de 1983. A partir de su entrada en vigor, el MARPOL 73/78 ha sufrido sucesivas enmiendas, siendo la más importante la realizada en 2005, que lleva el texto del Anexo I de 26 a 39 Reglas y en el caso del Anexo II de 15 a 18. Entrando en vigencia el 1º de enero de 2007.

Nuestro país aprobó el MARPOL 73/78 el 3/6/92 mediante la Ley 24.089. El 31 de agosto de 1993 se depositó el documento de ratificación ante la OMI, comenzando a ser parte efectiva del Convenio a partir del 1 de diciembre del mismo año. En razón de esta norma, se establece que el Ministerio de Defensa a través de PNA será la Autoridad de Aplicación.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que al reglamentarse la Ley 22.190 a través del Título 8 del REGINAVE, se adoptaron para el orden nacional las mismas normas que establece el Convenio MARPOL, aplicándoselas tanto a los buques de nuestra bandera que realizan navegación internacional como nacional. El Decreto 1886/83 reglamenta la Ley 22.190 en cuanto hace a la PNA e introduce el título 8 en el REGINAVE (Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre).

Este reglamento trata acerca de la prevención de la contaminación proveniente de buques, y contiene normas similares a las establecidas por el MARPOL 73/78 y el Convenio de Londres 1972.

Comprende los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: de la prevención de la contaminación de las aguas por hidrocarburos.
- Capítulo 2: de la prevención de la contaminación de las aguas por aguas sucias.
- Capítulo 3: de la prevención de la contaminación de las aguas por basuras.
- Capítulo 4: de la prevención de la contaminación atmosférica por humo y hollín.
- Capítulo 5: de la prevención de la contaminación por vertimientos de desechos y otras materias.
- Capítulo 6: de la prevención de la contaminación de las aguas por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel (introducido al título 8 a través del Decreto 230/87).

Decreto 502/89: reglamenta la Ley 22.079, organizando el transporte de mercancías peligrosas en aguas de jurisdicción nacional. A los efectos de su implementación técnica se remite al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, al Código Internacional de Quimiqueros, al Código Internacional de Gaseros y al Código para el Transporte de Cargas Sólidas Peligrosas a Granel.

Decreto 962/98: reglamenta la Ley 24.292; fue sancionado el 14 de agosto de 1998. Incorpora al REGINAVE el capítulo VII del título VIII del Sistema de Preparación y Lucha Contra la Contaminación por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas y Sustancias Potencialmente Peligrosas.

Decreto 817/92: actividades portuarias. Transporte marítimo, fluvial y lacustre. Practicaje, Pilotaje, Baquía y remolque. Regímenes laborales.

Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (OPRC 90). Este instrumento conocido como Convenio OPRC, fue adoptado en noviembre de 1990 con el fin de proporcionar un marco global para responder a los desastres más importantes ocasionados por la contaminación. El mismo otorga una fundamental tarea de coordinación a la OMI y tuvo su debut con los graves sucesos de contaminación por hidrocarburos producidos durante la guerra del Golfo, al año siguiente.

Este convenio alienta a las partes a establecer planes de emergencias para la lucha contra los derrames de hidrocarburos, así como el entrenamiento del personal y el acopio del equipamiento necesario. Del mismo modo insta a establecer convenios de cooperación entre las partes a nivel regional mediante las cuales puedan compartir su equipamiento y recursos humanos en caso necesario, tal como el intercambio de información. Por la Ley 24.292 sancionada el 7 de diciembre de 1993 y promulgada de hecho el 12 de enero de 1994, nuestro país ha aprobado el Convenio OPRC, entrando en vigor el 13 de mayo de 1995. El Ministerio de Defensa a través de la PNA será la Autoridad de Aplicación.

Dicha ley, que se encuentra reglamentada mediante Decreto 962/98, estableció el sistema nacional de cooperación, preparación y lucha contra la contaminación. En el año 2000 el Convenio OPRC fue ampliado mediante el Protocolo sobre Derrames de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas y aún no incorporado por Argentina.

La Ley Orgánica de la Prefectura Naval Argentina (Ley 18.398) establece en el Capítulo IV que la PNA es la Autoridad de Aplicación de los convenios sobre contaminación hidrocarburífera mencionados precedentemente.

Conforme el artículo 5°, inciso a), como Policía de Seguridad de la Navegación - subinciso 23 le corresponde:

"Entender en lo relativo a las normas que se adopten tendientes a prohibir la contaminación de las aguas fluviales, lacustres y marítimas, por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas, y verificar su cumplimiento".

Dichas funciones recaen de modo directo sobre la Dirección de Protección Ambiental. Entre otras funciones asignadas a PNA, que fueron luego reglamentadas en el Título 8 del REGINAVE, se encuentran:

- Establecer el régimen a que deberán ajustarse las descargas de hidrocarburos y sus mezclas.
- Determinar las reglas de equipamiento y diseño de buques.
- Reglamentar las normas operativas para la prevención y lucha contra la contaminación.
- Investigar los hechos contaminantes, instruir los sumarios y aplicar las sanciones que correspondan.
- Exigir fianza real o personal por pago de la multa, y solicitarla al Juez interviniente por pago de los gastos de limpieza.

Las principales obligaciones que se impusieron a los buques fueron:

- Respetar los regímenes de descarga y observar las normas operativas.
- Cumplir las normas de equipamiento y diseño.
- Someterse a un régimen de inspección y certificación.
- Llevar un Libro Registro de Hidrocarburos.
- Informar sobre las descargas propias y las ajenas que puedan observar.

LEGISLACIÓN NACIONAL				
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO DESCRIPCIÓN				
GENERAL DEL AMBIENTE	Objetivo	Gestión ambiental		
LEY 25.675, 2002	Ámbito	General		
	Origen	Nacional		
	Observaciones	Presupuestos mínimos		
PARQUES NACIONALES, MONUMENTOS	Objetivo	Conservación de ambientes y recursos costeros		
NATURALES Y RESERVAS NACIONALES LEY 22.351, 1980	Ámbito	General		
22.331, 1300	Origen	Nacional		
	Observaciones	Define categorías de protección		
CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE	Objetivo	Conservación de fauna silvestre (excluye peces)		
LEY 22.421, 1981 DECRETO NACIONAL 666/1997	Ámbito	General		
	Origen	Nacional		
	Observaciones	Define fauna silvestre, categorías de manejo y políticas diferenciales		
CONVENIO RELATIVO A LOS HUMEDALES	Objetivo	Conservación de ambientes y recursos costeros		
DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL LEY 23.919	Ámbito	Costero, marítimo, fluvial y lacunar		
25.515	Origen	Internacional/ Nacional		
	Observaciones	Ratificación del Convenio Ramsar		
CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Objetivo	Preservación de recursos bióticos y culturales		
LEY 24.375, 1994	Ámbito	General		
	Origen	Internacional/ Nacional		
	Observaciones	Ratificación del Convenio de Biodiversidad de Río		
RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA	Objetivo	Manejo de Recursos Pesqueros		
LEY 24.922, 1997	Ámbito	Nacional marítimo		
	Origen	Nacional		
	Observaciones	Establece límites de dominio y jurisdicción de Nación y Provincia.		

L	LEGISLACIÓN NACIONAL				
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN			
CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS	Objetivo	Prevención de la contaminación			
TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN	Ámbito	Nacional / Interjurisdiccional			
LEY 23.922, 1991	Origen	Nacional			
	Observaciones	Aprueba el Convenio de Basilea			
RESIDUOS PELIGROSOS	Objetivo	Prevención de la Contaminación			
LEY 24.051, 1991	Ámbito	Nacional/ Interjurisdiccional			
	Origen	Nacional			
	Observaciones	Define residuos peligrosos y establece instrumentos de gestión			
PROHIBICIÓN DEL TRANSPORTE,	Objetivo	Prevención de la contaminación			
INTRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	Ámbito	Nacional/ Interjurisdiccional			
DECRETO 181/1992	Origen	Nacional			
	Observaciones	Reglamenta el ingreso y comercio internacional de desechos peligrosos			
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA	Objetivo	Conservación de fauna			
LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS LEY 26.600, 2010	Ámbito	Marítimo/ costero			
	Origen	Internacional/ Nacional			
	Observaciones	Define objeto de protección, andamiaje institucional para la protección y medidas de gestión			
LEY DE ACTIVIDADES PORTUARIAS	Objetivo	Reglamentación de la actividad portuaria			
LEY 24.093, 1992	Ámbito	Puertos Nacionales			
	Origen	Nacional			
	Observaciones	Administración y operatoria portuaria			
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	Objetivo	Protección de los recursos marítimos			
SOBRE EL DERECHO DEL MAR LEY 24.543, 1995	Ámbito	Marítimo			
:	Origen	Nacional/ Internacional			
	Observaciones	Aprueba la Convención			

LEGISLACIÓN NACIONAL				
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO	DESCRIPCIÓN			
LÍNEAS DE BASE DE ESPACIOS MARÍTIMOS	Objetivo	Delimitación de dominio y jurisdicción sobre los recursos marítimos		
LEY 23.968, 1991	Ámbito	Marítimo/ costero		
	Origen	Nacional/ Internacional		
	Observaciones	Delimitación de dominio y jurisdicción sobre los recursos marítimos		
TRATADO DEL RÍO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARÍTIMO	Objetivo	Utilización y gestión del cuerpo de agua y sus recursos		
LEY 20.645, 1974	Ámbito	Frente marítimo		
	Origen	Nacional/ Internacional		
	Observaciones	Ratifica el Tratado		
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL	Objetivo	Dominio Público		
ARTÍCULO 235	Ámbito	Playa		
	Origen	Nacional		
	Observaciones	Demarca el dominio público		
LEY ORGÁNICA DE PREFECTURA	Objetivo	Delimita la competencia del organismo		
LEY 13.398, 1964	Ámbito	Navegación		
	Origen	Nacional		
	Observaciones	Delimita las funciones		
LEY DE NAVEGACIÓN	Objetivo	Regulación de la navegación		
LEY 20.094, 1973	Ámbito	todo tipo de navegación por agua		
	Origen	Regula la navegación y los posibles daños ambientales que de ella podrían derivar		
	Observaciones	Actualizada por la Ley 26.354		
CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE BUQUES Y ARTEFACTOS NAVALES	Objetivo	Gestión ambiental de la contaminación ambiental por hidrocarburos y otras sustancias y desechos		
LEY 22.190	Ámbito	Marítimo		
	Origen	Nacional/ Internacional		
	Observaciones	Procedimientos de notificación Cooperación bilateral y multilateral Sistemas nacionales de preparación y lucha contra la contaminación Elaboración de planes de contingencia Programas de formación y capacitación		

LEGISLACIÓN NACIONAL				
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN		
APRUEBA EL MARPOL 73/78 LEY 24.089, 1992	Objetivo	Gestión ambiental de la contaminación ambiental por hidrocarburos, otras sustancias y desechos		
	Ámbito	Marítimo		
	Origen	Nacional/ Internacional		
	Observaciones	-		
CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE COOPERACIÓN, PREPARACIÓN Y LUCHA	Objetivo	Gestión ambiental de la contaminación ambiental por hidrocarburos, otras sustancias y desechos		
CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR	Ámbito	Marítimo		
HIDROCARBUROS LEY 24.292, 1993	Origen	Nacional/ Internacional		
LL 1 24.232, 1333	Observaciones	-		
CONVENIO DE COOPERACIÓN RELATIVO A INCIDENTES DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO PRODUCIDO POR	Objetivo	Convenio de cooperación relativo a incidentes de contaminación del medio acuático producido por hidrocarburos		
HIDROCARBUROS.	Ámbito	Acuático		
LEY 23.829, 1990	Origen	Nacional/ Internacional		
	Observaciones	Aprueba el Convenio		
PROHIBICIÓN DE CAZAR ORCAS	Objetivo	Prohibición de cazar orcas por varamiento forzado		
LEY 25.052, 1998	Ámbito	Acuático		
	Origen	Nacional		
	Observaciones	ExSAyDS (actual MAyDS) autoridad de aplicación		
RÉGIMEN DE RECOLECCIÓN DE RECURSOS VIVOS MARINOS EN EL ÁREA DE APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN	Objetivo	Preservación de recursos marinos en el área de aplicación de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos		
PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS	Ámbito	Marino/ Antártida		
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS	Origen	Nacional		
LEY 25.263, 2000	Observaciones	-		
PROHIBICIÓN DE CAZA DE CETÁCEOS EN	Objetivo	Preservación de cetáceo		
TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Ámbito	-		
LEY 25.577, 2002	Origen	Nacional		
	Observaciones	Prohibición de caza o captura intencional		

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN		
DECRETO 10.391, 1987	Objetivo	Determinación de la línea de Ribera		
	Ámbito	Terrestre		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	"Se aplicará una combinación de criterios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos y estadísticos evaluados a la luz de una sana y actualizada crítica". Adicionó 50 metros más a la franja de dominio público provincial. Según uno de los artículos de dicho código, se prohíbe el loteo y la edificación en una franja de ciento cincuenta metros aledaña al océano Atlántico y la edificación sobre los médanos y cadenas de médanos que lleguen hasta el mar aún a mayor distancia.		
CÓDIGO DE AGUAS	Objetivo	Regula los RRHH de la provincia		
Ley 12257, 1999	Ámbito	Acuático en general		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	"Se aplicará una combinación de criterios hidrológicos, hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos y estadísticos evaluados a la luz de una sana y actualizada crítica". Adicionó 50 metros más a la franja de dominio público provincial. Según uno de los artículos de dicho código, se prohíbe el loteo y la edificación en una franja de ciento cincuenta metros aledaña al océano Atlántico y la edificación sobre los médanos y cadenas de médanos que lleguen hasta el mar aún a mayor distancia.		
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO	Objetivo directrices en la	Regula la zonificación y uso del suelo. Presenta materia.		
DECRETO LEY 8912/1977.	Ámbito	Terrestre		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	Establece la ampliación del dominio público provincial cien metros más allá de las playas, explicitando que, al crear o ampliarse núcleos urbanos que limiten con el océano Atlántico, deberá delimitarse una franja de cien metros de ancho, medida desde la línea de pie de médano o de acantilado y que será cedida gratuitamente a la provincia y destinada a usos complementarios al de la playa.		

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO	DESCRIPCIÓN			
DECLARACIÓN DE PAISAJE PROTEGIDO LEY 12.704, 2001	Objetivo	Se establecen y regulan las condiciones para las áreas que sean declaradas "paisaje protegido de interés provincial" o "espacio verde de interés provincial". Crea registro.		
	Ámbito	Terrestre		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	-		
PROYECTOS URBANÍSTICOS Y DESARROLLOS EN LA ZONA ATLÁNTICA DECRETO 3202 /06	Objetivo	Regula la expansión o creación de núcleos urbanos, con aplicación en los municipios sobre el frente costero. Además establece directrices para las urbanizaciones y para la protección de médanos.		
	Ámbito	Terrestre		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	-		
UNIDAD COORDINACIÓN MANEJO COSTERO INTEGRADO PCIA. BS. AS. DECRETO 1802/08	Objetivo	Creación de la Unidad de Coordinación para el Manejo Costero Integrado		
	Ámbito	Territorio Costero Marítimo		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	Pretende articular y viabilizar la participación de las distintas áreas de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de los municipios involucra dos en la gestión de la zona costera.		
CREACIÓN DE PAISAJE PROTEGIDO	Objetivo	Creación de paisaje protegido		
CARILÓ LEY 12.099, 1998	Ámbito	Terrestre		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	-		

	LEGISLAC	CIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN
LEY DE COSTAS LEY 2.951, 1996	Objetivo	Institúyese el marco regulatorio para la utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera de la provincia de Río Negro, sujeto a lo receptuado por los principios del desarrollo sustentable.
	Ámbito	Costero
	Origen	Provincia
	Observaciones	Utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera de la provincia. Privilegia en demasía la actividad turística.
AREAS NATURALES PROTEGIDAS	Objetivo	Sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas
LEY 2.669, 1993	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	-
BAHÍA DE SAN ANTONIO.	Objetivo	Creación del Área Protegida "Bahía de San Antonio"
AREA NATURAL PROTEGIDA. LEY 2.670, 1993	Ámbito	Desde la Baliza San Matías hacia el oeste hasta el paraje El Sótano incluyendo la totalidad de la Bahía de San Antonio y abarca el espacio comprendido entre la línea de más baja marea hasta cincuenta (50) metros por encima de la mayor pleamar.
	Origen	Provincial
	Observaciones	Estos límites son tentativos y podrán ser modificados en más o menos de acuerdo al plan de manejo.
PUERTO LOBOS, ÁREA	Objetivo	Creación del Área Natural Protegida "Puerto Lobos"
NATURAL PROTEGIDA LEY 3.211, 1998	Ámbito	La zona se extiende desde el paralelo 42° veinte (20) kilómetros al norte hasta la denominada Punta Pórfido y abarca desde quinientos (500) metros por encima de la mayor pleamar hasta el límite de doce (12) millas consideradas aguas provinciales.
	Origen	Provincial
	Observaciones	Estos límites son tentativos y podrán ser modificados en más o en menos, de acuerdo al plan de manejo.

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO			
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN	
LEY 3.308, 1999	Objetivo	Son prohibidas en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino las tareas de prospección, exploración y extracción petrolífera y gasífera, la instalación de oleoductos, gasoductos u otros ductos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados y la construcción de terminales para la carga y descarga de buques que transporten esos productos.	
	Ámbito	Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino.	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	-	
GOLFO SAN MATIAS Y MAR TERRITORIAL RIONEGRINO.	Objetivo	Regular todas las acciones relacionadas con la implementación, dentro del ámbito del territorio de la provincia, de sendas ecológicas.	
PROHIBICIONES VINCULADAS A LA	Ámbito	General	
PROSPECCION, EXPLORACION Y	Origen	Provincial	
EXTRACCION PETROLIFERA Y GASIFERA. SENDAS ECOLÓGICAS LEY 3.541, 2001	Observaciones	Senda ecológica es el sendero existente o a demarcar en áreas destinadas al estudio o esparcimiento de las personas en un marco de respeto a la naturaleza	
AVES PLAYERAS MIGRATORIAS Y SUS	Objetivo	Declárase de interés provincial la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats	
HABITAT LEY 4.644, 2011	Ámbito	Playa	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	-	
CÓDIGO DE AGUAS LEY 2.952, 1996	Objetivo	Regula todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos.	
	Ámbito	Acuático en general	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	Incluye la regulación de playas y riberas	

	LEGISLACIÓN PROVINCIA DEL CHUBUT			
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO	TULO, NÚMERO Y AÑO DESCRIPCIÓN			
CREACIÓN DE LAS RESERVAS FAUNÍSTICAS PROVINCIALES DE PUNTA NORTE, ISLA DE LOS PÁJAROS Y PUNTA LOMA LEY XI - N° 1, 2006	Objetivo	La creación de las Reservas Faunísticas Provinciales, aludidas en los artículos precedentes, tiene por objeto: conservar y proteger en ellas a la naturaleza en todos los aspectos de su flora, fauna y sus especies o manifestaciones autóctonas; procurar su vuelta al grado prístino en todos aquellos casos en que factores extraños la hayan modificado y hacerlos accesibles al hombre, con fines científicos y/o turísticos bajo las condiciones que establezca la reglamentación.		
(ANTES LEY 697)	Ámbito	Playa/ costa/ tierra firme		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	Modifica la Ley 697. Las tierras ubicadas dentro de Reservas Faunísticas Provinciales, con excepción de las de propiedad particular son declaradas de dominio público (art. 8°). Las propiedades particulares o parte de ellas comprendidas dentro de los perímetros de las Reservas Faunísticas Provinciales, son declaradas de interés y utilidad pública, y queda el Poder Ejecutivo facultado para iniciar juicio de expropiación o de traspaso de dominio sobre ellas, cuando así lo considere necesario para el mejor logro de los fines de esta ley (art. 9°).		
LEY XI - N° 4 (ANTES LEY 2.381)	Objetivo	Toda actividad de acercamiento y/o persecución, navegación, natación y buceo, a cualquier especie de mamíferos marinos y sus crías, en las costas y mar de jurisdicción provincial, durante todo el año calendario, sin autorización de los órganos competentes del Poder Ejecutivo. Reglamentación de estas actividades.		
	Ámbito	Costas y mar de jurisdicción provincial		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	-		
CÓDIGO AMBIENTAL DE	Objetivo	Protección del ambiente en general		
LA PROVINCIA DEL CHUBUT	Ámbito	General		
LEY XI - N° 35	Origen	Provincial		
(ANTES LEY 5.439)	Observaciones	Título III. Capítulo I de los vertidos al mar		

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO			
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN	
LEY 3.308, 1999	Objetivo	Son prohibidas en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino las tareas de prospección, exploración y extracción petrolífera y gasífera, la instalación de oleoductos, gasoductos u otros ductos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados y la construcción de terminales para la carga y descarga de buques que transporten esos productos.	
	Ámbito	Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino.	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	-	
GOLFO SAN MATIAS Y MAR TERRITORIAL RIONEGRINO. PROHIBICIONES	Objetivo	Regular todas las acciones relacionadas con la implementación, dentro del ámbito del territorio de la provincia, de sendas ecológicas.	
VINCULADAS A LA	Ámbito	General	
PROSPECCION, EXPLORACION Y	Origen	Provincial	
EXTRACCION PETROLIFERA Y GASIFERA. SENDAS ECOLÓGICAS LEY 3.541, 2001	Observaciones	Senda ecológica es el sendero existente o a demarcar en áreas destinadas al estudio o esparcimiento de las personas en un marco de respeto a la naturaleza	
AVES PLAYERAS MIGRATORIAS Y SUS	Objetivo	Declárase de interés provincial la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats	
HABITAT LEY 4.644, 2011	Ámbito	Playa	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	-	
CÓDIGO DE AGUAS LEY 2.952, 1996	Objetivo	Regula todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos.	
	Ámbito	Acuático en general	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	Incluye la regulación de playas y riberas	

	LEGISLACIÓN PROVINCIA DEL CHUBUT		
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO	DESCRIPCIÓN		
CREACIÓN DE LAS RESERVAS FAUNÍSTICAS PROVINCIALES DE PUNTA NORTE, ISLA DE LOS PÁJAROS Y PUNTA LOMA LEY XI - N° 1, 2006	Objetivo	La creación de las Reservas Faunísticas Provinciales, aludidas en los artículos precedentes, tiene por objeto: conservar y proteger en ellas a la naturaleza en todos los aspectos de su flora, fauna y sus especies o manifestaciones autóctonas; procurar su vuelta al grado prístino en todos aquellos casos en que factores extraños la hayan modificado y hacerlos accesibles al hombre, con fines científicos y/o turísticos bajo las condiciones que establezca la reglamentación.	
(ANTES LEY 697)	Ámbito	Playa/ costa/ tierra firme	
	Origen	Provincial	
LEY XI - N° 4	Observaciones	Modifica la Ley 697. Las tierras ubicadas dentro de Reservas Faunísticas Provinciales, con excepción de las de propiedad particular son declaradas de dominio público (art. 8°). Las propiedades particulares o parte de ellas comprendidas dentro de los perímetros de las Reservas Faunísticas Provinciales, son declaradas de interés y utilidad pública, y queda el Poder Ejecutivo facultado para iniciar juicio de expropiación o de traspaso de dominio sobre ellas, cuando así lo considere necesario para el mejor logro de los fines de esta ley (art. 9°). Toda actividad de acercamiento y/o persecución, navegación,	
(ANTES LEY 2.381)		natación y buceo, a cualquier especie de mamíferos marinos y sus crías, en las costas y mar de jurisdicción provincial, durante todo el año calendario, sin autorización de los órganos competentes del Poder Ejecutivo. Reglamentación de estas actividades.	
	Ámbito	Costas y mar de jurisdicción provincial	
	Origen	Provincial	
	Observaciones	-	
CÓDIGO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	Objetivo	Protección del ambiente en general	
	Ámbito	General	
LEY XI - N° 35	Origen	Provincial	
(ANTES LEY 5.439)	Observaciones	Título III. Capítulo I de los vertidos al mar	

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO DESCRIPCIÓN		
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LEY 2.658, 2003	Objetivo	Regular el procedimiento de impacto ambiental
	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	Establece la obligatoriedad de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental para todas aquellas actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos y privados que sean susceptibles de modificar directa o indirectamente el medio ambiente de la provincia.
RESIDUOS PELIGROSOS LEY 2.567, 2000	Objetivo	Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, cuando se trate de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a la jurisdicción provincial
	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	-
LEY DE RESERVAS PROVINCIALES	Objetivo	Impone el marco para el establecimiento de reservas provinciales, con sus diferentes categorías.
LEY 786, 1972	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	Autoridad de Aplicación: Consejo Agrario Provincial
LEY DE FAUNA SILVESTRE LEY 2.373, 1993	Objetivo	Declara el interés público por la protección, propagación, repoblación y explotación de las especies de la fauna silvestre útil, que temporal o permanentemente habitan en el territorio de la Provincia. El ejercicio de los derechos sobre los animales silvestres que pueblan la propiedad privada o pública, sus despojos o productos, quedan sometidos a las restricciones y limitaciones establecidas en esta ley y sus reglamentaciones.
	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	-

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN
CÓDIGO DE AGUAS LEY 1.451, 1982	Objetivo	Establece un Régimen de Registro Catastral de Aguas, en el que se inscriben las concesiones o permisos de uso de aguas de aquellos caso que la ley así lo requiera. Determina dos clases de usos, comunes y especiales, fijando el régimen de concesiones para los usos especiales. Son de usos especiales los siguientes: abastecimiento de poblaciones; uso medicinal; uso recreativo y turístico de aprovechamiento exclusivo; generación de energía; uso industrial, irrigación y uso pecuario, navegación y explotación de recursos naturales acuáticos, desarrollo de actividades científicas y/o técnicas.
	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	La norma atribuye amplias facultades para imponer restricciones y servidumbres a la propiedad privada para el mejor cumplimiento de esta Ley.
LEY DE PESCA LEY 1.464 MODIFICADA POR LA LEY 1.464, 1982	Objetivo	Regula en forma integral la actividad pesquera, tanto la deportiva como la comercial.
	Ámbito	Se considera materia de pesca y recolección a las especies animales y vegetales cuyo hábitat natural son las aguas de dominio público provincial (art.3°, Ley 1464). Son aguas del dominio público provincial, Ley 2144. Aguas marítimas: Son aquellas que formando el Mar Territorial Argentino, cubren el territorio provincial sumergido, comprendido entre el paralelo de los 46° S, límite norte del Estado y el paralelo de los 52° 23′ 45″ S, límite sur de la provincia. La jurisdicción provincial en el mar, queda comprendida en la dirección W-E. Desde la línea de más bajas mareas como límite W, hasta una distancia de doscientas (200) millas marinas, medidas desde la mencionada línea como límite E, salvo en el caso del Golfo San Jorge, en el cual la jurisdicción provincial tiene el mismo límite W precitado, pero las doscientas (200) millas marinas del límite E, se tomarán desde la línea imaginaria que une los cabos que forman la boca del Golfo, y que son el Cabo Dos Bahías (provincia de Chubut) y el Cabo Blanco (provincia de Santa Cruz). Las aguas marítimas se caracterizan por su salinidad, y en ellas están comprendidas las rías y bahías que están sometidas al flujo y reflujo de las mareas.
	Observaciones	Provincial La actividad pesquera deportiva en la zona costera no presenta mayores inconvenientes desde la óptica conservacionista. Su regulación más bien deberá verse en un contexto de fomento turístico, armonizando con esquemas de protección o restricción territorial con fines conservacionistas. Se determinan cuatro tipos de categorías de pesca, distinguiendo en la pesca lacustre, fluvial y marítima, dividiendo a ésta última en pesca costera y pesca de altura.

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN
LEY DE PESCA ARTESANAL LEY 2.934, 2006	Objetivo	La presente ley regula la investigación, protección, promoción, fomento, incentivo, conservación y desarrollo de la actividad pesquera artesanal dentro del ámbito geográfico de aplicación, que será denominado Zona Exclusiva para la Pesca Artesanal.
	Ámbito	La zona para la Pesca Artesanal distinguirá tres subzonas: a) Subzona del Golfo San Jorge, caracterizada actualmente como Zona A, pudiendo utilizarse sólo artes de pesca selectivas en la Zona Exclusiva, comprendida por una franja desde la línea de la más alta marea hasta la milla dos (2) inclusive. b) Subzona al sur del paralelo 47° 30′ S. c) Subzona de estuarios y bahías, en la que se delimitará una Zona Exclusiva para la Pesca Artesanal.
	Origen	Provincial
	Observaciones	-
LEY DE ALGAS LEY 3.273, 2012	Objetivo	Es objeto de la presente ley el ordenamiento de la explotación de algas marinas en las playas y todo el mar territorial sometido a la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, tendiente a una mayor industrialización del recurso en el territorio provincial.
	Ámbito	Playas y todo el mar territorial sometido a la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.
	Origen	Provincial
	Observaciones	-
PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS LEY 786/72	Objetivo	Protección de ecosistemas por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones.
	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	La provincia de Santa Cruz ha creado reservas naturales en su ámbito geográfico costero, permitiéndose dentro de los límites impuestos por la reglamentación las siguientes actividades. comerciales e industriales, centros urbanos o villas turísticas, con enajenación de tierras fiscales, hasta un máximo del 10% de la superficie de la Reserva y conforme a la reglamentación en materia de urbanización, se prohíbe la caza o pesca comercial, al igual que la introducción de especies exóticas. Se autoriza la caza de especies exóticas existentes, sujetas a reglamentación.

	LEGISLAC	IÓN PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN
CREACIÓN DE LA RESERVA PROVINCIAL ISLA PINGÜINOSLEY 2.274, 1972	Objetivo	Creación de la Reserva Isla Pingüinos
	Ámbito	General
	Origen	Provincial
	Observaciones	-
CREACIÓN DE LA	Objetivo	Creación de la Reserva Península San Julián
RESERVA PENÍNSULA SAN JULIÁN LEY 1.821, 1986	Ámbito	La denominada reserva estará ubicada en los lotes 65 y 66 Fracción C, perteneciente a la península de Puerto San Julián. El lote 65 tiene una superficie aprox. de 4.700 ha y el lote 66 de 5.700 ha, siendo su ubicación Catastral desde los 49° 15′ hasta 49° 26′ S y desde 67° 46′ hasta 67° 36′ W. El lote 65 tiene por linderos: al W el lote 64 de la Sección C, al S el lote 49 de la Sección D, al NW la bahía de San Julián, al N el lote 66 y al E el océano Atlántico.
	Origen	Provincial
	Observaciones	-
RESERVA CABO VIRGENES LEY 1.806, 1986	Objetivo	Creación de la Reserva Cabo Vírgenes. Protección de las riquezas faunísticas de la zona, especialmente el Pingüino de la especie Spheniscus magellanicus, como así también, conservar el patrimonio histórico-cultural de la provincia.
	Ámbito	SE del lote fraccionario 249 y el lote fraccionario 250 de la zona de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 1.230 Has. Deslinde: desde hito II, esquinero NW se mide hacia el sur 5.780 m - sobre la línea del límite divisorio internacional - y desde este punto (que es coincidente con el hito I) se mide 1.242, 50 m con ángulo Int. de 216° 05′ 13″ hacia el SW, siempre sobre la línea fronteriza, llegando a la costa S del Océano Atlántico y sobre el Estrecho de Magallanes (donde se encuentra enclavado el faro de Punta Dúngenes). Desde este punto se mide hacia el NE por la costa del Océano Atlántico hasta el faro de Cabo Vírgenes, y desde allí se miden 4.250 m hacia el W, llegando al punto de partida.
	Origen	Provincial
	Observaciones	-

Provincia de Santa Cruz Cuadro 1.5: Compendio de legislaciones provinciales con vinculación al espacio costero

	LEGISLACIÓN PROVINCIA DE SANTA CRUZ					
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN				
PARQUE	Objetivo	Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke				
INTERJURISDICCIONAL MAKENKE LEY 26.817	Ámbito	El Parque Interjurisdiccional Marino abarcará la superficie marítima (incluyendo el lecho y subsuelo marino) del área comprendida dentro de los siguientes límites: La Mina: 49° 8′ 30″S -67°37′ 00″ W; Límite NE: 49° 9′ 31,4″S - 67° 33′ 39,8″ W; Punta NW Bahía San Julián: 49° 14′ 36,89″ S - 67° 40′ 1″ W; Punta Norte Península San Julián: 49° 14′ 58,32″ W - 67° 36′ 52,15″ W; Límite Centro-Este: 49° 15′3,89″ S - 67° 32′ 52,12″ W; Límite Centro-Este 2: 49° 26′ 27,82″ S - 67° 31′ 9,27″ W; Límite S Makenke: 49° 51′54,05″ S - 67° 47′ 1,83″ W; Límite SE: 49° 52′ 8,09″ S - 67° 37′ 31,14″ W.				
	Origen	Convenio Provincia-APN.				
	Observaciones	-				
PARQUE	Objetivo	Creación del Parque Interjurisdiccional Isla Pingüino				
INTERJURISDICCIONAL ISLA PINGÜINO LEY 26.818, 2012	Ámbito	El Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino abarcará la superficie marítima (incluyendo el lecho y subsuelo marino) del área comprendida dentro de los siguientes límites: una línea recta que va desde los 47° 45′ 54″ S y 65° 52′ 36″ W hasta los 47° 47′ 34″ S y 65° 37′ 16″ W siguiendo hacia el S la forma de la línea de costa con una anchura de DOCE millas hacia el W, y como límite sudoeste del parque desde el sitio denominado Punta Mercedes en la costa 48° 25′ S 66° 29′ 21″ W en línea recta hacia al oeste a las doce millas 48° 25′ 16″ S y 66° 13′ 46″ W.				
	Origen	Convenio Provincia-APN				
	Observaciones	-				

Provincia de Tierra del Fuego Cuadro 1.6: Compendio de legislaciones provinciales con vinculación al espacio costero

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO					
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN			
LEY GENERAL	Objetivo	Protección del Ambiente en General			
MEDIO AMBIENTE LEY 55, 1992	Ámbito	General			
LL 1 33, 1332	Origen	Provincial			
	Observaciones	-			
PROHIBICIÓN DE CAZA,	Objetivo	Protege pinnípedos, cetáceos y aves silvestres de cualquier especie			
COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE	Ámbito	General			
FAUNA EN PELIGRO DE	Origen	Provincial			
EXTINCIÓN LEY 101, 1993	Observaciones	-			
LEY DE PESCA	Objetivo	Regula la pesca deportiva en general			
DEPORTIVA LEY 126, 1993	Ámbito	Acuático			
221 120, 1333	Origen	Provincial			
Origen Observaciones		Se aplica a la pesca en costa marítima. Cuando resulte necesario utilizar un acceso privado para alcanzar aguas marítimas, fluviales, lacustres y riberas con el fin de practicar actividades de pesca deportiva, los propietarios u ocupantes legales de los fundos respectivos podrán permitir el paso a través de los mismos, estándoles prohibido expresamente cobrar tasa o derecho alguno por tal concepto. En el caso que no exista ninguna vía de comunicación utilizable, la Autoridad de Aplicación podrá convenir con los propietarios u ocupantes de los fundos el trazado de nuevos accesos o rectificación de los existentes. La Autoridad de Aplicación podrá adoptar, con el objeto de promover la protección y uso racional del recurso, medidas para fomentar, entre otras, las siguientes actividades: a) El establecimiento de santuarios y/o reservas. b) El establecimiento de cotos de pesca oficiales y privados, los que podrán tener fines de lucro.			

Provincia de Tierra del Fuego Cuadro 1.6: Compendio de legislaciones provinciales con vinculación al espacio costero

LEGISLACIÓN PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO					
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN			
PROHIBICIÓN DE	Objetivo	Prohibición de acercamiento sin autorización			
ACERCAMIENTO A CUALQUIER MAMÍFERO	Ámbito	Marino/costero			
MARINO Y ZONAS DE	Origen	Provincial			
NIDIFICACIÓN DE AVES LEY 176, 1994	Observaciones	Regulación de permisos especiales para acercamiento. Sanciones.			
LEY DE PESCA	Objetivo	Regulación de pesca			
LEY 244, 1995	Ámbito	Marino/costero			
	Origen	Provincial			
	Observaciones	Reservas de Paso. Cotos de pesca. El régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca costera artesanal es el de libertad de pesca. Para ejercer actividades pesqueras xtractivas, los pescadores artesanales y sus embarcaciones previamente deberán inscribirse en el registro que llevará la Autoridad de Aplicación. No obstante, con el fin de cautelar la preservación de los recursos hidrobiológicos, cuando una o más especies hayan alcanzado un estado de plena explotación, la Autoridad de Aplicación, mediante resolución, previo informe técnico debidamente fundamentado, podrá suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal. En este caso no se admitirán nuevas inscripciones ni de embarcaciones ni de personas para esa categoría y pesquería. Mediante igual procedimiento se podrá dejar sin efecto la medida de suspensión establecida.			
CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS	Objetivo	Regula la creación de las áreas protegidas y establece sus categorización.			
NATURALES PROTEGIDAS	Ámbito	General			
LEY 272, 1996	Origen	Provincial			
	Observaciones	Incluye las categorías de Reservas Costeras Naturales y Reservas Marinas Naturales.			
CREACIÓN DE LA RESERVA ISLA DE LOS	Objetivo	Regula la creación de la Reserva Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes.			
ESTADOS, ISLA DE AÑO NUEVO E ISLOTES	Ámbito	General			
ADYACENTES	Origen	Provincial			
ARTÍCULO 54º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	Observaciones	El Decreto Nº 584/105 regula el de uso turístico controlado en la Reserva Provincial Isla de los Estados.			

Provincia de Tierra del Fuego Cuadro 1.6: Compendio de legislaciones provinciales con vinculación al espacio costero

	LEGISLACIÓN	N PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		
TÍTULO, NÚMERO Y AÑO		DESCRIPCIÓN		
CREACIÓN DE LA RESERVA COSTA	Objetivo	Conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats. Creada primeramente por Decreto y posteriormente por Ley.		
ATLÁNTICA DE TIERRA DEL FUEGO	Ámbito	Costero. La categoría asignada al área natural protegida es la de Reserva Costera Natural"		
LEY 415, 1998	Origen	Provincial. Cabe destacar que esta misma área protegida se constituyó en Sitio Ramsar y Sitio de Importancia Hemisférica de la RHRAP.		
	Observaciones	Comprende 220 km de costa, sin embargo falta determinar límites hacia área continental y hacia área marina. Si bien el límite continental estaría determinado por la definición de "costa", este límite muchas veces se superpone con los antiguos otorgamientos y propiedades privadas tienen por límite E el océano Atlántico.		
PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA COSTA	Objetivo	Aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego.		
ATLÁNTICA DE TIERRA	Ámbito	Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego		
DEL FUEGO RESOLUCIÓN SDSYA	Origen	-		
N° 1076/11	Observaciones	-		
CREACIÓN DE LA RESERVA CULTURAL NATURAL "PLAYA LARGA" LEY 384, 1997	Objetivo	La Reserva Cultural Natural "Playa Larga" se crea en el marco de las prescripciones de la Ley Provincial 272, con el objeto de proteger, conservar y preservar los yacimientos arqueológicos descubiertos y por descubrirse, ya que los mismos constituyen de por sí, el Patrimonio Cultural de la provincia y por ende una fuente de información sobre los hábitos y costumbres de los grupos humanos que habitaron las costas del Canal Beagle.		
	Ámbito	Los límites de la misma se extienden desde el tercio oriental de Playa Chica y toda Playa Larga. El límite W de este predio queda aproximadamente sobre una línea imaginaria que une la estaca N° 29 de la nueva traza de la Ruta Provincial N° 20 con la estaca N° 41 del plano de mensura catastral de la parcela rural 113 F; el límite S queda demarcado por la propia línea de mareas; el límite E es natural y demarcado por la confluencia de la ladera montañosa y la costa conformando el fin de extensión de la playa; el límite N será un trazado aproximadamente paralelo a la línea de costa a unos doscientos cincuenta metros ladera arriba. Este último quedará definido en la finalización del talud de la Ruta Provincial N° 20.		
	Origen	Provincial		
	Observaciones	El control de la Reserva se hará en forma conjunta por la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento y la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos.		



CAPÍTULO 2 CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN COSTERA

CAPÍTULO 2 - CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN COSTERA

CONTENIDOS

- 2.1. Consideraciones generales
- 2.2. Método de trabajo
- 2.3. Resultados
 - 2.3.1. La gestión de las costas y sus recursos
 - 2.3.2. Coordinación interinstitucional en la gestión costera

 Análisis de la estructura y función de una institución pública para MCI
 - 2.3.3. Capacidad técnica en la gestión costera
 - 2.3.4. Formación y capacitación en gestión costera Especialización en MCI
 - 2.3.5. Participación ciudadana y educación ambiental en la gestión Observatorio Ambiental
 - 2.3.6. Recursos económicos y capacidad financiera de la gestión costera

2.4. Conclusiones

2. CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN COSTERA

2.1. Consideraciones generales

La caracterización de la gestión sobre el espacio costero procura establecer un cuadro general sobre las políticas, instrumentos y capacidades relativas al manejo del litoral marino argentino. Se trata de vislumbrar la complejidad de intereses y actores que se expresan en el territorio, identificar antecedentes en materia de gestión, analizar las estructuras organizacionales existentes en las distintas jurisdicciones y proyectar instrumentos que promuevan el manejo costero integrado.

Los ejes seguidos para el análisis se corresponden con los lineamientos básicos para el MCI sugeridos en el *Documento* Base propuesta para avanzar hacia un Plan Federal de MCI, de acuerdo a lo sintetizado en el cuadro Nº 2.1.

Cuadro Nº 2.1: Ejes de análisis para la caracterización de la gestión costera

Ejes de análisis		Lineamientos para el MCI *						
		ii	iii	iv	V	vi		
1 La gestión de las costas y sus recursos	•							
2 Coordinación interinstitucional		•		•				
3 Capacidad técnica						•		
4 Formación y capacitación						•		
5 Participación ciudadana y educación ambiental					•			
6 Recursos económicos y capacidad financiera			•					

Referencias: (*) Lineamientos para el MCI

- i. Definición de políticas gubernamentales para el manejo del espacio costero y sus recursos.
- ii. Creación de un organismo público específico de MCI.
- iii. Definición de estrategias para el financiamiento del Plan Nacional de MCI.
- iv. Establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales.
- v. Incremento del interés y la participación ciudadana en el manejo costero integrado e inclusión de la temática costera en la agenda de la educación pública.
- vi. Desarrollo de investigación, formación y extensión específicas al tema costero.

^{*}Este documento toma como referencia las "Bases preliminares para un Programa de Manejo Costero Integrado para la Zona Costera de Argentina" (Barragán et al, 2002).

2.2. Método de trabajo

La caracterización de la gestión sobre el espacio costero se basa fundamentalmente en una síntesis de la información recabada en las cinco provincias con litoral marino, en función de los ejes temáticos derivados de los lineamientos básicos para MCI. En términos generales, la propuesta de trabajo se centró en la implementación de dos instancias de consulta, donde fueron involucrados distintos referentes provinciales vinculados directa o indirectamente con la gestión de las costas. Estas instancias se canalizaron a través de la encuesta "Línea de base para la Gestión Costera" y el desarrollo de talleres provinciales.

Encuesta

Para la caracterización inicial de los esfuerzos, que las distintas jurisdicciones realizan en la gestión del espacio costero, se realizó una consulta entre los responsables técnicos/ administrativos de las provincias costeras y entre las áreas involucradas con esta iniciativa en la ex SAyDS de la Nación.

Esta consulta se hizo a través de la encuesta "Línea de Base para la Gestión Costera" elaborada a partir de las claves para el manejo costero que surgieron de la Primera Reunión de Coordinación de la Red IBERMAR, Cádiz - abril del 2008. Su estructura general se base en 12 puntos considerados fundamentales para la gestión costera:

- Políticas gubernamentales
- Normativa
- Límites y definición del área costera
- Competencias
- Instrumentos de gestión estratégicos
- Instrumentos de gestión operativos

- Recursos económicos
- Conocimiento
- Formación y capacitación
- Información
- Educación
- Participación ciudadana

La información resultante se complementó con bibliografía e información disponible y, fundamentalmente, con los resultados de los talleres provinciales.

Talleres provinciales

En el marco de estos talleres, se analizó la posibilidad de instituir una coordinación institucional para el MCI, implementar un observatorio de costas, promover una especialidad en gestión costera y fortalecer las herramientas de gestión o las estrategias de financiamiento.

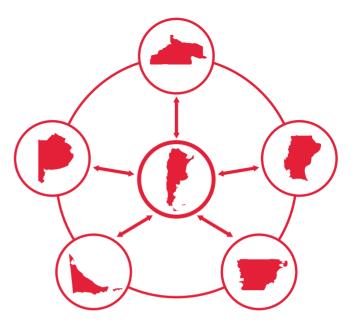
En los resultados (ver punto 2.3) se procuró sintetizar y articular el conjunto de miradas que actores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil manifestaron sobre los temas tratados, valorando la información que se desprende de su conocimiento y compromiso con la gestión costera.

Análisis de la estructura y función de una institución pública para MCI

Se propuso evaluar la posibilidad de crear una instancia para la coordinación del MCI en cada una de las provincias costeras y otra a nivel nacional. Estos espacios tendrían como propósito articular las áreas de gobierno involucradas en la gestión costera de la jurisdicción correspondiente; establecer un mínimo de parámetros y atribuciones comunes; e impulsar la coordinación y cooperación interjurisdiccional.

Consignas

- Sugerir en base a la experiencia de la gestión provincial sobre el espacio costero, posibles estructuras y atribuciones para dicha institución.
- Analizar la viabilidad y utilidad de una institución pública para la coordinación del MCI a nivel nacional y provincial.



Observatorio Ambiental

Se propuso analizar la creación de un Observatorio Ambiental de Costas de rango nacional con representaciones regionales en las provincias involucradas, como un espacio de articulación entre las instituciones de gobierno vinculadas a la gestión costera, los centros generadores de conocimiento y la ciudadanía en general, con el propósito de:

- Fortalecer la toma de decisiones con fundamento técnico.
- Fortalecer la transparencia en la gestión pública.
- Promover la educación ambiental.
- Promover la participación ciudadana.

Consignas

- Identificar requerimientos, componentes y soportes de acuerdo a las necesidades y/o posibilidades de la región.
- Analizar la viabilidad del observatorio identificando grupos interesados para el desarrollo de la propuesta a nivel provincial.

Especialización en MCI

Se propuso promover una especialización en MCI para fortalecer las capacidades de los actores gubernamentales involucrados en la gestión de las costas, con un fuerte anclaje en las necesidades regionales y locales.

Consignas

- Identificar organismos, institutos y universidades que estén interesados en promover, articular y/o generar una carrera de especialización en MCI.
- Identificar experiencias preexistentes que pudieran ayudar a canalizar la especialización.
- Sugerir contenidos prioritarios.

Otros

Se trabajó en el análisis de distintas herramientas que podrían ser de utilidad en la gestión costera y en las posibilidades de obtener financiamiento para los instrumentos de gestión relativos al MCI.

Consignas

- Identificar herramientas de gestión que fueron, son o podrían ser útiles en la gestión de costas y sus áreas de influencia.
- Identificar distintas fuentes de financiamiento en función de los que se desea financiar.
- Analizar ventajas y desventajas de cada una de ellas.

2.3. Resultados

2.3.1. La gestión de las costas y sus recursos

Las competencias jurisdiccionales para el manejo costero recaen fundamentalmente sobre las provincias, ya que a ellas corresponde el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio⁴. Asimismo, las provincias delegan funciones a nivel municipal, sobre todo relativas a la regulación de los usos del suelo. Si bien las responsabilidades y competencias están claramente definidas, esta situación genera un escenario de mayor complejidad, ya que involucra actores que actúan y toman decisiones a niveles diferentes (municipal o provincial) pero localmente inciden sobre un mismo territorio. Esto genera un mosaico de situaciones que contrastan entre los distintos municipios, sobre todo en temas relativos a la urbanización del espacio costero y el uso recreativo de las costas.

⁴Artículo 124° de la Constitución Nacional.

Estas apreciaciones se ilustran en el cuadro 2.2, donde se presentan las respuestas generadas desde los grupos de coordinación a nivel provincial y nacional.

Cuadro 2.2: Ficha Línea de Base para la Gestión Costera - Competencias

	JURISDICCIÓN						
COMPETENCIAS				Chubut	Sta. Cruz	T. del Fuego	Nación
Identifique qué escala de la Administración Pública tiene mayor	Nacional	3	3	3	2	3	3
incidencia y responsabilidad sobre el territorio costero.	Provincial	1	1	1	1	1	-
Ordene de 1 a 3	Municipal	2	2	2	3	2	-
Las responsabilidades y competencias en la gestión del espacio costero están claramente definidas y repartidas entre las diferentes áreas de gobierno.			Sí	Sí	Sí	Sí	No
Las competencias asignadas son acordes con los recursos (humanos, administrativos, técnicos, económicos) existentes en las instituciones responsables.			Sí	No	No	No	NA
Existe coordinación y cooperación entre las diferentes áreas y rede gobierno.	particiones	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Se formalizaron acuerdos entre las distintas dependencias (a través de instrumentos jurídico-administrativos) para vehiculizar la gestión conjunta de las competencias relacionadas.			No	Sí	No	-	Sí
Existen antecedentes de gestión conjunta entre los municipios involucrados en la gestión del espacio costero de su provincia.		No	Sí	Sí	Sí	Sí	NA
Existen antecedentes de gestión conjunta entre las provincias que l litoral marino.	ue comparten	No	No	Sí	-	Sí	NA

En este sentido, la cooperación y coordinación entre las diferentes áreas de gobierno no constituye la forma habitual en que se proyecta la gestión, que muchas veces se ve limitada por la falta de correspondencia entre los recursos disponibles (humanos, administrativos, técnicos, económicos, etc.) y las competencias asignadas. No obstante ello, en prácticamente todas las provincias existen antecedentes en la gestión conjunta con los municipios costeros.

Por otro lado, a nivel nacional se carece de una política institucional pública y explícita sobre manejo costero integrado, aunque existieron propuestas para crear un organismo específico que centralizara la gestión costera, que quedaron en la instancia de proyecto de ley⁵.

Pero sí existen programas o proyectos sectoriales relativos a la gestión del espacio costero y sus recursos naturales. En este sentido, cabe destacar la coordinación de programas específicos desde la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, o la presencia permanente de la Administración de Parques Nacionales en el manejo y gestión de las áreas protegidas que están bajo su jurisdicción e involucran ambientes costeros.

Una situación similar se da en las provincias con litoral marino, donde se avanzó, en muchos casos, con propuestas que tienen una visión integrada de la problemática costera, aunque en general su institucionalización política no se encuentra consolidada.

En la provincia de Buenos Aires, se creó por Decreto Provincial Nº 1802/08 la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado, desde donde se desarrolló el anteproyecto de Ley de Costa Marítima. Esta ley propone el marco regulatorio que permitirá instrumentar un manejo integrado en el litoral marino bonaerense.

En la provincia de Río Negro, se elaboró el Proyecto Plan de Manejo de la Costa de Río Negro, que si bien no fue implementado constituye un antecedente relativamente reciente (año 2004) que aporta una mirada sistémica sobre el espacio costero provincial. A su vez, se intentó promover un manejo integrado de la costa mediante la Ley Nº 2951 de Manejo Costero, a partir de la cual se conformó una comisión asesora, integrada por diferentes organismos con incumbencia en la zona costera. Esta experiencia se impulsó desde la cartera turística, que le imprimió un sesgo focalizado en dicha actividad y no funcionó de acuerdo a las expectativas del conjunto de actores involucrados.

En la provincia del Chubut, en el marco del Plan Estratégico Territorial Argentina 2016, se creó un documento para planificar la inversión pública que tiene un valor ambiental estratégico e involucra a distintos organismos de gobierno. Este documento constituye un instrumento relevante para la gestión del territorio aunque no está dirigido específicamente al ámbito costero. Por otro lado, existe un anteproyecto de ley, impulsado desde la Dirección Provincial de Puertos, que procura regular las intervenciones sobre las costas y promover una gestión integrada de las mismas.

En la provincia de Tierra del Fuego, el Plan Estratégico Territorial (PET) incluye proyectos de desarrollo acuícola pesquero en Punta Almanza y la zona costera de San Pablo y, a su vez, resalta la necesidad de fortalecer el sistema provincial de áreas protegidas incorporando nuevas áreas naturales marinas y costeras⁶.

A nivel municipal existen distintas iniciativas públicas sobre la gestión del espacio costero. En la provincia de Buenos Aires se destaca el Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo del Partido de Pinamar y el Plan Integral Costero del Partido de Necochea.

⁵ Ejemplo: Creación del Instituto Nacional de Áreas Costeras (INACO) con el fin de implementar acciones estratégicas para la conservación y uso sustentable de costas (Expedientes: 0664-S-2012, 0023-S-2010).

Zonas consideradas: Área Marina Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (RCATF); Península Mitre y Área Marina Adyacente; Área Marina Adyacente a la Reserva Provincial Islas de los Estados, Islas de Año Nuevo e Islotes Adyacentes (RPIE); Canal Beagle; Área Marina adyacente al Parque Nacional Tierra del Fuego e Islas e islotes aledaños a la ciudad de Ushuaia.

Municipio de Villa Gesell se establecieron restricciones para la construcción en balnearios y se realizaron intervenciones para promover la recuperación de la duna costera. En la provincia del Chubut, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Puerto Madryn propicia el desarrollo de un plan de manejo integral costero, favoreciendo el uso y actividades sólo compatibles con la preservación del ambiente (Artículo Nº 65). En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, se encuentra en etapa de proyecto el desarrollo de un Plan de Manejo Costero.

Estos ejemplos ilustran que existe una tendencia incipiente a pensar el sistema costero de un modo integrado, aunque la gestión sobre el territorio se realice desde áreas de gobierno distintas, con agendas y prioridades diferentes. Pero también dan cuenta de la necesidad de establecer espacios de diálogo y coordinación entre los niveles nacional, provincial y municipal que fortalezcan las políticas costeras.

2.3.2. Coordinación interinstitucional en la gestión costera

En general, la gestión de la zona costera es una gestión fragmentada que se realiza desde distintos ministerios u organismos de gobierno. Sin embargo, esta fragmentación no opera necesariamente como compartimientos estancos, ya que existen diferentes experiencias de coordinación y cooperación a nivel interinstitucional en prácticamente todas las provincias.



La necesidad de darle una mayor organicidad a esta articulación, promoviendo instituciones de gobierno específicas al MCI, requiere de debates profundos originados en las necesidades, proyecciones y voluntades de las provincias involucradas.

Análisis de la estructura y función de una Institución pública para MCI

En el marco de los talleres provinciales, se trabajó en la posibilidad de conformar una *institución pública* que articule políticas de MCI a nivel provincial. Cabe señalar que la provincia de Buenos Aires cuenta con un organismo de estas características, denominado Unidad de Coordinación de Manejo Costero. Dicha unidad fue creada por medio del decreto Nº 1802/08 y se ha propuesto su redefinición en el anteproyecto de Ley de Costa Marítima. Este antecedente constituyó una referencia útil para canalizar la discusión en cada una de las provincias costeras, donde los participantes identificaron las áreas de gobierno que a su juicio deberían formar parte de este tipo de institución. A su vez se analizó la organización, funciones y atribuciones que la misma debería tener como espacio articulador de la gestión costera.

En el cuadro Nº 2.3 se presentan las áreas de gobierno que mayores niveles de aceptación tuvieron - en el marco de los talleres provinciales - para ser convocadas a conformar dicha institución pública. En el cuadro Nº 2.4 se especifican los ministerios, secretarías, direcciones o entes correspondientes, para cada una de las provincias involucradas.

En general, hubo una fuerte coincidencia en involucrar a las áreas referidas a políticas ambientales, pesca y conservación de la naturaleza, en una gestión integrada de las costas. En este sentido, fueron globalmente ponderadas las áreas vinculadas con las políticas de producción y el turismo. Asimismo, en la mayoría de las provincias se incluyeron distintos organismos dedicados al planeamiento, la infraestructura, la administración de puertos y la gestión de los recursos hídricos. Por otro lado, solo en algunas provincias se hizo hincapié en comprometer a organismos que faciliten la coordinación interministerial o que estén explícitamente vinculados con la educación, la economía, la industria o la ciencia y la tecnología, entre otros. A su vez, se planteó la necesidad de articular dicha institución con organismos nacionales con presencia en el territorio como Administración de Parques Nacionales, la Armada Argentina, Prefectura Naval Argentina y eventualmente Vialidad Nacional. También se incluyó la articulación con otros ministerios y organismos provinciales como las direcciones provinciales de vialidad, catastro y otros.

Un aspecto importante del debate, referido a la articulación efectiva de las políticas de MCI, se dio en torno a la incorporación de los municipios costeros dentro de esta institución. En las provincias patagónicas, los municipios fueron identificados por los participantes como un factor clave que debería estar representado en forma orgánica dentro de la estructura institucional.

En general, esta participación fue vista como necesaria tanto por representantes del orden provincial como municipal. En la provincia de Buenos Aires, la situación se enfocó de otra manera, ya que el anteproyecto de Ley de Costa Marítima prevé instancias de articulación con los municipios, pero éstos no forman parte de la Unidad de Coordinación de Manejo Costero. De acuerdo con este anteproyecto, los municipios costeros son convocados durante la elaboración del Plan Provincial de Manejo Costero Integrado. No obstante ello, los representantes municipales presentes en el taller expresaron la inconveniencia de no incluir su participación desde instancias más tempranas vinculadas a la formulación de las políticas costeras.

Cuadro Nº 2.3: Áreas de Gobierno identificadas en los talleres provinciales

Referencias: (•) áreas de gobierno identificadas con mayor grado de consenso; (-) áreas de gobierno identificadas con menor grado de consenso.

	PROVINCIAS					
ÁRI	EAS DE GOBIERNO	Buenos Aires	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	Tierra del Fuego
1	Gobierno y Coordinación	•		•		
2	Justicia y Seguridad					
3	Salud					
4	Planeamiento	•	•	•	_	
5	Economía			•		_
6	Trabajo					
7	Desarrollo Social					
8	Industria					•
9	Producción	•	•	•	•	_
10	Infraestructura	•	•			•
11	Puertos		_	•	•	•
12	Energía e Hidrocarburos				•	•
13	Asuntos agrarios	•	_		•	
14	Minería		_		_	_
15	Transporte			•		
16	Recursos hídricos	•	•			•
17	Ambiente /Desarrollo Sustentable	•	•	•	•	•
18	Áreas Protegidas	•	•	•	•	•
19	Pesca	•	•	•	•	•
20	Turismo		•	•	•	•
21	Ciencia y Tecnología			•		
22	Educación		•		•	_
23	Cultura		_		_	
24	Catastro		•			_
25	Vialidad		_	_	_	_
26	Municipios costeros		•	•	•	•

Cuadro Nº 2.4: Organismos de Gobierno con implicancias en la gestión de las costas

PROVINCIAS	ORGANISMOS DE GOBIERNO IDENTIFICADOS EN LOS TALLERES PROVINCIALES (*)
Buenos Aires	Ministerio de Jefatura de Gabinete; Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial); Ministerio de Infraestructura (Autoridad del Agua; Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas; Dirección Provincial de Infraestructura Urbana y Territorial); Ministerio de Asuntos Agrarios (Dirección Provincial de Pesca); Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología; OPDS (Dirección Provincial de Recursos Naturales; Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos; Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial; Dirección de Áreas Naturales Protegidas).
Río Negro	Secretaría General (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Secretaría de Planificación); Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Departamento Provincial de Aguas; Dirección de Vialidad Rionegrina); Ministerio de Educación y Derechos Humanos (Consejo Provincial de Educación); Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; Ministerio de Economía (Ente Regulador del Puerto San Antonio Este); Catastro; Municipios costeros.
Chubut	Ministerio de Coordinación de Gabinete; Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte; Ministerio de Economía y Crédito Público; Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos (Subsecretaría de Pesca); Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva; Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo; Dirección Provincial de Puertos; Municipios costeros.
Santa Cruz	Subsecretaría de Medio Ambiente; Ministerio de la Producción (Secretaría de Estado de Turismo; Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Unidad Ejecutora Portuaria Provincia de Santa Cruz); Consejo Provincial de Educación; Consejo Agrario Provincial (Dirección General de Recursos Naturales; Dirección de Bosques y Parques; Dirección de Fauna Silvestre); Instituto de Energía; Municipios costeros.
Tierra del Fuego	Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; Ministerio de industria e Innovación Productiva; Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; Secretaría de Energía e Hidrocarburos; Secretaría de Desarrollo Local y PyME, Instituto Fueguino de Turismo; Dirección Provincial de Puertos; Dirección General de Recursos Hídricos(SDSyA); Dirección de Minería (SDSyA); Municipios costeros.

Nota: (*) En la Provincia de Buenos Aires, los organismos señalados son los explicitados en el anteproyecto de Ley de Costa Marítima - y en el Decreto Nº 1802/08 - para conformar la Unidad de Coordinación de Manejo Costero.

Organización

La organización de un espacio de articulación entre las distintas áreas de gobierno vinculadas al MCI generó una dispersión inicial de propuestas y enfoques que pusieron en relieve los diferentes objetivos, agendas e intereses particulares. Posteriormente se arribó a una visión compartida y representativa de los elementos puestos en discusión, aunque en ocasiones las diferencias fueron zanjadas a través de la propuesta de opciones distintas. Esta secuencia se repitió, con matices y singularidades, en cada uno de los talleres realizados en las provincias involucradas.

Un aspecto relevante de este debate fue la definición sobre el tipo de organización conveniente para impulsar, coordinar o articular el MCI. En el cuadro Nº 2.5 se presentan las alternativas que mayor apoyo concertaron entre los participantes. Todas ellas representan distintas formas de organización colegiada y, en este caso particular, apuntan a promover una articulación intergubernamental que facilite la construcción de una mirada compartida entre diferentes ministerios, secretarías, direcciones, etc.

Cuadro Nº 2.5: Tipo de organización

PROVINCIAS	ALTERNATIVAS PROPUESTA EN LOS TALLERES PROVINCIALES
Buenos Aires	1 Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado (Decreto Nº 1802/08)
Río Negro	1 Consejo Interdisciplinario de MCI 2 Comité Ejecutivo de MCI
Chubut	1 Unidad Provincial de Manejo Costero Integrado
Santa Cruz	Comisión Provincial de MCI Consejo Provincial de MCI
Tierra del Fuego	 Instituto Provincial de Costas Comisión Provincial de MCI Consejo Provincial de MCI Comité Provincial de MCI

En la provincia de Buenos Aires, la *Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado* está definida por el decreto Nº 1802/08 y es el resultado de un proceso relativamente largo impulsado desde el OPDS y el Proyecto FREPLATA I. En este sentido, su definición es el resultado de un debate más profundo a nivel de los organismos de gobierno provinciales y sintetiza un conjunto de visiones, intereses y posibilidades que están plasmadas en el anteproyecto de Ley de Costa Marítima, que le daría el marco de acción.

En las provincias patagónicas, la situación es diferente ya que no presentan antecedentes significativos en la conformación de un órgano colegiado para el MCI. En general, esta posibilidad fue valorada positivamente en los talleres provinciales. A su vez, se remarcó que las dificultades existentes en la articulación intergubernamental, constituyen un déficit en la gestión que debería ser superado.

En la provincia de Río Negro, la propuesta mayoritaria se puede simplificar en la creación de un *Consejo Interdisciplinario de MCI*. No obstante ello, algunos participantes sostuvieron la idea de promover un *Comité Ejecutivo de MCI*. La figura del *Consejo* tiene por función informar al Gobierno sobre temas específicos que fundamenten la toma de decisiones. La figura del *Comité Ejecutivo* orienta, en función de sus atribuciones, el desarrollo de políticas y programas de las áreas involucradas.

En la provincia del Chubut se propuso la conformación de una *Unidad Provincial de Manejo Costero Integrado* y se sugirió que sea autónoma y autárquica. En este sentido, se propusieron dos opciones que a grandes rasgos resumen las posturas de los participantes. Por un lado, se planteó la posibilidad de crear una institución anclada en la Dirección Provincial de Puertos y Gestión Costera (dependiente del Ministerio de Gobierno) que esté secundada por un Comité Asesor interministerial⁷. Por el otro, se propuso organizar un instituto descentralizado, que concentre las atribuciones costeras y esté integrado por representantes técnicos de los organismos de gobierno involucrados. Ambas posibilidades ponderan su inclusión dentro de un organismo preexistente para aprovechar la infraestructura administrativa, facilitar su viabilidad, reducir costos y evitar la duplicación de esfuerzos.

En la provincia de Santa Cruz, no se llegó a una postura unánime en torno a estos temas, pero se pueden sintetizar distintas posiciones representativas de lo manifestado en el taller. En primer término se planteó la formación de una *Comisión Provincial o Consejo Provincial* enfocado en la gestión costera con representación equitativa de los distintos organismos de gobierno involucrados. Al respecto, la discusión se centró en si este espacio de articulación debería ser de tipo consultivo o podría tener un carácter resolutivo. Por último, se enfatizó la importancia de conformar una estructura estable enfocada al tema costero, aunque una minoría postuló la posibilidad de convocar a esta comisión únicamente para tratar temas conflictivos de interés intersectorial.

Esta propuesta es compatible con el anteproyecto de Ley Provincial impulsado desde la Dirección Provincial de Puertos.

En la provincia de Tierra del Fuego se postularon distintas posibilidades que de alguna manera reúnen los elementos debatidos en las otras provincias. En este sentido, se propuso la creación del *Instituto Provincial* de Costas como un órgano autárquico, con atribuciones y funciones focalizadas en la gestión de las costas fueguinas. Las otras propuestas tomaron las figuras del comité, el consejo o la comisión como espacios de articulación entre las áreas de gobierno con competencias el manejo costero. Asimismo, se sugirió que cualquiera de estas instituciones debería estar anclada en un organismo preexistente, para facilitar su viabilidad y reducir costos. En este sentido se propuso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, como espacio de coordinación, sin afectar la organización del trabajo y las decisiones que estarían a cargo de la institución abocada al MCI.

Esta síntesis ilustra las distintas visiones y proyecciones que un conjunto de actores involucrados en la gestión de las costas valoró respecto a cómo integrar las áreas de gobierno en un órgano colegiado que fue caracterizado de formas distintas (consultivo, resolutivo, autónomo). Esta primera aproximación invita a ampliar el debate sumando otras instancias de Gobierno con capacidad de decisión en estos temas.

Un aspecto que conllevó mayores niveles de acuerdo es el relativo a la dirección de esta institución intergubernamental, donde en general se ponderó el sistema de presidencia rotativa. Esta modalidad fue mayormente compartida en las cinco provincias⁸. Con respecto a la toma de decisiones, se hizo hincapié en la necesidad de arribar a consensos, aunque algunos objetaron su practicidad y enfatizaron que ante la falta de un acuerdo se debería resolver por mayoría simple. También se planteó que si el carácter de la institución era únicamente consultivo, no importaba tanto si la resolución era alcanzada con mayor o menor grado de consenso, ya que en última instancia la toma de decisiones ocurriría en esferas políticas más altas. El cuadro Nº 2.6 ilustra las opiniones esbozadas en los talleres.

Por último, dentro de la organización del trabajo intergubernamental, se destacó la importancia de los equipos técnicos como instrumento fundamental para sostener en la práctica esta articulación. Es importante destacar la existencia de técnicos en las estructuras orgánicas de las distintas áreas de gobierno, pero estas áreas responden a sus propias atribuciones y objetivos. En este sentido, hubo una visión compartida entre los distintos talleres provinciales, en conformar equipos interdisciplinarios a partir de representantes técnicos de las mencionadas áreas de gobierno, que ensamblen las políticas sectoriales con una visión compartida y más orgánica de la problemática costera.

Las divergencias en torno a la conformación del equipo técnico se centraron en si convenía una estructura permanente y relativamente rígida o una configuración más plástica que se adapte a necesidades más específicas y forme comisiones ad hoc de carácter consultivo sobre temas puntuales. En el mismo sentido, se ponderó la articulación con universidades y centros de investigación para fortalecer el carácter técnico en temas que requieran competencias más especializadas. Incluso se evaluó como positiva la posibilidad de incluir a organizaciones de la sociedad civil cuando el tema tratado lo amerite.

⁹ En el caso de la provincia de Buenos Aires, la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado presenta una dirección rotativa entre las áreas que la conforman.

Cuadro Nº 2.6: Toma de decisiones

OPINIÓN MANIFESTADA POR LOS PARTICIPANTE									
MODALIDAD	Buenos Aires	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	Tierra del Fuego				
Votación por mayoría simple			•	•	•				
Consenso	•	•	•	•	•				
Regulado por leyes vigentes	•		•		•				
Decisión de orden político				•					

Temas de incumbencia

En los talleres provinciales se observó un alto grado de coincidencia respecto a los temas de incumbencia que debería tener una institución abocada al MCI. En general se resaltó la importancia del ordenamiento territorial, la conservación, el desarrollo sustentable y la educación ambiental como áreas de trabajo relevantes para una gestión integrada de las costas (ver cuadro Nº 2.7). A su vez, se identificaron como temas de interés la participación ciudadana y la transferencia científica aplicada a temas de interés costero.

Cuadro Nº 2.7: Temas de incumbencia

OPINIÓN MANIFESTADA POR LOS PARTICIPANTES									
TEMAS	OPCIONES	Buenos Aires	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	Tierra del Fuego			
Ordenamiento territorial	Sí	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••			
	No					_			
Conservación de la Naturaleza	Sí	•••••	•••••	•••••	••••	•••••			
	No				•				
Desarrollo sustentable	Sí	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••			
	No	••		•					
Educación ambiental	Sí	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••			
	No		•	•••	••				

Referencias: (•) indica aproximadamente la adhesión de un 10 % de los participantes; (-) indica la adhesión de menos de un 10 % de los participantes. El color • refiere a la opción positiva y el • a la negativa.

Funciones y atribuciones

La discusión sobre las funciones y atribuciones puso en evidencia el alto consenso que existe en el modo de pensar este espacio como una institución que articula, asesora y propone lineamientos o acciones en post de una gestión integrada de las costas (ver cuadro Nº 2.8). Es decir, atribuciones compatibles con una organización de carácter consultivo.

Cuadro Nº 2.8: Funciones y atribuciones

		OPINIÓN M	ANIFESTADA	POR LOS PAI	RTICIPANTES	
TEMAS	OPCIONES	Buenos Aires	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	Tierra del Fuego
Articular	Sí	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••
	No					
Asesorar	Sí	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••
	No					
Proponer	Sí	•••••	•••••	•••••	•••••	•••••
	No			•		
Aprobar	Sí	•••	•••••		• • •	•••••
	No	•••	•	• •		•••
Monitorear	Sí	•••••	••••	•••••	•••	•••••
	No		•	• •	••••	••
Fiscalizar	Sí		••••	•••	• • •	••••
	No	•••••	• •	••••	••••	••••
Certificar	Sí	•••	••••	•••	• •	•••
	No	••••	•••	•••	••••	••••
Evaluar	Sí	•••••	•••••	•••••	•••	•••••
	No		• • •		••••	

Referencias: (•) indica aproximadamente la adhesión de un 10 % de los participantes; (-) indica la adhesión de menos de un 10 % de los participantes. El color • refiere a la opción positiva y el • a la negativa.

No obstante ello, en la mayoría de las provincias (salvo Santa Cruz) también se identificaron como funciones propias de esta institución acciones como aprobar, monitorear y evaluar proyectos, que le confieren un carácter más resolutivo. Por el contrario, acciones como certificar y fiscalizar generaron una menor aceptación.

Algunos participantes también sugirieron que entre sus competencias debería incluirse centralizar información, establecer políticas de acción, gestionar, proyectar y avalar propuestas, emitir dictámenes, promover acuerdos y articular con municipios y Nación.

Articulación

La articulación entre provincia, municipios y Nación fue vista por los participantes como un elemento central que garantiza la utilidad y efectividad de este tipo de institución. En particular, la concertación de cada una de las provincias con sus municipios costeros permite accionar políticas relativas al ordenamiento territorial y urbano, sobre todo en ciudades que deben replantear su relación con la costa. Cabe resaltar que la articulación con los municipios costeros patagónicos, fue planteada - tal como se expresa en páginas anteriores -de un modo orgánico, a través de una participación directa en la institución abocada al MCI. No obstante ello, no se especificó cómo sería esta vinculación. En el caso de la provincia de Buenos Aires, el anteproyecto de Ley de Costa Marina prevé instancias de articulación en el desarrollo del Plan Provincial de MCI y los Planes Municipales de Manejo Costero.

A continuación se listan algunas consideraciones realizadas por los participantes, donde se pone en relieve la importancia de fortalecer la articulación entre la provincia y los municipios costeros:

- La articulación con municipios costeros se puede realizar a través de la participación directa de los representantes municipales en el organismo de MCI provincial.
- En el organismo de MCI provincial deben estar representados los ejecutivos provinciales y municipales.
- La articulación con los municipios costeros se puede canalizar a través de las distintas áreas de gobierno municipal, en función de los intereses o temas involucrados (ambientales, turísticos, productivos, etc.).
- Los municipios costeros deben estar incorporados al organismo provincial de MCI, donde son convocados los distintos entes municipales (Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, etc.) en función del tema tratado.
- Los municipios costeros deben participar en forma directa en el organismo provincial de MCI a través de líneas de acción sobre temas puntuales.
- Los municipios costeros deben participar en forma activa del organismo de MCI provincial cuyo reglamento tendría que incluir el mecanismo de participación y establecer como mínimo reuniones de trabajo semestrales y un plenario anual.
- La articulación con los municipios costeros se podría efectivizar a través de mesas de trabajo a nivel provincial, regional y local, promoviendo una coordinación vertical y horizontal de las políticas costeras que refuerce la gobernanza.

La articulación entre las provincias y la Nación para promover una gestión integrada sobre la costa argentina fue ponderada positivamente por los participantes de todos los talleres provinciales, valorando el carácter federal de la iniciativa. No obstante ello, hubo una mayor dispersión de opiniones y cierta dificultad para visualizar mecanismos que favorezcan esta articulación.

Por un lado, se hizo referencia a una articulación histórica a nivel local, con los actores nacionales que actúan en el territorio provincial, como la Prefectura Naval Argentina, la Armada Argentina o la Administración de Parques Nacionales.

Por el otro, algunos participantes remarcaron que el rol que le corresponde a la Nación sobre la gestión de las costas debe limitarse a la coordinación (técnica, económica, etc.) y a la mediación frente a conflictos interprovinciales. Pero también se enfatizó en la necesidad de una mayor articulación a nivel gobiernos y se sugirieron algunas alternativas o posibilidades que se resumen en el cuadro Nº 2.9*.

En las distintas provincias se propuso, con mayor o menor grado de aceptación, la creación de un espacio a nivel federal que promueva lineamientos y políticas generales afines al MCI. En todos los casos se remarcó la importancia de una participación activa y orgánica de las provincias y se ensayaron distintas formas de organización (consejo, comité, unidad, ente, red, etc.). También se resaltó la importancia de anclar este espacio a una institución del Poder Ejecutivo Nacional que esté directamente comprometida en el tema como la ex SAyDS, actual MAyDS.

No obstante ello, se hizo referencia a la importancia de una articulación interministerial e intergubernamental que facilite los vínculos con otras áreas de Gobierno nacional como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Ciencia y Técnica, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Planificación Federal, la Administración de Parques Nacionales, Prefectura Naval Argentina o Vialidad Nacional, entre otros.

Viabilidad a nivel provincial

La implementación de una institución provincial abocada al MCI, presenta un conjunto de ventajas y desventajas que es preciso ponderar para fortalecer su viabilidad. Las mismas fueron analizadas en el marco de los talleres provinciales y se sintetizan en los cuadros Nº 2.10 y Nº 2.11.

En general, las ventajas identificadas se centraron en las potencialidades que tiene para la gestión, como espacio articulador de políticas a nivel intergubernamental. En este sentido se resaltaron aspectos afines al manejo integrado de las costas, como ser: la construcción de consensos, la promoción de una mirada integral, la unificación de criterios de acción, la proyección de políticas articuladas entre provincia y municipios, entre otros (ver cuadro Nº 2.10). Asimismo se destacó la existencia de ciertos antecedentes o situaciones análogas, relativas a trabajos articulados entre diferentes áreas de gobierno, como la Comisión Consultiva Patagónica de Pesca Deportiva, comisiones evaluadoras de impacto ambiental, proyectos GEF o planes locales ligados al manejo costero, etc.

Cuadro Nº 2.9 Pág. 102

Cuadro Nº 2.9: Articulación entre provincias costeras y Nación

PROVINCIAS	PROPUESTAS IDENTIFICADAS EN LOS TALLERES PROVINCIALES
	Crear un Consejo Federal de MCI con participación activa de las provincias costeras
	2 Implementar talleres y encuentros interprovinciales para el fortalecimiento de las capacidades a nivel local y promover el intercambio de experiencias
Buenos Aires	Establecer políticas y prioridades a nivel federal a través del financiamiento e implementación de programas avalados por organismos multilaterales de crédito
	4 Gestionar recursos para que las provincias inplementen sus planes de MCI
	5 Facilitar la gestión de trámites para créditos y financiamiento externo
	6 Implementar un plan nacional de desarrollo portuario que contemple un sistema unificado para el monitoreo costero
	Crear un consejo político y un comité ejecutivo a nivel federal con representación de las provincias
	2 Generar propuestas de trabajo junto a las provincias comprometidas con el MCI
Río Negro	Fortalecer la articulación federal para abordar situaciones de manejo en costas interjurisdiccionales
	4 Fomentar la capacitación y el intercambio de experiencias
	5 Facilitar el acceso al financiamiento
	6 Promover lineamientos generales y fortalecer el trabajo cooperativo
	1 Conformar una red que coordine acciones de asesoramiento y monitoreo
	Crear una unidad de MCI a nivel federal conformada por un delegado o director de cada provincia, para discutir y asignar prioridades en el uso de recursos
Chubut	Comprometer a los organismos provinciales en estrategias nacionales de desarrollo y ordenamiento territorial
Chabat	4 Promover un marco legal (ej.: presupuestos mínimos), administrativo (ej.: manejo en zona interjurisdiccional) y financiero para apoyar a las provincias en el MCI.
	5 Acordar directrices federales que tengan objetivos integradores y generales para el territorio
	Crear un Consejo Federal en MCI con representación provincial, cuyo directorio se reúna regularmente en comisiones temáticas
Santa Cruz	Promover un espacio que facilite la articulación de las provincias con los distintos organismos a nivel nacional
Salita Ciuz	3 Generar un espacio a nivel nacional como última instancia para la asistencia, mediación y resolución de conflictos interprovinciales o interjurisdiccionales
	4 Implementar un espacio para la organización de propuestas, debates, diálogos, o articulación de distintas acciones
	1 Impulsar un órgano interministerial que tome como referencia la iniciativa Pampa Azul, pero con instancias definidas para la participación activa de las provincias
Tierra del	Promover a través del COFEMA un ente federal que nuclee a las provincias costeras, integrando un espacio común para el análisis de la problemática costera
Fuego	3 Impulsar la participación de los miembros del directorio de las instituciones provinciales de MCI en la instancia nacional
	4 Conformar un espacio para la coordinación de una política costera federal que promueva gestiones específicas para el financiamiento de proyectos

Cuadro Nº 2.10: Ventajas de la institución de MCI a nivel provincial

PROVINCIAS	VE1	NTAJAS IDENTIFICADAS EN LOS TALLERES PROVINCIALES
	1	Facilita un abordaje integral de la costa
Buenos Aires	2	Articula políticas entre organismos de gobierno
Buerlos Aires	3	Agiliza los procedimientos dentro de la gestión provincial
	4	Promueve criterios comunes sobre la gestión de las costas
	1	Respaldo de ley adhesiones municipales
	2	Permite acordar líneas de trabajo entre organismos de gobierno
Río Negro	3	Involucra al conjunto de actores (provinciales y municipales) como parte del MCI
	4	Fortalece el consenso entre las partes. Reduce la conflictividad
	5	Expone entre las partes la cumplimentación de los planes acordados
	0	Provincia pionera en conservación. Presenta un extenso espacio costero
	×	Existencia de recursos humanos calificados. Alta y eficiente capacidad técnica
) te	La provincia necesita enfocar mucho más esfuerzo al MCI
Chubut	Contexto	Intención nacional de generar un trabajo coordinado
		Aparente voluntad política
	1	Permite la representatividad sectorial de las diferentes áreas de gobierno
	2	Facilita la disponibilidad de recursos orientados al manejo costero
	1	Promueve el manejo integrado de las costas
	2	Fortalece los vínculos interinstitucionales
Santa Cruz	3	Contempla las realidades locales en la definición de políticas públicas
	4	Representa instituciones de gobierno a nivel provincial y municipal
	5	Promueve la integración entre organismos que tienen intervención sobre la costa
	6	Fortalece las decisiones por consenso
	1	Mejora articulación y coordinación entre las áreas de gobierno
	2	Estandariza criterios de ordenamiento
	3	Promueve la planificación unificada sobre el espacio costero
Tierra del	4	Fortalece el control sobre el aprovechamiento de los recursos costeros
Fuego	5	Promueve consensos sobre ordenamiento y manejo territorial
	6	Convoca a una representación amplia de los sectores involucrados
	7	Expone y articula los intereses mutuos sobre las costas
	8	Posible incremento en disponibilidad de recursos para gestión de costas

Cuadro Nº 2.11: Desventajas de la institución de MCI a nivel provincial

PROVINCIAS	DESVENTAJAS IDENTIFICADAS EN LOS TALLERES PROVINCIALES
	1 No consulta con otros organismos
Buenos Aires	Existencia de intereses contrapuestos entre los organismos provinciales y municipales
	3 Prevalencia de Intereses políticos y económicos sobre los recursos ambientales
	1 Pérdida de autoridad sectorial
Río Negro	2 Mayor burocracia
	3 El número de miembros puede complicar su eficiencia y su funcionamiento
	1 Ausencia de voluntad política para crear un ente autárquico y autónomo
	2 Falta de confianza en el organismo ejecutor
Chubut	3 Escasa disponibilidad de recursos provinciales
	4 Dificultad de articulación entre la provincia y los municipios
	5 Presión de actividades económicas e impacto sobre el ambiente
	1 Dificultad para concretar encuentros debido a grandes distancias entre localidades
	Los recursos escasos (económicos y humanos) restringen la implementación efectiva de reuniones y el desarrollo de una agenda de trabajo
	la disponibilidad de tiempo de los representantes puede dificultar el desarrollo regular y previsible de los encuentros
Santa Cruz	4 La multiplicidad de actores e instituciones involucradas puede dificultar el desarrollo de una agenda de trabajo común
	5 La desvinculación existente entre los distintos organismos de gobierno puede constituir una inercia negativa para la articulación intergubernamental
	Las diferencias políticas entre municipios y provincia suelen entorpecer la operatividad de este tipo de iniciativas
	7 La escasa comunicación intergubernamental puede obstruir la articulación entre las distintas áreas de gobierno
	El tiempo requerido para arribar a consensos puede diluir el interés de los participantes
	1 Dificultades en alcanzar acuerdos o consensos
	2 Posibles demoras en la toma de decisiones
Tierra del Fuego	3 Disensos en la valoración de los impactos y prioridades para la gestión
- dego	4 Dificultades en la coordinación provincia - municipios
	5 Tiempos de gestión (cortoplacismo)

Por otro lado, las desventajas señaladas tienen como eje las dificultades para lograr una articulación fluida entre las áreas de gobierno a nivel provincial y municipal, teniendo en cuenta la existencia de intereses contrapuestos, la tendencia a privilegiar miradas cortoplacistas en las agendas públicas y la inercia institucional que reproduce la fragmentación del trabajo en función de la multiplicidad de los organismos de gobierno (ver cuadro Nº 2.11). No obstante ello, en todos los talleres se valoró positivamente la conformación de una institución de este tipo, y su viabilidad, en última instancia, va a estar enmarcada por los compromisos de mediano y largo plazo (ej.: financieros, políticos, etc.) afines a la gestión integrada de las costas.

Viabilidad a nivel nacional

La implementación de una institución federal abocada al MCI fue vista como una oportunidad dinamizadora para la gestión de las costas. Sin embargo, en todos los talleres provinciales se dejó entrever ciertos reparos en que esta institución pueda derivar hacia formas centralizadas de las políticas costeras, razón por la cual se enfatizó la importancia de una representación provincial efectiva.

En el cuadro Nº 2.12 se engloban las ventajas y desventajas identificadas en el marco de dichos talleres.

En general, se ponderó positivamente que estas políticas crezcan desde las prioridades y necesidades de las provincias, valorando el rol articulador que puede tener la Nación, su capacidad de mediación ante conflictos interjurisdiccionales y el fortalecimiento institucional y económico que podría llegar a facilitar a favor de un manejo integrado de las costas. En este marco, la articulación a nivel federal fue mayormente vista como una estrategia que involucre planes de acción concretos y participativos, a partir de acuerdos con y entre las provincias costeras, a fin de sustentar su viabilidad.

Por otro lado, las desventajas de articulación identificadas son comunes a casi todas las áreas de gobierno y la instrumentación de políticas de MCI permitiría en gran medida solucionarlas, canalizarlas o evitarlas.

Cuadro Nº 2.12: Ventajas y desventajas de una articulación en MCI a nivel nacional

,	VEN	TAJAS Y DESVENTAJAS IDENTIFICADAS EN LOS TALLERES PROVINCIALES
VENTAJAS	1	Existe una vasta experiencia de articulación interinstitucional en los consejos federales
	2	Promueve una visión integral de toda la costa argentina
	3	Facilita la articulación interjurisdiccional
	4	Fortalece el manejo integrado de las costas a partir de las realidades y necesidades locales
	5	Fomenta acuerdos regionales
	6	Promueve el fortalecimiento institucional sobre la gestión costera
	7	Imprime una mayor fuerza en la aplicación y sostenimiento de las políticas de MCI
	8	Articula la planificación federal con una estrategia articulada sobre las costas
	9	La Nación podría financiar planes o proyectos en el marco de un plan federal costero
	10	El apoyo federal viabiliza el financiamiento externo
	11	Facilita instrumentos legales
DESVENTAJAS	1	Falta de continuidad en las políticas públicas en el mediano y largo plazo
	2	Dificultad en la coordinación y sostenimiento político para el avance de los acuerdos
	3	Dificultad en la articulación provincias - Nación
	4	Posible desvinculación entre el problema y la toma de decisiones
	5	Diferencias políticas y coyunturales entre provincias y Nación podría obstaculizar su implementación efectiva
	6	Podría implicar una mayor intervención nacional en las provincias que refuerze el centralismo

2.3.3. Capacidad técnica en la gestión costera

En general, el personal técnico de los organismos de gobierno de todas las provincias tiene una buena formación en disciplinas específicas, pero interpretar y actuar sobre problemas o escenarios particulares del espacio costero exige una visión inter y transdisciplinaria. El contexto actual favorece la existencia de un conocimiento "fragmentado" de acuerdo a los requisitos de las distintas áreas de gobierno, y no siempre se generan los espacios para el intercambio de experiencias o para articular las distintas competencias. Posiblemente esta situación se vea forzada por el hecho de que no siempre se dispone de un número adecuado de técnicos que permita una gestión más integrada y ajustada a las necesidades de la temática costera.

Cuadro Nº 2.13: Ficha línea de Base para la Gestión Costera - Conocimiento

					JURISDICCIÓN						
CONOCIMIENTO Y GESTIÓN				Chubut	Sta. Cruz	T. del Fuego	Nación				
Existe conocimiento accesible, actualizado y	Subsistema físico y natural - terrestre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
útil para la gestión, sobre los subsistemas costeros	Subsistema físico y natural - marino	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
	Subsistema socioeconómico y cultural - terrestre	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí				
	Subsistema socioeconómico y cultural - marino	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí				
Instituciones que generan conocimiento a escala regional	Centros Universitarios y/o institutos de investigación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
	Instituciones responsables de la gestión costera	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí				
	ONG	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí				
Existe cooperación entre las instituciones de g	estión y las técnico-científicas	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Las publicaciones científicas o los resultados de las investigaciones llegan a los gestores fácil y rápidamente		No	No	No	No	No	No				
La generación de conocimiento suele atender a las necesidades de la gestión			Sí	No	No	Sí	No				
El proceso de toma de decisiones tiene en	Conocimiento técnico y científico	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
cuenta:	Conocimiento y saberes tradicionales o locales	No	Sí	No	Sí	No	No				

En todas las provincias existen instituciones (universidades y/o institutos de investigación) que generan conocimiento a escala local o regional. Este conocimiento se complementa con los aportes realizados por distintas ONG que actúan en el territorio.

En este sentido, los gestores disponen de información actualizada (o más o menos actualizada) sobre los distintos subsistemas costeros que resulta accesible y útil para la comprensión global de la problemática, para definir

acciones puntuales o para fortalecer la toma de decisiones. Pero en general, la generación de conocimiento no suele atender a las necesidades de la gestión y sólo un porcentaje reducido de las investigaciones es de utilidad para las políticas públicas. Incluso, las publicaciones científicas o los resultados de las investigaciones no llegan fácil o rápidamente a los gestores. Esto se debe fundamentalmente a que los tiempos, necesidades e intereses que impulsan o movilizan la investigación científica y técnica son diferentes a los requeridos para la gestión y la toma de decisiones. En el cuadro Nº 2.13 se detallan estos aspectos en función de las valoraciones realizadas por los coordinadores provinciales.

Cabe remarcar que existen algunas experiencias de cooperación entre las instituciones técnico científicas y los organismos de gobierno que ayudan a reducir esta brecha. Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires fueron convocados científicos especialistas para opinar, generar aportes y convalidar el anteproyecto de Ley de Costa Marítima, a su vez, esta lev prevé la creación del Observatorio de la Frania Litoral Marítima como un espacio que articula la generación de conocimiento con las necesidades de la gestión. En la provincia del Chubut, diferentes organismos provinciales y municipalidades trabajaron en cooperación con el Centro Nacional Patagónico (CENPAT/CONICET), la Universidad Nacional de la Patagonia SJB, la Fundación Patagonia Natural, entre otros. En el resto de las provincias patagónicas existen experiencias similares.

Estas experiencias sirven como antecedente o punto de partida para fortalecer los mecanismos de consulta entre el sector académico y el sector público. Un eje posible para ahondar este vínculo podría ser la promoción de proyectos donde la investigación esté directamente relacionada con objetivos y necesidades específicas del manejo costero.

En este sentido, el desarrollo de proyectos piloto que permitan generar conocimiento desde una asociación más estrecha entre la gestión y el ámbito académico, constituye un camino viable sustentado en el alcance de metas específicas. Por ejemplo, la definición de indicadores de sustentabilidad y de sensibilidad ambiental costera permite construir un instrumento útil y relevante para la gestión ambiental de la costa a partir del vínculo sinérgico entre gestores e investigadores.

2.3.4 Formación y capacitación en gestión costera

En general, la Administración Pública a nivel provincial tiene ciertas dificultades para poner a disposición de su personal, medios que faciliten su actualización en aspectos técnicos específicos. En algunas provincias como Chubut existen acuerdos marco con universidades que favorecen la capacitación en determinados temas. Una situación similar se da en Tierra del Fuego donde existen vínculos con centros de investigación y se otorgan permisos para estudios o capacitaciones específicas. Por otro lado, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) brinda una serie de cursos destinados a todos los agentes de la Administración Pública Nacional. Estas capacitaciones se complementan a través de un sistema de becas que permite ampliar la oferta al ámbito universitario. Si bien estas iniciativas son relevantes y fortalecen las capacidades del personal, en la oferta no siempre figuran cursos orientados a brindar herramientas afines a la gestión costera. En términos generales, es necesario fortalecer las capacidades locales para la gestión pública en el tema del manejo costero integrado, tanto a nivel nacional, provincial como municipal.

Las propuestas de capacitación en temas costeros son limitadas. Las posibilidades existentes se integran dentro de programas de carreras que no están explícitamente orientadas a esta problemática y, salvo excepciones, no llegan a brindar la formación o las herramientas conceptuales necesarias para fortalecer la gestión dentro del paradigma del manejo costero integrado. En síntesis, es preciso generar recursos humanos formados en el tema costero, que se involucren en los equipos de trabajo del Estado, aportando una mirada integradora de la complejidad de estos sistemas. Instrumentar carreras orientadas a la formación de especialistas en manejo costero integrado, puede ayudar a fortalecer la gestión pública del ámbito costero y generar camadas de gestores con una visión instrumentada en el conocimiento y abierta a la participación de la ciudadanía. El establecimiento de mecanismos de cooperación y asociación entre los organismos de gestión y los centros de formación e investigación permiten el fortalecimiento de las capacidades institucionales. La creación de programas de capacitación para la formación de gestores en el campo del MCI o la investigación aplicada a las necesidades de la gestión, constituyen algunos ejemplos.

Cuadro 2.14: Ficha línea de Base para la Gestión Costera - Formación y capacitación

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		JURISDICCIÓN							
		R. Negro	Chubut	Sta. Cruz	T. del Fuego	Nación			
Los administradores presentan el conocimiento suficiente para interpretar y actuar sobre los problemas y escenarios particulares del espacio costero.	No	No	No	No	No	No			
La Administración Pública tiene medios y da facilidades para que los administradores actualicen sus conocimientos.	No	No	No	No	Sí	Sí			
Existe una interrelación adecuada entre científicos y gestores a la hora de organizar actividades formativas.	No	Sí	No	No	Sí	Sí			
Existen cursos de grado o postgrado (maestrías por ejemplo) que respondan a las necesidades regionales del manejo costero.	No	No	No	Sí	No	Sí			

Especialización en MCI

En general, la iniciativa de promover una especialización en MCI fue evaluada como una posibilidad interesante y necesaria para fortalecer la gestión costera. A su vez, se mostró interés en la posible articulación con unidades académicas de otras provincias con litoral marino, sobre todo en la región patagónica, donde la demanda en una especialización tan específica es baja. En el mismo sentido, el personal técnico vinculado a la Administración Pública o a organismos no gubernamentales, que podrían presentar un interés directo en este tipo de capacitación, constituye un número relativamente reducido de personas. Es por ello que, en todas las provincias, se destacó la importancia de incluir la modalidad a distancia o semipresencial.

Cuadro Nº 2.15: Universidades e institutos regionales

PROVINCIAS	UNIVERSIDADES E INSTITUTOS I	DENTIFICADOS EN LOS TALLERES				
	Universidad Nacional de La Plata	Especialización y Magister en Ciencias del Territorio - FAU				
	Universidad de Mar del Plata	Maestría en Gestión Ambiental				
Buenos Aires		Instituto de Geografía de Costas				
	Universidad de Bahía Blanca	Oceanografía				
	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero - INIDEP					
	Universidad Nacional de Río Negro					
Río Negro	Universidad Nacional del Comahue	Escuela Superior de ciencias Marinas				
	Instituto de Biología Marina y Peso	quera Almirante Storni				
	Universidad Nacional de la	La Facultad de Humanidades implementó, en				
	Patagonia San Juan Bosco - UNPSJB	conjunto con la Universidad Nacional de Mar del Plata, una Maestría en Geografía de espacios Litorales				
Chubut		Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia - IGEOPAT				
		Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales				
		Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE) de la Facultad de Ciencias Económicas				
	Centro Nacional Patagónico- CeNI	Pat. Ubicado en Puerto Madryn				
	CeRET (Centro Regional de Educa	ción Tecnológica del Chubut)				
	Universidad Nacional de la	Unidad Académica Caleta Olivia				
	Patagonia Austral UNPA	Instituto de Investigación de Puerto Deseado donde se realizan investigaciones en temas costeros				
		Unidad Académica San Julián - UASJ				
Santa Cruz		Instituto de Investigación en Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, donde se realizan investigaciones en temas costeros				
		Unidad Académica de Río Gallegos - UARG				
		Instituto de Investigación en Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, donde se realizan investigaciones en temas costeros				
Tierra del Fuego	Biología y una Maestría en Estudios	del Fuego (UNTF) cuenta con una Licenciatura en s Antárticos como programas afines al enfoque del la Universidad de Magallanes (UMAG) de Chile y la stral (UNPA)				
	La UTN tuvo una Tecnicatura en Manejo Costero que fue desarrollada a través di convenios con la Prefectura Naval Argentina. Esta experiencia duró tres años pero no volvió a repetirse, es decir, no está vigente					
	Centro Austral de Investigaciones C	ientíficas - CADIC. Ubicado en la ciudad de Ushuaia				
	Universidad de Buenos Aires	Gestión de Espacios Costeros GEC - FADU -				
Otros	UBA	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales				
	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO	Maestría en Gestión y Participación				

A su vez, se propuso la participación de especialistas para fortalecer aspectos específicos e impulsar una propuesta colegiada que involucre diferentes universidades e institutos presentes en la región (ver cuadro Nº 2.15). Con respecto al tipo de especialidad se mostró interés por el desarrollo de una maestría, pero también se valoró el desarrollo de tecnicaturas o diplomaturas con un anclaje más directo en las necesidades de la gestión. También se sugirió el desarrollo de seminarios sobre distintos aspectos de la problemática costera, donde se analicen estudios de casos comparados a diferentes escalas.

Contenidos prioritarios

En relación al programa de la especialidad en MCI, se propuso un primer año con contenidos comunes y obligatorios para todos los alumnos, y un segundo año más especializado con contenidos optativos y orientados de acuerdo a la región, de modo tal que la formación esté más focalizada en las necesidades locales y en aspectos singulares de la gestión pública de las costas.

Los contenidos sugeridos se listan en el cuadro Nº 2.16 (ver cuadro en página siguiente), donde se resaltan los tres grandes ejes que concurrirían en esta especialidad: la formación transdisciplinaria, la formación costera y la formación en gestión.

2.3.5. Participación ciudadana y educación ambiental en la gestión

El acceso a una *información*¹⁰ clara y veraz sobre la gestión pública hace a la transparencia institucional y constituye un requisito básico para cualquier tipo de proceso participativo.

Actualmente la ciudadanía cuenta con diversas herramientas que le permiten acceder a este tipo de información (aunque no siempre actualizada) como portales de organismos públicos, medios gráficos, radiales y televisivos, audiencias públicas, boletines oficiales, etc. Sin embargo, no existen dependencias o espacios específicos para la recopilación, centralización, organización y difusión de la información sobre la gestión del espacio costero. Tampoco es usual la elaboración de informes de situación o informes anuales que resuman regular y sistemáticamente la gestión de las instituciones competentes.

Por otro lado, existen documentos y publicaciones generadas por organizaciones no gubernamentales orientados a brindar información, incrementar el interés y la participación ciudadana¹¹.

⁹ En la provincia del Chubut se sugirió el desarrollo de una Tecnicatura en el CeRET (Centro Regional de Educación Tecnológica del Chubut), colegiada entre distintas instituciones regionales o nacionales.

Ley 25.831: Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.

Ejemplos: Informe sobre "Desarrollo Humano en la provincia de Buenos Aires (2008-2009): Manejo Costero Integrado en el litoral bonaerense" (Fundación Banco Provincia). Informe de IBERMAR 2010.

Tabla Nº 2.16: Asignaturas propuestas para una especialización en MCI

	Asignaturas - Propuestas en el marco de los talleres provinciales
Formación	Ética
Transdisciplinaria	Introducción a la Filosofía
	Introducción a la Sociología
	Introducción a la Economía
	Introducción a la Química
	Energías Alternativas
	Educación ambiental
Formación	Cambio Climático
costera	Derecho del Mar y Ambiental
	Oceanografía Física Costera
	Dinámica costera y deriva litoral
	Geomorfología Costera
	Recursos Acuáticos renovables
	Recursos Acuáticos no renovables
	Ecología Acuática y Marina
	Contaminación y Tratamiento de Aguas
	Historia del desarrollo costero regional
	Geopolítica y economía de los ecosistemas costeros
	Patrimonio histórico y cultural de las costas
	Metodologías para la remediación de áreas degradadas
	Introducción a la gestión de los espacios costeros
Formación	Gestión Política
en gestión	Procesos Participativos
	Resolución o manejo de conflictos
	Instrumentos de gestión
	Ordenamiento Territorial
	Sistemas de Información Geográfica
	Evaluación de Impacto Ambiental
	Manejo Costero Integrado
	Mecanismos de gestión asociada
	Planificación, gerenciamiento y toma de decisiones en espacios costeros

Participación ciudadana

La participación ciudadana constituye una herramienta clave para el manejo costero integrado, ya que amplía el horizonte de miradas sobre el espacio costero, contribuye a la legitimidad de las acciones en el territorio y fortalece la transparencia en la gestión pública.

Cuadro Nº 2.17: Ficha Línea de Base para la Gestión Costera - Participación ciudadana

	JURISDICCIÓN							
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Bs. Aires	R. Negro	Chubut	Sta. Cruz	T. del Fuego	Nación		
Existen colectivos de ciudadanos interesados en el devenir del sistema costero y sus recursos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
Existen colectivos de ciudadanos interesados en situaciones concretas que afectan al sistema costero y sus recursos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-		
Existen colectivos de ciudadanos organizados para poder incidir en las decisiones vinculadas a la gestión costera	Sí	Sí	No	Sí	Sí	-		
Existen casos en que iniciativas ciudadanas se tuvieron en cuenta para la gestión del espacio costero y sus recursos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-		
Existen organismos de gestión costera que contemplan espacios para la participación ciudadana y la facilitan	-	Sí	Sí	No	Sí	No		
La participación ciudadana es vista como una articulación positiva por los responsables de las administraciones que gestionan el espacio	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No		
Existe una fuerte cultura por la participación en temas vinculados a la conservación ambiental en las zonas costeras	No	No	Sí	No	No	No		
Existe una fuerte cultura por la participación en temas vinculados con el uso tradicional de los recursos naturales de las zonas costeras	No	No	No	Sí	No	No		

En términos generales, este tipo de procesos es visto como una articulación positiva por los responsables de las administraciones provinciales y nacionales, pero mayormente no se traduce en experiencias que abonen una cultura participativa en las administraciones públicas o en la propia comunidad. En el cuadro Nº 2.17 se incluyen una serie de aspectos que fueron valorados por los coordinadores provinciales, donde queda de manifiesto el escaso anclaje que tiene esta herramienta en la gestión de las costas, a pesar de la existencia de colectivos ciudadanos interesados en el tema.

Por lo general, las experiencias participativas se limitan a la instancia de la Audiencia Pública o a espacios

similares previstos en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos u obras específicas. No obstante ello, en la provincia de Buenos Aires, la Unidad de Coordinación de Manejo Costero contempla la participación ciudadana y se espera que con la aprobación del anteproyecto de Ley de Costa Marítima estas instancias se transformen en un insumo para la gestión.

Existen otros ámbitos desde donde se promueve una participación abierta y amplia como universidades, institutos de investigación y distintas ONG que trabajan con las comunidades locales. Los temas relativos al uso de los recursos naturales o a la conservación ambiental de las zonas costeras despiertan interés social y existen distintas OSC, ONG o colectivos de ciudadanos interesados en la sustentabilidad del espacio costero¹².

Si bien estos grupos no siempre tienen capacidad de incidir en las decisiones a nivel gubernamental, algunas veces sus iniciativas son incorporadas en la gestión del espacio costero.

Un caso ilustrativo es el de un grupo de vecinos de Puerto Madryn en defensa de los médanos costeros que lograron incidir sobre nuevas normas para regular el avance de obras sobre la playa. Otro ejemplo es en la ciudad de Ushuaia, donde sectores de la comunidad llevaron a la agenda pública el tema de la contaminación costera. Asimismo, en las localidades de Rada Tilly y Playa Unión (provincia de Chubut), grupos de voluntarios realizan

la limpieza de las playas en asociación con los municipios.

Si bien estos grupos no siempre tienen capacidad de incidir en las decisiones a nivel gubernamental, algunas veces sus iniciativas son incorporadas en la gestión del espacio costero.

Un caso ilustrativo es el de un grupo de vecinos de Puerto Madryn en defensa de los médanos costeros que lograron incidir sobre nuevas normas para regular el avance de obras sobre la playa . Otro ejemplo es en la ciudad de Ushuaia, donde sectores de la comunidad llevaron a la agenda pública el tema de la contaminación costera. Asimismo, en las localidades de Rada Tilly y Playa Unión (provincia de Chubut), grupos de voluntarios realizan la limpieza de las playas en asociación con los municipios.



Entre las OSC y otros colectivos interesados en el sistema costero, destacados por los funcionarios provinciales, podemos mencionar: Fundación Patagonia Natural, Fundación de Historia Natural Félix de Azara, Fundación Vida Silvestre, Foro Procostas, Asociación Surfrider, Asamblea Ciudadana en Defensa del Médano Costero, Asociación Eco Deportes, Asociación Bahía Encerrada, Asociación Mane´Kenk, Club de Observadores de Aves - COA Usuahia.

Educación ambiental

La educación ambiental tiene una amplia aceptación en la comunidad y en los organismos de gobierno. Sin embargo la temática costera no suele abordarse como un tema en sí mismo y en general aparece vinculada a otros temas o ejes de análisis. De este modo se abona una visión fragmentada y sectorial de los procesos que ocurren sobre el litoral marino. No obstante ello, existen experiencias, tanto en el ámbito formal como en el no formal, que promueven una mirada más integrada del ámbito costero.

Una experiencia provechosa se desarrolló en el marco del Proyecto Marino Patagónico (Proyecto PNUD ARG. 02/018) donde se editó la colección "Educación Ambiental: aportes para el Aula" y se capacitó a los maestros de distintas localidades de la costa patagónica. En la provincia del Chubut, la temática "costa" está incorporada como contenido en el diseño curricular para 4to. grado de la escuela primaria y el órgano ambiental provincial, junto con la Administradora Península Valdés ha dictado capacitaciones para docentes.

Sin embargo, es en el ámbito de la educación no formal donde el tema costero y el medio marino se tornan más visibles para la comunidad, a través del esfuerzo sostenido en la divulgación de estos temas por distintas instituciones y ONG. Por ejemplo, el Museo Oceanográfico en Puerto Madryn organiza charlas y talleres sobre el tema. En Tierra del Fuego se organizan campañas de educación ambiental en escuelas. En el CENPAT los grupos de investigación en aves marinas preparan salidas de observación de aves abiertas al público, donde promueven el cuidado integral de las costas. En el mismo sentido, la Fundación Patagonia Natural históricamente organiza talleres orientados a difundir los temas costero marinos.

El conjunto de éstas y otras experiencias ayuda a difundir la importancia que tiene el cuidado y la sustentabilidad de las costas a nivel local y regional. La necesidad de fortalecer, ampliar y retroalimentar estas acciones cobra una importancia singular debido a la relación directa que existe entre la educación ambiental con anclaje en las necesidades locales y la participación ciudadana.

Observatorio Ambiental

La implementación de un espacio donde se conjuguen distintas visiones sobre el espacio, involucrando al gobierno, la ciudadanía y la academia, fue ampliamente valorada en los talleres provinciales, y en términos generales se propuso profundizar la idea en aspectos que hacen a su viabilidad institucional y económica. En este sentido, en algunos talleres se sugirió que funcione con autonomía desde el espacio físico de un ente público existente (universidades nacionales regionales, organismos de gobierno vinculados con la gestión ambiental, etc.). En el cuadro Nº 2.19 se sintetizan las principales propuestas elaboradas en los talleres provinciales. Entre los criterios considerados para su desarrollo se destaca la conformación de una estructura administrativa mixta, con mecanismos que garanticen la transparencia en la toma de decisiones y promuevan una convocatoria amplia. Asimismo se identificaron distintos soportes, necesidades e instituciones que podrían ser convocadas (ver cuadro Nº 2.18).

Cuadro Nº 2.18: Observatorio Ambiental

	ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN LOS TALLERES PROVINCIALES						
NECESIDADES	Objetivos bien definidos						
	Equipo técnico administrador						
	Generar información de base con componentes provinciales y locales						
	Estandarización de la información						
	Sistematizar la información existente y ponerla al alcance de todos						
	Gestionar un SIG aplicado a las costas argentinas						
Sostener la actualización permanente de la información							
	Articular la demanda y el flujo de información						
	Recursos económicos (financiamiento mixto)						
	Recursos económicos (articular con recursos existentes)						
SOPORTE	Espacio físico (oficinas provinciales del Observatorio)						
	Sitio Web del Observatorio						
	Red que vincule centros de investigación, universidades y organismos de gobierno						
CONVOCATORIA	Gobierno provincial y municipal						
	Academia						
	Red de ONG						

Cuadro Nº 2.19: Observatorio Ambiental

PROVINCIAS	PROPUESTAS IDENTIFICADAS EN LOS TALLERES PROVINCIALES
Buenos Aires	Portal virtual donde los organimos vuelcan información sobre costas accesible a la ciudadanía. El instrumento no solo debe ser consultivo sino también propositivo, previendo canales para la participación de la sociedad.
Río Negro	Espacio donde esté disponible información biológica, social, económica, etc., orientada al manejo costero integrado, pero que también sirva para canalizar demandas, reclamos y denuncias.
Chubut	Agencia o consejo autárquico que funcione como organismo coordinador, abierto a la participación local y ciudadana. Se sugiere analizar modelos existentes en otros países.
Santa Cruz	Organismo coordinador donde estén representadas las áreas de gobierno vinculadas a la gestión costera (a nivel provincial y municipal), universidades e institutos regionales y distintas ONG, cooperativas y otras organizaciones del pueblo que presentan un interés directo con el uso y conservación de las costas. Articulación con organismos e instituciones nacionales que actúan sobre el ámbito costero provincial (APN, PNA, etc.). Especial énfasis en que el Observatorio esté abierto a todos los ciudadanos interesados en colaborar con el mismo.
Tierra del Fuego	Observatorio que funcione como herramienta de monitoreo y seguimiento de los espacios costeros, pero que también tenga un carácter consultivo o asesor, tipo comisión consultiva enfocada a las costas. Este enfoque debería centralizar o priorizar los temas de mayor impacto para el manejo costero y promover un espacio de encuentro entre sectores con capacidad de acción para la transformación de conflictos.

2.3.6. Recursos económicos y capacidad financiera de la gestión costera

En términos generales, no existe un fondo estatal para la gestión costera a nivel provincial o nacional, ésto se debe fundamentalmente a que la gestión costera es transversal a numerosas dependencias públicas que tienen su foco extendido sobre todo el territorio y no sólo sobre lo estrictamente costero. Es decir, diversos organismos disponen de fondos para solventar programas o actividades puntuales relativas a su sector que pueden o no incluir al espacio costero. Por ejemplo, en la provincia de Tierra del Fuego, se destinan fondos públicos para fomentar al sector productivo de la pesca artesanal de Punta Almanza. En la provincia del Chubut, la Administradora de Península Valdés suministra fondos para la gestión del área protegida homónima. A nivel municipal, distintas localidades costeras de la Patagonia, disponen de fondos puntuales para retirar los depósitos de algas de las playas durante en el verano. Es decir, se trata de una gestión distribuida o fragmentada donde cada sector o área de gobierno resuelve solo una parcialidad. Los fondos públicos pueden ser de origen nacional, provincial o municipal, pero su aplicación no tiene como eje una visión integrada de la problemática costera, sino que responden a las distintas lógicas, que cada organismo o institución construye en función de su razón de ser. La gestión en el marco del MCI requiere de un financiamiento específico que permita articular políticas territoriales integradas. La implementación efectiva de este tipo de políticas difícilmente se sustente trazando objetivos comunes entre las distintas áreas de gobierno, si no se dispone de fondos específicos que permitan traccionar las decisiones acordadas sobre el territorio. La no existencia de estos recursos implicaría subordinar la gestión sobre el espacio costero a las incumbencias y prioridades que cada una de las áreas de gobierno tiene sobre la totalidad del territorio. En otras palabras, los acuerdos alcanzados en el orden técnico y político se verían entorpecidos frente a dificultades de tipo operativo.

Por otro lado, se observa que los recursos son dispersos y la disponibilidad del financiamiento no siempre está asegurada en forma regular o periódica. Esta situación impone ciertas limitaciones al manejo de la zona costera. Un aspecto común a todas las provincias relevadas es que no se conoce o no se ha estimado cuál sería el presupuesto necesario para una gestión integrada de la costa. De acuerdo a lo aportado por los participantes de las distintas provincias se reconoce la limitación económica, pero falta articular metas y criterios de sustentabilidad con una estrategia de financiamiento.

La implementación de instituciones provinciales abocadas al MCI requiere de un financiamiento estable que permita articular acciones concretas sobre las costas. En el marco de los talleres provinciales, se identificaron como fuentes naturales para estas actividades a los recursos provinciales y municipales que actualmente se destinan para la gestión pública (ej.: equipos de trabajo) aunque se remarcó que por lo general son muy limitados. También se sugirió que la operatividad del MCI podría ser estimulada a través de recursos canalizados desde Nación, o bien contemplar la posibilidad de un origen mixto (nacional y provincial) a partir del trazado de compromisos y objetivos comunes.

Una importante fuente de recursos para la gestión costera han sido los aportes del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) aplicados al desarrollo de proyectos relativos al ámbito costero y marino 13, que fueron implementados tanto desde el Estado como desde organizaciones no gubernamentales. En general, el

financiamiento externo o con fondos internacionales (GEF, BID, etc.) se consideró como una alternativa viable para solventar actividades como el fortalecimiento institucional o estudios ambientales específicos y se remarcó el rol de la Nación para facilitar el acceso a los mismos. No obstante ello, algunos participantes indicaron que estos fondos acarrean la desventaja de contribuir al endeudamiento externo del país.

Cabe remarcar que los ecosistemas costeros cumplen un papel muy importante en las economías regionales a través de los bienes y servicios que brindan y que inciden - directa o indirectamente - en las actividades productivas. Sin embargo, el esfuerzo económico que se realiza para la gestión del espacio costero no está en proporción con dichos beneficios y se corre el riesgo de perder (o seguir perdiendo) un capital ecológico con un profundo interés social, económico y ambiental.

En este sentido, en los talleres se manifestó la necesidad de articular fondos específicos que surjan de las actividades que se desarrollan en el espacio costero, o que utilizan los servicios ecológicos de los ambientes asociados con las costas.

Por ejemplo, se sugirió:

- Implementar una tasa asociada al uso del suelo por *plusvalor* costero, similar a la contribución que se hace por el plusvalor inmobiliario derivado de las mejoras realizadas por el municipio (en Río Grande este tributo existe por una ordenanza municipal vigente desde el año 2010).
- Considerar el fondo regulado en la Ley Provincial Nº 55 de Tierra del Fuego que tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente de la provincia. El fondo Provincial del Medio Ambiente se conforma con: partidas presupuestarias; donaciones o legados; aplicación de derechos, tasas, contribuciones y multas; contribuciones del Tesoro Nacional; aportes de organismos internacionales o de organizaciones no gubernamentales y todo aquello recaudado por aplicación y reglamentación de esta ley.
- Tomar como modelo de financiamiento del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), que constituye una importante fuente de ingresos a nivel provincial.

Promover el cobro de cánones y regalías sobre actividades realizadas en ámbitos costeros (actividad turística, prospección y explotación de hidrocarburos, etc.) en el marco de una gestión integrada de las costas.

• Recursos de infracciones y multas a partir de un control efectivo de la costa.

Ejemplos: Proyecto Marino Patagónico: Prevención de la contaminación costera y gestión de la Diversidad Biológica Marina (GEF ARG/02/G018), ejecutado por la SAyDS; Proyecto FREPLATA I: Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo (GEF ARG09/G31 -1999/2007) que dio origen al Proyecto FREPLATA II (ARG09/G46 -2011/2014), también ejecutados por la SAyDS; Proyecto Consolidación e Implementación del PlanDe Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad (GEF ARG/02/G31) y Proyecto Sistema Interjurisdiccional de Áreas Protegidas Costero-Marinas (GEF ARG/10/G47), ejecutados por la Fundación Patagonia Natural; entre otros.

2.4. Conclusiones

En general, las provincias presentan una amplia experiencia en gestión costera y suelen sostener una visión integrada del territorio, pero esta visión no siempre se traduce en la implementación de políticas integradas entre los distintos organismos de gobierno, tanto a nivel provincial como municipal. En este sentido, la gestión pública tiene un fuerte arraigo sobre organismos de gobierno con mandatos y competencias específicas, que terminan promoviendo políticas desarticuladas, e incluso a veces contradictorias, sobre el territorio. Una gestión integrada requiere vencer muchas resistencias amparadas en una forma diferente de concebir a la administración pública.

Por otro lado, la generación de conocimiento no suele atender a las necesidades de la gestión, existiendo vacíos de información que dificultan la toma de decisiones o la posibilidad de prever o encausar situaciones conflictivas. No obstante ello, existen experiencias de trabajo fructíferas que dan cuenta del compromiso que sobre las costas tienen los equipos técnicos y decisores políticos.

La posibilidad de instituir espacios a nivel provincial que coordinen la gestión sobre el espacio costero es plausible desde el punto de vista técnico, ya que cuenta con los recursos humanos necesarios para su implementación y despierta fuertes expectativas entre los actores involucrados. En este sentido, existe un contexto potencialmente favorable para fortalecer la gestión integrada de las costas entre las distintas áreas de gobierno, a través de instrumentos de gestión institucional que faciliten la transversalidad y vehiculicen la construcción de objetivos comunes sobre el espacio costero.

Cabe destacar que el desarrollo de una institución federal abocada al MCI fue generalmente percibida en términos positivos por sus efectos dinamizadores sobre la gestión costera. Un aspecto singular que se puso de relieve en prácticamente todos los talleres es la construcción de políticas orientadas al MCI a partir de las prioridades y necesidades de las provincias involucradas.

A su vez se ponderó el rol de la Nación en la mediación de conflictos interjurisdiccionales y en el fortalecimiento institucional y económico de las provincias. No obstante ello, más allá de las limitaciones económicas, se deberían articular metas y criterios de sustentabilidad que le den sustento a la estrategia de financiamiento.



丑

CAPÍTULO 3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO COSTERO

CAPÍTULO 3 - CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO

CONTENIDOS

3.1. Consideraciones generales

3.1.1. El Mar Argentino

Las corrientes marinas

La plataforma continental

La productividad del Mar Argentino

La zonificación del Mar Argentino

Especies exóticas

3.1.2. El ámbito costero

Sitios de importancia ecológica

Humedales costeros

Áreas Protegidas

3.1.3. Ocupación y usos del territorio

Factores de presión

3.2. Método de trabajo

3.3. Resultados

3.3.1. Diagnóstico

Urbanización e industrialización de las costas

Actividades extractivas

Transporte marítimo

3.3.2. Factores estratégicos

3.3.3. Escenarios futuros

3.4. Conclusiones

3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO COSTERO

3.1. Consideraciones generales

La noción de *espacio* en geografía constituye un concepto integrador y complejo que trasciende los aspectos concretos del paisaje. El espacio no solo está conformado por los objetos (naturales o artificiales) que constituyen e identifican a un territorio, sino también las acciones que los modifican y les dan forma. Pero esto no remite únicamente a la dimensión material del objeto sino también a su significación social. Como dice el geógrafo brasileño Milton Santos "... *los objetos no cambian de lugar pero cambian de significación ...*". Cabe decir entonces que el concepto de espacio introduce al análisis un sistema de valores que se transforma permanentemente, mientras que el concepto de paisaje se focaliza en el sistema material, de mayor estabilidad¹⁴.

La referencia a la costa como espacio costero propone un abordaje basado en la configuración territorial de esa zona caracterizada por la superposición de interacciones entre la tierra, el mar y la atmósfera. Pero también hace énfasis sobre el modo en que esta zona es socialmente apropiada, valorada y significada. Esto supone visualizar al espacio costero como un escenario donde se expresan múltiples contradicciones ancladas en la relación histórica hombre-naturaleza y en el devenir de una naturaleza más humanizada, donde existe una división territorial del trabajo y el espacio es socialmente producido. En este sentido, el concepto implícito en los términos espacio costero propone una mirada más profunda y compleja que el alcance de esta caracterización ambiental. No obstante ello, su uso evoca aspectos de una complejidad que es de interés para la gestión costera. En el presente capítulo se propone una descripción general del Mar Argentino, su ámbito costero y la ocupación del territorio como punto de partida para la construcción de una mirada más amplia, que suma las opiniones de distintos actores involucrados en la gestión costera.

3.1.1. El Mar Argentino 15

El Mar Argentino forma parte del océano Atlántico Sudoccidental; se extiende sobre la plataforma continental de la República Argentina y tiene una superficie aproximada de 4.799.000 km2. En términos generales, sus aguas templadas y frías se caracterizan por tener una alta productividad biológica, favorecida por las condiciones ambientales que se generan en los frentes oceánicos y los frentes de marea.

En los ambientes marinos, la interacción entre los factores abióticos es sumamente compleja y dinámica. Las corrientes marinas, la temperatura y salinidad de las aguas, la profundidad, la batimetría del fondo, los vientos y las variaciones en la radiación solar inciden sobre el movimiento vertical y horizontal de las masas de agua¹⁷.

¹⁴ Fuente: Milton Santos, "La Naturaleza del Espacio" - Capítulo 1. Editorial Ariel S.A. 1996-2000.

Fuente: de Haro, "Ecorregión Mar Argentino" Capítulo de "Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos" de Morello; Matteucci; Rodriguez y Silva. 2012.

Fuente: Comisión Nacional del Limite Exterior de Plataforma Continental (2012). El dato corresponde a la superficie existente entre la línea de base y las 200 millas marinas (Ver también punto 4.1.1.).

¹⁷ Fuente: Estado de Conservación del Mar Patagónico (2008).

Estos movimientos favorecen la mezcla de aguas profundas con aguas superficiales y movilizan los nutrientes acumulados en el fondo.

Los océanos presentan zonas relativamente uniformes y zonas de transición con gradientes pronunciados que se denominan frentes. Estas zonas se caracterizan por tener una alta concentración de nutrientes, que deviene en una elevada productividad biológica y, en consecuencia, en una vigorosa actividad trófica (Olson, 2000).

En general, los frentes costeros tienden a ser más inestables debido a la influencia de vientos y mareas; mientras que el borde del talud es mucho más estable en sus parámetros ambientales.

Principales frentes del Mar Argentino:

- Frente estuarial del Río de la Plata
- Frente costero El Rincón
- Frente de mareas Península de Valdés
- Frente Golfo San Jorge
- Frente de Cabo Blanco
- Frente litoral de Santa Cruz
- Sistema frontal del borde del talud.

Fuente: Acha et al., 2004; Campagna et al., 2007; Paparazzo et al., 2010.

Las corrientes marinas

La corriente de Malvinas y la corriente de Brasil inciden en el funcionamiento global de la ecología del Mar Argentino. Estas corrientes presentan parámetros ambientales prácticamente opuestos y en la zona donde entran en contacto se produce una enérgica mezcla de aguas cálidas con aguas frías dando origen a un frente oceánico de gran envergadura, conocido como la Confluencia Subtropical Subantártica. Esta zona se desplaza estacionalmente entre los 30° S y los 46° S.

La corriente de Brasil se origina como un brazo de la corriente Ecuatorial del Sur. Sus aguas cálidas y pobres en nutrientes presentan una mayor concentración relativa de sales y fluyen de norte a sur sobre el talud continental.

La *corriente de Malvinas* nace de la corriente Circumpolar Antártica. Sus aguas frías, poco salobres y ricas en nutrientes fluyen de sur a norte sobre el talud continental.

En la región Patagónica, las aguas frías de la corriente Patagónica se desplazan hacia el norte sobre la plataforma continental, entre

Salinidad

La salinidad de las masas de agua es producto del balance evaporación/precipitación, los aportes de agua continentales, las corrientes oceánicas y las mezclas que la redistribuyen.

Asimismo, la solubilidad de iones aumenta con la temperatura. De este modo la salinidad tiende a ser mayor en aguas cálidas y en aguas superficiales.

la corriente de Malvinas y el litoral marino. En su recorrido, esta corriente distribuye las aguas poco salobres que el Estrecho de Magallanes descarga sobre la plataforma continental argentina.

En la región Patagónica, las aguas frías de la corriente Patagónica se desplazan hacia el norte sobre la plataforma continental, entre la corriente de Malvinas y el litoral marino. En su recorrido, esta corriente distribuye las aguas poco salobres que el Estrecho de Magallanes descarga sobre la plataforma continental argentina.

La plataforma continental

La plataforma continental es la prolongación del continente por debajo del nivel del mar. Se proyecta hasta el talud continental que la separa del fondo marino profundo o llanura abisal¹⁸.

Para los estados ribereños comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden a lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental ¹⁹. Este límite, en la plataforma continental argentina, se prolonga más allá de las 200 millas marinas. En el año 2009, Argentina presentó el límite exterior de su plataforma continental ante el organismo internacional competente: la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). En base a los criterios mencionados, propuso extender los derechos de soberanía sobre 1.872.000 km2 ubicados más allá de las 200 millas marinas²⁰.

No obstante ello, la zona costera se extiende sobre una franja estrecha de la plataforma continental, donde interaccionan fuertemente procesos de origen marino con otros de origen netamente continental. Un aspecto a destacar es el aporte de sedimentos a través de ríos, arroyos, drenajes naturales y vientos. Estos sedimentos le confieren características singulares a la plataforma continental que se encuentra mayormente cubierta por este tipo de sedimentos, cuyo origen es relativamente reciente. En el cuadro Nº 3.1 se sintetiza la estructura del fondo en función de la granulometría y tipo de roca que lo cubre.

Las aguas de la plataforma continental tampoco son homogéneas, presentando gradientes de temperatura verticales y horizontales, en función de las corrientes involucradas, la profundidad, el movimiento de las masas de agua, etc. En general, la temperatura de las aguas superficiales decrece hacia el sur y en sectores cercanos a la costa, donde se produce una mayor mezcla vertical. En la zona litoral estas diferencias tienden a acentuarse. A lo largo de las costas existe un mosaico de humedales con parámetros ambientales (temperatura, salinidad, etc.) que varían a lo largo del espacio y el tiempo. En la franja bajo influencia de las mareas, esta situación es bastante evidente, sobre todo en las restingas donde se forman "piletones" de escasa profundidad, que quedan expuestos al sol. En estos pequeños ambientes la temperatura del agua alcanza valores sensiblemente elevados.

La productividad del Mar Argentino

La concentración de nutrientes es uno de los factores clave que hacen a la productividad de los ecosistemas marinos ya que su disponibilidad tiene una relación directa con la abundancia de organismos fotosintéticos. Los frentes oceánicos, los frentes de marea, las surgencias y los remolinos, producen movimientos particulares en las masas de agua, que mezclan y elevan los nutrientes de las aguas más profundas.

Nutrientes

En el Mar Argentino, su mayor concentración se da en la zona de influencia de la corriente de Malvinas, que es una importante fuente de nitratos y fosfatos. A su vez, la descarga de nutrientes de origen continental provoca que existan zonas ricas en determinados puntos de la costa.

Por ejemplo, en la desembocadura del Río de la Plata se dan los valores máximos en la concentración de silicatos.

¹⁸ Fuente: Rabassa y Ponce - Centro Austral de Investigaciones Científicas.

¹⁹ Parte VI de la Convención de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de Plataforma Continental (2012).

Cuadro Nº 3.1: Estructura del fondo de la	plataforma continental
---	------------------------

Tipo de fondo		Distribución		% de la Plataforma	Origen
ARENAS	Fracciones gruesas Fracciones finas a medianas	Litoral bonaerense y Centro y norte de la	_	65.00 %	Ambientes costeros antiguos: playas, médanos, lagunas costeras, cangrejales.
FANGOS	Limos Arcillas	Áreas costeras vecinas a: estuarios bahías golfos	Río de la Plata Bahía Blanca G. San Matías G. San José G. Nuevo B. San Julián B. Grande B. San Sebastián	8.00 %	Sedimentos de origen continental. Ambientes estuariales, llanuras mareales albuferas.
CONCHILLAS		Norte de los 43°S		12.50 %	Depósitos de moluscos y foraminíferos
GRAVAS		Desembocadura de patagónicos e islas		12.00 %	Sedimentos de origen continental
ROCAS	volcánicos patagónicos		200 %		
	Ígneas, sedimentarias metamórficas	Aguas afuera de la	región patagónica	2.00 %	

Fuente: modificado de Haro, "Ecorregión Mar Argentino" Capítulo de "Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos" de Morello; Matteucci; Rodriguez y Silva. 2012.

La *luz* es otro factor que condiciona la productividad a lo largo del eje vertical de la columna de agua.

La productividad primaria ocurre en la parte superior de la zona fótica donde el espectro de luz está dentro del rango de sensibilidad de los sistemas fotosintéticos.

La *productividad* del Mar Argentino es una de las más altas del Hemisferio Sur y sostiene complejas redes tróficas que se extienden a los ambientes terrestres a través de numerosas especies de aves

Luz

La luz es absorbida por el agua. Esto provoca que a medida que aumenta la profundidad, disminuya la visibilidad por falta de luz. De este modo, se pueden diferenciar dos grandes zonas: la fótica - que se extiende hasta unos 200 ó 250 m de profundidad - y la afótica, donde directamente no incide la luz del sol.

y mamíferos marinos que se alimentan en el mar y forman colonias en tierra firme. Este flujo de materia y energía es uno de los procesos básicos que sustenta a los ecosistemas costeros. La biomasa que circula a lo largo de las redes tróficas proviene esencialmente de la productividad primaria (fijación de carbono mediante el proceso de fotosíntesis).

Un indicador de la productividad biológica del mar es la concentración de clorofila. Las mayores concentraciones de clorofila aparecen a lo largo de franjas estrechas que coinciden con los frentes oceánicos y de marea. Pero en la plataforma patagónica estas concentraciones también son importantes en la masa de agua que se extiende entre la costa y los frentes oceánicos, donde los parámetros ambientales tienden a ser más homogéneos.

Estos sistemas de alta productividad soportan redes tróficas con grandes volúmenes de biomasa, situación que implica niveles altos en la demanda de *oxígeno*. En el Mar Argentino, la mayor concentración de este gas se da en la zona de influencia de la corriente de Malvinas.

En estos ambientes, las redes tróficas tienen su base en la actividad biológica del fitoplancton (productores primarios) y en la alta tasa reproductiva del zooplancton. El núcleo de estratos tróficos intermedios involucra a un conjunto de especies que forman cardúmenes inmensos. Entre estas especies se encuentran muchas de valor comercial, como la sardina fueguina (*Sprattus fuegensis*), la anchoita (*Engraulis anchoita*) o la merluza común (*Merluccius hubbsi*), entre otras. También se encuentran diversas especies de cefalópodos como el calamar (*Illex argentinus*) que son importantes consumidores de peces y alimento de otros predadores.

A su vez, estos ambientes constituyen las áreas de alimentación de muchos predadores tope, entre los que se destacan las aves y los mamíferos marinos. La compleja trama de hábitats tróficos que conforman los frentes oceánicos constituyen una suerte de barrera para la dispersión de las especies involucradas. Estos patrones,

relativamente estables en su distribución, permiten definir e identificar distintos conjuntos ícticos para el Mar Argentino (ver cuadro Nº 3.2). Estos conjuntos ícticos están definidos por las especies dominantes o más frecuentes en cada uno de ellos.

Oxígeno

En el agua de mar, el oxígeno disuelto proviene de los organismos fotosintéticos y del intercambio de gases con la atmósfera. Su solubilidad en el agua disminuye con el aumento de la salinidad.

Productividad y biomasa

La productividad del mar patagónico permite sostener densidades relativamente altas de peces, aves y mamíferos marinos. Esta productividad se debe a la proliferación de productores primarios como el fitoplancton, cuya abundancia relativa es tres veces mayor al promedio mundial.

Muchas de las aves marinas o costeras que se alimentan en el mar crían y se reproducen en colonias ubicadas sobre la costa. Algunas de estas colonias superan las decenas de miles de individuos. Un caso singular es la población del pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) cuyo tamaño total ronda el millón de parejas.



Cuadro Nº 3.2: Conjuntos ícticos del Mar Argentino

Especies dominantes		Conjuntos	s ícticos		
Nombre común	Nombre científico	Costero bonaerense	Plataforma bonaerense y patagónica	Golfos del N patagónico*	Plataforma fueguina y malvinense
Abadejo manchado	Genypterus blacodes		•		
Anchoíta	Engraulis anchoita		•		
Cazón	Galeorhinus galeus	•			
Cazón espinoso	Squalus acanthias		•		
Corvina rubia	Micropogonias furnieri	•			
Merluza de cola	Macroronus magellanicus			•	•
Merluza común	Merluccius hubbsi		•	•	•
Merluza negra	Dissostichus eleginoides				•
Mero	Acanthistius patachonicus			•	
Pescadilla de red	Cynoscion sp	•			
Polaca	Micromesistius australis				•
Salmón de mar	Pseudopercis semifasciata			•	
Sardina fueguina	Sprattus fuegensis				•

Fuente: Síntesis de Angelescu y Prenski, 1987. (*) Golfo San Matías, Golfo San José y Golfo Nuevo.

La zonificación del Mar Argentino

La abundancia y distribución de la vida en los océanos permite identificar zonas o áreas que presentan características más o menos similares. De acuerdo a los criterios o parámetros analizados se pueden establecer distintos tipos de zonificación.

Desde el punto de vista biogeográfico, el Mar Argentino es una zona distintiva en sus características ambientales, que alberga un conjunto de comunidades naturales interde-pendientes. Es decir, constituye en sí mismo una ecorregión, denominada Mar Argentino.

Desde el punto de vista de la *biogeografía marina*, el Mar Argentino se divide en dos grandes provincias:

- La Provincia Argentina Distrito Bonaerense, influenciada por las aguas cálidas de la corriente del Brasil.
- La Provincia Magallánica Distrito Patagónico, influenciada por las aguas frías de la corriente de Malvinas.

Biogeografía del Mar Argentino

- Ecorregiones (Campagna et al., 2007)
 Ecorregión Mar Argentino Subregión litoral costera
 - Subregión plataforma exterior
- Provincias biogeográficas marinas (Menni y Gosztonyi, 1982)
 - Provincia Argentina Distrito Bonaerense Provincia Magallánica Distrito Patagónico
- Provincias fitogeográficas marinas (Kühnemann, 1972)
 - Provincia Oceánica Uruguayo-bonaerense Provincia Oceánica Patagónica Provincia Oceánica Fueguina

Fuente: Wetlands International - Publicación Nº 46, 1999 y modificado de "Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos" de Morello et al., 2012.

El límite entre ambas es la península de Valdés, donde comienzan las praderas de macroalgas pardas (Macrocystis pyrifera). En el cuadro N° 3.3 se describen brevemente las ecorregiones del Mar Argentino.

La zonificación también puede realizarse en función de parámetros físicos, como salinidad, temperatura, corrientes, etc. Es decir, una subdivisión del mar de acuerdo a *regímenes oceanográficos estables* (Campagna *et al.,* 2007).

Cuadro Nº 3.3: Ecorregiones del Mar Argentino							
	Subregión litoral costera	Zona infralitoral	Zona que permanece siempre sumergida.				
	Comprende la franja costera hasta 40 m de profundidad	Zona mesolitoral	Zona sujeta a la acción de las mareas. Se encuentra expuesta de acuerdo al ciclo mareal				
ECORREGIÓN MAR ARGENTINO	Presenta aguas verticalmente homogéneas por la acción del viento y las mareas	Zona supralitoral	Zona expuesta pero bajo la influencia del mar. Por ejemplo: áreas de nidificación de aves marinas.				
	Subregión plataforma exterior Se encuentra entre los 40 y los 200 m de profundidad	Presenta estratific	ación vertical de las aguas				

Fuente: Modificado de Campagna et al., 2007.

La profundidad de las aguas también constituye un criterio de relevancia biológica, a partir del cual los ambientes oceánicos se dividen en dos grandes biomas: litoral nerítico y oceánico pelágico.

A nivel mundial, los ecosistemas litorales representan el 7% de los ambientes marinos, pero son responsables de una productividad 4 veces mayor a la que aportan los ecosistemas oceánicos (Bergel *et al.*,1989).

Oceánico pelágico

Ambientes de aguas profundas

Litoral nerítico

Ambientes de aguas productivas y poco profundas

Biodiversidad y riqueza del Mar Argentino y sus costas

En términos generales, el Mar Argentino se caracteriza por tener aguas templadas y frías que sustentan una gran biomasa de seres vivos, pero con una biodiversidad relativamente baja, en comparación con los mares tropicales.

Cuadro Nº 3.4: Riqueza biológica del Mar Argentino

Grupo o taxón	Número de	especies	(subespecies)	Referencia de datos
Mamíferos marinos	47	•		Bastida et al.,2003
Aves marinas o costeras	138	•		
Tortugas marinas	4	•		Campagna et al.,2012
Peces condrictios	75	•		Acha et al., 2007
Peces osteictios	374	•		Cousseau et al., 2004
Moluscos gasterópodos	197	•		-
Moluscos bivalvos	133	•		Lasta et al., 1995
Moluscos cefalópodos	52	•		Brunetti, 1955
Moluscos placóforos	13	•		Boschi, 1995
Crustáceos decápodos	97	•		Boschi, 1995
Anfípodos bentónicos	212	•	•	López Gappa et al., 2006
Equinodermos	173	•		
Poliquetos	306	•		Bremec, 2007
Briosos	246	•		López Gappa, 2000
Copépodos planctónicos	90	•		Ramírez et al., 2007
Foraminíferos bentónicos	275	•		Boltovskoy et al., 1980
Foraminíferos planctónicos	30	•		Boltovskoy , 1981
Diatomeas bentónicas	160	•		
Dinoflagelados	760	•		
Algas verdes	92	•		
Algas pardas	150	•		
Algas rojas	334	•		
Zooplancton	1400	•		

Fuente: Modificado de Síntesis del Estado de Conservación del Mar Patagónico (2008) y de Haro, "Ecorregión Mar Argentino" Capítulo de "Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos" de Morello; Matteucci; Rodriguez y Silva, 2012.

La biodiversidad marina está principalmente representada por un conjunto heterogéneo de especies bentónicas, que en su gran mayoría son invertebrados. No obstante ello, tal como ilustra el cuadro Nº 3.4, existe una importante riqueza de vertebrados, principalmente peces, aves y mamíferos marinos, que intervienen en la estructura de los ecosistemas marinos y costeros. Entre las aves y los mamíferos (ver cuadros Nº 3.5 y 3.6) cabe destacar la existencia de especies carismáticas como el pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) o

la ballena franca austral (*Eubalaena australis*) que constituyen un importante recurso turístico a nivel regional, nacional e internacional. Estas especies, junto a otros cetáceos y pinnípedos, fortalecen las políticas orientadas a la conservación de la naturaleza, debido al interés que despiertan en la población.

En el cuadro Nº 3.5 se listan - a modo de ejemplo - distintas especies de aves marino-costeras y se identifica el uso que hacen del hábitat, estableciendo las siguientes categorías:

- 1) especies que forman colonias reproductivas en las costas patagónicas e insulares;
- 2) especies que se alimentan, reproducen y descansan en el ámbito costero:
- 3) especies que se alimentan o migran en el ámbito marino;
- 4) especies migratorias.



Pingüino de Magallanes (Spheniscus magellanicus)

En Argentina se identificaron 63 colonias reproductivas, de las cuales el 25 % se encuentra en la Patagonia continental.

Macá tobiano (Podiceps gallardoi)

Especie endémica de Santa Cruz, categorizada por la UICN como en peligro crítico. Se estima que en la actualidad existen 300 ó 400 parejas reproductivas.

Se desplaza regularmente a la costa atlántica y se reproduce en lagos y lagunas cercanos a la cordillera. El reclutamiento (éxito reproductivo) de la especie se redujo en forma significativa, presumiblemente por la introducción de predadores (ej.: visón).

Franciscana (Pontoporia blainvillei)

Especie característica del estuario del Río de la Plata. Su distribución austral se extiende hasta la Península de Valdés.

Se encuentra categorizada por la UICN como especie vulnerable.

Ballena Franca Austral (Eubalaena australis)

Especie emblemática de los golfos y bahías de la Península de Valdés, donde se reproduce. El tamaño actual de esta población ronda los 4000 individuos

Se encuentra categorizada por la UICN como especie vulnerable.

Cuadro Nº 3.5: Especies de aves vinculadas al ámbito marino costero

Nombre	Nombre científico	Uso de	el hábita	t	
		1	2	3	4
Pingüino de Magallanes	Spheniscus magellanicus	•	•	•	
Pingüino de penacho amarillo	Eudyptes chrysocome	•	•		
Pingüino rey	Aptenodytes patagonicus	•		•	
Pingüino papua	Pygoscelis papua	•		•	
Pingüino macaroni	Eudyptes chrysolophus			•	
Cormorán imperial	Phalacrocorax atriceps	•	•		
Cormorán roquero	Phalacrocorax magellanicus	•	•		
Cormorán guanay	Phalacrocorax bougainvillii	•	•		
Cormorán gris	Phalacrocorax gaimardi	•	•		
Biguá	Phalacrocorax olivaceus	•	•	•	
Albatros real	Diomedea apomophora			•	
Albatros errante	Diomedia exulans			•	
Albatros ceja negra	Diomedea melanophris			•	
Albatros corona blanca	Diomedea cauta			•	
Albatros pico fino	Diomedea chlororhynchos			•	
Albatros cabeza gris	Diomedea chrysostoma			•	
Albatros manto claro	Phoebetria palpebrata			•	
Albatros oscuro	Phoebetria fusca	•	•	•	
Petrel gigante del sur	Macronectes giganteus			•	
Petrel gigante del norte	Macronectes halli			•	
Petrel pintado o damero	Daption capense			•	
Petrel cara gris	Pterodroma macroptera			•	
Petrel pizarra	Pterodroma brevirostris			•	
Petrel cabeza blanca	Pterodroma lessoni			•	
Petrel cabeza parda	Pterodroma incerta			•	
Petrel de collar gris	Pterodroma molis			•	
Petrel azulado	Halobaena caerulea			•	
Prión pico grande	Pachyptila desolata			•	
Prión pico fino	Pachyptila belcheri			•	
Prión pico corto	Pachyptila turtur			•	
Petrel ceniciento	Adamastur cinereus			•	
Petrel negro o barba blanca	Procellaria aequinoctialis			•	

Cuadro Nº 3.5: Especies de aves vinculadas al ámbito marino costero

Nombre	Nombre científico	Uso d	Uso del hábitat		
		1	2	3	4
Fulmar austral	Fulmarus glacialoides			•	
Pardela cabeza negra	Puffinus gravis			•	
Pardela oscura	Puffinus griseus			•	
Pardela boreal	Puffinus puffinus			•	
Petrel de las tormentas común	Oceanites oceanicus			•	
Paiño cara blanca	Pelagodroma marina			•	
Paiño vientre negro	Fregetta tropica			•	
Paiño vientre blanco	Fregetta grallaria			•	
Paiño gris	Garrodia nereis			•	
Petrel zambullidor ceja blanca	Pelecanoides magellani			•	
Petrel zambullidor común	Pelecanoides urinatrix			•	
Salteador grande	Stercorarius pomarinus			•	
Salteador chico	Stercorarius parasiticus				
Gaviota cocinera	Larus dominicanus	•	•		
Gaviota austral	Larus scoresbii	•	•		
Gaviota de Olrog	Larus atlanticus	•	•		
Gaviotín sudamericano	Sterna hirundinacea	•	•		
Gaviotín real	Sterna maxima	•	•		
Gaviotín pico amarillo	Sterna eurygnatha	•	•		
Skua del sur	Catharacta antarctica	•	•		
Skua chilena	Catharacta chilensis	•	•		
Gaviota capucho café	Larus maculipennis			•	
Gaviota capucho gris	Larus cirhocephalus			•	
Gaviotín golondrina	Sterna hirundo			•	
Gaviotín antártico	Sterna vittata			•	
Gaviotín ártico	Sterna paradisea			•	
Gaviotín grande de pico negro	Sterna sandvicensis			•	
Gaviotín común	Sterna trudeaui		•		
Macá tobiano	Podiceps gallardoi		•		
Macá común	Rollandia rolland		•		
Macá plateado	Podiceps occipitalis		•		
Macá grande	Podiceps major		•		

Cuadro Nº 3.5: Especies de aves vinculadas al ámbito marino costero

Nombre	Nombre científico	Uso d	Uso del hábitat		
		1	2	3	4
Garza mora	Ardea cocoi		•		
Garza blanca	Casmerodius albus		•		
Garcita bueyera	Bubulcus ibis		•		
Garza bruja	Nycticorax nycticorax		•		
Bandurria boreal	Theristicus caudatus		•		
Flamenco austral	Phoenicopterus chilensis		•		
Cisne coscoroba	Coscoroba coscoroba		•		
Cisne cuello negro	Cygnus melancoryphus		•		
Pato vapor cabeza blanca	Tachyeres leucocephalus		•		
Pato vapor volador	Tachyeres patachonicus		•		
Pato vapor austral	Tachyeres pteneres		•		
Pato crestón	Lophoneta specularioides		•		
Pato barcino	Anas flavirostris		•		
Pato overo	Anas sibilatrix		•		
Pato maicero	Anas georgica		•		
Pato capuchino	Anas versicolor		•		
Pato cuchara	Anas platalea				
Pato zambullidor chico	Oxyura vittata				
Cauquén común	Chloephaga picta				
Cauquén cabeza gris	Chloephaga poliocephala				
Gallareta ligas rojas	Fulica armillata				
Gallareta chica	Fulica leucoptera				
Gallareta escudete rojo	Fulica rufifrons				
Becasina común	Gallinago gallinago				
Paloma antártica	Chionis alba				
Ostrero común	Haematopus palliatus				
Ostrero negro	Haematopus ater				
Ostrero austral	Haematopus leucopodus				•
Tero real	Himantopus mexicanus				
Chorlo pampa	Pluvialis dominica				•
Chorlo gris	Pluvialis squatarola				•
Chorlito semipalmado	Charadrius semipalmatus				•

Cuadro Nº 3.5: Especies de aves vinculadas al ámbito marino costero

Nombre	Nombre científico	Uso del hábitat			
		1	2	3	4
Chorlito doble collar	Charadrius falklandicus		•		•
Chorlito pecho castaño	Zonibyx modestus		•		•
Chorlo cabezón	Oreopholus ruficollis		•		•
Chorlito ceniciento	Pluvianellus socialis		•		•
Playero menor de patas amarillas	Tringa flavipes		•		•
Playero mayor de patas amarillas	Tringa melanoleuca		•		•
Playero trinador	Numenius phaeopus		•		•
Playero esquimal	Numenius borealis		•		•
Becasa de mar	Limosa haemastica		•		•
Vuelvepiedras	Arenaria interpres		•		•
Playero rojizo	Calidris canutus		•		•
Playero blanco	Calidris alba		•		•
Playerito de rabadilla blanca	Calidris fuscicollis		•		•
Playerito unicolor	Calidris bairdii		•		•
Falaropo común	Phalaropus tricolor		•		•
Rayador negro	Rynchops niger		•		
Loro barranquero	Cyanoliseus patagonus	•	•		

Referencias: (1) especies que forman colonias reproductivas en las costas patagónicas e insulares; (2) especies que se alimentan, reproducen y descansan en el ámbito costero; (3) especies que se alimentan o migran en el ámbito marino (plataforma continental) y (4) especies de chorlos y playeros migratorios. Fuente: modificado de "Estado actual de la Biodiversidad Costera" Fundación Patagonia Natural, 2004.

Cuadro Nº 3.6: Especies de mamíferos vinculadas al ámbito marino costero

Nombre	Nombre científico	Tipo de hábito	
		costero	marino
Lobo marino común o de un pelo	Otaria flavescens	•	
Lobo fino o de dos pelos	Arctocephalus australis	•	
Elefante marino del sur	Mirounga leonina	•	
Lobo peletero antártico	Arctocephalus tropicallis		•
Lobo peletero subantártico	Arctocephalus gazella		•
Foca cangrejera	Lobodon carcinophagus		•
Foca leopardo	Hydrurga leptonyx		•
Foca de Weddell	Leptonychotes weddelli		•
Foca de Ross	Ommatophoca rossi		•
Ballena franca austral	Eubalaena australis		
Ballena azul	Balaenoptera musculus		•
Ballena de aleta	Balaenoptera physalus		•
Ballena minke	Balaenoptera acutorostrata		•
Ballena sei	Balaenoptera borealis		•
Ballena de Bryde	Balaenoptera edeni		•
Ballena jorobada	Megaptera novaengliae		•
Ballena franca pigmea	Caperea marginata		•
Cachalote	Physeter macrocephalus		•
Cachalote pigmeo	Kogia breviceps		•
Orca	Orcinus orca	•	
Marsopa de anteojos	Australophocoena dioptrica	•	
Marsopa espinosa	Phocoena spinipinnis	•	
Franciscana	Pontoporia blainvillei	•	
Delfín oscuro	Lagenorhynchus obscurus	•	
Tonina overa	Cephalorhynchus commersonii	•	
Delfín austral	Lagenorhynchus australis	•	
Delfín cruzado	Lagenorhynchus cruciger	•	
Delfín nariz de botella	Tursiops truncatus	•	
Delfín común	Delphinus delphis	•	
Delfín gris	Grampus griseus	•	
Falsa orca	Pseudorca crassidens	•	
Delfín piloto	Globicephala melas	•	

Cuadro Nº 3.6: Especies de mamíferos vinculadas al ámbito marino costero

Nombre	Nombre científico	Tipo de hábito	
		costero	marino
Delfín liso	Lissodelphis peronii	•	•
Delfín picudo de Shepherd	Tasmacetus shepherdi		•
Delfín de Arnoux	Berardius arnouxii		•
Delfín picudo de Cuvier	Ziphius cavirostris		•
Delfín de frente plana	Hyperoodon planifrons		•
Delfín picudo de Gray	Mesoplodon grayi		•
Delfín picudo de Héctor	Mesoplodon hectori		•
Delfín picudo de Layard	Mesoplodon layardii		•

Fuente: modificado de "Estado actual de la Biodiversidad Costera" Fundación Patagonia Natural, 2004.

Los cuadros anteriores tienen por objeto listar de modo general las especies de aves y mamíferos costeros y marinos. No han sido jerarquizadas ni ponderadas por abundancia o estado de conservación, lo que correspondería

a estudios más exhaustivos.

3.1.2. El ámbito costero

El litoral marino argentino se extiende la titudinalmente, a lo largo de unos 4.725 kilómetros (IGM, 1999) entre la desembocadura del río de la Plata y el límite con Chile en el canal de Beagle.

Este extenso territorio involucra un conjunto amplio de paisajes que incluye acantilados, estuarios, deltas, rías, caletas, islotes, islas, tómbolos, costas arenosas, costas rocosas, costas de canto rodado, marismas, etc. En el cuadro Nº 3.7 se indican algunos tipos de costa en función de los procesos involucrados en su origen.



Cuadro Nº 3.7: Tipo de costas

COSTAS		COSTAS
De propagación	Crestas de playa: depósitos clásticos (arenosos o gravosos) levemente elevados y de forma longilínea que se disponen paralelos a la línea de costa. Pueden rellenar total o parcialmente las bahías.	Bahía Engaño (CH) Bahía Solano (CH) Rada Tilly (CH)
Estacionarias	Espiga de barrera: formas de acreción que encierran cuerpos de aguas salobres o salada. Se originaron hace unos 5.000 años y actualmente su crecimiento o erosión se encuentra en equilibrio dinámico.	Pta. Médanos - Pta. Rasa (BA) Laguna Mar Chiquita (BA) Caleta Valdés (CH)
	Tómbolo: barra de arena que conecta una isla con tierra firme.	C. Blanco (SC) C. Dos Bahías - B. Bustamante (CH) Pto. Deseado - B. Laura (SC)
De retrogradación	Isla de barrera: isla larga y estrecha, formada por arena, que se desarrolla paralela a la costa.	B. Anegada (BA)
	Acantilados: paredes rocosas escarpadas, prácticamente verticales. Generalmente formadas por areniscas o coladas de lava.	Común entre Mar del Plata y el sur de Tierra del Fuego.

Fuente: Modificado de Codignotto, 1997.

No obstante ello, se pueden distinguir dos grandes zonas en función del tipo de costa preponderante, como así también sus características ambientales, culturales y socioeconómicas:

- El litoral bonaerense: predominan las costas bajas, medanosas y con extensas playas de arena. Esta zona está influenciada por la desembocadura del Río de la Plata y la confluencia entre la corriente de Brasil y la corriente de Malvinas. Presenta actividades portuarias, pesqueras y turísticas con centros urbanos de densidad media o alta, territorialmente integrados.
- El litoral patagónico: predominan las costas acantiladas con playas de sustrato variado (rocas, arena o canto rodado). Esta zona está influenciada por la corriente Patagónica y es rica en recursos naturales. Presenta una densidad poblacional más baja con una marcada identidad patagónica, aunque en contraste presenta una integración territorial baja, debido a las grandes distancias entre los centros urbanos y la escasa población rural.

Las costas involucran un conjunto amplio, dinámico y complejo de ambientes que sufren modificaciones a lo largo del tiempo. Estos cambios, por lo general, ocurren lentamente debido a la persistencia de procesos relativamente regulares, cuyos efectos acumulativos modelan el paisaje.

En las costas argentinas, los cambios más importantes se remontan al último pulso glaciario (ocurrido hace unos 19.000 años) cuando el nivel del mar se encontraba entre 150 y 200 m por debajo de su nivel actual. A esta importante regresión marina le siguió una transgresión que finalizó hace unos 7000 años. Desde entonces, se desarrolla una fase regresiva que se mantiene activa (Codignotto, 1997) pero que en la actualidad puede verse afectada como consecuencia del cambio climático.

Estos pulsos de avance (transgresión) y retroceso (regresión) del mar sobre el continente contribuyeron al modelado de las costas, acompañados por un conjunto de factores que incidieron y continúan incidiendo sobre el paisaje costero (ver cuadro Nº 3.8).

En términos generales, los cambios ocurridos a lo largo de la costa argentina se deben a la ocurrencia de un conjunto de fenómenos más o menos simultáneos y relativamente recurrentes que se pueden sintetizar - de acuerdo a Codignotto - en:

- Oscilaciones en el nivel del mar correspondiente a fenómenos glacieustáticos
- Oscilaciones en el nivel del mar originadas por los fenómenos tectónicos
- Desplazamientos de la línea de costa por fenómenos erosivos y acumulativos

Cuadro Nº 3.8: Factores que modelan las costas

FACTORES			EJEMPLOS	
Grupo I	Geológicos		estructuras geomorfológicas	
Grupo II	Propios del océano		olas, mareas, corrientes	
Grupo III	Propios de la costa		acción eólica, fluvial y antrópica	
Grupo IV	Oscilaciones en el nivel del mar de orden global		cambio climático global	
		de orden local	tectonismo/vulcanismo	

Fuente: Modificado de Codignotto, 1997.

Las dunas constituyen un ejemplo ilustrativo de la interacción entre distintos procesos dinámicos y relativamente complejos que modelan las costas. Estas colinas de arena se forman por la acción de los vientos a través de la acumulación progresiva de los granos de arena. Generalmente sus crestas se orientan en forma paralela a los vientos predominantes y tienden a desplazarse a lo largo del tiempo. Estos movimientos obedecen a un balance dinámico entre los procesos erosivos y los procesos acumulativos que las originan. Este balance está ligado también con la deposición de arena en las playas, ya que las dunas aportan continuamente material a la zona litoral, compensando la arena que el mar se lleva. A su vez, constituyen una importante defensa natural de las costas contra la acción del mar durante las tormentas, que es cuando la erosión marina es mucho más intensa.

La importancia de las dunas en la dinámica y protección de las costas se tornó más visible debido a la fuerte reducción en la superficie ocupada por las mismas, a raíz de la expansión urbana y la implantación de bosques sobre estos ambientes. La eliminación y fijación de las dunas trajo aparejado una reducción significativa en la extensión de las playas. Esta situación es representativa de las costas del litoral bonaerense.

En la franja costera, la interacción entre el ambiente marino y el terrestre genera ambientes diversos y de gran complejidad, cuya estructura y dinámica está, a grandes rasgos, influenciada por la amplitud de las mareas, la heterogeneidad del litoral marino y la productividad biológica del mar. Estos humedales presentan una importancia ecológica singular para las costas ya que incluyen áreas de cría y reproducción de la fauna marina o costera; áreas de descanso y alimentación de especies migratorias; hábitats de especies endémicas; hábitats de especies vulnerables o con riesgo de extinción; hábitats de especies carismáticas; sitios de alta diversidad biológica; zonas de interés ecológico por los bienes y servicios que brinda; paisajes relevantes por su importancia ecológica, belleza o valor histórico; entre otros.

Las costas como humedales

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, 1971) define el término humedal como "extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporarias, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda los 6 metros".

De acuerdo a esta definición, la totalidad del litoral marino argentino puede ser entendido como un gran humedal, pero esta vasta extensión presenta ambientes, formaciones, accidentes geográficos y paisajes muy variados, de modo tal que no constituye una unidad sistémica y debería entenderse como un continuo de humedales con características particulares o, en todo caso, como un humedal de humedales.

En el litoral marino bonaerense predominan las playas de arena flanqueadas por cordones medanosos que restringen el escurrimiento del agua de lluvia hacia el mar, dando origen a un sistema de lagunas paralelo a la costa. Las playas de arena protegen a la zona continental de la erosión marina, a través de un balance dinámico en el movimiento de estos sedimentos. En esta zona se encuentra la laguna Mar Chiquita que es la única albufera activa de la Argentina, donde encuentran refugio diversas especies de aves migratorias (Yorio et al., 1999).

En el litoral patagónico, los humedales conforman un conjunto diverso de ambientes que se extienden sobre costas con diferentes sustratos y aguas de variada salinidad, temperatura y profundidad. En el cuadro Nº 3.9 y el mapa Nº 3.1 se enumeran algunos de los principales humedales del litoral atlántico argentino, que ilustran la importancia

y riqueza de estos ambientes a lo largo de las costas. La mayoría de estos humedales tienen una importancia singular como ambientes de cría y reproducción de numerosas aves costeras y mamíferos marinos .

Por otro lado, cabe destacar la presencia de marismas que es un tipo de humedal con características singulares que se encuentra más o menos disperso a lo largo de las costas argentinas. Las marismas incluyen un conjunto relativamente diverso de ambientes bajos y por lo general también pantanosos, que son regularmente inundados por el mar.



Una característica singular de estos sitios es la relativa abundancia que tienen las plantas de origen terrestre sobre algas u otros organismos sésiles de ambientes típicamente marinos.

Estas plantas (*Spartina sp y Sarcocornia sp*) presentan adaptaciones que les permiten tolerar su inmersión regular y condiciones extremas de salinidad. No se trata de un ecotono entre ambientes marinos y terrestres, sino de un ecosistema cuya

Marismas

Áreas vegetadas por hierbas, pastos y pequeños arbustos que bordean cuerpos de agua salada y que son afectadas por inundaciones periódicas como resultado de las fluctuaciones en el nivel del cuerpo de agua adyacente.

Paul Adam. 1993.

fisonomía general está dada por la cobertura vegetal de este tipo de especies.

El efecto de las mareas determina la presencia de fauna marina en la zona adyacente al mar (crustáceos, moluscos, gusanos, etc.) y de especies terrestres (insectos, arácnidos, etc.) en la zona más alejada.

En las provincias de Río Negro y Chubut existe una gran variedad de marismas de tamaño relativamente reducido. La especie dominante al sur de los 40º de latitud es *Sarcocornia perennis*, conocida como picle de mar. En la provincia de Santa Cruz, se encuentran las marismas de mayor extensión como la de Río Gallegos, que tiene una superficie aproximada de 2400 hectáreas, o la de San Julián que ronda las 1370 hectáreas (Bortolus, 2010).

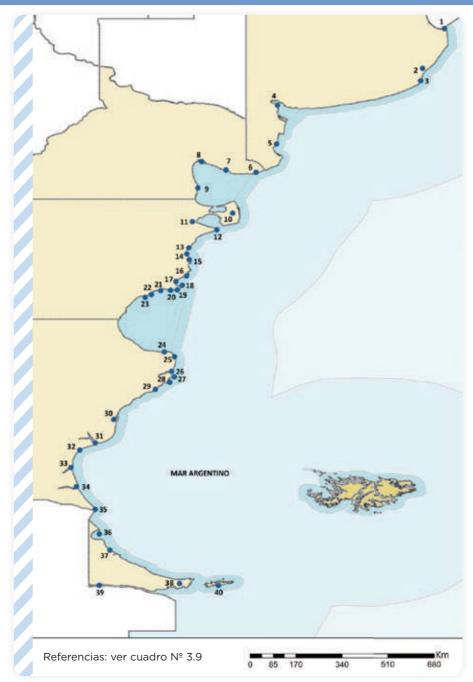


Cuadro Nº 3.9: Lista de principales humedales marino-costeros

PROVINCIAS	HUMEDALES
	1 Punta Rasa
Buenos Aires	2 Albufera Mar Chiquita
	3 Cabo Corrientes
	4 Bahía Blanca
	5 Bahía Anegada
	6 Punta Bermeja
Río Negro	7 Caleta de los Loros
	8 Bahía San Antonio Oeste
	9 Complejo Islote Lobos y Punta Pozos
	10 Península de Valdés
Chubut	11 Punta Loma
	12 Punta León
	13 Isla Escondida
	14 Punta Clara
	15 Punta Tombo
	16 Punta Lobería
	17 Islas Blancas
	18 Cabo Dos Bahías
	19 Isla Arce
	20 Bahía Melo
	21 Complejo Tova/Robredo
	22 Complejo Bahía Bustamante, Pta. Tafor y Caleta Malaspina
	23 Isla Quintano
	24 Monte Loayza
Santa Cruz	25 Cabo Blanco
	26 Ría Deseado
	27 Complejo Bahía Oso Marino
	28 Punta Medanosa
	29 Bahía Laura
	30 Bahía y Península San Julián
	31 Ría Santa Cruz
	32 Monte León
	33 Ría Coig
	34 Ría Gallegos
	35 Cabo Vírgenes
T 1.1	36 Bahía San Sebastián
Tierra del	37 Río Grande
Fuego	38 Península Mitre
	39 Canal de Beagle
	40 Isla de los estados

Fuente: Modificado de Yorio et al. en "Los Humedales de Argentina" - WI, Publicación Nº 46, 1999.





El cambio climático

Actualmente, las zonas costeras de baja elevación (> 10 m) albergan el 10% de la población mundial. En este contexto, el ascenso del nivel del mar constituye uno de los principales factores de preocupación para evaluar los impactos del cambio climático en las zonas costeras. Estos impactos son potencialmente altos e implican grandes incertidumbres en cuanto al éxito de las medidas de adaptación y su posibilidad de aplicarlas (CEPAL, 2012).

El abordaje de esta situación requiere de más estudios y consideraciones, pero también de la implementación de políticas precautorias que regulen la presión antrópica sobre los ambientes costeros. Las estimaciones globales sugieren que para 2080, el número de afectados por las inundaciones aumentará cinco veces, comprometiendo a unos 50 millones de personas al año. Esto se debe no solo al aumento proyectado en la densidad demográfica de las áreas costeras, sino también al aceleramiento del cambio climático. De cumplirse esta predicción, resultará en una creciente demanda de intervenciones adaptativas que den respuesta al aumento en la exposición y frecuencia a estos riesgos ambientales (Adger et al., 2005). El entendimiento actual sobre esta temática ha resultado en una diversidad de iniciativas relevantes de políticas públicas a nivel global, que resaltan el conflicto entre los actuales patrones de desarrollo y la inexorabilidad de los cambios inducidos en el clima (IPCC, 2007; Nicholls et al., 2007).

A nivel regional, el citado estudio de CEPAL (2012) estima que Argentina, Brasil y México serán los tres países latinoamericanos con mayor población afectada por el ascenso del nivel del mar, en las próximas décadas.

En el caso particular de Argentina, la línea de costa ya se encuentra sujeta a diversos impactos que incluyen inundaciones, erosión costera, intrusión salina de los acuíferos, asociados principalmente al aumento en las precipitaciones medias y a los cambios en las direcciones de vientos predominantes (Marcomini, 2002; Barros et al., 2005; Diez et al., 2007; Pousa et al., 2007; Fiore et al., 2009).

Ante este escenario, evaluar las amenazas generadas por el cambio climático sobre las poblaciones, la economía y los ecosistemas costeros, constituye una necesidad de primer orden. Del mismo modo, resulta prioritario generar conocimiento sobre los procesos de adaptación al cambio climático a lo largo de la costa argentina, evaluando la vulnerabilidad de las distintas localidades costeras a los cambios en el nivel de las aguas.

Los costos de las medidas adaptativas en respuesta a estos tipos de impacto, se han estimado entre el 5 y el 10% del producto bruto de un país (IPCC, 2007; Sención, 2009).

3.1.3. Ocupación y usos del territorio

El espacio costero involucra la transición entre los ambientes marinos y terrestres. Esta zona, de características ecológicas singulares, constituye un activo estratégico para el desarrollo regional y para el desenvolvimiento de las economías locales. Existe una estrecha relación entre los ambientes costeros y el poblamiento del territorio que se expresó de distintas formas a lo largo del espacio y del tiempo. El resultado de esta historia es la acumulación de un conjunto diverso de procesos que dejaron sus huellas en una configuración territorial

compleja. Esta complejidad expresa intereses contrapuestos y miradas profundamente distintas sobre el valor simbólico, económico y ecológico del mar y sus costas.

El territorio no es un espacio coherente, en él se expresan las tensiones que surgen entre intereses contrapuestos y modelos de desarrollo incompatibles. En este contexto, pueden reconocerse numerosos factores de presión sobre los espacios costeros, que requieren ser abordados con una visión más integrada, que compatibilice las necesidades ecológicas con las económicas; que articule los intereses comunes con los intereses sectoriales y aproxime las posibilidades de desarrollo regional con las aspiraciones locales.

Desde el punto de vista político y jurisdiccional, el litoral marino argentino involucra cinco provincias y unos 27 departamentos o partidos costeros (ver cuadro Nº 3.10). Esta fragmentación política y administrativa contribuye a la configuración de un territorio complejo, donde las miradas locales y regionales se traducen en un mosaico de situaciones que se alternan a lo largo del litoral atlántico. Esta tendencia se ve subsumida por las dinámicas estructurales de un modelo económico y productivo globalizado, que tiende a homogeneizar las formas de producción y de intervención sobre el paisaje.



Cuadro Nº 3.10: Jurisdicciones costeras

PROVINCIA	PARTIDO/ DEPARTAMENTO	CIUDAD CABECERA
Buenos Aires	Partido de la Costa	Mar del Tuyú
	Partido de Pinamar	Pinamar
	Partido de Villa Gesell	Villa Gesell
	Partido de Mar Chiquita	Coronel Vidal *
	Partido de Gral. Pueyrredón	Mar del Plata
	Partido de Gral. Alvarado	Miramar
	Partido de Lobería	Lobería *
	Partido de Necochea	Necochea
	Partido de San Cayetano	San Cayetano *
	Partido de Tres Arroyos	Tres Arroyos *
	Partido de Coronel Dorrego	Coronel Dorrego *
	Partido de Monte Hermoso	Monte Hermoso
	Partido de Coronel Rosales	Punta Alta
	Partido de Villarino	Médanos *
	Partido de Patagones	Carmen de Patagones *
Río Negro	Dto. Adolfo Alsina	Viedma *
	Dto. San Antonio	San Antonio Oeste
Chubut	Dto. Biedma	Puerto Madryn
	Dto. Rawson	Rawson *
	Dto. Florentino Ameghino	Camarones
	Dto. Escalante	Comodoro Rivadavia
Santa Cruz	Dto. Deseado	Puerto Deseado
	Dto. Magallanes	Puerto San Julián
	Dto. Corpen Aike	Puerto Santa Cruz
	Dto. Güer Aike	Río Gallegos
Tierra del	Dto. Río Grande	Río Grande
Fuego	Dto. Ushuaia	Ushuaia
	Dto. Islas del Atlántico Sur	-
	Dto. Antártida Argentina	

Referencia: (*)Se indican las ciudades que no se encuentran ubicadas sobre la costa del mar.

Las presiones sobre el sistema natural tienen repercusiones directas a nivel económico y social, generando múltiples conflictos que, muchas veces, quedan invisibilizados por la propia dinámica de los acontecimientos. Estos conflictos se expresan en formas y escalas muy distintas, pero cuando son sistémicos tienden a generar procesos de degradación de carácter acumulativo, que pueden superar los umbrales de tolerancia ecológica. Un caso particularmente notable es la alteración de los procesos geomorfológicos asociados a la dinámica de formación de playas, que tiene consecuencias a escala regional y expresa conflictos ambientales de orden interjurisdiccional.

Otro aspecto que debe ser considerado como factor de presión es el cambio climático global, cuya incidencia sobre el litoral marino argentino debería quedar reflejada en un diagnóstico de vulnerabilidad que abarque toda la costa y permita orientar y definir las estrategias de adaptación, prevención y mitigación.

En función del alcance del presente trabajo, los factores de presión que afectan al litoral marino pueden resumirse en cuatro puntos principales:

- erosión costera
- disturbio, degradación y eliminación de hábitats
- sobreexplotación de recursos naturales
- contaminación

Estos factores están generalmente relacionados con las distintas formas de ocupación y uso del espacio costero, en particular:

- el proceso de urbanización de las costas
- las actividades extractivas
- el transporte marítimo

Estos puntos se retoman a lo largo del diagnóstico (ver punto 3.3.1) donde también se analiza otra forma de ocupación del territorio: las *áreas protegidas* y la conservación de la naturaleza.

3.2. Método de trabajo

La propuesta de trabajo para la caracterización ambiental del espacio costero, se centra en el desarrollo de un diagnóstico ambiental donde se articula la información recabada en los talleres provinciales con información complementaria. Este diagnóstico toma como ejes de análisis al proceso de urbanización de las costas, el desarrollo de actividades extractivas y el transporte marítimo. A su vez, se propone la identificación y descripción de escenarios estratégicos vinculados con la gestión de las costas.

Para ello, se trabajó -en el marco de los talleres provinciales- con actores académicos, gubernamentales y no gubernamentales de las provincias patagónicas. En este sentido, se procuró sintetizar y articular el conjunto de miradas que estos actores tienen sobre el espacio costero, sumando al diagnóstico ambiental el conocimiento que se desprende de su compromiso académico, laboral y/o afectivo con el devenir de las costas.

Consignas

Las consignas de trabajo se centraron en la identificación de factores estratégicos que ayuden a componer un cuadro de la situación ambiental del litoral marino y su área de influencia, con el objeto de visualizar las áreas de mayor complejidad y/o conflictividad para una gestión más afín al MCI. Para ello, no solo se tuvo en cuenta la situación actual sino que se ensayaron proyecciones hipotéticas de escenarios futuros plausibles:

- Por un lado, se propuso proyectar la situación actual en unos 20 o 30 años sin una intervención concreta sobre el territorio, es decir, considerando que las tensiones o conflictos del presente siguen operando en el futuro en un contexto mayormente similar.
- Por otro lado, se sugirió idear un escenario hipotético al cabo de un período similar de tiempo, pero donde se planifica e interviene el territorio para contener, minimizar, evitar o remediar los conflictos y/o potenciar las oportunidades consideradas estratégicas.

3.3. Resultados

En el diagnóstico se realiza una descripción general de las distintas formas de ocupación y uso del espacio costero, centradas en el proceso de urbanización de las costas, las actividades extractivas y el transporte marítimo. Algunos de estos aspectos se profundizan en función de los resultados de los talleres provinciales, donde fueron identificados los factores estratégicos y se propusieron algunas proyecciones sobre escenarios futuros, vinculadas con el uso actual del espacio costero.

3.3.1. Diagnóstico

En el litoral atlántico argentino viven aproximadamente unas 2.200.000²¹ personas en forma relativamente estable, que son acogidos en más de 60 localidades (ver cuadros Nº 3.11 y 3.12). En este extenso territorio, sólo 6 conglomerados urbanos superan los 100.000 habitantes, la mitad de ellos se encuentra en la región pampeana (Mar del Plata, Quequén - Necochea, Bahía Blanca) y la otra mitad en la región patagónica (Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos). No obstante ello, la presión demográfica se acrecienta debido al desarrollo turístico sobre las costas bonaerenses y en algunas ciudades costeras patagónicas como Ushuaia, Puerto Madryn y, en menor medida, Las Grutas.

Por otro lado, las localidades pequeñas son demográficamente más sensibles al crecimiento de su población y no es raro que, en los últimos 20 años, dupliquen o incluso quintupliquen su población. Las ciudades de más de 10.000 habitantes tienden a tener tasas de crecimiento más moderadas que rondan entre el 20 % o el 50 %. No obstante ello, algunas de estas ciudades tuvieron un incremento importante en su población, como son los casos de Puerto Deseado (99 %), Ushuaia (94 %), Villa Gesell (90 %), Caleta Olivia (88 %), Puerto Madryn (82 %) y Río Grande (74 %).

Cuadro Nº 3.11: Poblaciones costeras del litoral bonaerense

				Población		
Provincia	Ciudades y Poblados Costeros		Intercensal		Censo	Censo
		2001-2010		2010	2001	1991
Buenos Aires	San Clemente del Tuyú	8 %	52 %	12.126	11.174	7.987
	Las Toninas	48 %	760 %	5.278	3.550	614
	Santa Teresita	- 31 %	28 %	15.213	19.950	11.862
	Mar del Tuyú	-	-	8.070	-	-
	San Bernardo - Mar de Ajo	11 %	67 %	28.466	25.475	17.016
	Pinamar - Cariló	23 %	148 %	25.397	20.592	10.242
	Villa Gesell	27 %	90 %	29.593	23.257	15.555
	Mar de las Pampas - Mar Azul	118 %	1850 %	1.797	825	92
	Mar Chiquita	23 %	200 %	487	394	162
	Mar de Cobo	87 %	530 %	760	406	121
	Santa Clara del Mar	48 %	157 %	7.713	5.204	2.999
	Mar del Plata	14 %	41 %	765.000	669.600	541.733
	Colonia Chapadmalal	108 %	230 %	4.112	1.971	1.239
	Miramar	21 %	50 %	29.433	24.317	19.569
	Mar del Sur	15 %	46 %	453	393	310
	Centinela del Mar	-	-	1	-	-
	Arenas Verdes	- 60 %	-	12	20	-
	Costa Bonita	-	-	-	55	46
	Necochea - Quequén	14 %	25 %	91.836	79.983	73.276
	Balneario San Cayetano	64 %	318 %	46	28	11
	Balneario Orense	57 %	148 %	77	49	31
	Claromecó	6 %	104 %	2.081	1.947	1.017
	Reta	71 %	198 %	495	289	166
	Marisol	160 %	770 %	158	60	18
	Balneario Oriente	- 11 %	- 20 %	1.778	1.976	2.140
	Balneario Sauce Grande	6.6 %	40 %	118	177	84
	Monte Hermoso	17 %	80 %	6.351	5.394	3.514
	Pehuen-co	1%	187 %	681	674	237
	Punta Alta	0.1 %	3 %	58.315	57.296	56.427
	Ingeniero White	-	-	-	10.486	11.065
	Bahía Blanca	6 %	12 %	291.137	274.509	260.096
	Gral, Daniel Cerri	3 %	16 %	6.745	6.515	5.789

Fuente: INDEC,1991,2001,2010

Cuadro Nº 3.12: Poblaciones costeras de la región patagónica

	Población								
Provincia	Ciudades y Poblados Costeros	Crecimiento 2001-2010	Intercensal	Censo 2010	Censo 2001	Censo 1991			
	Bahía San Blas	32 %	249 %	611	463	175			
Buenos Aires	Carmen de Patagones	12 %	20 %	20.533	18.189	17.075			
	Viedma	23 %	43 %	57.789	46.948	40.398			
	Balneario El Cóndor	74 %	440 %	746	428	138			
	San Antonio Este	36 %	119 %	381	280	174			
Río Negro	San Antonio Oeste	18 %	41 %	16.265	13.753	11520			
	Las Grutas	77 %	532 %	4.807	2.714	760			
		273 %	3.133 %	194	52	6			
	Playas Doradas Puerto Pirámides	31 %	443 &	565	429	104			
	Puerto Madryn	42 % 10 %	82 %	81.995	57.614	45.047			
	Trelew	1.0 1.0	25 %	99.201	89.547	79.340			
	Rawson	37 %	61 %	30.824	22.493	19.161			
	Playa Unión	165 %	669 %	8.956	3.379	1.164			
Chubut	Puerto Rawson	6 %	-	205	192	-			
	Playa Magdalena	-	-	76	-	-			
	Camarones	20	56	1.296	1.079	828			
	Bahía Bustamante	127	-550	25	11	164			
	Caleta Córdova	-	-	-	638	-			
	Comodoro Rivadavia	37 %	50 %	186.136	135.612	124.104			
	Rada Tilly	46 %	210 %	9.100	6.208	2.924			
	Caleta Olivia	46 %	88 %	52.612	36.077	27.889			
	Puerto Deseado	38 %	99 %	14.183	10.237	7.093			
Santa Cruz	Puerto San Julián	28 %	54 %	7.894	6.143	5.114			
	Puerto Santa Cruz	30 %	55 %	4.431	3.397	2.858			
	Río Gallegos	23 %	51 %	97.742	79.144	64.640			
Tierra del	Puerto Almanza	-	-	-	-	-			
	Río Grande	26 %	74%	66.475	52.681	38.137			
Fuego	Ushuaia	24 %	94 %	56.593	45.430	29.169			

Fuente: INDEC 1991,2001, 2010

Urbanización de las costas

El proceso de urbanización a lo largo del litoral argentino fue y es impulsado por fuerzas, lógicas, intereses y economías muy distintas que varían en su intensidad a lo largo del tiempo y la geografía. Los primeros asentamientos obedecen a las necesidades del transporte marítimo y a objetivos estratégicos para la ocupación del territorio. Este impulso configura una serie de puertos que constituyen pequeñas cuñas en el territorio a partir de las cuales se desarrollan economías locales o regionales de distinta envergadura.

Algunos de estos asentamientos cobran importancia económica a partir del crecimiento de los puertos y el desarrollo industrial. La industria del petróleo moviliza el crecimiento de Comodoro Rivadavia, transformándola en una de las ciudades más pobladas de la provincia del Chubut. En la provincia de Buenos Aires, Bahía Blanca crece como uno de los polos petroquímicos más grandes del país. En Tierra del Fuego, las ciudades de Ushuaia y Río Grande presentan un crecimiento económico y demográfico movilizado en parte por la industria electrónica. Pero el impulso que quizás más impacto ha tenido sobre las costas es el del turismo intensivo. La provincia de Buenos Aires tuvo una explosión de ciudades veraniegas a partir de la mitad del siglo pasado, que transformó el paisaje en prácticamente todo el litoral bonaerense en la franja que se extiende entre Mar del Tuyú y Necochea. Estos procesos significaron y significan pulsos en el crecimiento y expansión de las ciudades con un fuerte impacto sobre el litoral marino.

Las principales fuentes de contaminación sobre las costas están constituidas por los aportes continuos provenientes de efluentes industriales y cloacales sin tratamientos adecuados, por los lixiviados de los residuos sólidos urbanos, por los derrames incidentales o crónicos de hidrocarburos y, entre otras, por los aportes difusos de agroquímicos y de materia orgánica provenientes de la actividad agrícola-ganadera.

Muchas localidades costeras desarrollan su eje de crecimiento en forma paralela a la costa, erigiéndose como una barrera entre el mar y el continente. La zona de dunas del litoral bonaerense perdió gran parte de la superficie original, debido a su destrucción o inmovilización para el asentamiento de calles, edificios y la implantación de bosques. A su vez, la alteración del drenaje natural en las zonas construidas ha permitido que las aguas de lluvia drenen hacia el mar, situación que induce procesos erosivos en las playas, evita la formación de pequeñas lagunas y, consecuentemente, restringe la infiltración natural del agua, incrementando el ingreso de la cuña salina en los acuíferos costeros. Estas alteraciones cobran importancia por la escala en que se manifiestan y el modo en que inciden sobre los valores paisajísticos de las costas. Pero es importante resaltar que esta situación es el resultado de un proceso acumulativo de intervenciones puntuales -y de apariencia inofensiva- sobre el territorio, movilizadas por intereses particulares del sector inmobiliario y del sector turístico. La ausencia de una planificación que integre los intereses sectoriales en sistemas viables, donde la dinámica de los procesos ecológicos se articule con las necesidades de ampliar las ciudades, constituye una deuda que no es ajena a las pequeñas localidades.

En el litoral patagónico, estos procesos se dan de forma más o menos parecida, pero sobre otros ambientes y a una escala sensiblemente menor. Un ejemplo puede ser el avance de las ciudades sobre zonas intermareales, a través de rellenos para la construcción de barrios, plantas industriales, infraestructura portuaria, caminos o defensas.



Este tipo de intervenciones fueron realizadas en ciudades como Ushuaia, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos o San Julián, sobre zonas sensibles de la costa que brindaban importantes servicios ecosistémicos.

A su vez, en la costa santacruceña, muchas localidades tienden a expandir el tamaño de los ejidos urbanos con el desarrollo de nuevos loteos, pero sin una planificación integral de la ciudad en su conjunto. De este modo, presentan una trama urbana relativamente extendida y poco consolidada, con una baja densidad poblacional. Esta situación termina dificultando el desarrollo y consolidación de la propia infraestructura de la ciudad.

Por otro lado, el crecimiento del tejido urbano generalmente avanza uno o varios pasos por delante del desarrollo de la infraestructura cloacal y sus plantas de tratamiento, generando focos de contaminación sobre las costas. Un caso ilustrativo es la contaminación de las aguas en Bahía Encerrada, debido a la falta

de una infraestructura cloacal adecuada en la ciudad de Ushuaia. En el mismo sentido, la ciudad de Río Grande presenta problemas con el vuelco de los efluentes al mar, que se hace en la zona intermareal y su dispersión se ve fuertemente afectada por las mareas.

En síntesis, las ciudades del litoral marino deben repensar el modo en que se relacionan con su entorno, fortaleciendo la singularidad que implica estar enclavadas en un escenario natural de esas características. Pero también deben repensarse en función de los cambios que operan en la dinámica global de estos sistemas, debido al ascenso del nivel del mar como efecto del cambio climático y el desplazamiento de los anticiclones a los polos. Esto provoca una tendencia creciente al aumento en la intensidad y frecuencia de tormentas e inundaciones, que devienen en un incremento de los procesos erosivos sobre la costa (Codignotto, 2009).

Actividades extractivas

Las actividades extractivas se basan en la explotación de recursos naturales. En el ámbito costero, incluye principalmente las siguientes ocupaciones:

- actividad pesquera
- actividad hidrocarburífera
- extracción de áridos

Actividad pesquera

El caladero argentino es uno de los más importantes del Hemisferio Sur²². En el Mar Argentino se pescan al menos unas cien especies distintas de peces, cinco especies de crustáceos y unas diecisiete especies de moluscos.

Según el INDEC, las exportaciones de pescados y mariscos representaron - para el año 2014 - el 6% del valor de las exportaciones totales, por un monto superior a los 1000 millones de dólares.

La presión que ejerce la pesca comercial sobre estos recursos es variada y, en términos generales, está sujeta y regulada por los siguientes puntos:

- demanda del mercado.
- esfuerzo de captura
- disposiciones y controles sobre la actividad

El manejo del recurso pesquero se basa en el análisis y caracterización de la situación actual, en función del grado de explotación que presenta, a efectos de calcular y regular la presión futura que se pueda ejercer sobre los mismos. En el cuadro Nº 3.13 se ilustra la presión pesquera sobre distintos recursos característicos del Mar Argentino.

Para alcanzar la sustentabilidad pesquera, se utilizan distintos tipo de herramientas que regulan o limitan las capturas. Por ejemplo:

- Captura Máxima Permisible (CMP): volumen en toneladas por especie que la autoridad pesquera habilita pescar en un año. La fijación de la CMP considera aspectos de tipo económico, social y político que reflejan las necesidades e intereses de orden local.
- Rendimiento Máximo Sostenible (RMS): máximo
 volumen de explotación anual permitido sin afectar la sustentabilidad de la biomasa de la especie involucrada.
 La fijación de la RMS considera criterios técnicos/biológicos.

Cabe mencionar que es función del Consejo Federal Pesquero establecer la Captura Máxima Permisible por especie, teniendo en cuenta el rendimiento máximo sustentable de cada una de ellas, de acuerdo a los datos proporcionados por el INIDEP (art. 9°del Régimen Federal de Pesca). La Administración Pesquera regula y maneja el aprovechamiento de los recursos ícticos a través de la definición de metas u objetivos de producción, la asignación de permisos de pesca, cupos o vedas y la promoción de programas de investigación aplicable al sector²³.

Autoridad Pesquera

nacional mediante el establecimiento de zonas de pesca, tipo de flota y otorgamiento de cuotas de captura por especie y/o por buque.

La Ley 24.922 - Régimen Federal de Pesca

regula la actividad y faculta al *Consejo Federal Pesquero* a establecer la política pesquera

^{22 - 23} Plan Estratégico Territorial (PET) - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2011.

Cuadro 3.13: caracterización de la explotación pesquera

PRESIÓN PESQUERA	EXPLOTACIÓN	EJEMPLOS	MEDIDAS ACONSEJABLES
Excesiva	Con sobrepesca	merluza, besugo, corvina rubia, pescadilla, merluza austral, polaca, merluza negra, centolla, algunos tiburones.	Acotar el esfuerzo de captura a la capacidad de soporte de la población.
Adecuada	Próxima a niveles aconsejables	abadejo, gatuzo, mero, salmón, centollón.	No incrementar el esfuerzo de captura.
Moderada	Con posibilidades de desarrollo	anchoíta, merluza de cola, caballa, casteñeta, rubio.	Evaluar la posibilidad de incrementar el esfuerzo de captura.
Sensible	De especies con manejo específico	langostino, calamar.	Especies de ciclo anual sensibles al ambiente. Monitorear.
	De peces cartilaginosos	rayas, tiburones.	Especies de reclutamiento bajo. Monitorear.

Fuente: Evaluación Ambiental Estratégica del Sector Pesquero Argentino. Proyecto Marino Patagónico, 2005.

La viabilidad de esta actividad depende también de la conservación de los ecosistemas costeros que, entre otras cosas, son los lugares donde se reproducen, crían y desarrollan distintas especies con importancia directa e indirecta para la pesca comercial, artesanal y deportiva.

Si bien el sector pesquero se desarrolló esencialmente como una actividad primaria y exportadora, la pesca artesanal presenta una importancia significativa para el desarrollo de las costas a nivel local, ya que contribuye al sostenimiento de pequeñas localidades e involucra un conjunto de tradiciones culturales. Por ejemplo, la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*) se realiza en distintas localidades de la costa patagónica, como Puerto Rawson y Puerto Deseado, donde sostiene una diversa red de oficios vinculados con el mantenimiento de la flota y el desarrollo de la actividad.

En Tierra del Fuego, la pesca artesanal comprende empresas unipersonales que utilizan embarcaciones pequeñas y pescan en zonas cercanas a la costa o aguas interiores. La producción se destina mayormente al consumo interno de la provincia (centolla, centollón,

Buenos Aires - Villa Gesell

róbalo, pejerrey, abadejo, bacalao criollo, salmón, mejillones, cholgas, almejas, caracoles, pulpos, etc.)²⁴.

También se desarrolla la pesca de altura, que involucra buques factoría de gran capacidad, donde la captura se procesa a bordo (ej.: merluza de cola, polaca, merluza negra, merluza común, merluza austral, abadejo, bacalao criollo y otros).

Los efectos que la pesquería genera sobre las especies explotadas comercialmente, tienen que ver fundamentalmente con la reducción en el tamaño de las poblaciones y con la variación que se produce en la estructura de edades de las mismas. Estos cambios también repercuten en el funcionamiento de las comunidades marinas. A estos efectos se suma la afectación que se produce por la captura sistemática de la fauna que acompaña a las especies objetivo. Esta fauna está formada mayormente por invertebrados o peces de menor valor comercial, que cuando son descartados presentan daños que reducen sensiblemente su sobrevida o están muertos. Este descarte alimenta a especies oportunistas o depredadoras, como la gaviota cocinera, provocando picos en el crecimiento de su población. Otro aspecto a tener en cuenta es la captura incidental de aves marinas, tortugas o cetáceos que terminan muriendo en las redes. Por otro lado, la pesca de arrastre de fondo tiene efectos nocivos sobre las comunidades del lecho marino, ya que constituye un disturbio significativo sobre un ambiente frágil y poco resiliente.

La pesca puede constituirse como una actividad sustentable basada en la explotación de recursos renovables, pero también puede llegar a ser un factor de presión importante sobre las poblaciones naturales. En particular, la pesca de especies longevas que tienen reproducción tardía y escasa densidad poblacional. En estos casos, la presión pesquera tiende fácilmente a devenir en fenómenos de sobreexplotación y representa un riesgo de extinción para estas especies (por ejemplo: tiburones como *Sphyrna zygaena*, *Lamna nasus* o *Prionace glauca*).

Actividad hidrocarburífera

La Argentina es uno de los países pioneros en el desarrollo de la actividad petrolera, que tiene uno de sus primeros hitos en el año 1907 con el descubrimiento de petróleo en la localidad de Comodoro Rivadavia. En el litoral marino, la actividad hidrocarburífera involucra a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, en las zonas comprendidas por la cuenca del Golfo de San Jorge y la cuenca Austral. A su vez, la provincia de Buenos Aires presenta una actividad industrial complementaria que se desarrolla en el polo petroquímico de Bahía Blanca.

Actualmente, los hidrocarburos constituyen un insumo estratégico en la matriz energética de Argentina, por el peso que representa el consumo de petróleo y gas natural, respecto al uso de otras fuentes de energía. En el año 2003 este consumo comprometía al 90,7 % de la energía utilizada, para el año 2010 se había reducido al 88 % y para el año 2024 se espera que llegue al 75,3 % de acuerdo a lo proyectado en el Plan Energético Nacional 2004 - 2019.

Por otro lado, representa una importante fuente de ingresos para las economías de las provincias productoras y para la economía nacional.

²⁴ Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego - UCAR, 2013.

Por ejemplo, entre el año 2002 y 2008, esta actividad aportó 43.780 millones de dólares en impuestos, prácticamente el doble del aporte que hizo el sector agropecuario en el mismo período.

La producción actual de petróleo es de origen continental y un 46 % proviene de la cuenca del Golfo de San Jorge. Las políticas orientadas al autoabastecimiento energético, le dieron al sector un fuerte impulso, aumentando no solo la capacidad productiva sino fundamentalmente el esfuerzo en la exploración de nuevos yacimientos.

En este sentido, existe un potencial significativo en las cuencas hidrocarburíferas ubicadas en la plataforma continental que tienen una superficie estimada en 1.223.000 km2. Se han realizado más de 160 pozos exploratorios en la boca oriental del Estrecho de Magallanes. Es probable que la explotación offshore en el Mar Argentino, tenga un desarrollo creciente en el mediano o largo plazo y el número de plataformas se multiplique.

Esta situación conlleva un riesgo para los ecosistemas costeros y marinos, donde el nivel actual de la actividad provoca incidentes o derrames eventuales que afectan a la fauna marina y costera. Una de las principales fuentes de contaminación del mar y sus costas está relacionada directa e indirectamente con la explotación, exploración y transporte de hidrocarburos. Por ejemplo: en la Reserva Provincial Cabo Vírgenes se registraron pingüinos afectados por las manchas de petróleo derramadas en el mar. Esta situación se extiende a lo largo del litoral marino.

Cuadro Nº 3.14: Lista de cuencas hidrocarburíferas de la plataforma continental argentina

Cuenca sedimentaria marina	Superficie
Claromecó	20.000 km2
del Salado	83.000 km2
del Colorado	178.000 km2
Península de Valdés	49.000 km2
Rawson	42.000 km2
Golfo San Jorge	41.600 km2
Cuenca argentina	539.000 km2
San Julián	20.000 km2
Austral	22.400 km2
Malvinas	228.000 km2
Total	1.223.000 km2

Fuente: de Haro, "Ecorregión Mar Argentino", capítulo de "Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos" de Morello; Matteucci; Rodriguez y Silva. 2012.

²⁵ ENARSA tiene la titularidad de los permisos de exploración y concesiones de explotación de todos los bloques ubicados en la Plataforma Continental Argentina (off-shore argentino), salvo aquellos que fueron adjudicados con anterioridad a su creación.





Extracción de áridos

La extracción de áridos sobre el ámbito costero está relacionada con el uso de arena, cantos rodados y otros materiales sedimentarios vinculados con la construcción, consolidación de caminos, rellenos y nivelación de terrenos.

La extracción de arena de playas y médanos costeros está fuertemente vinculada a su uso como material para la construcción en localidades costeras. Actualmente, en numerosos partidos de la provincia de Buenos Aires, fue prohibida su extracción con fines comerciales. Estas medidas procuran proteger a los médanos costeros que sufrieron una fuerte reducción en la superficie que ocupaban, debido a su eliminación parcial o total para el desarrollo de urbanizaciones, a su fijación por medio de la implantación de bosques y al aumento de

la erosión en la línea de costa producto de los cambios inducidos sobre la dinámica costera vinculada a la formación de las playas .

En la región patagónica, la extracción de áridos en zonas próximas a playas, altera y degrada el paisaje costero, además de constituir una fuente de perturbación para la fauna costera. Por ejemplo, en la provincia de Tierra del Fuego, la Reserva Costa Atlántica (reconocida por la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras) se ve alterada por explotación de canteras próximas a la playa.



Asimismo, la extracción de áridos también puede afectar - directa o indirectamente - al patrimonio arqueológico y paleontológico de la región. Muchas veces la actividad se realiza en forma ilegal dañando este patrimonio sin la posibilidad de un relevamiento previo.

Transporte marítimo

Las rutas marítimas del Atlántico Sudoccidental son de suma importancia para el comercio nacional e internacional, ya que constituyen las principales vías en la entrada y salida de importaciones y exportaciones, respectivamente.

El Mar Argentino se integra al comercio mundial a través del océano Atlántico y tres pasajes interoceánicos que lo comunican con el Pacífico (Cabo de Hornos, Canal Beagle y Estrecho de

Magallanes). Estos pasajes constituyen vías alternativas al Canal de Panamá, pero Cabo de Hornos tiene una importancia singular ya que su tránsito es por aguas abiertas, razón que lo constituye en una de las dos rutas habilitadas para el transporte de sustancias peligrosas entre Asia y Europa.

El transporte marítimo en Argentina está vinculado directamente con la exportación de alimentos que, generalmente, se canaliza desde los puertos fluviales de la cuenca del Plata. No obstante ello, en el litoral marino se destacan los puertos bonaerenses de Mar del Plata, Quequén, Ing. White y el puerto rionegrino de San Antonio Este.

A su vez, cumple un papel importante en el transporte de hidrocarburos entre el Golfo de San Jorge y Puerto Rosales, ubicado en las inmediaciones de Bahía Blanca. Por otro lado, existen numerosos puertos a lo largo de la costa patagónica vinculados con el desarrollo de la pesca, la industria, el turismo y, en menor medida, la minería.

El transporte marítimo tiene un impacto directo sobre las costas, relativo al desarrollo de la infraestructura portuaria. Los efectos que esta infraestructura genera sobre el entorno van a depender del diseño de la obra y el modo en que este diseño incide sobre la dinámica del litoral marino. Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires, el desarrollo de espigones y defensas portuarias produjo un desequilibrio sobre el balance de sedimentación/suspensión de las partículas de arena vinculado a la deriva litoral, provocando erosión sobre la línea de costa.

Por otro lado, la existencia de los puertos genera impactos indirectos o inducidos que también afectan al espacio costero. Estos efectos tienen que ver con la relación que se establece entre el puerto y los conglomerados urbanos adyacentes, ya sea desde su articulación espacial, o desde el impacto social y económico que genera (industrialización, desarrollo inmobiliario, etc.).

Introducción de especies exóticas

Uno de los principales factores de presión asociados al transporte marítimo, es la introducción accidental de especies exóticas que alteran los hábitats de las especies nativas y modifican las relaciones ecológicas de las comunidades afectadas. Es decir, el movimiento de bienes y mercancías alrededor del mundo también funciona como un vector efectivo en el transporte de especies exóticas. La Organización Marítima Internacional estimó que la flota mercante mundial traslada entre 3 y 10 billones de toneladas de agua de lastre por año. En estas aguas se calcula que viajan unas 7.000 especies marinas, dulce acuícolas o estuariales; algunas de ellas logran asentarse más allá de sus barreras biogeográficas naturales, alterando la biodiversidad y estructura de las comunidades marinas costeras (Casas, Schwindt,2008). Algunas especies también viajan adheridas a los cascos de los buques. Existen protocolos y procedimientos específicos para evitar este tipo de incidente que son rigurosamente monitoreados por la Prefectura Naval Argentina. No obstante ello, han ingresado por estas vías el cangrejo verde (*Carcinus maenas*), algas microscópicas y macroalgas como el alga wakame (*Undaria pinnatifida*). No todas las especies exóticas presentes en el litoral argentino llegaron en forma accidental a través del transporte marítimo; algunas de ellas, como la ostra cóncava(*Crassostrea gigas*), ingresaron con fines productivos.

En las aguas de jurisdicción argentina se han identificado 41 un especies no nativas; 3 son consideradas exóticas silvestres, 18 naturalizadas, 15 invasoras y 5 transformadoras (Schwindt, 2008). Un número de especies exóticas relativamente bajo si se lo compara con el de países como Estados Unidos (298) o Australia (156); pero mayor al de Chile (22) o Sudáfrica (10) (Orensanz et al., 2002). El 50% de las especies no nativas registradas se encuentra en áreas portuarias y el 60% se concentra en unas pocas localidades de la costa argentina. En ciertos complejos ecosistémicos, el impacto de las especies introducidas es localizado y severo. El percebe Balanus

glandula, el poliqueto *Ficopomatus enigmaticus*, el alga *Undaria pinnatifida*, el mejillón *Limnoperna fortunei* y la ostra *Crassostrea gigas* son especies introducidas, invasoras y transformadoras, que presentan un impacto ecosistémico significativo (Schwindt, 2008).

Por otro lado, cabe destacar que unas 40 especies marinas podrían engrosar la lista de las especies no nativas en el Mar Patagónico. Por el momento a estas especies se las denomina organismos *criptogénicos*, por su origen incierto (Orensanz *et a*l., 2002; Schwindt 2008).

Contaminación

Otro aspecto importante relativo al transporte marítimo es el riesgo de contaminación por el manejo inadecuado desechos como las aguas de sentina. Generalmente, las zonas que presentan mayores índices de contaminación por hidrocarburos, están relacionadas con las actividades portuarias.

El transporte marino de hidrocarburos es un caso singular, debido a su importancia económica y al riesgo inherente que implica una contingencia en las operaciones de carga, descarga y transporte. En la Argentina, el crudo y sus derivados moviliza un tráfico significativo de buques, que une los puertos de las cuencas patagónicas con los puertos bonaerenses de Bahía Blanca y Dock Sud. A lo la largo del litoral argentino ocurren numerosos incidentes y derrames de hidrocarburos de variada intensidad, que se repiten en mayor o menor medida todos los años. Entre los años 1989 y 2006, la Prefectura Naval Argentina registró unos 400 casos en el Mar Argentino. Estos casos incluyen manchas producidas por unos pocos litros hasta derrames de unos 140.000 litros.

En el año 1994, la mortandad anual de pingüinos de Magallanes (*Spheniseus magellanicus*) por empetrolamiento fue estimada en unos 40.000 ejemplares. Esta cifra se redujo drásticamente al modificar la ruta de navegación de los buques petroleros²⁶. Estudios realizados sobre concentración de hidrocarburos alifáticos en sedimentos²⁷, entre los paralelos 42° S y 46° 25′ S, ilustran cómo sus valores tienden a ser mayores en las inmediaciones de puertos como Comodoro Rivadavia y Caleta Córdova en Chubut, o Caleta Olivia en la provincia de Santa Cruz. Otros estudios muestran que en Río Negro los valores más altos corresponden a San Antonio Oeste y, en Tierra del Fuego, a la Bahía de Ushuaia. En general, la contaminación por hidrocarburos está asociada a la descarga irregular de los líquidos de sentina, a incidentes durante las operaciones de transporte y a la extracción *offshore*.

Ordenanza Nº 13/98 (DPMA) "Rutas de buques que transportan hidrocarburos y sustancias nocivas líquidas a granel en Navegación Marítima Nacional". Prefectura Naval Argentina.

²⁷ Commendatore y Estevez, 2006

Áreas Protegidas y Conservación de la Naturaleza

El Convenio sobre la Diversidad Biológica - CDB, define a las áreas protegidas como "áreas definidas geográficamente que hayan sido designadas o reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación".

Las áreas protegidas (APs) constituyen una forma efectiva de ocupar el territorio y son una de las principales herramientas para preservar la sustentabilidad ambiental del sistema costero.

Pero como toda herramienta, requieren de ciertas condiciones para hacer efectiva su utilidad. En términos generales:

- deben ser representativas de la complejidad ecológica de los ambientes costeros.
- deben estar integradas a un territorio que preserve su conectividad natura.
- deben presentar un manejo concreto a nivel territoria.

La costa argentina presenta más de 40 áreas protegidas (SiFAP, 2015) de variada jurisdicción y dominio, que incluyen un conjunto de ambientes marinos, costeros y terrestres (ver cuadro Nº 3.15), bastante representativos del litoral marino, sobre todo en las costas patagónicas y en la desembocadura del Río de la Plata. Por lo general,

Sistema Federal de Áreas Protegidas - SiFAP

El SiFAP constituye un instrumento para la coordinación de políticas regionales sobre la conservación y el manejo de la biodiversidad. Promueve una mirada que resalta los beneficios ecológicos, económicos y sociales vinculados con las APs.

Está dirigido por un Comité Ejecutivo de 8 miembros, integrado por 2 representantes de organismos nacionales (MAyDS y APN) y 6 representantes rotativos de las provincias (uno por cada una de las regiones definidas en el marco del COFEMA: NOA, NEA, Centro, Cuyo, Patagonia Norte y Patagonia Sur). La Secretaría Administrativa del SiFAP, está a cargo del MAyDS.

Su Marco Estatutario aprueba el COFEMA a través de la Resolución N° 70/ 03 y 269/2013.

Fuente: Evaluación Ambiental Estratégica del Sector Pesquero Argentino. Proyecto Marino Patagónico, 2005.

los niveles de aislamiento entre las APs no son críticos, aunque esta situación está anclada a la preservación de las características funcionales de los ecosistemas costeros ubicados por fuera de la APs. En este sentido, el establecimiento de corredores ecológicos ayudaría a darle predictibilidad a la preservación del espacio costero, sobre todo en zonas utilizadas regularmente por las aves migratorias, o que tienen importancia en la reproducción y cría de las especies costeras. Los criterios para identificar sitios de importancia ecológica a lo largo del litoral marino, comprenden aspectos que hacen a la funcionalidad y viabilidad de los ecosistemas costeros, a la preservación de su biodiversidad y al interés cultural, social y recreativo de las costas.

La efectividad de manejo se refiere "al conjunto de acciones que basándose en las actitudes, capacidades y competencias particulares, permiten cumplir satisfactoriamente la función para la cual fue creada el área protegida" (Izurieta, 1997). En el año 2007, en el marco del Proyecto Marino Patagónico, se realizó un estudio sobre la "Efectividad del manejo de las Áreas Protegidas marino-costeras de la Argentina". Los resultados del trabajo mostraron que el 80,6 % de las APs no poseen o tienen escasos recursos para garantizar un manejo básico, y solo el 19,4 % de las APs presentan un manejo medianamente satisfactorio.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza-UICN²⁸, identifica los siguientes objetivos para las áreas protegidas marino-costeras:

- Proteger y conservar ejemplos significativos de ecosistemas costeros y marinos para asegurar su viabilidad a largo plazo y mantener así su diversidad genética.
 - Preservar los hábitats críticos de especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.
- Preservar sitios históricos, culturales y paisajes naturales con gran atractivo estético para el disfrute de las generaciones presentes y futuras.
 - Proteger y manejar áreas críticas para los ciclos de vida de especies económicamente importantes.
- Promover la conservación mediante la interpretación de los ambientes costero-marinos con fines educativos y turísticos.
- Recompensar el bienestar económico de las comunidades costeras locales afectadas por la creación del área protegida y mejorar su calidad de vida.
 - Prevenir las actividades dentro y fuera del área protegida que puedan afectar o deteriorar la misma.
- Contribuir a la investigación y monitoreo de los efectos de las actividades humanas sobre los ambientes costeros y marinos.

El desarrollo de una red funcional de áreas protegidas sobre el ámbito costero, también podría beneficiar a las economías regionales y locales, sobre todo por su relación directa con la industria pesquera, el turismo y otros rubros relacionados con estas actividades. A su vez, el desarrollo local en términos de sustentabilidad, constituye un escenario favorable para la gestión del área protegida y a su vez ésta puede ser un instrumento que favorezca el desarrollo local.

El ejemplo más claro que permite articular escenarios de este tipo es el turismo. Sin embargo, el turismo como industria entra muchas veces en conflicto con los territorios, transformándolos y degradando incluso aquellas características que los hacían atractivos.

La "industria sin chimeneas", como se conoce al turismo, es capaz de generar un profundo impacto ambiental, transformando paisajes, ecosistemas, costumbres y estilos de vida. Pero el turismo también puede ser un turismo responsable y comprometido con la sustentabilidad de aquellos recursos que motivan y motivaron su razón de ser. En este sentido, el manejo integrado del sistema costero fortalece la gestión y las políticas de conservación de las áreas protegidas.

²⁸ Salm R.V. et al.- Marine and Coastal Protected Areas A guide for Planners and Managers. UICN. Washingon DC . 2000.

Cuadro Nº 3.15: Lista de Áreas Protegidas marino-costeras

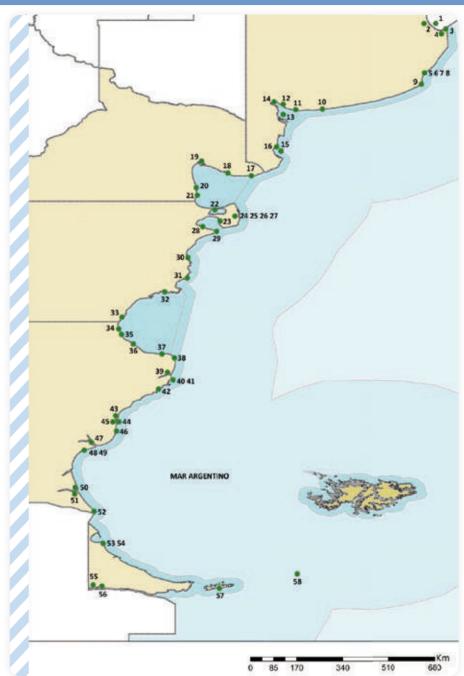
Provincia		Área Protegida	Superficie [ha]
	1	Sitios Ramsar Bahía Samborombón	243.965
Buenos Aires	2	Refugio de Vida Silvestre Bahía Samborombón (*)	402.351
	3	Reserva Natural Integral Rincón de Ajó	15.737
	4	Parque Nacional Campos del Tuyú (*)	3.040
	5	Reserva de Biosfera Parque Atlántico Mar Chiquito	26.488
	6	Reserva Natural de Uso Múltiple Mar Chiquita	9.007
	7	Refugio de Vida Silvestre Mar Chiquita	56.030
	8	R. Natural de la Defensa Campo Mar Chiquita - Dragones de Malvinas	1.753
	9	Reserva Natural de Objetivos Definidos Restinga del Faro	706
	10	Reserva Natural de Uso Múltiple Arroyo Los Gauchos	770
	11	Reserva Natural de Objetivos Definidos Pehuén Co - Monte Hermoso	2.542
	12	Reserva Natural de la Defensa Baterías Charles Darwin	1.000
	13	Reserva Natural Integral Islote de la Gaviota Cangrejera	81
	14	Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía Blanca, Falsa y Verde	254.354
	15	Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía San Blas	396.748
	16	Refugio de Vida Silvestre Bahía San Blas	121.913
	17	Área Natural Protegida Punta Bermeja	1.900
Río Negro	18	Reserva de Uso Múltiple Caleta de los Loros	9.084
	19	Paisaje Protegido Bahía de San Antonio	80.856
	20	Área Natural Científica Complejo Islote Lobos	18.684
	21	Paisaje Protegido Puerto Lobos	62.121
	22	Reserva Natural Turística Golfo de San José	136.000
Chubut	23	Sitios Ramsar Humedales Península de Valdés	42.695
	24	Reserva de Biosfera Valdés	1.954.869
	25	Reserva Natural Turística Península de Valdés	840.000
	26	Área Natural Protegida Península de Valdés	640.000
	27	Reserva de la Biosfera Patagonia Azul	3.100.000
	28	Reserva Natural Turística Punta Loma	1.707
	29	Reserva Natural Turística Punta León	150
	30	Reserva Natural Turística Punta Tombo	210
	31	Reserva Natural Turística Cabo Dos Bahías	160
	32	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	132.124
	33	Reserva Natural Turística Punta del Marqués	50

Cuadro Nº 3.15: Lista de Áreas Protegidas marino-costeras

Provincia		Área Protegida	Superficie [ha]
	34	Reserva Provincial Humedal Caleta Olivia	31
Santa Cruz	35	Reserva Provincial Caleta Olivia	2
	36	Reserva Provincial Barco Hundido	1.037
	37	Reserva Provincial Monte Loayza	725
	38	Reserva Natural Intangible Cabo Blanco	284
	39	Reserva Natural Intangible Ría Deseado	344
	40	Reserva Provincial Isla Pingüinos	93
	41	Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino	159.526
	42	Reserva Natural Intangible Bahía Laura	1.657
	43	Reserva Provincial Península de San Julián	11.710
	44	Área de Uso Limitado Bajo Protección Provincial Bahía San Julián	3.397
	45	Área de Uso Limitado Bajo Protección Provincial Isla Cormorán y Banco Justicia	285
	46	Parque Interjurisdiccional Marino Makenke	68.796
	47	Área de Uso Limitado Bajo Protección Provincial Isla Leones	115
	48	Parque y Reserva Nacional Monte León	62.169
	49	Reserva Provincial Isla Monte León	4
	50	Área de Uso Limitado Bajo Protección Provincial Isla Deseada	49
	51	Reserva Provincial Aves Migratorias	2.690
	52	Reserva Provincial Cabo Vírgenes	1.230
T	53	Reserva Hemisférica Costa Atlántica de T. del Fuego	28.600
Tierra del Fuego	54	Sitio Ramsar Reserva Costa Atlántica de T. del Fuego	20.600
	55	Parque Nacional Tierra del Fuego	68.909
	56	Reserva Cultural Natural Playa Larga	24
	57	Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados	52.000
Mar Argentino	58	Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood	2.800.000

Fuente: SiFAP, 2015. Este listado incluye únicamente las áreas reconocidas por las provincias en el SiFAP. Existen otras áreas protegidas (de jurisdicción municipal y dominio privado) no registradas en este sistema. (*) Estas áreas se ubican en la desembocadura del Río de la Plata y no son estrictamente marinas.

Mapa Nº 3.1: Áreas Protegidas Marino-Costeras



3.3.2. Factores estratégicos

El espacio costero obedece a un conjunto de características y dinámicas que inciden sobre las costas y se expresan a diferentes escalas, tanto en la dimensión espacial como en la temporal. Los factores que, en mayor o menor grado, explican, describen o ayudan a entender la configuración actual de este espacio, son considerados factores estratégicos.

El litoral marino presenta una importancia estratégica singular en todas las provincias con costa atlántica, no solo por la relevancia que tienen los puertos en las economías regionales, sino también por los bienes y servicios ecológicos que presta al sistema productivo en general y al desarrollo local en particular.

A su vez, en las provincias patagónicas como Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, las costas sustentan

las principales actividades económicas y albergan a la mayor parte de la población provincial. Por ejemplo, en las ciudades costeras de Ushuaia y Río Grande reside más del 90 % de los habitantes de Tierra del Fuego.

La importancia estratégica de las costas fue analizada en los talleres provinciales, en particular, en aquellos realizados en la región patagónica. En estos talleres se trabajó en la identificación de los factores estratégicos que inciden sobre el espacio costero, ponderando tanto sus potencialidades ecológicas como productivas.

Asimismo se contemplaron aquellos factores

que podrían derivar en limitaciones relacionadas con la ocupación y usos del territorio.

En este sentido, se hizo especial énfasis en la ponderación de las actividades económicas propias de la región, sobre todo de aquellas que dependen de las costas para su desarrollo o no son viables en espacios netamente continentales.

Factores de presión

En el Taller inicial*, se identificaron los factores de presión comunes a las cinco provincias con litoral marino. Estos son:

- Desarrollo inmobiliario inadecuado
- Turismo desordenado
- Falta de integración entre las áreas protegidas
- Introducción de especies exóticas
- Frosiór
- Desertificación
- Disposición inadecuada de residuos
- Descarga de efluentes sin tratamiento
- Impacto de puertos y tránsito marítimo

(*) Este taller se realizó con representantes gubernamentales vinculados a la gestión ambiental de las provincias involucradas.

Factores estratégicos identificados

Más allá de los factores de presión que actúan sobre el espacio costero (ver recuadro), se analizaron y ponderaron los procesos y las tensiones que caracterizan a las costas, identificando los factores estratégicos.

Los factores estratégicos no solo remiten a las características que viabilizan y potencian las actividades productivas, sino también a ciertos aspectos que condicionan, proporcionan o favorecen las posibilidades de crecimiento a nivel local y regional. Esta mirada se complementó a través de la valoración de factores de orden ecológico e indicadores de calidad ambiental, que hacen a la conservación y disfrute de las costas.

En el marco de los talleres provinciales, se valoraron las actividades que tienen un anclaje directo en el

ámbito costero como ser la actividad portuaria, la pesca, la maricultura, el turismo y la conservación de la naturaleza.

Asimismo, se resaltaron las actividades productivas que movilizan la economía a una escala que excede estrictamente lo local, ya que se enmarcan en políticas y necesidades de desarrollo de orden provincial o nacional

(exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, promoción industrial, etc.).

En el cuadro N° 3.16 se listan los factores identificados, se analiza su incidencia actual y se resaltan aquellos que fueron considerados más relevantes a nivel provincial. Cabe destacar que en el taller de la provincia de Buenos Aires esta actividad no se realizó, ya que el anteproyecto de Ley de Costa Marítima define la estrategia global para la gestión de las costas.





Cuadro Nº 3.16: Factores estratégicos

Referencias: (+) pondera la incidencia actual (*) lo identifica como factor estratégico (*) indica los considerados principales

	actores estratégicos dentificados en el marco de lo	s talleres provinciales	Río Ne	egro	Chubu	t	Santa	Cruz	Tierra de	l Fuego
	Defensa de la soberanía								+++	•
SC	Explotación de hidrocarburo			++	•	++	•	++	•	
Σ	Puertos		++	•	+++	•	++	•	+++	•
PRODUCTIVOS	Transporte marítimo		+	•	++	•	+	•	++	•
RO	Generación de energía	Renovable		•	++	•		•	+	•
п.		No renovable	+++		+++		+++		+++	
	Turismo	Masivo	++		++				++	
		Responsable	+	•	+	•		•	+	•
	Pesca	Comercial			++		++		++	
		Artesanal	++	•	++	•	++	•	++	•
		Deportiva			+		+		+	
	Maricultura		+	•		•	+	•		
	Industrias	ndustrias			+	•		•	+++	•
	Producción agropecuaria		+		+		+		+	
	Extracción de áridos		+		+		++		+	
	Desarrollo urbano	Planificado		•		•		•		•
		Sin planificar	+++		++		++		+++	
	Cambios en el uso del suelo		++		++		++		++	
ES	Actividades recreativas		++		+	•	+	•	+	
AMBIENTALES	Acceso irrestricto a la costa	Acceso irrestricto a la costa				•	+	•	+	
	Disfrute del paisaje		+	•	++	•	++	•	++	•
AME	Indicadores de sustentabilid	ad ambiental		•		•		•		•
	Manejo y tratamiento de res	iduos sólidos	+	•	+	•	+	•	+	•
	Manejo de efluentes		+	•		•		•		•

Cuadro Nº 3.16: Factores estratégicos

Referencias: (+) pondera la incidencia actual (*) lo identifica como factor estratégico (*) indica los considerados principales

	Factores estratégicos Identificados en el marco de los talleres provinciales		0	Chub	ut	Santa	Cruz	Tierra de	Fuego
ES	Agua	++ •		++	•	++	•	+	
LIMITANTES	Infraestructura y servicios	+ •		+	•	+	•	+++	•
Σ	Ocupación ilegal de las costas	++						++	
SOS	Conservación de la biodiversidad	++ •		++	•	+	•	+	•
OTROS	Integración de Áreas Protegidas	•		+	•	+	•	++	•
	Conservación de hábitats estratégicos	++ •		+	•	+	•	++	•
	Dinámica natural de costas	•		+	•	+	•	+	•
	Erosión marina inducida	+ •		+		+		+	
	Control de especies exóticas	•		+		+		+	
	Patrimonio paleontológico	+		++		++		+	
	Patrimonio arqueológico y cultural	+				+		++	
	Actividades científicas	+ •		+++	•	++	•	+++	•
	Educación ambiental	++ •		++	•	++	•	++	•
	Línea de base y monitoreo	+ •		+	•	+	•	+	•

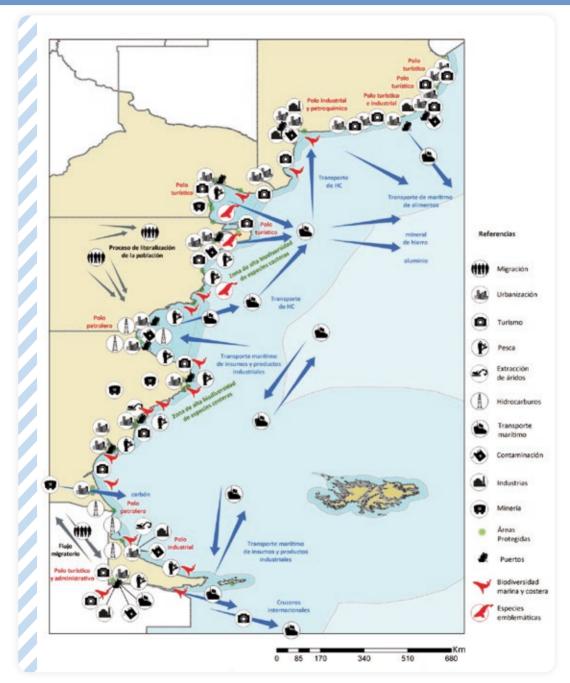
En el mapa Nº 3.3 se ilustra la complejidad espacial que tienen las costas en función de las diferentes actividades que convergen y encuentran su síntesis en el espacio costero. Muchas de estas actividades fueron identificadas como factores estratégicos o están vinculadas con alguno de ellos. A su vez, resume e integra la intervención del conjunto de participantes que concurrieron a los talleres provinciales y permite visualizar las áreas de mayor complejidad para una gestión integrada de las costas.

A lo largo del litoral patagónico, las costas presentan un conjunto de realidades relativamente distintas, vinculadas con las características propias del paisaje, los recursos naturales disponibles, el desarrollo económico y productivo a nivel regional y las políticas gubernamentales de las jurisdicciones involucradas.

No obstante ello, también existen situaciones y necesidades comunes que permiten esbozar una visión compartida de las políticas territoriales consideradas estratégicas.

Al respecto, en las cuatro provincias se identificó al desarrollo urbano planificado, al turismo responsable, a la pesca artesanal y a la conservación de la biodiversidad, como factores estratégicos principales del ámbito costero. A su vez, el transporte marítimo y la generación de energías renovables también fueron identificados como factores que deben ser ponderados en el trazado de estrategias vinculadas al desarrollo regional.

Mapa Nº 3.3: Caracterización del espacio costero





En general, se evidenció un compromiso compartido sobre temas vinculados con la conservación de la naturaleza y el respeto por la dinámica natural de las costas, resaltando su importancia estratégica para las economías locales y regionales.

Estas consideraciones se amplían y desarrollan en función de los factores estratégicos indicados en el cuadro Nº 3.16.

Soberanía

La defensa de la soberanía sobre el territorio marino y costero fue indicada como un factor estratégico por la provincia de Tierra del Fuego, donde existe una disputa territorial con el Reino Unido respecto al ejercicio pleno de la soberanía en el departamento Islas del Atlántico Sur²⁹. Asimismo, sobre la soberanía en el departamento Antártida Argentina, se resaltó que se ejerce en todos los aspectos que no están limitados por el Tratado Antártico.

Explotación de hidrocarburos

La exploración y explotación de las cuencas hidrocarburíferas se enmarca en el creciente aumento del consumo energético per cápita y en el desarrollo de una estrategia a escala nacional tendiente al autoabastecimiento energético. A su vez, constituye un ingreso importante para el financiamiento de las políticas públicas de las provincias productoras. En este sentido, constituye un factor estratégico relevante que opera en función de lógicas y decisiones que exceden el ámbito local.

Esta actividad involucra a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y se desarrolla en las cuencas hidrocarburíferas asociadas al Golfo de San Jorge, Cabo Vírgenes, boca del Estrecho de Magallanes y Bahía de San Sebastián. Estas cuencas se encuentran en explotación y presentan un potencial crecimiento en el desarrollo de yacimientos offshore, pudiendo afectar a las costas en forma más directa. Las inversiones que se realizan garantizan la continuidad y proyección de la actividad en las próximas décadas.

El riesgo principal que la explotación de hidrocarburos tiene sobre las costas presenta una dimensión global, debido a su contribución al cambio climático, y una dimensión más local, referida a los riesgos de contingencias en yacimientos offshore o cercanos al ámbito costero.

²⁹ El departamento Islas del Atlántico Sur incluye a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur

A lo largo de la costa, se han registrado derrames producto de la operación y transporte de hidrocarburos que en ocasiones inciden sobre áreas de cría o reproducción de aves y mamíferos marinos. En Tierra del Fuego, la actividad gasífera y petrolera comparte el litoral marino con la Reserva Costa Atlántica, donde se preserva el hábitat de diversas especies de aves migratorias y endémicas.

Puertos y transporte marítimo

Los puertos están muchas veces asociados a la ocupación efectiva del territorio patagónico. Por ejemplo, varias localidades costeras de Chubut y Santa Cruz crecieron asociadas al puerto, desde donde se transportaba la producción regional de los valles (granos, frutas, etc.) y los campos (lana, carne ovina, etc.) o se canalizaba el transporte de mercancías para consumo local. Esta situación cambió fundamentalmente con el trazado y posterior asfalto de la Ruta Nacional Nº3, que constituye en la actualidad la principal vía para el transporte de víveres, mercancías y el desplazamiento de personas. No obstante ello, en la provincia de Río Negro, el puerto de San Antonio Este continúa siendo la puerta de salida para la exportación de la producción regional de alimentos.

En la actualidad, la actividad portuaria está centrada fundamentalmente en la actividad pesquera, el comercio y en el transporte vinculado a la industria hidrocarburífera. Un ejemplo de ello es Caleta Paula, que creció como puerto multipropósito sur de Caleta Olivia.

Por otro lado, existen puertos que se especializan en actividades puntuales de la región, como Punta Colorada (Río Negro) que canaliza la producción minera de Sierra Grande y es desde donde sale mineral de hierro para ser refinado en el exterior. Otro ejemplo lo constituye Punta Loyola (Santa Cruz) que es un puerto asociado a la minería del carbón de Río Turbio. A su vez, en Puerto Madryn (Chubut), la actividad portuaria tuvo un desarrollo específico vinculado a la producción de aluminio primario a cargo de Aluar-Aluminio Argentino S.A.I.C.

Es importante remarcar la relevancia de los puertos como una actividad intrínsecamente costera que articula con otros usos de la costa. En este sentido, la Dirección Provincial de Puertos de Chubut asesora a los municipios en el diseño de defensas y promueve un proyecto de ley provincial que ordene - en forma preventiva - los usos sobre las costas, a fin de evitar la necesidad de estas intervenciones.

Muchas ciudades crecen y se expanden en torno al puerto, generando situaciones particulares entre los aspectos operativos del puerto y funcionales de la ciudad. Un caso ilustrativo es el puerto natural de Ushuaia, su desarrollo constituye un aspecto estratégico a escala provincial, ya que constituye una de las principales puertas de entrada y salida de productos a la Isla Grande de Tierra del Fuego. En este sentido, el transporte marítimo es de importancia estratégica para la economía fueguina y posiblemente su desarrollo no tenga aún la envergadura que potencialmente tiene como vía de integración a escala nacional, regional y local. Su importancia no es solo comercial, sino que también presenta un fuerte interés para la industria del turismo, tiene importancia estratégica como puerta de entrada a la Antártida y constituye un medio para la integración con localidades vecinas, tanto argentinas como chilenas. La ciudad de Ushuaia tiene una estrecha relación con el desarrollo del puerto y su propia historia se encuentra en gran parte unida a su existencia. No obstante ello, esta interacción no es ajena a la disputa intersectorial por los espacios costeros entre el sector industrial, el sector inmobiliario, el sector

turístico, el propio puerto y las necesidades de esparcimiento sobre el litoral marino. Existe una desintegración creciente entre la ciudad y la costa, debido a las restricciones en el acceso público, así como la existencia de galpones, depósitos, grandes playones para el acopio de contenedores y playas de estacionamiento relacionadas

con las necesidades operativas del puerto. Este ejemplo se replica, con sus particularidades, en otras ciudades patagónicas como Comodoro Rivadavia (Chubut).

El transporte marítimo tiene una importancia estratégica potencial para la región patagónica en general, ya que reduce los costos asociados transporte de mercancías y es un factor importante en el desarrollo de las economías locales. El principal riesgo que esta actividad tiene sobre las costas está vinculado al transporte y posible introducción de especies exóticas en los cascos de los barcos y aguas de lastre. Asimismo, las buenas prácticas vinculadas al manejo de residuos líquidos y sólidos constituye una condición necesaria para garantizar una articulación positiva entre el desarrollo de la actividad y la existencia de un ambiente sano.



Generación de energía

La generación de *energías renovables* dentro del ámbito costero patagónico es visto como un factor estratégico en todas las provincias involucradas. En particular se hizo énfasis en el desarrollo potencial de la energía mareomotriz y en el aprovechamiento de la energía eólica.

Por ejemplo, en la provincia de Santa Cruz, la empresa Y-TEC³⁰ instaló en la boca del estrecho de Magallanes y sobre el estuario del río Gallegos, boyas meteoceánicas para estudiar su potencial mareomotriz y promover el desarrollo de esta fuente de energía. Por otro lado, en la provincia de Chubut, se construyeron parques eólicos en las inmediaciones de localidades costeras como Rada Tilly, Comodoro Rivadavia y Rawson. En particular, los parques eólicos Rawson I y II generan la energía necesaria para alimentar unos 100.000 hogares a través del Sistema Interconectado Nacional.

El desarrollo hidroeléctrico de la región forma parte de una estrategia regional y nacional para el desarrollo de una matriz energética más diversificada, que puede incidir directa o indirectamente sobre los procesos de sedimentación y erosión de las costas.

³⁰ Empresa de investigación y desarrollo creada por YPF y CONICET en el año 2012.

Turismo

La actividad turística constituye una posibilidad concreta para el desarrollo de las economías regionales y locales. En el litoral marino, el turismo está íntimamente asociado con la naturaleza y el paisaje de sus costas. Esta situación lo torna vulnerable a su propio desarrollo, ya que la presión que induce el turismo masivo promueve una ocupación del espacio costero que termina transformando aquello que lo hacía interesante. Esta apreciación es particularmente cierta en la región patagónica, donde la fauna costera constituye uno de los principales atractivos turísticos.

La costa bonaerense es reconocida como un polo turístico de gran importancia a nivel nacional y presenta numerosos centros de turismo masivo en la época estival.

En los talleres provinciales, se hizo especial hincapié en el turismo responsable como un factor estratégico que acompañe la proyección de esta actividad sobre el espacio costero. Asimismo, se propuso fortalecer al turismo como una actividad orientada al desarrollo local y se identificaron algunos aspectos de las costas que constituyen oportunidades para la implementación de un turismo más sustentable.

Estos son:

- existencia de especies carismáticas
- patrimonio natural
- patrimonio paleontológico
- patrimonio histórico y arqueológico
- patrimonio arquitectónico
- patrimonio geológico
- paisajes singulares
- áreas protegidas
- pesca artesanal
- existencia de rutas y caminos costeros
- potencial comunicación vía marítima

Un aspecto estratégico para el desarrollo global del turismo patagónico es la implementación de políticas activas vinculadas a la conservación de



la naturaleza. En este sentido, cabe mencionar la existencia de diversas áreas protegidas en ámbitos costeros, que incluyen tanto a la administración nacional (APN), como a las administraciones provinciales, municipales e iniciativas de orden privado. Pero estas políticas debieran incluir también la integración territorial entre las mismas, a través de la preservación y uso sustentable de las costas.

En la costa de Río Negro, las aguas relativamente cálidas de la Bahía de San Antonio favorecen la existencia de un turismo de playa de importancia local y regional. El balneario Las Grutas concentra la actividad turística y tuvo una expansión relativamente rápida, que no fue acompañada por un crecimiento urbano planificado y articulado en función de la dinámica ambiental de la costa rionegrina. El desarrollo de loteos y caminos cercanos a médanos y bordes de acantilado desdibujan el paisaje costero y, en el mediano plazo, alteran o aceleran los procesos erosivos sobre la costa.

En la provincia del Chubut, la actividad turística se concentra principalmente en torno a la Península de Valdés, que es un destino de importancia regional, nacional e internacional. La ciudad de Puerto Madryn ha desarrollado una importante infraestructura turística vinculada al turismo de naturaleza basado en la riqueza faunística de la costa chubutense y en el avistaje de la ballena franca austral, especie emblemática de la zona. La demanda creciente de este turismo promueve el desarrollo de nuevos destinos como la pingüinera de Punta Tombo o el avistaje de la tonina overa desde Puerto Rawson. El manejo conservativo de las costas y sus recursos naturales, articulado con un diseño acorde en el uso del espacio, constituyen ejes estratégicos para darle mayor sustentabilidad a la actividad .

El litoral marino de la provincia de Santa Cruz también tiene un alto potencial turístico debido a la riqueza de paisajes y escenarios naturales. Sin embargo, no está muy desarrollado y se limita a captar parte del turismo que se desplaza por la RN Nº 3 con destino a Calafate. No obstante ello, constituye una posibilidad concreta para el desarrollo local en ciudades costeras como Puerto Deseado o Puerto San Julián.

Tierra del Fuego es el único lugar en la Argentina que tiene paisajes cordilleranos y bosque nativo sobre las costas. El canal de Beagle presenta numerosas aves y mamíferos marinos, muchos de los cuales conforman grandes colonias en las distintas islas dispersas a lo largo de la costa. En particular, cabe mencionar a las islas Bridges, no solo por constituir un punto de atracción turística para el avistaje de la fauna fueguina, sino también por presentar ciertas dificultades en su manejo, debido a que la Nación no transfirió su dominio en el proceso de provincialización, conservando ciertas competencias que hacen a la gestión efectiva sobre el territorio. En el año 2005 se adhirió al Compromiso Onashaga con el fin promover el turismo responsable de las excursiones marítimas, orientándolas hacia un uso sustentable de los recursos turísticos, sin comprometer la calidad del ambiente, protegiendo los recursos naturales, mejorando la calidad del servicio y la experiencia del visitante.

El fortalecimiento de la actividad turística, como un turismo responsable y más sustentable, constituye un eje estratégico común y relevante para todo el litoral marino. En este sentido, el

Límite de Cambio Aceptable (LAC) puede constituir una herramienta útil para la gestión de las costas y sus atractivos turísticos, a partir de la definición de indicadores y criterios ambientales que estén en función de los usos permitidos y su capacidad de carga.

³¹ Declarado de interés municipal a través de la Res. C.D. Nº 264/2005.

Pesca y maricultura

La pesca artesanal es una de las pocas actividades económicas que está intrínsecamente asociada a las costas y al desarrollo de una cultura fuertemente vinculada con el mar y el paisaje costero. Junto con la maricultura, constituye una fuente potencial de empleos directos e indirectos, con un fuerte anclaje en las economías locales.

En las provincias patagónicas su desarrollo es considerado como un factor estratégico para las localidades costeras, que puede ayudar a impulsar una gestión más integrada de las costas. En particular, existe una articulación potencialmente sinérgica entre los objetivos de conservación de las áreas protegidas costeras y el manejo sustentable del recurso pesquero. A su vez, la sustentabilidad de la actividad se complementa con la asimilación de buenas prácticas relativas al arte de la pesca, con el manejo adecuado de residuos y desechos y, sobre todo, con la promoción de un comercio justo, predecible y estable.

Industria

La *industria* es considerada como un factor dinamizador de las economías regionales, debido a su importancia en la producción de valor agregado y como generador de fuentes de trabajo estable. En el ámbito costero, está asociada con puertos y conglomerados urbanos, donde existe cierta infraestructura básica, relativa a la red vial, accesos, provisión de agua, energía y otros servicios (salud, educación, comercio, etc.). Asimismo, los puertos permiten movilizar volúmenes importantes de insumos y productos, situación que favorece la instalación de emprendimientos, que no necesariamente están anclados en la economía regional preexistente (como por ejemplo Aluar-Aluminio Argentino S.A.I.C.), sino que obedecen a factores estratégicos de orden provincial o nacional.

En este sentido, cabe mencionar la experiencia de la provincia de Tierra del Fuego, a través de la Ley N° 19.640³². La promoción y desarrollo industrial constituye una política de Estado a nivel nacional y provincial, que presenta un fuerte impacto en la economía fueguina. Este aspecto dinamizador de la expansión del sector industrial induce directa e indirectamente una serie de procesos que afectan el entorno natural y social de las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Estos procesos están vinculados con la externalización de costos ambientales y un ordenamiento deficiente a nivel territorial.

Un aspecto a resaltar es la falta de confianza en la proyección de las políticas públicas en el mediano o largo plazo, en particular en lo referido a las condiciones macroeconómicas vinculadas con la implementación de la Ley 19.640, ya que en la "memoria colectiva" prevalece el recuerdo de los conflictos derivados por la desindustrialización del sector en décadas pasadas. En este sentido, se propuso fortalecer el desarrollo industrial en función de un crecimiento más autónomo y dinamizador de la economía a escala local.

La Ley 19.640 fue sancionada en el año 1972 y establece un régimen especial fiscal y aduanero con el fin de fomentar la actividad económica de Tierra del Fuego. Decretos reglamentarios posteriores fomentan el sector industrial de la provincia.

En general, se ponderó el valor estratégico que tiene la industria en las economías costeras y se hizo hincapié en su vinculación con la actividad portuaria y pesquera, a través del desarrollo de industrias específicas como astilleros, frigoríficos, conservadoras, etc.

Desarrollo urbano planificado

En la región patagónica, el espacio costero presenta una importancia estratégica singular. Este vasto territorio incluye los principales conglomerados urbanos y sustenta, en gran medida, las actividades económicas, comerciales y administrativas provinciales. En Santa Cruz, las localidades costeras nuclean a más de la mitad de la población santacruceña. En Tierra del Fuego, las ciudades de Ushuaia y Río Grande, concentran a más del 90 % de los habitantes fueguinos. En Chubut, existe un marcado proceso de litoralización de su población. En los últimos 20 años, ciudades como Trelew, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia han incrementado sustantivamente el número de habitantes, a partir de procesos migratorios internos de orden provincial e interprovincial. Por último, en la provincia de Río Negro, la población está mayormente consolidada a lo largo del río homónimo. No obstante ello, el litoral marino presenta un importante desarrollo inmobiliario, debido al crecimiento de localidades balnearias como Las Grutas.

La expansión de las ciudades costeras constituye un aspecto sensible sobre todo el litoral marino, debido a la ocupación de ambientes típicamente costeros (médanos, marismas, playas, humedales, etc.) que desaparecen como "tierras ganadas al mar" o son alterados por caminos y defensas. Asimismo, la calidad ambiental de las costas, muchas veces se ve degradada por deficiencias en la infraestructura y el manejo inadecuado de efluentes y residuos urbanos. Esta situación fue tratada en el marco de los talleres provinciales, donde actores gubernamentales y representantes de diferentes organizaciones de la sociedad civil, identificaron distintas problemáticas que, por lo general, afectan a las ciudades costeras:

- crecimiento no planificado (al menos en forma integral)
- presión inmobiliaria
- actividades recreativas desordenadas.
- desarrollo de loteos sin servicios básicos
- ocupación ilegal de la costa
- rellenos sobre la costa
- fragmentación de la costa
- movimientos y extracción de áridos en ámbitos costeros

Todas estas consideraciones dan cuenta de algunos de los conflictos asociados con el desarrollo territorial del espacio costero y de la necesidad de fomentar estrategias que aboguen por un desarrollo urbano planificado.

Producción agropecuaria

La ganadería ovina es una actividad tradicional en la región, que forma parte del paisaje patagónico. Si bien esta

actividad es compatible con la persistencia de la estepa patagónica, el sobrepastoreo sobre este frágil ecosistema indujo procesos erosivos a escala regional.

La ganadería no fue identificada como un factor estratégico sobre el espacio costero. A pesar de ello, es importante remarcar que la existencia de campos de grandes extensiones dificulta el acceso a las playas, situación que por un lado favorece la conservación de las costas y por el otro reduce las posibilidades de su disfrute.

La combinación de estas situaciones pone a la actividad ganadera como un factor relevante en el ordenamiento territorial, ya que el sostenimiento de esta actividad con un manejo adecuado permite preservar la fisonomía del paisaje y regular la accesibilidad sobre sectores importantes de la costa patagónica.

Factores limitantes

Entre los principales factores limitantes se destaca la disponibilidad de agua, que condiciona fuertemente el crecimiento de las localidades costeras. En la actualidad, muchas ciudades son alimentadas por acueductos que se abastecen en los principales ríos o lagos de la zona. Por ejemplo, el río Negro provee agua a San Antonio Oeste y a Las Grutas, el río Chubut surte a Puerto Madryn, el río Santa Cruz nutre a San Julián y la cuenca del lago Muster suministra el agua a Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia y sus adyacencias. Esta situación esconde conflictos que son potencialmente sensibles al interés y el bienestar de la población, ya que la infraestructura y fuentes mencionadas tienen una capacidad limitada y no pueden soportar un crecimiento del consumo indefinido. En este sentido, es importante que las políticas de promoción y regulación de las actividades económicas se articulen con las posibilidades ecológicas de la región.

Con respecto al ámbito costero en particular, la dinámica natural de las costas y la tendencia general a un retroceso de la línea de acantilados, debiera interpretarse como un factor limitante para su ocupación. Por otro lado, en ciudades como Ushuaia y Comodoro Rivadavia, las características geográficas del lugar imponen fuertes restricciones a la expansión de la ciudad, que tiende a presentar un crecimiento desarticulado entre sus barrios. En un sentido más amplio, las grandes distancias entre las distintas localidades patagónicas también constituyen limitaciones que condicionan la integración a una escala más regional. Estas y otras limitaciones, que devienen de las distintas particularidades del espacio, requieren del diseño de estrategias afines a un ordenamiento territorial que esté a la medida de sus propias posibilidades.

Conservación de la naturaleza

La conservación de la naturaleza constituye un factor estratégico relevante para el desarrollo sustentable del litoral atlántico argentino, que incluye aspectos tales como preservación de la biodiversidad, conservación de hábitats vitales, integración de áreas protegidas, indicadores de la calidad ambiental o dinámica natural de costas, entre otros. Su valor estratégico radica, fundamentalmente, en los aportes imprescindibles que el sistema natural costero ejerce sobre la economía y el desarrollo de las provincias involucradas. En este sentido, cabe destacar el rol decisivo que tienen los bienes y servicios ecosistémicos asociados con los ambientes costeros, en la sustentabilidad ambiental y económica de las costas.

La mayor parte del litoral marino patagónico presenta un buen estado de conservación, debido fundamentalmente a la baja presión demográfica y la existencia de vastos territorios a los que no es sencillo acceder. En las costas fueguinas, existen vastas extensiones de territorio costero con un alto grado de conservación, ya sea por formar parte del sistema de áreas protegidas o por presentar una accesibilidad reducida (ejemplo: Península Mitre e Isla de los Estados). En este sentido, aproximadamente el 30 % de la costa fueguina no presenta caminos de acceso y sólo en un porcentaje similar los caminos corren paralelos a la costa a una distancia menor al kilómetro. Una situación similar se da en el Departamento de Camarones (provincia de Chubut) y entre las localidades costeras santacruceñas, que están separadas unas de otras por una distancia promedio de unos 150 km.

A lo largo de la costa, existe un sistema de áreas protegidas consolidado que es bastante representativo de los ambientes costeros patagónicos, aunque la efectividad en su manejo varía entre las distintas provincias involucradas. Cabe destacar que las costas presentan sitios de nidificación, cría y reproducción de una vasta fauna asociada al ambiente costero. La riqueza biológica de estos ambientes, la presencia de numerosas especies carismáticas y la existencia de singulares e imponentes paisajes naturales, constituyen atractivos que abonan el potencial turístico de la zona, tanto a nivel regional, como nacional e internacional. La conservación de la naturaleza presenta un aspecto dinamizador sobre el turismo responsable con fuerte anclaje en el desarrollo local.

La costa bonaerense, a diferencia del litoral patagónico, presenta una alta accesibilidad a las playas debido al desarrollo turístico de las localidades costeras y la alta conectividad existente entre las mismas. Gran parte de este extenso litoral se encuentra ocupado por el desarrollo de urbanizaciones y forestaciones que transforman la estructura y función de los ecosistemas naturales. Si bien existen distintas figuras de conservación, en la práctica, las áreas protegidas existentes representan una proporción baja de este extenso territorio. Por ejemplo, solo un 2 % de la Barrera Medanosa Austral posee algún tipo de protección legal.

En este sentido, es importante fortalecer una mirada estratégica sobre las costas que articule a la conservación de la naturaleza como una actividad vinculada a la economía regional, que genera beneficios sobre otras actividades económicas (ej.: turismo, pesca artesanal). Pero también, es preciso incluir en esta mirada el disfrute de las costas por parte de la población local, sobre la cual recae una parte significativa de los esfuerzos necesarios para su conservación.

En síntesis, las costas constituyen el escenario donde convergen las actividades vinculadas con la explotación de hidrocarburos, los puertos, las industrias, la pesca, el turismo, el desarrollo inmobiliario, la recreación y la conservación de la naturaleza. Cuando la superposición de estos diferentes usos confluyen en un mismo espacio, se generan conflictos que terminan incidiendo en la sustentabilidad de las costas y en el devenir de las actividades económicas que sustenta. Un caso ilustrativo puede ser la ciudad de Ushuaia, donde el puerto, la industria, el desarrollo inmobiliario, el turismo y la conservación de la naturaleza confluyen sobre la Bahía de Ushuaia. Esto genera zonas ambiental y paisajísticamente degradadas, que afectan a la calidad de vida de los habitantes, al turismo y a la sustentabilidad ecológica de la ciudad. La contaminación de las aguas en Bahía Encerrada es un ejemplo de ello. Pero también lo es la restricción en el acceso público a las costas, que se ve limitado por

depósitos, plantas industriales o emprendimientos comerciales, todas actividades propias de un entorno más continental que costero, que fueron construidas sobre rellenos o tierras ganadas al mar. Esta situación lleva a pensar en la necesidad de promover sobre el territorio estrategias que articulen, ordenen y eventualmente regulen el conjunto de intereses implícitos y explícitos en cada una de estas actividades, a favor de un desarrollo integrado de las costas.

3.3.3. Escenarios futuros

El mapa Nº 3.3 da cuenta de un espacio costero complejo que está socialmente significado a través del modo de ocupación del territorio, las actividades económicas desarrolladas y la valoración de la naturaleza de sus costas. En este escenario, surgen focos de mayor vulnerabilidad ambiental, asociados con un entorno natural relativamente frágil y la presencia de polos, donde la actividad económica es más intensa.

Por lo general, estos polos están asociados a la existencia de conglomerados urbanos, donde la propia actividad económica induce procesos de crecimiento desordenado, que no siempre se ven acompañados por la necesaria expansión de infraestructura y servicios básicos. En ocasiones, las presiones inmobiliarias avanzan sobre ambientes costeros y promueven un concepto de ciudad desigual. Esta apropiación inadecuada del espacio costero degrada las costas de ciudades y balnearios, e induce procesos erosivos sobre playas y eventualmente acantilados. Es decir, existen focos donde se evidencia una tensión entre intereses privados y públicos que dan cuenta de una planificación deficiente en el mediano y largo plazo.

Si se proyecta la situación actual, es posible que las contradicciones en los usos que se esbozan a diferentes escalas territoriales, terminen erosionando la capacidad productiva de la región, afectando la calidad de vida de la población y sus posibilidades futuras de crecimiento económico. Un ejemplo de ello, es la estrecha vinculación que existe entre la actividad turística y la naturaleza de las costas patagónicas. La degradación en la calidad ambiental de las ciudades costeras, impacta sobre las potencialidades turísticas a nivel local y regional. Ciudades como Ushuaia, Puerto Madryn o el Balneario Las Grutas centran gran parte de su economía en el desarrollo turístico; sin embargo, el modo en que estas ciudades crecen en su relación con el entorno natural puede terminar alterando o eliminado aquello que las hace tan atractivas.

Las proyecciones realizadas en el marco de los talleres provinciales, se basan en ciertos aspectos de la coyuntura actual que están vinculados con la forma de gestionar y aprovechar los recursos naturales. La acumulación de intervenciones y regulaciones sectoriales con una lógica centrada en el corto plazo, termina acentuando las contradicciones sobre el territorio. La persistencia de esta forma de actuar o incidir sobre el espacio geográfico, conlleva a una pérdida relativamente gradual en los bienes y servicios de los ecosistemas marinos y costeros.

En muchas localidades de la costa, el acceso al agua constituye un factor limitante y su suministro está condicionado por la capacidad de los acueductos y fuentes existentes. El crecimiento urbano, la definición de su trama y el desarrollo de su fisonomía espacial, no contemplan estas limitaciones. Una crisis en la disponibilidad de agua o en el acceso a la energía eléctrica, constituyen escenarios plausibles en el mediano y largo plazo, sobre todo si se sostiene una expansión que no es capaz de prever sus propios límites. Es decir, la capacidad de carga que puede tener una ciudad en función de los patrones de consumo vinculados con los usos y costumbres de la población.

Un aspecto relativamente común, que surge de las proyecciones realizadas, es la tendencia a concentrar las actividades económicas y la presión demográfica en las ciudades cabeceras a nivel regional, consolidando un desarrollo territorial desigual. Un ejemplo de ello puede ser las ciudad fueguina de Ushuaia o la ciudad chubutense de Comodoro Rivadavia. Es probable que en las próximas décadas, la población de las costas patagónicas continúe aumentando y que este aumento replique los patrones de su distribución actual. Esta situación seguramente acentúe los conflictos existentes, tornándolos mucho más visibles (deficiencias en infraestructura, dificultades en el manejo de residuos y efluentes urbanos, degradación de playas y marismas, etc.). En definitiva, se proyectan escenarios donde las dificultades en el ordenamiento urbano terminan dando origen a una ciudad afeada, que puede llegar a ser social y ambientalmente incompatible con los criterios de sustentabilidad.

Estas apreciaciones se basan en una valoración de los procesos vigentes sobre el litoral marino, y ayudan a plantear escenarios alternativos donde, a partir de intervenciones con impacto territorial, se puedan promover desarrollos que incluyan a otros actores e intereses. En el marco de los talleres provinciales, se identificaron diferentes visiones que ayudan a consolidar las actividades estratégicas de la economía, articuladas con un desarrollo sustentable de los espacios costeros. En este sentido, se destacan las siguientes consideraciones:

- Articulación de una gestión integrada de las costas.
- Implementación de mecanismos de gestión con un enfoque más social (participación ciudadana, planificación participativa, manejo o resolución de conflictos, etc.).
- Promoción de la educación ambiental a través de temáticas integradas con la sustentabilidad de las costas.
- Ordenamiento Territorial que articule el interés público con el privado.
- Planificación urbana con proyecciones de mediano y largo plazo.
- Desarrollo de infraestructura cloacal y otros servicios en función del crecimiento demográfico.
- Promoción del crecimiento de pequeñas localidades.
- Descentralización de actividades económicas.
- Regulación de actividades productivas y urbanas.
- Diversificación de actividades productivas.
- Recuperación y puesta en valor de la costa en las ciudades costeras.
- Crecimiento urbano integrado a su entorno natural.
- Crecimiento industrial equilibrado y compatible con su entorno natural.
- Tratamiento y control efectivo de residuos industriales y peligrosos.
- Extracción de hidrocarburos ambientalmente responsable.
- Consolidación de los puertos y su integración con la ciudad.

- Ampliación de la conectividad terrestre y marítima entre las localidades costeras.
- Promoción de la industria asociada al mantenimiento de las embarcaciones.
- Consolidación del puerto de Ushuaia como "puerta de entrada" a la Antártida.
- Promoción de un desarrollo turístico equilibrado.
- Promoción de un turismo responsable con fuerte anclaje en el desarrollo local.
- Fortalecimiento de una pesca artesanal sustentable, ordenada, regulada y económicamente viable.
- Articulación entre las políticas de conservación del ambiente marino con las políticas pesqueras.
- Consolidación de corredores biológicos que integren las áreas protegidas costeras.
- Implementación efectiva de planes de manejo en las áreas protegidas involucradas.
- Mantenimiento de bienes y servicios ecosistémicos.
- Mantenimiento de la biodiversidad.
- Promover la intangibilidad del paisaje y el derecho colectivo a su disfrute.

La implementación de este tipo de políticas articula intereses y visiones que pueden circunstancialmente expresar fuertes contradicciones pero que presentan numerosos puntos de contacto y sinergias. En este sentido, articula el interés público con el privado, los intereses provinciales con los intereses municipales y los intereses productivos con los intereses en la conservación. En los últimos años, la gestión pública asumió en gran medida estos desafíos, pero la inercia de la forma en que se externalizan los costos ambientales, posiblemente requiera de un cambio de paradigma sobre la gobernanza del territorio. Existe una necesidad de integrar acciones puntuales en una gestión integrada de las costas, donde se articulen y compatibilicen las distintas visiones e intereses que se manifiestan sobre el espacio costero.

3.4. Conclusiones

En el cuadro Nº 3.17 se sintetizan las principales estrategias de desarrollo identificadas en los talleres provinciales para la región patagónica. Una característica común a todas las provincias es la importancia que se le otorga al turismo de naturaleza y recreativo en el desarrollo local y regional. Otra actividad generalmente ponderada es la pesca artesanal como una actividad preponderantemente costera. Del mismo modo la actividad portuaria constituye una estrategia potencial de desarrollo regional que, articulada con el tránsito marítimo, fortalece las economías regionales.

Cuadro Nº 3.17: Estrategias de desarrollo identificadas a nivel provincial

PROVINCIAS	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO						
	Actividad	Puerto San Antonio Este: exportación de productos alimentarios					
	portuaria	Puerto Puenta Colorada: exportación de hierro					
	Producción	n rural e industrial del Valle inferior del río Negro					
Río Negro	Turismo de	playa					
	Actividad p	portuaria y transporte marítimo					
	Producción	n rural e industrial asociada al Valle inferior del río Chubut (VIRCH)					
	Cuenca hidrocarburífera asociada al Golfo de San Jorge						
Claudaut	Pesca artesanal y maricultura						
Chubut	Turismo de naturaleza						
	Actividad portuaria y transporte marítimo						
	Cuencas hidrocarburíferas en el sector N y S de la provincia						
	Pesca artesanal y maricultura						
Santa Cruz	Turismo de naturaleza						
	Desarrollo del puerto natural de Ushuaia						
	Promoción y desarrollo industrial a través de la Ley 19.640 (ponderando el sector N de la Isla Grande)						
	Cuenca hidrocarburífera del litoral atlántico						
Tierra del	Pesca de altura y artesanal						
Fuego	Turismo de	naturaleza (ponderando el sector S de la Isla Grande)					

La importancia de las costas a lo largo del litoral marino argentino, abarca no solo aspectos vinculados a su riqueza ecológica y paisajística, sino también a su importancia estratégica en la economía provincial y al marcado proceso de litoralización que presenta su población. En este sentido, la gestión costera constituye uno de los escenarios centrales para la implementación de políticas de mediano y largo plazo que estén arraigadas en la sustentabilidad económica y ambiental de su desarrollo y en el buen vivir de la población. La costa es un espacio fraccionado física y normativamente, donde interaccionan distintas jurisdicciones tanto a nivel municipal, como provincial y nacional. Esta situación se hace más evidente en las áreas urbanas, donde los intereses locales sobre el espacio costero presentan fricciones con las necesidades provinciales (integración del puerto con la ciudad, por ejemplo) e incluso con las nacionales (políticas energéticas, políticas de promoción industrial, etc.).



CAPÍTULO 4 TERRITORIO Y ZONIFICACIÓN

CAPÍTULO 4 - TERRITORIO Y ZONIFICACIÓN

CONTENIDOS

4.1. Consideraciones generales

4.1.1. Consideraciones jurídico-políticas

Sobre el territorio continental

Sobre el territorio marino

Sobre la soberanía e integración territorial

4.1.2. Consideraciones geográficas

4.2. Método de trabajo

4.3. Resultados

4.3.1. Sobre la Franja Costera

Franja Costera bonaerense

Franja Costera rionegrina

Franja Costera chubutense

Franja Costera santacruceña

Franja Costera fueguina

4.3.2. Sobre las Unidades Costeras

4.3.3. Sobre las Unidades de Gestión Ambiental

4.4. Conclusiones

4. TERRITORIO Y ZONIFICACIÓN

4.1. Consideraciones generales

El espacio costero presenta características ecosistémicas particulares que lo distinguen de su entorno terrestre o marino. Estas características determinan y acotan su expresión territorial. Sin embargo, muchas veces los procesos que inciden y definen a estos ecosistemas se desarrollan u originan más allá de sus propios límites. En este vasto territorio confluyen aspectos ecológicos, económicos y sociales, que caracterizan y definen el devenir de los procesos ambientales. Estos procesos se expresan sobre un territorio complejo, donde interactúan con otros procesos que, en su conjunto, no reconocen fronteras político administrativas. A su vez, estas interacciones se manifiestan a distintas escalas, tanto en la dimensión espacial como temporal. Esta apreciación de carácter general, cobra especial importancia en los ámbitos costeros. Un ejemplo de ello, son los procesos de formación, erosión y modelado de las costas que involucran cuencas hidrológicas, corrientes marinas, vientos, etc. cuya incidencia puede ser imperceptible y difusa en el día a día, pero resulta muy contundente en el mediano o largo plazo. Asimismo, para comprender la manifestación local de estos procesos, es preciso entenderlos en su dinámica regional. Es por ello que la gobernanza de las costas requiere de una clara definición del alcance territorial, entendido como el espacio marino, costero y continental que constituye la franja costera.

Esta definición debe ser lo suficientemente amplia como para involucrar al conjunto de procesos que inciden sobre el límite tierra-mar, y lo suficientemente acotada como para evitar una dispersión de esfuerzos que devenga en una gestión difusa sobre las costas. En síntesis, la franja costera debe englobar un conjunto extenso de sistemas que estén funcionalmente unidos a la dinámica del espacio costero, fortaleciendo una visión integrada del territorio.

El propósito del **alcance territorial** no es otro más que el de precisar, con fines prácticos y operativos, la franja costera. Es decir, el área sobre la cual se focaliza el manejo o gestión de las costas. Para avanzar en esta definición se propuso establecer un conjunto de especificaciones y acuerdos que permitan encarar la gestión costera con una mirada y un lenguaje compartido entre las distintas jurisdicciones y actores involucrados. Para ello, se puso en consideración el desarrollo de un conjunto de **criterios** que ayuden a promover una aproximación común en la definición, delimitación y zonificación de las costas. A grandes rasgos, estos criterios se nuclean en las siguientes categorías:

- **Criterios jurídicos:** asume los límites expresados en el marco jurídico y normativo que define o determina las competencias jurisdiccionales sobre el territorio.
- Criterios geográficos naturales: considera barreras naturales, accidentes geográficos o características específicas del paisaje que enmarcan el ámbito costero, incluyendo los procesos ecológicos que inciden sobre la estructura y función de las costas. Ejemplos: acantilados, médanos, influencia de las mareas sobre rías y estuarios, cuencas de sedimentación, etc.
- Criterios geográficos antrópicos: considera el modo en que las costas son apropiadas y valorizadas socialmente en la reproducción material y cultural de sus habitantes. Identifica hitos, usos e intervenciones

sobre el paisaje que ayudan a delimitar al ámbito costero del estrictamente continental. Ejemplos: rutas, vías, costaneras, usos recreativos, ejidos urbanos, etc.

La decisión sobre los criterios que finalmente se adoptan es de carácter político-administrativo y expresa las particularidades y necesidades de las jurisdicciones involucradas. Cabe enfatizar que esta aproximación en la definición de una franja costera fue entendida con fines prácticos, centrados en la gestión del espacio costero. No se propuso una discusión netamente conceptual sobre qué es y qué no es costa, sino cuál es el territorio que debe ser gestionado en forma específica a fin de promover su desarrollo sustentable.

4.1.1. Consideraciones jurídico-políticas

Sobre el territorio continental

Desde el punto de vista jurídico y político, el territorio continental no es un espacio homogéneo, sino que involucra a distintas jurisdicciones con diferentes atributos y poderes de decisión (municipal, provincial, nacional, etc.). Los límites internacionales, los interprovinciales, los departamentales o el de los propios ejidos municipales son límites jurídicos y políticos que remiten a distintas formas de organización y gestión sobre el territorio.

El litoral marino argentino comprende cinco provincias (Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), cada una de ellas con constituciones y marcos legales específicos. En este sentido, tal como lo establece la Constitución Nacional, "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio" (Art. Nº 124). A su vez, las provincias delegan ciertas atribuciones sobre el régimen municipal, relativas a su autonomía política, administrativa y económica. En suma, corresponde al Congreso de la Nación dictar las normas de regulación general, a las provincias complementarlas y a los municipios ejercer sus facultades en el ámbito local. Es decir, los municipios son, en última instancia, los responsables primarios del ordenamiento territorial o de los usos del suelo.

A una escala más pequeña, también pueden considerarse los límites que surgen de la subdivisión catastral del territorio, donde se definen las parcelas de dominio público y privado; así como la zonificación que define los usos permitidos.

El reconocimiento de las distintas jurisdicciones y dominios que inciden y se complementan sobre el territorio es un insumo de interés para la definición y delimitación de la franja costera.

Por último, y de acuerdo a lo establecido en el nuevo Código Civil (art. 35°), es importante destacar que las playas del mar (entendidas como la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales) son del dominio público. Este ambiente particular constituye uno de los focos de la gestión costera que, hacia el continente, se extiende sobre ámbitos de interés municipal, provincial y nacional.

Sobre el territorio marino

La jurisdicción de los Estados ribereños sobre el mar adyacente a sus costas está sujeta a Tratados Internacionales que definen y regulan las atribuciones soberanas que los mismos tienen sobre el territorio marino.

Cabe mencionar a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Nueva York, el 30 de abril de 1982) y firmada por la República Argentina el 5 de octubre de 1984. También se resalta el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de las Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se incorporó al Anexo de la Resolución 48/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 28 de julio de 1994). El mismo fue aprobado por el Congreso de la Nación a través de la Ley 24.543/95.

La soberanía de la Nación Argentina se extiende sobre el mar adyacente a su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas (Ley 17.094) medidas a partir de las líneas de base³³.

El contenido, los poderes y todo aquello que hace a la soberanía nacional sobre las 200 millas marinas, ha quedado establecido en la Ley 23.698.

Las 200 millas marinas no constituyen un espacio jurídicamente homogéneo, quedando establecidas las siguientes zonas:

• El Mar Territorial Argentino se extiende hasta una distancia de 12 millas marinas medidas a partir de las líneas de base (art. 3° Ley 23.968). Esto representa un espacio marítimo de 168.554 km2. El Estado Argentino posee y ejerce soberanía plena sobre estas aguas; esta soberanía se extiende también sobre el espacio aéreo, el lecho y el subsuelo marino involucrados. Las aguas que se sitúan entre las líneas de base y la costa forman parte de las aguas interiores de la República Argentina (art .2° Ley 23.698).

La Ley 24.922 del Régimen Federal de Pesca derogó la Ley 18.502/69 que establecía la jurisdicción provincial sobre el mar territorial adyacente a sus costas. La ley actual estatuye en su art. 3° que son del dominio de las provincias con litoral marítimo los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las 12 millas marinas medidas desde las líneas de base. Las mismas ejercerán su jurisdicción para los fines de su exploración, explotación, conservación y administración, a través del marco federal que se establece en la misma ley.

• La **Zona Contigua Argentina** se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 24 millas marinas medidas a partir de las líneas de base (art. 4 Ley 23.698). En esta zona la Nación Argentina ejerce todos sus poderes fiscales y jurisdiccionales, preventivos y represivos, en materia impositiva, aduanera, sanitaria, cambiaria e inmigratoria, sin perjuicio de las exenciones parciales o totales que legalmente se determinen (art. 1° Decreto Nº 2.623/91).

Las líneas de base están definidas en el Anexo I de la Ley 23.698 y su trazado se detalla en las cartas del Anexo II de la misma Ley. Quedan también incluidas en las líneas de base, las líneas que unen los cabos que forman las bocas de los golfos San Matías, Nuevo y San Jorge (Art. 1° de la Ley 17.094) y la línea que marca el límite exterior del Río de la Plata (art.1° y art. 70° del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, del 19 de noviembre de 1973).

• La **Zona Económica Exclusiva Argentina** se extiende más allá del límite exterior de la zona contigua, hasta una distancia de 200 millas marinas medidas a partir de la línea de base. La República Argentina, en su condición de Estado ribereño, podrá adoptar medidas de conservación sobre recursos transzonales, altamente migratorios o que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la Zona Económica Exclusiva, extendiéndose en esta función sobre el área adyacente a la misma.

Es importante destacar que la República Argentina hizo una presentación -en el año 2009- ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) con sede en Naciones Unidas, a fin de fijar el límite exterior se su plataforma continental, respetando los criterios y restricciones previstos en la normativa internacional³⁴. Esta presentación extendería los derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo más allá de las 200 millas marinas, sumando una superficie aproximada de 1.782.000 km2 a la plataforma continental argentina.

Sobre la soberanía e integración territorial

La República Argentina presenta controversias territoriales con el Reino Unido en parte del territorio de la provincia de Tierra del Fuego. En concreto, la zona que está definida por el Departamento Islas del Atlántico Sur donde:

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme al principio del Derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino "³⁵.

Por otro lado, en el sector comprendido por el Departamento Antártida Argentina, la República Argentina y la provincia de Tierra del Fuego ejercen su soberanía en todos los aspectos que no se encuentran limitados por el Tratado Antártico, que establece un régimen específico para la zona situada al sur de los 60° S.

La consumación de la soberanía sobre estos territorios es política de Estado y orienta el accionar de las políticas públicas nacionales y provinciales. En este sentido, las políticas orientadas al desarrollo de un manejo costero integrado no son ajenas a esta situación.

Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.



El régimen de la plataforma continental se halla establecido en la Ley 23.968 y en la parte VI de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La plataforma continental de un Estado ribereño se extiende más allá de su mar territorial a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio, hasta el borde exterior del margen continental. Cuando esta plataforma se extienda más allá de las 200 millas marinas el Estado ribereño presentará información sobre el límite exterior a la CLPC. (Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental - COPLA Argentina, 2012).

4.1.2. Consideraciones geográficas

La profunda heterogeneidad y diversidad de ambientes costeros a lo largo del litoral atlántico argentino, fue tratada en el Capítulo 3. Los distintos ambientes marinos, costeros y terrestres que se desarrollan a lo largo de este complejo territorio presentan estrechas relaciones entre sí, que deben ser consideradas y ponderadas a la hora de definir la extensión territorial de la franja costera. Al respecto, cabe mencionar que en la mitad de las provincias involucradas, la gestión de las costas no considera la cuenca hidrográfica-marítima y por lo general los límites administrativos no se condicen con los límites de los sistemas naturales³⁶.

Es importante remarcar que, desde el punto de vista geográfico, el territorio también remite "al espacio apropiado y valorizado por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales, tanto en el plano material como simbólico" ³⁷. En este sentido, el geógrafo brasileño Milton Santos añade:

"El espacio es la síntesis, siempre provisoria, entre el contenido social y las formas espaciales (...). Cuando la sociedad actúa sobre el espacio, no lo hace sobre los objetos como realidad física, sino como realidad social (...), es decir objetos sociales ya valorizados, a los cuales la sociedad busca imponer un nuevo valor (...). Estos objetos de la acción son, de este modo, dotados de una presencia humana y por ella cualificados" 38.

Las costas constituyen espacios profundamente dinámicos, caracterizados por la interacción entre la tierra, el mar y la atmósfera. La apropiación social de este espacio requiere, para ser sustentable, articular los intereses económicos, políticos y culturales con la dinámica natural de estos ambientes. Estas interacciones se expresan en formas muy diversas, en función de la escala de análisis y los factores ambientales considerados.

Ejemplos:

- Interacciones a escala del paisaje sobre los procesos formadores de costas
- Interacciones a escala del ciclo natural del agua
- Interacciones a escala regional sobre los procesos climáticos
- Interacciones a escala regional y local sobre la estructura y función de los ecosistemas
- Interacciones a escala regional y local sobre los ecosistemas intermareales
- Interacciones a escala regional y local sobre la calidad ambiental de las costas
- Interacciones a escala regional y local con las presiones demográficas e inmobiliarias
- Interacciones con los factores culturales y económicos de las localidades costeras
- Interacciones con factores estratégicos o singulares de las costas para el desarrollo regional
- Interacciones con factores estratégicos del territorio para el desarrollo regional
- Interacciones con el desarrollo turístico a escala local, regional, nacional e internacional

³⁶ Encuesta Ficha línea de Base para la Gestión Costera realizada en el marco del Taller Inicial.

Planificación en Áreas Protegidas de Humedales (pág.6) - SAyDS Nación. Proyecto Pesca y Humedales Fluviales, 2014.

Milton Santos - La Naturaleza del Espacio (Pág. 91). Editorial Ariel S.A.1996-2000.

La delimitación de la franja costera engloba este conjunto de interacciones como un sistema abierto, donde inevitablemente muchos procesos que inciden directa o indirectamente sobre las costas van a quedar fuera de sus límites. No obstante ello, los criterios considerados deben incluirlos y forzar estos límites dentro de las posibilidades prácticas, ya que, en última instancia, se trata de definir una franja costera ajustada a los fines y necesidades de una gestión integrada de las costas.

4.2. Método de trabajo

La propuesta de trabajo se enmarca dentro de la evaluación de los lineamientos básicos de MCI presentados en el Documento Base "Propuesta para avanzar hacia un Plan Federal de MCI". En particular, fortalece la **definición** de políticas gubernamentales para el manejo del espacio costero y sus recursos.

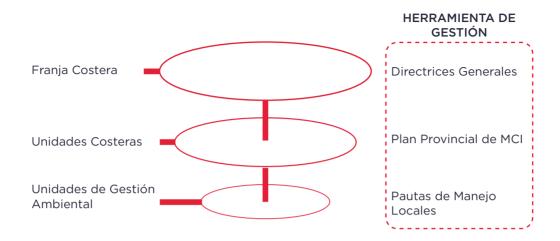
La delimitación de la franja costera -como el territorio sobre el cual se promueve, planifica y ejerce una gestión integrada de las costas- constituye un elemento central y ordenador de las políticas gubernamentales mencionadas.

En este sentido, se trabajó en la definición e identificación de criterios generales, a fin de esbozar una primera aproximación de la franja costera. Esta actividad se realizó en el marco de los Aportes Provinciales para un Plan Federal de Manejo Costero Integrado, implementado a través de talleres con actores gubernamentales, en cada una de las provincias involucradas. Como punto de partida, se tomó como referencia los avances asentados en el anteproyecto de Ley de Costa Marítima de la provincia de Buenos Aires. En este anteproyecto se identifican tres niveles de gestión sobre el territorio, que se sintetizan en el cuadro Nº 4.1.

Cuadro Nº 4.1: Zonificación propuesta en el anteproyecto de Ley de Costa Marítima de la provincia de Buenos Aires

Niveles de Gestión	Definición	Funciones de la Autoridad de Aplicación
Franja Litoral Marítima	Incluye aquellos ambientes donde se identifican geoformas propias de la costa marítima, sector insular, rías, estuarios, albuferas y desembocaduras de ríos y arroyos en el mar.	Establece directrices generales de uso.
Unidades Costeras	Integra diferentes municipios y se divide en base al tipo de costa: medanosa, acantilada, estuarial.	Establece el Plan Provincial de Manejo Costero Integrado.
Unidades Ambientales	Unidades territoriales costeras homogéneas desde el punto de vista geomorfológico, biológico y/o antrópico.	Define directrices particulares (planes locales/ municipales).

En base a lo establecido en dicho anteproyecto de ley, se procuró replicar este enfoque en el resto de las provincias con litoral marino. En este sentido, se propuso también zonificar en tres niveles diferentes al territorio. Estos niveles representan distintas escalas de aproximación al MCI y presentan herramientas de gestión específicas (ver Fig. 4.1).



- El primer nivel está dado por la **franja costera**. Para su definición se sugirió identificar criterios que den cuenta de los procesos naturales que configuran y dan forma a las costas (procesos geomorfológicos, relaciones ecosistémicas estructurales, cuencas de sedimentación, etc.). Estos criterios permiten delimitar la franja costera, es decir, cuánto se extiende aquello que llamamos costa sobre el mar y cuánto se extiende sobre el continente. Se propuso una visión amplia que sea inclusiva de la complejidad natural del paisaje costero, pero que presente un carácter netamente práctico y focalizado en la gestión.
- El segundo nivel corresponde a la zonificación de la franja costera en **unidades costeras**. Para ello se propuso una mirada ecosistémica, que identifique zonas que ameriten una gestión diferenciada en función de sus caracterísitcas naturales, económicas y sociales.
- El tercer nivel contempla las **unidades de gestión ambiental**, vinculadas con el manejo del territorio a una escala local. Para ello se identifican diferentes áreas, sectores o zonas que presentan enfoques particulares en su gestión y ameritan una mejor articulación en función de los objetivos establecidos a nivel de las unidades costeras.

Consignas

Las consignas de trabajo se centraron en la identificación de criterios generales para una aproximación plausible de la franja costera y el desarrollo de una zonificación que ayude a interpretar y proyectar el territorio.

Se propuso asumir criterios amplios que incluso podrían abarcar zonas relativamente alejadas del mar, cuando en ellas se desencadenan procesos que intervienen sobre la dinámica costera.

También se sugirió identificar elementos físicos en el territorio que permitan reconocer con facilidad los límites de la zonificación propuesta.

4.3. Resultados

4.3.1. Sobre la Franja Costera

Las propuestas realizadas en el marco de los talleres provinciales, permiten analizar la existencia de miradas y criterios comunes sobre cómo pensar la franja costera, en función de los procesos naturales y antrópicos que inciden o involucran a las costas.

En los cuadros N° 4.2 y 4.3 se presentan los criterios sugeridos en estos talleres para poder aproximar una definición de la franja costera.

En general, los criterios expresados construyen una mirada compleja sobre el espacio costero y seguramente requieran de una mayor profundización para su delimitación específica. Sin embargo, se arribó a una propuesta preliminar en todas las jurisdicciones (ver mapas Nº 4.1 a 4.5).



Cuadro Nº 4.2: Criterios para la definición de la Franja Costera sobre el territorio continental

	PROVINCIAS					
CRITERIOS SUGI EN EL MARCO D PROVINCIALES	ERIDOS E LOS TALLERES	Buenos Aires	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	Tierra del Fuego
Divisoria de aguas				•	•	
Drenaje/ escurrimie	nto natural				•	•
Quiebre de pendien	te		•	•		
Valles glaciarios						•
Aporte de sediment	tos			•		
Rías y estuarios		•			•	
Albúferas		•				
Geoformas propias de la costa marina (ej.: médanos, acantilados)		•	•	•	•	•
Desembocaduras de	e ríos y arroyos	•	•	•		
Cuencas/ microcue	ncas		•	•		
Zona bajo influencia	a de las mareas		•		•	•
Sector insular		•				•
Ecosistemas compa	rtidos tierra/mar			•		
Marismas			•	•	•	•
Distribución de especies	mamíferos y aves marinas			•	•	•
indicadoras de	loro barranquero		•			
ámbitos costeros	canelo					•
Ejidos municipales costeros completos			•	•	•	•
Límites interjurisdiccionales de los partidos/ departamentos costeros		•				
Catastro parcelario			•			
Rutas, caminos o ví	as paralelos a la costa		•	•	•	•
Límite internacional					•	•

Cuadro Nº 4.3: Criterios para la definición de la Franja Costera sobre el territorio marino

	PROVINCIAS				
CRITERIOS SUGERIDOS EN EL MARCO DE LOS TALLERES PROVINCIALES	Buenos Aires	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	Tierra del Fuego
Distribución de especies indicadoras de ámbitos costeros			•	•	•
Aguas interiores		•	•	•	
Doce millas marinas			•	•	•
Dos millas marinas (zona de pesca artesanal)		•		•	
Geopolítica					•
Límite internacional				•	•

En el territorio continental, todas las provincias sostuvieron la importancia de incluir dentro de la franja costera a las geoformas y accidentes geográficos que remiten a la dinámica natural de las costas, es decir, a la erosión, transporte y depósito de sedimentos.

En este sentido, hubo consenso generalizado en contemplar los sistemas de médanos y acantilados que se extienden a lo largo del litoral marino. También se hizo referencia a la importancia de ponderar positivamente

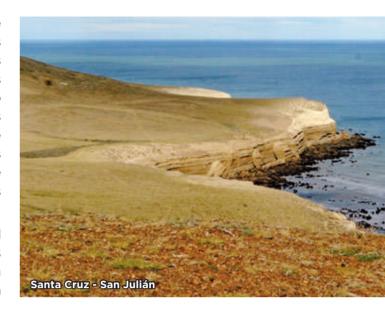
los ecosistemas compartidos entre la tierra y el mar, destacando la relevancia de las marismas como ejemplo de este tipo de ambiente.

En las provincias patagónicas, donde el relieve amesetado involucra a gran parte de la costa, se hizo especial énfasis en considerar el escurrimiento natural del agua, el quiebre de pendiente o la divisoria de aguas como aspectos importantes que ayudan a delimitar la franja costera. Asimismo se planteó la posibilidad de reparar en la distribución de especies indicadoras de ámbitos costeros, como un criterio que aporta a la construcción de una mirada integrada sobre la complejidad del sistema natural.



En las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut, se incluyó como criterio explícito a las desembocaduras de ríos y arroyos. Cabe destacar que en las dos últimas provincias también se propuso una mirada más amplia a escala de cuencas y microcuencas. En la provincia de Santa Cruz se contempló la importancia de las rías y los estuarios como ambientes típicamente costeros y, en Tierra del Fuego, los cursos de agua quedaron circunscriptos a la zona bajo influencia de las mareas. No obstante ello, para la zona del Canal de Beagle, se propuso un criterio más amplio que prolonga el límite hasta los valles glaciarios.

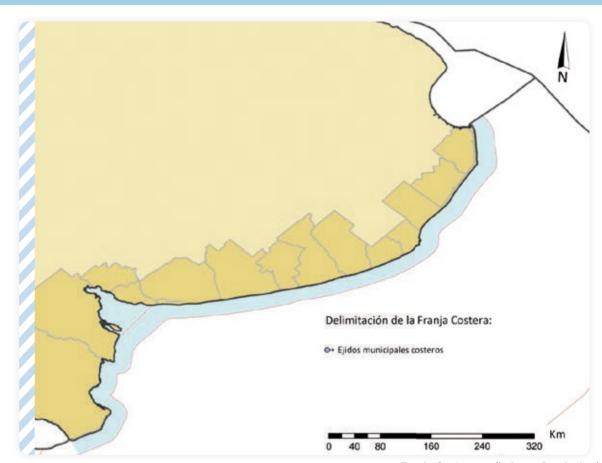
Por otro lado, existe una mirada compartida sobre la necesidad de involucrar dentro de la franja costera a la totalidad de los ejidos municipales de las ciudades con litoral marino. Esta postura asume la complejidad de los procesos de urbanización y el modo difuso en que los mismos inciden sobre las costas.



El conjunto de criterios identificados permite proyectar sobre el mapa diferentes consideraciones que, superpuestas, ayudan a visualizar una aproximación de la franja costera. Su límite se define a través de la línea que engloba a todos los criterios dentro de una misma área.

En las provincias patagónicas, se propuso considerar a las rutas y caminos existentes como una forma de facilitar esta delimitación y su posterior identificación en el territorio. Para ello es importante que el área así definida sea inclusiva de los límites derivados de los otros criterios, o al menos de aquellos que hayan sido considerados como más representativos del ámbito costero (ver mapas 4.1 - 4.5).

En el territorio marino, los criterios mayormente considerados se basan en incluir a las aguas interiores y extender la franja costera hasta las 12 millas marinas. No obstante ello, en la provincia de Río Negro y en la provincia de Santa Cruz se propuso avanzar solo hasta las 2 millas marinas, aguas que corresponden a la zona afectada para la pesca artesanal.



Mapa Nº 4.1: Franja Costera preliminar - Provincia de Buenos Aires

Franja Costera preliminar - Provincia de Buenos Aires

Franja Costera bonaerense

En la provincia de Buenos Aires, los aspectos analizados remiten al anteproyecto de Ley de Costa Marítima, donde se explicitan los criterios identificados en el cuadro Nº 4.2.

En este Proyecto no se define o delimita en forma directa una franja costera³⁹, sino que se establecen consideraciones específicas para que, una vez aprobado, se proceda a acotar el área dentro del marco del Plan Provincial de Manejo Costero Integrado.

En el mapa se ilustra la franja costera preliminar tomando al conjunto de municipios costeros identificados en el anteproyecto de ley. Asimismo, se agregan los municipios de Lavalle y Madariaga sugeridos en el marco del taller provincial.

Municipios costeros:

- de la Costa
- Pinamar
- Villa Gesell
- Mar Chiquita
- General Pueyrredón
- General Alvarado
- Lobería
- Necochea

- San Cayetano
- Tres Arroyos
- Coronel Dorrego
- Monte Hermoso
- Coronel Rosales
- Bahía Blanca
- Villarino
- Patagones

La amplitud de la franja costera va a estar definida en función del tipo de costa y los procesos naturales asociados a las mismas. En este sentido, los tipos de costa considerados en el anteproyecto de ley son:

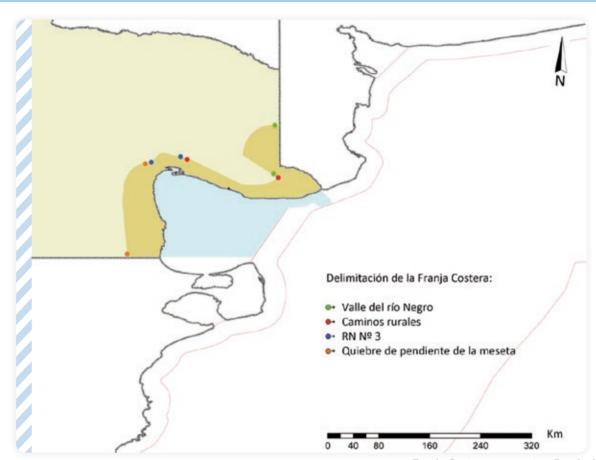
- Barrera Medanosa Oriental
- Costa Acantilada
- Barrera Medanosa Austral
- Costa Estuarial

Franja Costera rionegrina

En el año 2004, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia elaboró el *Plan de Manejo de la Costa de Río Negro*⁴⁰, para ser analizado por los gobiernos municipales, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Provincial. Si bien no llegó a implementarse orgánicamente, constituye un antecedente valioso para la delimitación de la franja costera, ya que para la definición y zonificación del área de trabajo, se realizó un exhaustivo estudio de la costa rionegrina.

En el Artículo № 2 del anteproyecto de Ley de Costa Marítima se la llama Franja Litoral Marítima.

⁴⁰ Este plan se realizó en el marco del "Proyecto de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro" - Proyecto B7-6200/99-0268/DEV/ENV.



Mapa Nº 4.2: Franja Costera propuesta - Provincia de Río Negro

Franja Costera propuesta - Provincia de Río Negro

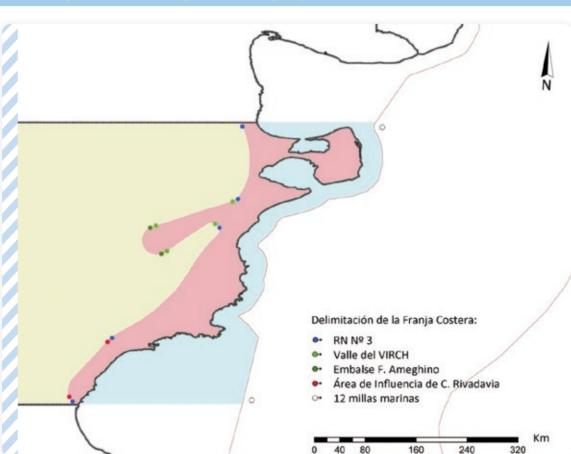
En el marco del taller provincial se esbozó la franja costera rionegrina teniendo en cuenta este antecedente. En términos generales, hubo consenso en considerar el valle inferior del río Negro, teniendo en cuenta que la influencia de las mareas llega unos 45km aguas arriba, involucrando la ciudad de Viedma. Sobre el litoral marino se sostuvo una mirada ecosistémica que articule la dinámica de los procesos naturales con los patrones en el uso del territorio.

Franja Costera chubutense

En la definición de la franja costera, hubo un fuerte consenso en sostener una mirada ecosistémica, englobando el valle inferior del río Chubut hasta el embalse F. Ameghino. En este sentido se incluyó una zona compleja no solo por su importancia demográfica y económica, sino también por los efectos que el manejo y regulación de

las aguas del río tienen sobre la costa marina a la altura de la Playa Unión. Asimismo, se contempló la inclusión del ejido urbano de Comodoro Rivadavia y el conjunto de localidades que la circundan como un conglomerado costero.

En el resto de la costa chubutense, se tomó como límite general a la Ruta Nacional (RN) Nº3, aunque se manifestaron distintas posiciones en el sector de Camarones, donde la ruta se aleja sensiblemente de la costa.



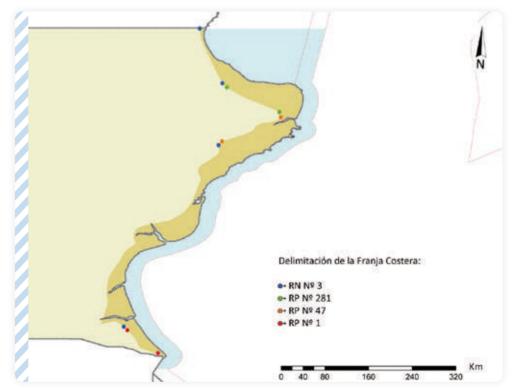
Mapa Nº 4.3: Franja Costera propuesta - Provincia del Chubut

Franja Costera propuesta - Provincia del Chubut

Franja Costera santacruceña

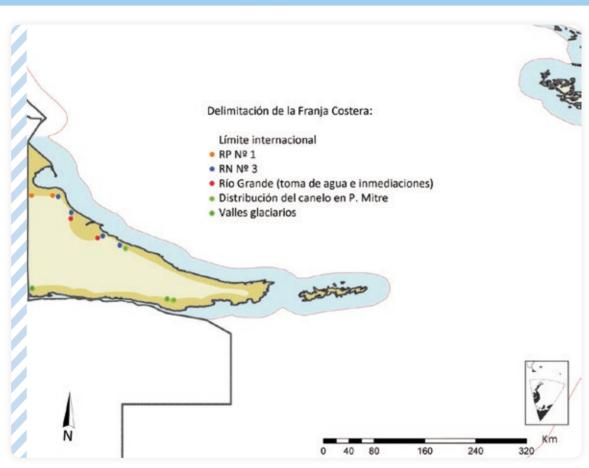
En la delimitación de la franja costera se focalizó sobre los criterios que con mayor facilidad permiten identificar y trazar en el territorio dicho límite. En este sentido, se ponderó a la RN Nº3 -que corre relativamente paralela a la costa- como límite general, salvo en la zona de Puerto Deseado y el sector de Cabo Vírgenes donde se tomaron como referencia otras rutas. En la zona de Puerto Deseado se tomó como límite la RP Nº 281 y la RP Nº 47 y en el sector de Cabo Vírgenes la RP Nº 1. A lo largo de toda la traza se propuso considerar los ejidos completos de las ciudades costeras y localidades circundantes. No obstante ello se manifestaron distintas posiciones que exigen un análisis más detallado, sobre todo en el sector de Piedra Buena, donde la RN Nº 3 cruza el río Santa Cruz. En este sentido, algunos propusieron limitar la franja costera a las inmediaciones del Puerto Santa Cruz (excluyendo a Piedra Buena del ámbito costero) y otros sostuvieron que debería ampliarse la franja aguas arriba del río, atendiendo a los efectos que el manejo y regulación de las aguas del río Santa Cruz podría llegar a tener sobre las costas. Sobre el territorio marino también se plantearon distintos criterios, algunos propusieron extender la franja costera hasta las 2 millas marinas y otros consideraron que podría ampliarse hasta las 12 millas marinas.





Franja Costera fueguina

La franja costera fueguina incluye un conjunto de islas que se extienden sobre el canal de Beagle y el océano Atlántico. En este marco, es importante poner de relieve los intereses geopolíticos que la Nación y la provincia de Tierra del Fuego tienen respecto a la soberanía de la Antártida, Malvinas e islas del Atlántico Sur.



Mapa Nº 4.5: Franja Costera propuesta - Provincia de Tierra del Fuego

Franja Costera propuesta - Provincia de Tierra del Fuego

En el taller provincial se avanzó en una aproximación de la franja costera que incluye los ejidos de las ciudades y localidades ubicadas sobre el litoral marino. En el sector norte de la costa atlántica, se tomó el límite internacional, la RP N^2 1 y la RN N^2 3 como hitos o referencias que facilitan su delimitación. En esta zona se incluyó el valle

inferior del río Grande hasta la toma de agua que alimenta a la ciudad homónima. En el sector comprendido por la Península Mitre y el Canal de Beagle se esbozó un límite general, teniendo en cuenta la distribución de especies indicadoras de ámbitos costeros y el límite inferior de los valles glaciarios. Por último, en el sector insular se comprometió a la totalidad de las islas fueguinas.

4.3.2. Sobre las Unidades Costeras

La zonificación en unidades costeras se realizó en función de las singularidades naturales, económicas y sociales que, a grandes rasgos, resulten distintivas de una zona determinada de la costa. A su vez, se ponderó que las zonas así identificadas requieran pautas de manejo específicas para cada una de ellas. Es decir, las unidades costeras no sólo distinguen la heterogeneidad espacial con una mirada ecosistémica, sino ante todo, la necesidad de implementar políticas territoriales diferenciales que fortalezcan la gestión integrada de las costas.

En los talleres provinciales se avanzó en una zonificación preliminar que ayuda a visualizar la heterogeneidad del espacio costero y las diversas situaciones que se articulan en el territorio, demandando una mayor focalización de la gestión en las particularidades regionales.

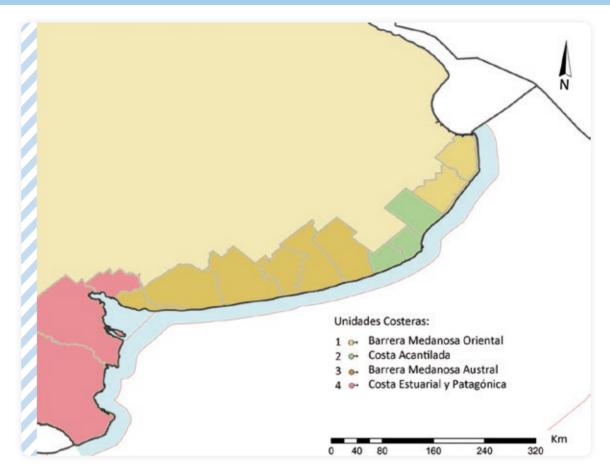
En términos generales y de acuerdo a las principales estrategias identificadas a nivel territorial, se reconocieron en las cinco provincias con litoral marino 21 unidades costeras (ver cuadro N° 4.4).

En la provincia de Buenos Aires, las unidades costeras están identificadas en el Artículo Nº 30 del anteproyecto de Ley de Costa Marítima que crea cuatro unidades y señala los municipios costeros involucrados (ver cuadro Nº 4.5).

En las provincias patagónicas, las unidades costeras fueron propuestas en el marco de los talleres provinciales y remiten a un conjunto heterogéneo de criterios, muchas veces vinculados con el modo en que se gestiona el territorio desde los organismos involucrados (ver mapas y cuadros del Nº 4.6 a 4.10).

Cuadro Nº 4.4: Zonificación preliminar de la Franja Costera

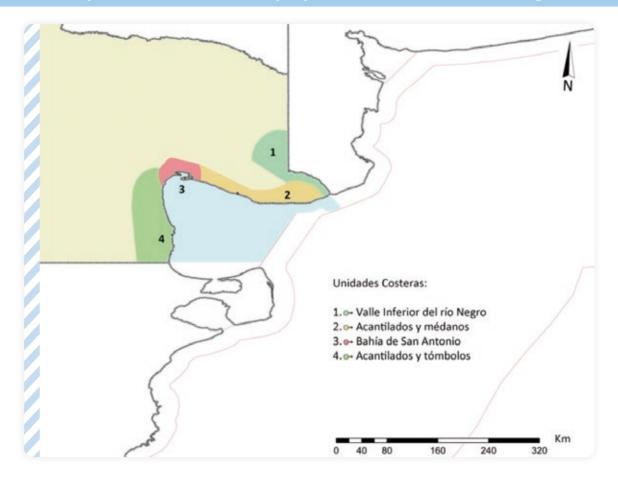
PROVINCIAS	UNIDADES COSTERAS
	1 a. Barrera Medanosa Oriental
Buenos Aires	2 b. Costa Acantilada
Buenos Aires	3 c. Barrera Medanosa Austral
	4 d. Costa Estuarial y Patagónica
	5 a. Valle Inferior del río Negro
Río Negro	6 b. Acantilados y médanos
No Negro	7 c. Bahía de San Antonio
	8 d. Acantilados y tómbolos
	9 a. Península de Valdés
	10 b. Puerto Madryn
Chubut	11 c. Valle Inferior del río Chubut
	12 d. Camarones
	13 e. Comodoro Rivadavia
	14 a. Golfo San Jorge
Santa Cruz	15 b. Puerto Deseado - San Julián
	16 c. Rías y desembocaduras
	17 a. Costa Atlántica
Tierra del	18 b. Península Mitre e Isla de los Estados
Fuego	19 c. Canal de Beagle
racgo	20 d. Malvinas e Islas del Atlántico Sur
	21 e. Antártida Argentina



Mapa Nº 4.6: Zonificación propuesta - Provincia de Buenos Aires

Cuadro Nº 4.5: Unidades Costeras - Provincia de Buenos Aires

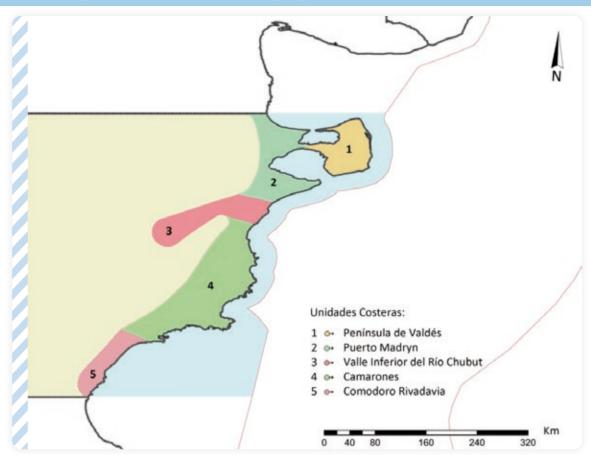
Unidades Costeras		Descripción	
1	Barrera Medanosa Oriental	Integrada por los municipios de la Costa, Pinamar y Villa Gesell. Se propuso agregar Gral. Lavalle y Madariaga.	
2 Costa Acantilada		Integrada por los municipios de Mar Chiquita, Gral. Pueyrredón y Gral. Alvarado.	
3	Barrera Medanosa Austral	Integrada por los municipios de Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Monte Hermoso y Coronel Rosales.	
4	Costa Estuarial y Patagónica	Integrada por los municipios de Bahía Blanca, Villarino y Patagones.	



Mapa Nº 4.7: Zonificación propuesta - Provincia de Río Negro

Cuadro Nº 4.6: Unidades Costeras - Provincia de Río Negro

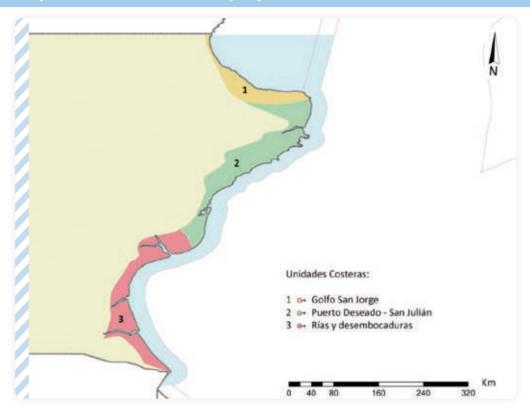
Unidades Costeras		Descripción
1	Valle Inferior del río Negro	Comprende el sector del río Negro influenciado por las mareas. Se extiende hasta Guardia Mitre y abarca el ejido urbano de Viedma.
2	Acantilados y médanos	Abarca el sector del litoral marino ubicado entre la desembocadura del río Negro y las inmediaciones de la Bahía de San Antonio.
3	Bahía de San Antonio	Incluye las localidades de San Antonio Este, San Antonio Oeste y el Balneario Las Grutas.
4	Acantilados y tómbolos	Se extiende entre las inmediaciones de Las Grutas y el límite provincial con Chubut. Incluye a Sierra Grande.



Mapa Nº 4.8: Zonificación propuesta - Provincia del Chubut

Cuadro Nº 4.7: Unidades Costeras - Provincia del Chubut

Unida	ades Costeras	Descripción
1	Península de Valdés	Abarca la Península de Valdés que es una área protegida administrada por la AANPPV ⁴¹ . Presenta particularidades geográficas y biológicas.
2	Puerto Madryn	Incluye la zona continental del Golfo San José y el Golfo Nuevo - donde se encuentra la ciudad de Puerto Madryn.
3	Valle Inferior del río Chubut	Comprende el embalse F. Ameghino y el valle del río Chubut hasta su desembocadura. Incluye una zona continental de alta complejidad ambiental cuya dinámica está estrechamente vinculada con la costa.
4	Camarones	Presenta características singulares en el tipo de costa, se caracteriza por la diversidad de ambientes marinos y la baja densidad poblacional.
5	Comodoro Rivadavia	Comprende la cuenca hidrocarburífera asociada al Golfo de San Jorge, incluyendo al ejido urbano de Comodoro Rivadavia y localidades adyacentes.



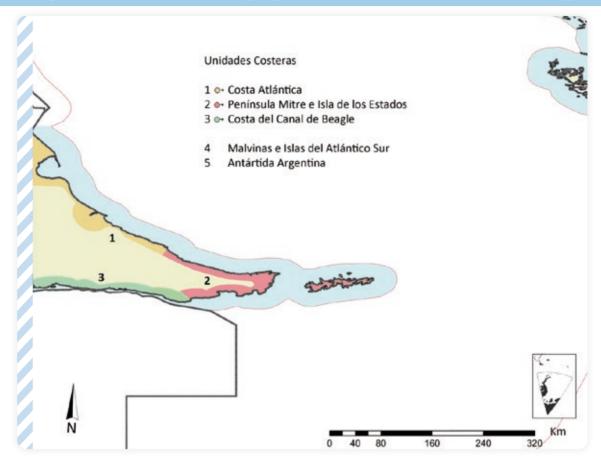
Mapa Nº 4.9: Zonificación propuesta - Provincia de Santa Cruz

Cuadro Nº 4.8: Unidades Costeras - Provincia de Santa Cruz

Unidades Costeras		Descripción		
		Presenta una importante actividad económica centrada en la industria hidrocarburífera y la industria pesquer Se diferencia del resto de la costa por la propia dinámica de las aguas interiores del golfo.		
2 Puerto Deseado - San Julián		Se extiende entre Puerto Deseado y el norte del río Santa Cruz. Es una zona rica en paisajes, ambientes costeros y biodiversidad marina, donde la actividad antrópica está mayormente focalizada en las localidad costeras.		
		Comprende la zona influenciada por la desembocadura de los ríos más importantes del sur de la provincia (río Santa Cruz, río Gallegos). A su vez, presenta importantes yacimientos hidrocarburíferos que se extienden sobre la plataforma continental.		

⁴¹ Administración Área Natural Protegida Península de Valdés.

Mapa Nº 4.10: Zonificación propuesta - Provincia de Tierra del Fuego



Cuadro Nº 4.9: Unidades Costeras - Provincia de Tierra del Fuego

Unidades Costeras		Descripción		
1	Costa Atlántica	Se extiende desde la boca del Estrecho de Magallanes hasta las inmediaciones del Cabo San Pablo. Incluye la franja costera de la cuenca hidrocarburífera fueguina, el valle inferior del río Grande (hasta la toma de agua de la ciudad homónima) y la Reserva Costa Atlántica.		
2	Península Mitre e Isla de los Estados	Comprende el sector oriental de la Isla Grande e involucra una zona de difícil acceso, con un alto grado de conservación. La Isla de los Estados forma parte del sistema provincial de áreas protegidas y la Península Mitre constituye una de las zonas de mayor interés para la conservación de la naturaleza fueguina.		
3	Canal de Beagle	Se desarrolla a lo largo del límite internacional con la República de Chile y comprende los ambientes costeros del sector austral de la Isla Grande. Incluye el litoral del Parque Nacional Tierra del Fuego, numerosos archipiélagos y la Bahía de Ushuaia con su puerto.		
4	Malvinas e Islas del Atlántico Sur	Abarca una zona estratégica en el orden geopolítico, centrado en el reclamo soberano sobre dichos		
5	Antártida Argentina	territorios.		

4.3.3. Sobre las Unidades de Gestión Ambiental

La gestión del territorio a escala local tiene muchas veces particularidades desde el punto de vista ecológico, histórico, cultural, jurídico, político y administrativo que requieren un enfoque más específico. Estas áreas fueron englobadas bajo la denominación unidades de gestión ambiental y constituyen puntos o focos estratégicos en la gestión de las costas ya que exigen una mejor articulación entre sus objetivos específicos y los objetivos establecidos a nivel de las unidades costeras. En este sentido, es importante sostener una mirada integradora -desde el punto de vista ambiental, social y económico- que entienda a las unidades de gestión ambiental como sistemas abiertos que inciden sobre el territorio, pero que también son modificados por el mismo.

Ejemplos identificados:

- áreas protegidas
- sitios de nidificación
- colonias de mamíferos marinos
- restingas
- humedales
- sitios de interés paleontológico
- sitios históricos

- puertos
- faros
- ejidos urbanos costeros
- balnearios
- zonas industriales
- vacimientos hidrocarburíferos

4.4. Conclusiones

La definición del territorio sobre el cual se focaliza el manejo costero, posibilita la identificación de enfoques que fomenten un lenguaje común entre los actores y las jurisdicciones involucradas. Esto promueve una aproximación compartida sobre la franja costera que, en última instancia, fortalece su carácter práctico orientado a la gestión del territorio.

Los criterios señalados en los cuadros Nº 4.2 y 4.3, permiten esbozar un primer avance sin precedentes en la definición de la franja costera e identificar los aspectos a tener en cuenta para su determinación, atendiendo a los objetivos de gestión de las distintas áreas de gobierno involucradas.

Este conjunto de criterios constituye el puntapié inicial para la delimitación de la franja costera, como una aproximación representativa del conjunto de visiones vertidas a lo largo



de los talleres provinciales. No obstante ello, es importante remarcar que su definición exige un análisis más detallado y, sobre todo, seguir profundizando en los niveles de consenso alcanzado.



l"

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO 5 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONTENIDOS

5.1. Consideraciones generales

5.2. Redefiniciones y acuerdos sobre los lineamientos para gestión costera

- 5.2.1. Definir políticas públicas para el manejo del espacio costero y sus recursos
- 5.2.2. Promover instancias formales de articulación pública en materia de MCI
- 5.2.3. Obtener financiamiento para el diseño e implementación de políticas de MCI
- 5.2.4. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales
- 5.2.5. Incrementar el interés y la participación ciudadana en el manejo costero e incluir la temática en la agenda de educación pública
 - 5.2.6. Desarrollar actividades de investigación, formación y extensión específicas

5.3. Propuesta de Directrices para una Estrategia Federal de MCI

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Consideraciones generales

En este punto, es válido recordar que la visión general del proceso de EAE ha sido la de impulsar a nivel federal el acuerdo de políticas públicas que promuevan el desarrollo sustentable y la integración ordenada de los usos y actividades en los espacios costeros. El encuadre institucional de la iniciativa en el COFEMA ha permitido construir el marco de trabajo necesario para pensar desde las provincias la gestión costera en clave federal e interjurisdiccional.

Este documento es evidencia de la existencia de interés en la temática costera a nivel federal pero también de la necesidad de explorar acciones que promuevan una gestión realmente integrada de zonas costeras en Argentina, que fortalezca el desarrollo sustentable a nivel local, provincial y nacional. El escenario actual plantea el desafío de traducir esa potencialidad en directrices, acciones y herramientas concretas. Por ende, es prioritario coordinar estrategias y programas que armonicen las diferentes miradas de intervención territorial y articulen institucionalmente a actores nacionales, provinciales y locales a fin de garantizar un uso sustentable de los bienes y servicios ambientales que los espacios costeros ofrecen.

La propuesta que aquí se presenta sintetiza las recomendaciones y los acuerdos generales relativos a la gestión costera que emergieron a lo largo de los talleres provinciales. A continuación se detallan los principales acuerdos y redefiniciones relativas a los lineamientos para la gestión integrada de los espacios costeros, que se debatieron con los participantes de cada provincia. Asimismo, se extraen algunos aprendizajes para formular una propuesta de "Estrategia Federal de Manejo Costero Integrado" que facilite viabilizar la definición de políticas públicas de MCI.

5.2. Redefiniciones y acuerdos sobre los lineamientos para gestión costera

Los lineamientos para la gestión integrada de la zona costera de Argentina que fueron sometidos a discusión a lo largo del proceso de consulta, se vinculan con necesidades tales como las de:

- Definir políticas gubernamentales para el manejo del espacio costero y sus recursos.
- Crear un organismo público específico de MCI.
- Obtener financiamiento.
- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales.
- Incrementar el interés y la participación ciudadana en el manejo costero e incluir de la temática en la agenda de la educación pública.
 - Desarrollar actividades de investigación, formación y extensión específicas.

Estando el proceso enmarcado en el COFEMA, la instancia de EAE procuró comenzar a definir una posición ambiental respecto del MCI a partir de los talleres de consulta coorganizados entre la ex SAyDS y los órganos

ambientales provinciales. Es relevante que en sucesivas instancias, esta visión se articule con las prioridades y necesidades de otros sectores que también intervienen en los espacios costeros.

Un aspecto positivo del desarrollo de los talleres con actores públicos, académicos y de la sociedad civil en cada una de las provincias, es que estas instancias de discusión permitieron consensuar y, en alguno casos, redefinir los lineamientos presentados. Así la información y propuestas surgidas de los participantes en cada jurisdicción (capítulos 2, 3 y 4), fue analizada y sistematizada en función de dichos principios consensuados o redefinidos. En este ejercicio se priorizó identificar los puntos de contacto y afinidades entre las variadas visiones provinciales en la materia. A continuación se presenta una síntesis de las principales recomendaciones recogidas, a fin de orientar el desarrollo de políticas federales de gestión de costas.

5.2.1. Definir políticas públicas para el manejo del espacio costero y sus recursos

Si bien hubo consenso en relación a la relevancia de este lineamiento, es menester destacar algunas de las sugerencias expresadas por los representantes provinciales. En lo relativo a la idea inicial de definir conjuntamente un "Plan Federal de Manejo Costero Integrado", se observaron reparos para avanzar en la definición de un plan federal o de un proyecto de ley específico en esta instancia del proceso.

En cambio, las sugerencias recogidas apuntan a la promoción de líneas generales a nivel federal que posibiliten un ordenamiento de los espacios costeros encuadrado en el paradigma de la sustentabilidad. En tal sentido, se propone como siguiente paso el establecimiento de una "Estrategia Federal de Manejo Costero Integrado" consistente en la construcción y definición colectiva de directrices de política costera.

Recomendaciones:

- Adoptar una "Estrategia Federal de MCI" en el marco del COFEMA como paso fundacional para la gestión del espacio costero y sus recursos a nivel federal.
- Profundizar arreglos institucionales que faciliten consensos y fortalezcan políticas públicas en materia de manejo costero integrado.
 - Promover la generación de planes provinciales de MCI acordes con la estrategia.

5.2.2. Promover instancias formales de articulación pública en materia de MCI

Los participantes desestimaron la necesidad de establecer un organismo nacional que regule aspectos vinculados con la gestión de espacios y recursos cuyo domino corresponde a las provincias. Las limitaciones existentes en materia de articulación intergubernamental fueron reiteradamente señaladas, destacando este aspecto como un déficit que debería ser superado si se esperan beneficios de una agenda de trabajo integrada. Por ello, consideraron más apropiada la promoción de instancias públicas de articulación formal entre diferentes niveles de gobierno.

A nivel provincial se propuso la creación de instancias de coordinación, integradas por las áreas de gobierno relevantes para la gestión costera. En esa dirección, se enfatizó la necesidad de lograr esa articulación entre

provincias y nación a partir de espacios federales ya existentes y consolidados. La vinculación funcional entre el COFEMA y la ex SAyDS, fue identificada como propicia para potenciar sinergias intergubernamentales entre las provincias y la Nación. Los participantes propusieron que dichas instancias de coordinación provincial se integren en un órgano de coordinación nacional, que además de articular a niveles de gobierno, asesore a los equipos provinciales y proponga líneas de acción específicas.

También observaron una serie de ventajas que podrían desprenderse de este esfuerzo federal entre los que destacaron las posibilidades de: i) promover una visión integrada de toda la costa, ii) implementar planes, programas o proyectos de alcance federal, iii) fomentar acuerdos regionales, y iv) imprimir mayor fuerza a la aplicación y el sostenimiento de las políticas de MCI.

Recomendaciones:

- Fortalecer y jerarquizar el Comité Directivo de MCI en el marco del COFEMA.
- Propiciar desde el MAyDS una unidad o programa de manejo costero integrado con facultades y recursos para apoyar al Comité Directivo de MCI del COFEMA y facilitar esa articulación costera a nivel federal.

5.2.3. Obtener financiamiento para el diseño e implementación de políticas de MCI

El desarrollo de las acciones implicadas en una "Estrategia Federal de Manejo Costero Integrado" requiere de la asignación de recursos financieros específicos.

Siguiendo las sugerencias de los participantes, se redefinió el lineamiento. Se observa que la tarea de asegurar la totalidad del presupuesto parece ambiciosa y compleja cuando aún resta articular las metas a seguir. Por lo que sería razonable, como primer paso, intentar generar partidas específicas provenientes de fuentes diversificadas que permitan progresivamente apoyar el diseño e implementación de acciones concretas para fortalecerlas políticas públicas de manera programática.

Recomendaciones:

- Definir acciones concretas y estimar los fondos necesarios para su implementación.
- Identificar fondos existentes aplicables y la brecha de financiamiento existente para la implementación de las acciones programáticas de la "Estrategia Federal de MCI".
- Diversificar las posibles fuentes de financiamiento complementando los fondos públicos (nacionales y/o provinciales) con otros recursos financieros disponibles.

5.2.4. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucionales

El consenso en relación a la relevancia de este lineamiento es generalizado debido a que la coordinación y cooperación con otras áreas de gobierno es una tarea primordial en el camino hacia la promoción y formulación de una estrategia verdaderamente integrada. Los participantes enfatizaron la necesidad de fortalecer los acuerdos

interinstitucionales existentes y generar nuevos de manera de facilitar la participación activa de otros actores sectoriales críticos con competencias en los espacios costeros.

La construcción de espacios formales de intercambio y planificación implican relevantes arreglos para fortalecer la dimensión operativa de la estrategia federal. Hubo gran aceptación en las cinco provincias costeras en torno a la necesidad de integrar a otras áreas de gobierno provinciales y nacionales entre las que se destacaron pesca, áreas protegidas, puertos, turismo, producción e infraestructura/ planeamiento.

Recomendaciones:

- Fortalecer el esquema organizacional propuesto para la realización del proceso de EAE.
- Promover instancias públicas de articulación entre organismos gubernamentales con competencias en la gestión costera en cada una de las jurisdicciones para la implementación de acciones coordinadas.
- Propiciar la formalización de una mesa de concertación entre los organismos del Poder Ejecutivo Nacional con injerencia sobre la franja costera a fin de facilitar la implementación de la "Estrategia Federal de MCI".

5.2.5. Incrementar el interés y la participación ciudadana en el manejo costero e incluir la temática en la agenda de educación pública

Existe una aceptación general en promover y fortalecer el rol de la ciudadanía a lo largo del proceso. La participación ciudadana constituye una herramienta clave para el manejo costero integrado, ya que amplía el horizonte de miradas sobre el espacio costero, contribuye a la legitimidad de las acciones en el territorio y fortalece la transparencia en la gestión pública.

En particular se identificó como percepción compartida la existencia de cierto déficit en materia de integración de las fuentes de la información disponibles. La capacidad de monitorear de manera constante el impacto, la localización y distribución de los principales factores de presión costeros y de fortalecer instancias de intercambio e integración de información, constituyen insumos fundamentales para la toma de decisiones. La cooperación entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil fue evaluada como instrumento clave para involucra a la ciudadanía en el manejo sustentable de las costas a nivel local y regional a través de la educación ambiental.

Recomendaciones:

- Desarrollar herramientas de intercambio de información específica a la gestión costera involucrando órganos del Estado, academia, sociedad civil y sector privado.
- Impulsar acciones de cooperación entre instancias públicas y de la sociedad civil en áreas de educación ambiental y capacitación costera orientada a educadores y la sociedad civil en sentido amplio.

5.2.6. Desarrollar actividades de investigación, formación y extensión específicas

La importancia de este lineamiento fue identificada por los participantes en todas las provincias, destacándose la necesidad de potenciar la formación de recursos humanos en la temática específica de MCI de manera tal de fortalecer las capacidades de gestores y técnicos.

Aún cuando nuestro sistema de educación superior ofrece una variedad de cursos, especializaciones y maestrías, en su mayoría estas se encuentran estructuradas en torno a temáticas mucho más amplias que la gestión integrada de zonas costeras. Muchos de los programas de formación existentes en diferentes universidades y centros de investigación públicos y privados, ofrecen módulos o seminarios puntuales que atienden las necesidades específicas de un gestor costero. Pero lamentablemente, el acceso y la participación de gestores y técnicos en seminarios específicos a la temática de MCI no siempre es una posibilidad debido a la falta de sistematización de información relativa a la oferta disponible.

Trabajar en una mejor articulación a nivel provincial y regional entre universidades y centros de investigación para generar módulos de seminarios afines a partir de la oferta existente, es prioritario.

Recomendaciones:

- Establecer acuerdos interinstitucionales con centros de formación y grupos de investigación en materias afines al MCI que permitan abordar necesidades de formación de recursos humanos y de generación de información para la gestión.
- Fomentar el desarrollo de proyectos piloto orientados a resolver situaciones costeras específicas, que permitan generar conocimiento a partir de una asociación más estrecha entre la gestión y el ámbito académico.
- Promover la generación y/o actualización de inventarios (geológicos, biológicos, etc.) como insumos para la gestión y monitoreo de las costas.
- Estimular el desarrollo de talleres entre los distintos sectores productivos y ámbitos institucionales, que permitan crear un marco para facilitar la vinculación entre actores territoriales e investigadores. De este modo se procura contribuir al diseño de proyectos de investigación que estén articulados con necesidades sociales o demandas sectoriales concretas.

5.3. Propuesta de Directrices para una Estrategia Federal de MCI

Como paso a seguir en el camino hacia un manejo integrado de las zonas costeras, se plantea la elaboración de una "Estrategia Federal del MCI" entendida como un conjunto de principios rectores en la materia condensados en un documento a ser suscripto por los representantes provinciales y el MAyDS en el marco del COFEMA. En sentido amplio la estrategia se concibe como un paso fundacional, que comprende una serie de objetivos específicos y pasos convergentes a la construcción de un espacio de articulación institucional, que promueva el desarrollo sostenible de las economías locales y regionales.

En particular, la propuesta que aquí se presenta busca tanto reflejar los puntos de consenso alcanzados durante

el procesos de la EAE arriba sintetizados, así como promover directrices que comiencen a dar una coherencia federal a los planes y acciones implementadas en cada jurisdicción. Con esto se espera conjugar las iniciativas y los avances locales a nivel federal en una propuesta que a mediano plazo se proyecte en la organización de las zonas costeras.

En ese sentido se proponen las siguientes directrices correspondientes a una gestión costera que integra distintos ejes de acción, etapas y niveles de gestión:

- 1) Conformación de un grupo directivo de alto nivel en el marco del COFEMA como instancia decisora para la elaboración de una estrategia.
- 2) Consolidación del esquema de cooperación y diálogo institucional formulado durante el proceso de EAE.
- 3) Articulación del proceso liderado por el MAyDS con las agendas de otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional que operan sectorialmente sobre la franja costera.
- 4) Promoción de instancias gubernamentales de articulación intersectorial a nivel provincial, a fin de consensuar criterios comunes de planificación de acuerdo con los fundamentos del MCI.
- 5) Fomento de la definición y zonificación de la franja costera como área objeto de la gestión integrada.
- 6) Identificación de unidades que requieran planes de gestión específicos, en función de su singularidad, vulnerabilidad o relevancia como fuente de bienes y servicios para las economías y poblaciones costeras.
- 7) Promoción del desarrollo de experiencias demostrativas a escala local, que permitan atender necesidades y anticipar escenarios desde el enfoque del MCI.
- 8) Fomento de la elaboración de planes operativos anuales con revisión periódica de los avances en la implementación de las acciones y procesos acordados.
- 9) Elaboración de un sistema de indicadores de sustentabilidad de las costas e integración de los datos de su monitoreo en un Sistema de Información Geográfica para el MCI a nivel provincial y federal.
- 10) Impulso de instrumentos económicos, esquemas de financiamiento y apoyo técnico para la implementación de las directrices acordadas para un MCI.
- 11) Generación de instancias que posibiliten la participación de la ciudadanía a nivel local, provincial y nacional.
- 12) Desarrollo de herramientas de intercambio de información específica a la gestión costera involucrando órganos de gobierno, academia, sociedad civil y sector privado.
- 13) Fomento a la colaboración académica entre universidades y centros de investigación nacionales y provinciales de manera de disponer una oferta de cursos de formación y capacitación para gestores costeros en cada una de las provincias de acuerdo a las necesidades locales.

En suma, las mencionadas directrices sugieren que los avances en materia de MCI se proyecten en forma gradual, en función de prioridades establecidas de común acuerdo entre las partes y con una estrategia orientada

a resolver o encausar aspectos específicos. Por el momento no pareciera ser necesario el desarrollo de un programa o ley demasiado detallados. En cambio, sí resulta pertinente establecer una política de MCI que proponga objetivos generales basados en una visión amplia y consensuada de la zona costera, evaluando las tendencias de desarrollo social y económico a mediano plazo, y promoviendo la coordinación de esfuerzos para aprovechar oportunidades, reducir impactos negativos y evitar posibles conflictos de uso. Dicha política debería promover acuerdos interjurisdiccionales (integración en la administración pública), mejorar las interacciones entre instituciones científico-tecnológicas y órganos de gestión (integración ciencia-gestión)y fomentar la participación ciudadana (integración público-privado).



Anexo I

Integrantes del Grupo Técnico Asesor en MCI

Tabla	de int	earantes	del GTA
IGNIG	GC IIII		GOI OI/

Apellido y Nombre		Institución a la que pertenece		
1	Arias, Alejandro	Proyecto Valdés, Fundación Vida Silvestre Argentina		
2	Bértora, Germán	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional de Mar del Plata		
3	Caille, Guillermo	Fundación Patagonia Natural		
4	Celsi, Cintia	Proyecto Costas Bonaerenses, Fundación de Historia Natural Félix de Azara		
5	Collm, Natalia	Unidad Académica San Julián, Universidad Nacional de la Patagonia Austral		
6	Dadon, José	Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, UBA		
7	Lizarralde, Zulma	Unidad Académica Río Gallegos Universidad Nacional de la Patagonia Austral		
8	Paparazzo, Flavio	Centro Nacional Patagónico CENPAT/CONICET		
9	Simionato, Claudia	Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera, UBA		
10	Vallarino, Eduardo	Manejo Integrado de Zonas Costeras y Marinas, FLACSO-Argentina		

Anexo II

Parecer de los revisores y sugerencias de trabajo

1. José Dadon. Gestión de Espacios Costeros. FADU - UBA.

Es destacable el grado de aceptación que tiene en la actualidad el concepto de MCI, tanto en los ámbitos académicos (donde circula desde lustros) así como su creciente reconocimiento en los ámbitos de gestión de nuestro país. Este avance debe encuadrarse en un contexto general donde tradicionalmente el manejo sectorial es excluyente y el manejo interjurisdiccional cuenta con escasos antecedentes, algunos todavía muy conflictivos.

Acorde con sus principales destinatarios, el Documento Preliminar plantea como objetos de análisis la estructura de la administración pública, las relaciones entre dependencias y las relaciones entre estas últimas con instituciones científico-tecnológicas y organizaciones no gubernamentales. La participación activa y comprometida de representantes de las administraciones nacional, provinciales y municipales, universidades, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales mencionadas el Documento permitió arribar a un diagnóstico rico en matices y visiones, con consenso en numerosas cuestiones, y de alcances sin precedentes en iniciativas de MCI. Por ello, sería muy deseable su consolidación por medio de un proceso permanente, con apoyo efectivo del COFEMA.

Resulta prioritario que la definición de iniciativas de MCI cuente con la participación activa de representantes legítimos de los principales sectores económicos (en particular productivos) relacionados con la zona costera. Dichos sectores suelen ser tradicionalmente refractarios a participar de instancias consultivas y sus motivos son en muchos casos atendibles, debido a que usualmente se los convoca en procesos donde se plantean de manera incorrecta el marco y las modalidades de participación. Si bien son mencionados brevemente en distintas partes, sería importante que se manifestara de manera explícita el interés en la participación de esos sectores económicos productivos públicos y privados, y las dependencias públicas correspondientes. A tal fin, sugiero que se incluya en el capítulo 5 un apartado al respecto, reconociendo y resaltando su papel actual y futuro en el desarrollo económico y social de la zona costera.

2. Eduardo Vallarino. Curso Manejo Costero Integrado de Zonas Costeras. FLACSO-Argentina.

A mi parecer existe una expectativa en las recomendaciones que no se condice con lo surgido del texto y a veces contrapuesto, por ejemplo en aspectos relacionados como fortalecer el rol de la ciudadanía a lo largo del proceso (punto 5.2.5). Sería interesante aclarar los mecanismos en futuros trabajos.

Otro punto a desarrollar sería el tema educativo-formativo. Si bien se plantea la necesidad de formación de recursos humanos, parece faltar una observación estratégica sobre el desarrollo de la currícula y las incumbencias que podrían brindar tales capacitaciones. En el capítulo 5 se menciona un aspecto interesante sobre la realización de acciones piloto para desarrollar las capacidades de los integrantes de planes de capacitación, pero no surge del texto.

En términos generales considero que el texto tiene un gran valor como documento inicial y que algunos puntos como los mencionados anteriormente y otros que destaco (punto 1. informe de recomendaciones) podrían ser trabajos con mayor profundidad en futuros análisis.

3. Guillermo Caille. Fundación Patagonia Natural.

Luego de una revisión trasversal, considero se trata de un documento que presenta un propuesta de estrategia (presentada como camino a seguir) innovadora en su tipo para nuestro país y técnicamente consistente con los lineamientos expresados en el marco de COFEMA y otras Autoridades de Aplicación (nacionales y provinciales) en las costas; y que de implementarse, sin duda reportará un avance significativo en la gestión de la costa desde una perspectiva integradora y federal.

Destaca el logro de una amplia participación regional y de los sectores gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) a través de actores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil; pero restaría aún el logro del involucramiento de los actores relevantes del sector privado.

4. Claudia Simionato. Centro de Investigaciones del Mar y de la Atmósfera. CIMA/CONICET- UBA.

La propuesta de estrategia a seguir es adecuada y completa y augura posibilidades de éxito. Como sugerencia, me animo a proponer que además de fomentar el desarrollo de proyectos piloto que tiendan a resolver situaciones

específicas, se estimule el desarrollo de talleres entre distintos sectores productivos y ámbitos institucionales, que permitan crear un marco para facilitar la vinculación entre actores territoriales e investigadores y, de esta manera, contribuir al diseño de proyectos de investigación que puedan tener un impacto más directo sobre la sociedad. Es decir, proyectos generados 'de abajo hacia arriba' y que, aún siendo fuertemente científicos y de base, atiendan a las necesidades sociales concretas de modo más efectivo.

5. Flavio Paparazzo. CENPAT/CONICET.

He tenido la suerte de participar de esta Evaluación Ambiental Estratégica en diferentes áreas y aportar desde diferentes enfoques. En el año 2014, fui designado por el ministro Musmeci como representante de la Provincia del Chubut, para integrar en calidad de titular el Grupo de Trabajo de Manejo Costero Integrado.

En ese proceso me avoqué a la compilación de información y organización del Taller de Aportes Provinciales para el PMCI realizado en dicha provincia. En este año, el consejo directivo del CENPAT me ha nombrado profesional de referencia, formando parte del Grupo de Trabajo Asesor para la revisión del documento preliminar.

Con el fin de articular la puesta en marcha de las directrices propuestas al final del documento, considero prioritario comenzar por la organización de un espacio de articulación entre las diferentes áreas de gobierno vinculadas al MCI. En segunda instancia, profundizar sobre el estudio integrado del área de influencia, con el desarrollo de mapas de riesgo, indicadores de sustentabilidad y elaboración de escenarios futuros. Finalmente la conformación de instrumentos de financiación y de formación académica que consoliden el MCI en el territorio.

6. Natalia Collm. Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

El documento es extenso e interesante. Se cubrieron los temas que trabajamos en el taller y se cuenta con un muy buen marco de referencia legal y ambiental. Este es el principio de un trabajo de articulación que entiendo debe profundizarse y dar lugar al marco de referencia para poder trabajar en conjunto entre todas las Instituciones Involucradas así como las comunidades locales que se ven afectadas directamente por los efectos antrópicos y las decisiones sobre los recursos.

Luego de la presentación de este documento, espero se consigan los recursos para realmente poder trabajar en el Manejo Costero Integral, en la capacitación de los responsables de las Costas y de que se amplíe la convocatoria al trabajo a otros especialistas y las comunidades en su totalidad.

La Educación ambiental no se ve priorizada en las acciones actuales y es fundamental poder trabajar en la misma, ya que si no se conocen los recursos, su manejo y sus proyecciones no se podrán tomar las decisiones adecuadas para el Manejo Costero Integral.

7. Alejandro Arias. Fundación Vida Silvestre Argentina.

Considerando el carácter preliminar del documento, considero que el espectro de cuestiones a resolver determinado en las Conclusiones y Recomendaciones es suficientemente abarcativo.

Pese a ello, consideramos central resaltar que -a nuestro criterio- una estrategia federal debe disponer de

presupuestos mínimos para la preservación de los servicios ambientales provistos por los distintos ecosistemas costeros. Existen procesos que por su importancia, no pueden quedar librados a eventuales consensos entre las partes.

8. Cintia Celsi, Fundación de Historia Natural Félix de Azara.

Considero que el documento reúne una muy buena base de información y diagnóstico general sobre la situación y problemática costera. La serie de directrices esbozada bajo el punto 5.3 resulta apropiada en términos de pautas generales, sobre las que habrá que profundizar, y también trabajar en la definición de mecanismos que permitan vehiculizar cada una hacia acciones concretas de manejo.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AANPPV Administración Área Natural Protegida Península de Valdés

ABE Asociación Bahía Encerrada

AFASYN Asociación Fueguina de Actividades Subacuáticas y Náuticas

ANP Área Natural Protegida

APN Administración Nacional de Parques Nacionales

APs Áreas Protegidas

ARG Argentina

BID Banco Interamericano de Desarrollo

CADIC Centro Austral de Investigaciones Científicas

CDB Convenio sobre la Diversidad Biológica

CeNPat Centro Nacional Patagónico

CeRET Centro Regional de Educación Tecnológica del Chubut

CFP Consejo Federal Pesquero

CLPC Comisión de Límites de la Plataforma Continental

CN Constitución Nacional

CMP Captura máxima permisible

COA Club de Observadores de Aves

COFEMA Consejo Federal de Medio Ambiente

CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

COPLA Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental

DiPSOH Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas

DPIUyT Dirección Provincial de Infraestructura Urbana y Territorial

DPMAyRN Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DVT Dirección de Vinculación Tecnológica (UTN)

EAE Evaluación Ambiental Estratégica

ENARSA Energía Argentina S. A.

FADU Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

FAU Facultad de Arquitectura y Urbanismo

FLACSO Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

FMAM Fondo Mundial para el Medio Ambiente

FONAPE Fondo Nacional Pesquero

FREPLATA Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo

GCI Grupo de Trabajo Interjurisdiccional

GEC Gestión de Espacios Costeros

GEF Global Environment Facility

GTA Grupo Técnico Asesor

GTRA Grupo de Trabajo en Recursos Acuáticos

IBERMAR Red Iberoamericana de manejo costero integrado

IGEOPAT Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia

IGN Instituto Geográfico Nacional

INAP Instituto Nacional de Administración Pública

INDEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

INFUETUR Instituto Fueguino de Turismo

INIDEP Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero

IPIRMar Instituto Provincial de Investigaciones de los Recursos del Mar

MAyCDS Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

MAGyP Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

MCI Manejo Costero Integrado

NEA Noreste argentino
NOA Noroeste argentino

OAT Ordenamiento Ambiental del Territorio

ONG Organización no gubernamental

OPDS Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

OSC Organización de la Sociedad Civil

OVT Oficinas de Vinculación Tecnológica (UTN)

PET Plan Estratégico Territorial

PN Parque Nacional

PNA Prefectura Naval Argentina

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

RHRAP Red Hemisférica de Reserva de Aves Playeras

RMS Rendimiento máximo sostenible

RN Ruta Nacional
RP Ruta Provincial

RPIE Reserva Provincial Isla de los Estados

SAyDS Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SCTIP Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

SETA Secretaría Técnico Administrativa

SiFAP Sistema Federal de Áreas Protegidas

SIG Sistema de Información Geográfica

SDSyA Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente

UARG Unidad Académica Río Gallegos
UASJ Unidad Académica San Julián

UBA Universidad de Buenos Aires

UICN Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

UMAG Universidad de Magallanes

UNMDP Universidad Nacional de Mar del Plata

UNPA Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPSJB Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

UNTF Universidad Nacional de Tierra del Fuego

UTN Universidad Tecnológica Nacional

VIRCH Valle Inferior del Río Chubut

YPF Yacimientos Petrolíferos Fiscales

BIBLIOGRAFÍA

- Abogado Ríos, M. T.; M. V. Méndez Alves (2003) "Propuesta metodológica para la delimitación de zonas costeras". Terra. Vols. XVIII-XIX, Nos. 27-28. Universidad Central de Venezuela.
- Adger, W.; P. Hughes, C. Folke, S. Carpenter & J. Rockström (2005) "Social-Ecological Resilience to Coastal Disasters". Science Vol. 309 no. 5737 pp. 1036-1039.
- Altieri C.; C. Ogas Mendez; N. Boscarol; M. Vermaasen; G. Fulquet y A. Pierangeli (2014) "Documento Base: Propuesta para avanzar hacia un Plan Federal de Manejo Costero Integrado". Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- Andrade A.; S. Arguedas y R. Vides (2011) "Guía para la aplicación y monitoreo del Enfoque Ecosistémico".
 CEM-UICN, UNESCO-Programa MAB, CI-Colombia, ELAP-UCI, FCBC.
- Barborak, J. R.; S. Cesilini (2010) "Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad". Proyecto ARG/02/G31. Fundación Patagonia Natural.
- Barragán, J. M.; J.R. Dadon; S.D. Matteucci; C. Baxendale; A. Rodríguez y J. Morello (2003) "Preliminary Basis for an Integrated Management Program for the Coastal Zone of Argentina". Coastal Management 31:55-77.
- Barros, V.; , A. Menendez & G. Nagy (2005) El Cambio Climático en el Río de la Plata. CIMA -CONICET, Buenos Aires.
- Belfiore, S.; J. Barbière; R. Bowen; B. Cicin-Sain; Ch. Ehler; C. Mageau; D. McDougall; R. Siron (2006) "A Handbook for Measuring the Progress and Outcomes of Integrated Coastal and Ocean Management". IOC Manuals and Guides, UNESCO.
- Boraso A.; J.M. Zaixo "Algas marinas bentónicas". Atlas de Sensibilidad Ambiental de la Costa y el Mar Argentino.
 - Bortolus, A. (2010) "Marismas patagónicas: las últimas de Sudamérica". Ciencia Hoy, Vol. 19 № 114.
- Boscarol, N.; J. del Pilar Oddi; G. Lingua; S. Preliasco; Giacosa B.; Liotta J.; Segura M.; F. Biesing; E. Araujo;
 I. Candia (2014) "Planificación en Áreas Protegidas de Humedales". Proyecto GEF 4206 PNUD ARG10/003.
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Breide Obeid, R.; M. Capelluto; P.B. Díaz (2005) "Legislación fundamental sobre Recursos Naturales y Ambiente Humano Sustentable". Fundación Gladius.
- Caballero, R. (2006) "Plan Estratégico Territorial (PET) ARGENTINA, 2016 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Documento Diagnóstico del Escenario Actual y Escenario Provincial Deseado. Ministerio de Economía, Secretaría de Promoción Económica y Fiscal.
- Caille, G.; J.M. Musmeci; G. Harris; R. D. Schenke (2013) "Sistema Inter-jurisdiccional de Áreas Protegidas Costero Marinas SIAPCM Argentina". Fundación Patagonia Natural Proyecto PNUD ARG/10/G47. Frente Marítimo Vol. 23.

- Campagna, Cl.; C. Verona y V. Falabella (2005) "Situación Ambiental en la Ecorregión del Mar Argentino". La Situación Ambiental Argentina.
- Canevari, P.; D.E. Blanco; E. Bucher; G. Castro e I. Davidson (edit.) (1999) "Los Humedales de Argentina". Wetlands International Publicación Nº 46. SAyDS.
 - Casas, G. y E. Schwindt (2008) "Un alga japonesa en la costa patagónica". Ciencia Hoy Vol. 18 № 107.
- CENPAT (2010) "Taller sobre Humedales Costeros y Adaptación al Cambio Climático". Centro Nacional Patagónico.
- CEPAL (2012) "Efectos del cambio climático en la costa de América Latina y el Caribe: IMPACTOS". Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- CFI (2008) "Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2016". Secretaría de Turismo de la Nación y Consejo Federal de Inversiones.
- Chomnalez, F. (2011) "Evolución geomorfológica del área costera de Las Grutas, provincia de Río Negro". Párrafos Geográficos, Vol. 10 Nº 1.
- Cicin-Sain, B. and R. W. Knecht (1998) "Integrated Coastal and Ocean Management Concepts and Practices". Washington D.C.: Island Press.
- Clark, B. D. (1996) "Alacance y Objetivos de la Evaluación Ambiental Estratégica". Seminario sobre Aspectos Conceptuales y Metodológicos para la Evaluación Ambiental Estratégica. Centro de Estudios Públicos.
 - Codignotto, J.O. (1997) "Geomorfología y Dinámica Costera". El Mar Argentino y sus recursos pesqueros.
- COPLA (2012) "Límite exterior de la Plataforma Continental Argentina". Comisión Nacional del Limite Exterior de Plataforma Continental.
- Cruz, I.; A.S. Muñoz; P.A. Lobbia (2011) "La explotación de recursos marinos en la costa de Patagonia continental: los restos de vertebrados en depósitos de Punta Entrada y Monte León (Santa Cruz, Argentina)". REMS Año 4 Nº 4.
- Dadon J. R. (2012) "Ecología de la Interfase Metropolitana II". Bases preliminares para un Programa de Gestión Integrada de Zonas Costeras en Argentina. Carrera de Especialización Gestión Ambiental Metropolitana. FADU - UBA.
- Dadon, J. R. (2009). "Manejo Costero en la República Argentina". En: Manejo Costero Integrado y Política Pública en Iberoamérica: Un Diagnóstico. Necesidad de cambio, pp. 233-260. Red IBERMAR (CYTED), Cádiz.
- Dascal G.; R. Vargas (2014) "Cambio climático y gestión del riesgo: vulnerabilidad de la infraestructura marino-costera en América Latina". Guía metodológica Serie de Estudios Temáticos EUROCLIMA.
- Diez, P;. G. Perillo and C. Piccolo (2007)- "Vulnerability to Sea-Level Rise on the Coast of the Buenos Aires Province". J. Coast. Res., 23, 119-126.
- Falabella, V.; Cl. Campagna y J. Croxall (edit.) (2009) "Atlas del Mar Patagónico, Especies y Espacios". Wildlife Conservation Society y Bird Life International.

- Falabella, V.; Cl. Campagna; S. Krapovickas (2013) "Faros del Mar Patagónico : Áreas relevantes para la conservación de la biodiversidad marina" . Fundación Vida Silvestre Argentina; Wildlife Conservation Society Argentina WCS.
- Ferrari, M.P.; A.J. Monti (2013) "Percepción social del peligro de erosión costera en Playa Unión, Chubut, (Argentina)".Contribuciones Científicas GÆA, Vol. 25.
- Fiore, M.; E. D'Onofrio, J. Pousa, E., Schnack& G. Bertola (2009) "Storm surges and coastal impacts at Mar del Plata, Argentina". Cont. Shelf Res., 29, 1643–1649.
- FPN et al. (2008) "Síntesis del Estado de Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia". Fundación Patagonia Natural.
- FREPLATA (2007) "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo". Proyecto FREPLATA I (GEF ARG09/G31). SAyDS, 1999-2007.
- Frere, E. (2011) "Evaluación Ambiental Estratégica de Corredores Turísticos: Corredor de la Costa Patagónica". MINTUR-BID (AR-L1071).
- Freysselinard, A. (2013) "Propuesta de Plan de Gestión para la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado de la provincia". UNLP FI LIS.
- Gaviño Novillo, J. M. (2011) "Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná Evaluación Ambiental Estratégica". PIECAS SAyDS.
- GESAMP (IMO/FAO/UNESCO-IOC/WMO/WHO/IAEA/UN/UNEP Joint Group of Experts on the Scientific Aspects of Marine Environmental Protection) (1996) "The contributions of science to coastal zone management". Reports and Studies, GESAMP.No. 61. Rome, FAO. 66 p.
- Giaccardi M.; A. Tagliorette (2007) "Efectividad del Manejo de las áreas protegidas marino costeras de la Argentina". SAyDS de la Nación y FVSA. Fundación Patagonia Natural.
 - Girardin, L.O. (coordinador) (2014) "La economía del cambio climático en la Argentina". CEPAL.
 - Gómez Torres, M.; M. C. Torres; M. P. Castillo (2013) "Programa de Adaptación al Cambio Climático". CAF.
- Harris, G.; J. M. Musmeci; M. del Carmen García; M. E. Caramuto; M. del Carmen Taboada; C. Poleschi (2003) "Herramientas de Participación para la Gestión Costera Patagónica". Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad. Fundación Patagonia Natural.
 - Herrera, R. J.; M. Bonilla Madriñán (2009) "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica". CEPAL.
- IBERMAR (2008) "Los asuntos claves para el MCI en Iberoamérica". Manual de Trabajo: El Decálogo de la Red IBERMAR. Cádiz, 2008.
 - IBERMAR (2010) "Manejo Costero Integrado y Política Pública en Iberoamérica". Red IBERMAR.
- Kossoy, M. (2008) "Plan Estratégico Territorial Argentina 2016". Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública.

- Koutoudjian A. (2010) "Lineamientos para la incorporación de la problemática del Mar Argentino en la Planificación Territorial". Subsecretaría de la Planificación Territorial de la Inversión Pública.
- Lemay, M. H. (1998) "Manejo de los recursos costeros y marinos en América Latina y el Caribe". Informe Técnico No ENV-128. Washington D.C., 1998.
- Lipp, D. (2007) "Breve Ensayo de Opinión sobre La Evaluación Ambiental Estratégica y su relación con el Planeamiento".
- Loekemeyer N.; R. Hlopec; O. Bianciotto; G. Valdéz y G. Ortiz (2005) "El Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". FVSA, INFOETUR, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección Técnica de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.
- Loekemeyer, N.; S. Gigli (2011) "Plan de Manejo del Área Natural Protegida Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego". Proyecto PNUD ARG/02/G31 y Proyecto PNUD ARG/10/G47. Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
- Martínez Llaneza, D. (2010) "La evolución económica reciente de la provincia de Santa Cruz". Facultad Regional Santa Cruz U.T.N.
- Massera, C. B. (2012) "Zonificación en el Área Protegida Marino Costera de la provincia de Chubut empleando Sistemas de Información Geográfica para intervenir en conflictos de uso". GEOSIG Año 4 Nº 4.
- Marcomini, S. (2002) "Morfodinámica, sedimentología, geomorfología ambiental y sus alteraciones antropogénicas en costas de dunas del noreste de la provincia de Buenos Aires, Argentina". Tesis Doctoral. Universidad de Buenos Aires, (inédita), Buenos Aires.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (2011) "Argentina Urbana". Plan Estratégico
 Territorial Avance II.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (2011) "Integración Territorial Internacional".
 Plan Estratégico Territorial Avance II.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (2011) "Planificación Estratégica Territorial".
 Plan Estratégico Territorial Avance II.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (2011) "Territorio e Infraestructura". Plan Estratégico Territorial Avance II.
- Monteverde R. (2010) "Directrices de Ordenamiento Territorial para la Provincia de Tierra del Fuego". Consejo Federal de Inversiones.
- Monti, A.J.A. (2005) "Diagnóstico ambiental y proyecciones orientada al manejo costero en playa Magagna, Chubut". Párrafos Geográficos, año IV № 4.
- Monti, A. J. A. (2007) "Dilemas y desafíos de la Gestión de Riesgos en litorales antropizados de la Patagonia".
 Jornadas de Investigación en Ciencias Sociales. FHCS, UNPSJB.
- Monti, A.; A. Escofet (2008) "Ocupación urbana de espacios litorales: gestión del riesgo e iniciativas de manejo en una comunidad patagónica automotivada (Playa Magagna, Chubut, Argentina)".

- Morello J.; S.D. Matteucci; A.F. Rodriguez y M.E. Silva (2012) "Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos". Editorial Orientación Gráfica Argentina.
- Nicholls, R.; P. Wong, V. Burkett, J. Codignotto, J. Hay, R. McLean, S. Ragoonaden& C.Woodroffe (2007) "Coastal systems and low-lying areas. Climate Change 2007: Impacts, Adaptation and Vulnerability" en M. Parry, O. Canziani, J. Palutikof, P. van der Linden & C. Hanson, (Eds) Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Cambridge University Press, Cambridge, U.K.
- Olsen, S.; K. Lowry; J. Tobey (1999) "Una Guía para Evaluar el Progreso del Manejo Costero". Centro de Recursos Costeros de la Universidad de Rhode Island CRC URI.
- Orensanz J. M., Schwindt E., Pastorino G., Bortolus A., Casas G., Darrigran G., Elías R., López Gappa J. J., Obenat S., Pascual M., Penchaszadeh P., Piriz M. L., Scarabino F., Spivak E. D. & E. A. Vallarino (2002) "No longer the pristine confines of the world ocean: a survey of exotic marine species in the southwestern Atlantic". BiologicalInvasions 4 (KluwerAcad. Publishers): 115-1.
- Padín, O; L. Benzaquen; S. Sverlij; J. M. Musmeci; G. Caille; R. D. Shenke (2007) "Taller Regional sobre Humedales Costeros Patagónicos". Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Fundación Patagonia Natural.
- Pareja, J. E. (2004) "Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad". Fundación Patagonia natural.
- Plunkett, S.; S. O. Gastaminza (2002) "Plan de ordenación territorial preliminar. Litoral del Río Negro, Argentina". Revista Proyección Nº 3, CIFOT- Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Pousa, J.; E. Kruse; L. Tosi; D. Guaraglia; M. Bonardi; F. Rizzetto; E. Schnack (2007) "Coastal processes and environmental hazards: The Buenos Aires (Argentina) and Venetian (Italy) littorals". Environ. Geol., 51, 1307-1316.
- Pritchard, D.; N. Davidson; D. Peck (2010) "Manejo de las Zonas Costeras". Manual 12 de los Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales.
- Raimondo, A.M. (2010) "Propuesta para una zonificación de la franja costera, usos y actividades de la costa de Comodoro Rivadavia, Chubut". Párrafos Geográficos Vol. 9 Nº1.
- Rodriguez, S. (2007)- "Plan Estratégico de Turismo Sustentable en la Provincia de Tierra del Fuego".
 INFUETUR.
- Salerno S.; C. Altieri; E. Palacios; D. García; N. Cafferatta; M. Díaz; P. Mesa; D. Vega; M. E. Yelamos Caceres (2012) "Informe sobre el Estado del Ambiente". Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación".
- Salm R.V.; J. R. Clark (2000) "Marine and Coastal Protected Areas A guide for Planners and Managers".
 UICN.
 - Santos, M. (2009) "Geografía, Sociedad y Espacio". Gestión y Ambiente Vol. 12 Nº 1.
 - Santos, M. (2000)- "La Naturaleza del Espacio". Editorial Ariel S.A.

- Santos, M. (1990) "Por una Geografía Nueva". Espasa-Calpe S.A.
- Sapoznikow, A.; C. Reeves; G. Sessa; L. Mansur y M. de la Reta. (2010) "Aves marinas y playeras". Fundación Patagonia Natural.
- Sención, G. (2009) "Impactos económicos del Cambio Climático en el sector de recursos costeros". Informe de Consultoría de CEPAL: Estudio Regional de Economía del Cambio Climático en Uruguay.
- Schiavini A.; A. Raya Rey (2007) "Las riquezas de las aguas costeras de la Reserva Costa Atlántica, Tierra del Fuego". Gobierno de Tierra del Fuego, Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA).
- Schiavini, A.; P. Yorio; P. Gandini; A. Raya Rey; P.D. Boersma (2005) "Los pingüinos de las costas argentinas, estado poblacional y conservación". Hornero 20 (1):5-23.
- Schinelli, D. y C. Vacca (2007) "Hacia una transformación económica de la Patagonia Austral. La actividad turística en la nueva dinámica productiva y su impacto en el empleo". Revista de Estudios Regionales.
- Schnack, E.J.; A. Piola "Impacto del Cambio Climático en la Costa y el Mar Argentino". Foro de la Cadena Agroindustrial Argentina.
- Schwindt E. (2008a) "Especies exóticas en el Mar Patagónico y sectores aledaños". En: Estado de Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia. Puerto Madryn, publicación del Foro. http://www.marpatagonico.org
- Schwindt E. (2008b) "Indicadores: invasiones biológicas en Estado de Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia". Puerto Madryn, publicación del Foro. http://www.marpatagonico.org
- Solomon S.; D. Qin; M. Manning; Z. Enhen; M. Marquis; K. Averyt; M. Tignos & H. Miller (2007)-"Informe del Grupo de Trabajo I para el 4to informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático". IPCC. Cambridge University Press. Cambridge, United Kingdom.
 - Strahler, A.N. & A. H. Strahler (1989) "Geografía Física". Editorial Omega.
 - Tagliorette, A.; L. Mansur (2008)- "Manual de Áreas protegidas". Fundación Patagonia Natural.
- UCAR (2013) "Plan de Mejora Competitiva Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego". Unidad para el Cambio Rural.
- UICN (2007) "Lineamientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en Centroamérica". Unidad de política y gestión ambiental, UICN/ORMA. Costa Rica, 2007.
- Vinci, M. C. (2002) "Plan de Manejo de la costa de Río Negro. Observatorio del ecosistema litoral y monitoreo de la biodiversidad". Revista Proyección Nº 3, CIFOT, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- Vinci, M. C. (2004) "Plan de Manejo de la costa marítima de Río Negro". Proyecto B7-6200/99-0268/ DEV/NEV. Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro.

















